

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 349^a, ORDINARIA

Sesión 8^a, en miércoles 2 de julio de 2003

Ordinaria

(De 16:20 a 23:51)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y CARLOS BOMBAL, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Solidaridad con Parlamentarios víctimas de ataques de autoridades de Gobierno en actos oficiales (S 678-12) (queda para Tiempo de Votaciones de próxima sesión ordinaria).....

V. FÁCIL DESPACHO:

Sesión secreta: se adopta resolución sobre concesión, por especial gracia, de nacionalidad chilena a don Norbert Gunter Lechner Bartholme (3260-07).....

Proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueban Convenios para Evitar Doble Tributación y para Prevenir Evasión Fiscal entre Chile y Ecuador, Noruega, Brasil, Polonia y Perú (3013-10, 3027-10, 3028-10, 3029-10 y 3086-10) (se aprueban).....

VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece enmienda a legislación tributaria para financiamiento de programas sociales del Gobierno (3256-05) (se aprueba en general y queda pendiente su discusión particular).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 5ª, ordinaria, en martes 17 de junio de 2003.....

Sesión 6ª, ordinaria, en miércoles 18 de junio de 2003.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece enmienda a legislación tributaria para financiamiento de programas sociales del Gobierno (3256-05)
- 2.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores (2787-03).....
- 3.- Proyecto de acuerdo sobre solidaridad con Parlamentarios víctimas de ataques de autoridades de Gobierno en actos oficiales (S 678-12).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
 --Arancibia Reyes, Jorge
 --Ávila Contreras, Nelson
 --Boeninger Kausel, Edgardo
 --Bombal Otaegui, Carlos
 --Canessa Robert, Julio
 --Cantero Ojeda, Carlos
 --Cariola Barroilhet, Marco
 --Chadwick Piñera, Andrés
 --Coloma Correa, Juan Antonio
 --Cordero Rusque, Fernando
 --Espina Otero, Alberto
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Flores Labra, Fernando
 --Foxley Rioseco, Alejandro
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 --García Ruminot, José
 --Gazmuri Mujica, Jaime
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Martínez Busch, Jorge
 --Matthei Fornet, Evelyn
 --Moreno Rojas, Rafael
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Naranjo Ortiz, Jaime
 --Novoa Vásquez, Jovino
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Orpis Bouchón, Jaime
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Parra Muñoz, Augusto
 --Pizarro Soto, Jorge
 --Prokurica Prokurica, Baldo
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 --Sabag Castillo, Hosain
 --Silva Cimma, Enrique
 --Stange Oelckers, Rodolfo
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Vega Hidalgo, Ramón
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno y de Planificación y Cooperación.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 5ª y 6ª, ordinarias, en 17 y 18 de junio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

--(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que dio su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal (Boletín N° 3.239-05).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con el segundo da a conocer la nómina de los señores Diputados que concurrirán, en representación de esa Corporación, a la Comisión Mixta que se forme para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales

para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Boletín N° 3.145-01).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, relativo a la posibilidad de realizar gestiones ante el Gobierno de la República Argentina tendientes a agilizar la pavimentación de la zona que le corresponde entre el paso Jama y Jujuy, y

Con el segundo responde un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senado, mediante el cual se solicita instituir el 30 de abril de cada año como día de significación nacional que conmemore la incorporación de las doscientas millas a la soberanía económica chilena.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativo al Programa Chile Barrio en la Octava Región.

Del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, acerca de los enfermos y portadores de SIDA en la Segunda Región.

Del señor Comandante en Jefe del Ejército, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, con referencia al cambio de faenas del Cuerpo Militar del Trabajo en la construcción del camino Puerto Natales-Fiordo Staines.

Del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, relacionado con la inversión extranjera en la Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A.

Del señor Intendente de la Undécima Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, tocante al financiamiento de las reparaciones efectuadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Puerto Chacabuco.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento necesario para asegurar los objetivos sociales prioritarios del Gobierno, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 3.256-05).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 2.787-03).

--Quedan para tabla.

Proyecto de acuerdo

De diversos señores Senadores, por medio del cual proponen a la Cámara Alta expresar su solidaridad a los Parlamentarios que fueron víctimas de ataques públicos por parte de autoridades del Poder Ejecutivo, durante actos a que habían sido oficialmente invitados, celebrados el día 25 de junio, en las ciudades de Temuco, Freire y Gorbea (Boletín N° S 678-12).

--Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

**SOLIDARIDAD CON PARLAMENTARIOS VÍCTIMAS DE ATAQUES
DE AUTORIDADES DE GOBIERNO EN ACTOS OFICIALES. PROYECTO DE
ACUERDO**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, se acaba de dar cuenta del proyecto de acuerdo referido a la situación vivida por Parlamentarios de la Alianza por Chile durante la reciente gira del Presidente de la República a la Novena Región. Mediante él expresamos nuestra solidaridad a quienes fueron indebidamente atacados en público debido a la posición que han tenido en lo referente al proyecto de alza de impuestos.

Deseo solicitar que dicho texto sea votado al término del Orden del Día de esta sesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, para ese efecto se requiere acuerdo unánime de la Sala. Es la única posibilidad que existe, conforme al Reglamento.

El señor GAZMURI.- ¡Dejemos para mañana el asunto!

El señor PROKURICA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Me parece extraño el procedimiento de que no se vote ahora el proyecto, en circunstancias de que fue presentado en la sesión de ayer; no sucedió lo mismo con otro asunto despachado en la misma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es, pero hubo unanimidad.

El señor PROKURICA.- En este caso, no se necesita acuerdo unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador; y procederé a solicitarlo.

¿Habría acuerdo para votar el proyecto en la presente sesión?

El señor VIERA-GALLO.- No, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- ¡Lo ocurrido no fue un ataque, sino una opinión que entregó el señor Ministro!

Discutamos mañana el asunto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no existe acuerdo, el proyecto no puede ser votado hoy. La Mesa debe aplicar estrictamente el Reglamento. Quedará para el Tiempo de Votaciones de la sesión del próximo martes, salvo que ahora exista acuerdo unánime.

El señor GARCÍA.- Es un problema de buena voluntad.

¿Sería tan amable el señor Presidente de recabar nuevamente el consentimiento de la Sala?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bien, señor Senador.

¿Habría acuerdo para despachar el proyecto en la presente sesión?

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no lo hubo ayer para discutir nuevamente lo relativo a la nacionalidad, materia mucho más importante que la broma hecha por el señor Ministro a unos Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no hay unanimidad, corresponde abocarse a la Tabla de Fácil Despacho. En ésta, el primer asunto tiene carácter reservado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta. Por lo tanto, pido despejar las tribunas.

V. FÁCIL DESPACHO

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16:31, y adoptó resolución sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Gazmuri, Larraín, Silva y Valdés, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Norbert Gunter Lechner Bartholme.

--Se reanudó la sesión pública a las 16:36.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión pública.

**CONVENIOS ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE ECUADOR, NORUEGA,
BRASIL, POLONIA Y PERÚ PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y
PREVENIR EVASIÓN FISCAL EN IMPUESTOS A LA RENTA Y AL
PATRIMONIO**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueban los Convenios para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal entre la República de Chile y la República del Ecuador, el Reino de Noruega, la República Federativa del Brasil, la República de Polonia y la República del Perú, y sus respectivos Protocolos, suscritos en los años 1999, 2000 y 2001.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3013-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Hacienda, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3027-10) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Hacienda, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3028-10) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Hacienda, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3029-10) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Hacienda, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3086-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Hacienda, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Convenios mencionados tienen por objeto principal evitar la doble tributación internacional, estableciendo diversas normas para regular cómo los Estados se atribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de renta.

Estas iniciativas se encuentran informadas por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

La primera de ellas, luego de analizar los instrumentos internacionales de que se trata, les dio su aprobación en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Coloma, Martínez y Valdés, en el caso de los Convenios con Ecuador, Noruega, Brasil y Polonia, y por la unanimidad de

los Senadores señores Larraín, Martínez, Núñez y Valdés, respecto del Convenio con Perú, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Por su parte, la Comisión de Hacienda aprobó los Convenios en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y García, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por último, corresponde señalar que tanto la Comisión de Relaciones Exteriores como la de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, proponen al señor Presidente que los proyectos de acuerdo sean discutidos en general y particular a la vez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el primer proyecto de acuerdo.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, los Convenios con Ecuador, Noruega, Brasil, Polonia y Perú son exactamente iguales a los que ya suscribimos con México, Canadá y Corea. Con este último país, por cierto, lo vamos a acrecentar y perfeccionar una vez que veamos el tratado de libre comercio que se acaba de firmar.

Por lo tanto, dado que los instrumentos internacionales en discusión son similares a los anteriores, creo que la Sala podría aprobarlos por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece al Senado, se aprobarán los Acuerdos.

--Se aprueban.

VI. ORDEN DEL DÍA

**ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA
FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento necesario para asegurar los objetivos sociales prioritarios del Gobierno, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3256-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 1º de julio de 2003.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 8ª, en 2 de julio de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto -como señaló el señor Presidente- se encuentra informado por la Comisión de Hacienda, la que fue autorizada por la Sala en sesión de ayer para discutirlo en general y en particular en su primer informe, y su principal objetivo es efectuar una serie de modificaciones a la legislación tributaria vigente.

Ellas son las siguientes:

1.- Aumentar transitoriamente la tasa general del impuesto al valor agregado de 18 a 19 por ciento a contar del 1º de octubre de 2003. Dicha alza se revierte completamente a contar del 1º de enero de 2007, situándose en el 18 por ciento.

2.- Establecer un impuesto a la importación o la primera venta en el país del petróleo diésel, a contar del 1º de enero de 2004, de 0,1 unidades tributarias

mensuales por metro cúbico. Desde el 1º de enero de 2005, el impuesto será de 0,2 unidades tributarias mensuales por metro cúbico.

3.- Homogeneizar la tasa del impuesto a los cigarrillos, cigarros puros y tabacos en 61 por ciento.

4.- Mejorar la fiscalización del impuesto a los tabacos manufacturados.

5.- Disponer normas que perfeccionen la fiscalización aduanera, y

6.- Autorizar al Estado para desprenderse de su participación accionaria en las empresas sanitarias privatizadas.

La iniciativa fue aprobada en general por tres votos a favor, de los Honorables señores Boeninger, Foxley y Ominami, y dos en contra, de los Senadores señora Matthei y señor Romero.

En cuanto a la discusión en particular, los artículos 1º, 2º, los números 2, 3 y 4 del artículo 3º y el artículo transitorio, fueron aprobados sin enmiendas por tres votos a favor, de los Honorables señores Boeninger, Foxley y Ominami, y dos en contra, de los Senadores señora Matthei y señor Romero. Los números 1, 5, 6, 7 y 8 del artículo 3º y los artículos 4º, 5º, 6º y 7º fueron aprobados también sin modificaciones por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, Ominami y Romero.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone a la Sala del Senado la aprobación del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

Cabe señalar, finalmente, que los artículos 6º y 7º son normas que deben ser aprobadas con quórum calificado, por lo que requieren el voto conforme de 25 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de comenzar la discusión del proyecto, quisiera hacer presente a la Sala que se encuentran inscritos para intervenir

20 señores Senadores. La iniciativa, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de ayer, debe ser despachada en general y particular hoy día.

Existen dos posibilidades.

Primero, ceñirnos a lo que señala el Reglamento respecto de la discusión general, en virtud del cual cada señor Senador dispone de quince minutos para su exposición, y esperar hasta que todos den término a ellas, salvo que se pida la clausura del debate una vez cumplido el tiempo destinado al Orden del Día, proposición que tendríamos que votar. Aprobada la clausura, se votaría inmediatamente el proyecto.

Y segundo, fijar una hora determinada para iniciar la votación. Ojalá los Senadores inscritos pudiéramos de común acuerdo establecer 10 minutos por intervención, en vez de 15, y votar en general a las 18:30. Aquellos que no alcancen a usar de la palabra podrían hacerlo al fundar el voto.

Si se opta por la primera alternativa, tengo entendido que estaríamos votando alrededor de las 19 ó 19:30. En seguida, procederíamos con la votación particular.

El señor MORENO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MORENO.- Señor Presidente, estimo razonable su propuesta, pero sugeriría repartir equitativamente el tiempo entre los Senadores inscritos. Porque si no, ¿qué ocurre? Que los primeros de la lista, de acuerdo con el Reglamento, hablarán quince minutos; y el resto de ella sólo dispondrá del tiempo establecido para fundar el voto, lo que me parece discriminatorio.

La señora MATTHEI.- ¡No, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ya dije que nos atenderíamos a la norma reglamentaria. Lo único que sugerí fue reducir las intervenciones a 10 minutos.

¿Habrá acuerdo al respecto?

El señor LARRAÍN.- No, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- O sea, mantenemos los 15 minutos.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, apliquemos la norma reglamentaria tal cual está: 15 minutos para cada señor Senador; y luego, cuando hayan hablado todos, se vota en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si ése es el acuerdo, no me voy a oponer, porque es lo que corresponde conforme al Reglamento.

El señor PIZARRO.- Entonces, se seguirá el Reglamento, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tengo que hacerlo, porque es mi deber, señor Senador.

Se me ha pedido solicitar el asentimiento de la Sala para que ingrese al Hemiciclo la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner.

¿Habrá acuerdo en tal sentido?

No lo hay.

El señor PIZARRO.- ¡Porque el Senador señor Arancibia se opuso!

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, lo hice por estimar que ya hay muchos representantes del Ejecutivo en la Sala, y entre ellos algunos que no teníamos considerados para esta sesión.

El señor PIZARRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador, sólo para referirse a una moción de orden.

El señor PIZARRO.- Sí, señor Presidente.

Con todo respeto, pediría que se borrara de la Versión Taquigráfica lo que acaba de decir el Senador señor Arancibia, porque no corresponde.

La Constitución establece que los Ministros de Estado pueden asistir a las sesiones del Senado cuando lo estimen conveniente y por el tiempo que quieran; además, intervenir las veces que lo deseen. No es un problema de número, como se ha dicho aquí de manera tan despectiva. Me parece que no pueden aceptarse palabras como éstas.

Está en su derecho el señor Senador al no dar su acuerdo para que ingrese la Subsecretaria estando presente el titular de la Cartera; pero considero que está de más el comentario que acaba de hacer.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En conformidad a la norma constitucional, todos los Ministros de Estado pueden ingresar a la Sala y permanecer en ella sin limitación alguna en cuanto al número. Sin embargo, tratándose de una persona que no ostente tal cargo se requiere el acuerdo del Senado. Si no lo hubiere, no puedo dar curso a la autorización respectiva.

Por lo tanto, procederemos con el debate, porque es lo que corresponde. No nos enzarcemos en un problema como éste.

El señor CANTERO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, tiene razón el Senador señor Pizarro, pero también debiera reconocer que hay Ministros que se han excedido en forma abusiva en su trato con algunos miembros del Parlamento. Y si queremos ser consecuentes, debemos mantener una línea al respecto. Yo simplemente reclamo esa consecuencia y espero que en algún momento el Ministro que incurrió en tal conducta tenga la gentileza y grandeza de aceptar sus errores, porque las personas, cuando así lo hacen, crecen.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Será para otra sesión, señor Senador. Ahora vamos a tratar lo relativo a los impuestos.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Foxley, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, como acaba de informar el señor Secretario de la Corporación, nos encontramos frente a un proyecto de aumento de recaudación tributaria, como consecuencia de tres factores que han estado presentes en la economía chilena y respecto de los cuales ha sido necesario reaccionar, buscando ingresos tributarios que van más allá de los que estaban planificados en el Presupuesto para este año.

Los tres factores son:

1) Un continuo deterioro del escenario económico internacional, con una situación recesiva en la mayor parte de Europa y Japón, una economía norteamericana que no se recupera, una sensación generalizada de inseguridad e incertidumbre en los mercados financieros por los problemas en el Medio Oriente, por el terrorismo, etcétera. Todo ello ha perjudicado el ambiente externo en el que debe desenvolverse la economía chilena, lo cual ha afectado su tasa de crecimiento y, de alguna manera, disminuido el potencial recaudador del Servicio de Impuestos Internos que había servido para planificar la estructura del gasto público.

2) El hecho de que, desde hace varios meses, se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados una propuesta de financiamiento para dos programas sociales emblemáticos: la reforma de la salud, y el programa "Chile Solidario", cuyo objetivo es atacar frontalmente el problema de la extrema pobreza en Chile.

Dado que ese proyecto no había tenido un curso normal de aprobación, el Gobierno tomó la decisión de incorporar, en el paquete de medidas que se somete a nuestra consideración, el financiamiento para "Chile Solidario" y el AUGE.

3) Como es bien sabido, el Gobierno ha implementado la política de celebrar acuerdos de libre comercio con distintos países. Se acaba de firmar exitosamente uno con Estados Unidos. Se encuentra en plena vigencia el suscrito con la Unión Europea, y hace muy pocos días se suma a ellos otro con Corea.

Esos tres factores planteaban al Gobierno la siguiente disyuntiva: o buscar financiamiento compensatorio, manteniendo el compromiso de superávit estructural en el Presupuesto o, arriesgando un déficit fiscal sustancialmente más alto que el existente en la actualidad -con las repercusiones negativas que ello pudiera tener en la capacidad y el costo de endeudamiento externo de Chile, en su riesgo-país-, lesionar el capital de confianza y credibilidad que hemos acumulado después de muchos años, gracias a una política fiscal basada en finanzas públicas ordenadas y, desde un punto de vista más permanente, en asegurar el compromiso de sostener, en las cuentas fiscales, un superávit equivalente al uno por ciento del producto interno bruto.

Tales aspectos explican la propuesta que está frente a Sus Señorías, la cual, como dijo el señor Secretario, incluye un alza transitoria del IVA de 18 a 19 por ciento, hasta el 2007; cierto aumento del impuesto al tabaco, para emparejarlo a 61 por ciento; algunas medidas de carácter administrativo orientadas a impedir el contrabando -fenómeno que ha venido aumentando, particularmente en el comercio de tabacos-, y por último, el impuesto al diésel sube de 1,5 UTM a 1,7 UTM por metro cúbico, con el fin de alcanzar el objetivo declarado por el Gobierno de reducir, aunque muy levemente, la diferencia que hoy día existe entre la tributación a las gasolinas y ese otro combustible.

A lo anterior se agrega la proposición del Ejecutivo en orden a aprobar una norma que haría posible enajenar, hasta un 35 por ciento, si así se estimara conveniente, el porcentaje minoritario que el Estado posee en algunas empresas sanitarias, lo cual contribuiría también a cerrar la brecha de financiamiento que se plantea como motivación de este proyecto tributario.

El aumento del IVA entraría en vigencia el 1º de octubre de este año y, a contar del mes siguiente al de la fecha de publicación de la ley, los impuestos específicos y las medidas destinadas a combatir el contrabando.

El rendimiento esperado para los próximos cuatro ejercicios, entre el 2003 y el 2006 –no voy a cansar a Sus Señorías con las cifras año por año y tributo por tributo- asciende a 1 mil 200 millones de dólares, con lo cual el déficit fiscal en cada uno de esos años se reduce en forma considerable, aunque no desaparece.

En la Comisión de Hacienda el proyecto fue aprobado en general por 3 votos a favor y 2 en contra, y en la discusión particular, lo referente a la enajenación de las acciones minoritarias que el Estado posee en empresas sanitarias fue aprobado por unanimidad (5 por 0), y por tres votos contra 2 el aumento del IVA y los dos impuestos específicos.

Éste es el contenido de la iniciativa que se somete a la consideración del Senado, y espero que hoy podamos dar al respecto una señal positiva, dado que el problema del déficit fiscal es bastante serio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, estamos abocados a discutir, analizar y votar un proyecto de ley que pretende elevar ciertos impuestos. Las razones que se dan para ello son muy simples: el financiamiento del Plan AUGE y el programa "Chile Solidario" y la disminución de ingresos que producirán los tratados de libre

comercio suscritos con Corea y la Unión Europea y el que se firmó hace poco con Estados Unidos.

Sin embargo, echamos de menos que no se nos haya dicho oportunamente que los tratados no eran gratis, que tienen un costo, y muy alto. La fiesta que celebramos con su materialización provocará una merma de ciento y tantos millones de dólares por año. Por ello, uno llega a pensar que tal vez habría sido mejor negocio no firmarlos. Pero no creo que sea así.

También se dice, aunque no muy de frente, que se debe cubrir un déficit y cuadrar las cifras. Y parece que ésa es la verdadera razón de esta iniciativa.

Resulta sorprendente que, habiéndose aprobado anteriormente una reforma tributaria, ésta haya sido insuficiente. Y “entre líneas” ya se advierte que ésta también lo será, de manera que, a poco andar, estaremos enfrentados a otra u otras reformas tributarias para cuadrar nuevamente las cifras.

Este exordio lleva a preguntarnos por qué pasa esto. Y, en mi humilde concepto, el problema viene de más atrás. Hay momentos lejanos y momentos cercanos que nos han conducido a esta situación.

El primero -a algunos les llamará la atención- ocurre el 11 de septiembre de 1973, fecha en que las Fuerzas Armadas asumen de facto el gobierno del país. ¿Cuál era la inflación en esa época? Una de tres dígitos, cercana al 500 por ciento. Transcurren 17 años -que algunos no quieren recordar; quizás sean dignos de olvido- hasta que, recuperada la normalidad constitucional, las Fuerzas Armadas entregan el gobierno al señor Aylwin con una inflación de un dígito. O sea, lograron reducirla de 500 a 4 ó 5 por ciento.

El Gobierno del Presidente Aylwin se desarrolla tranquilo, exitoso. La locomotora venía tirando fuerte. Así que el Presidente Aylwin logra también

mantener el índice de crecimiento de 7 por ciento de los últimos tres años del Régimen militar.

Las cosas iban bien, pero surgieron los eventos raros, que se desencadenaron como los terremotos: uno para cada Presidente.

Ocurrió el denominado “Dávilazo”. Dávila, un empleado de la mesa de dinero de CODELCO, se embarca en especulaciones aventuradas sobre el precio a plazo del cobre. Descontrolado él y sin ninguna supervisión de las autoridades, se pierden 100 millones de dólares. ¿Y quién los pierde? CODELCO. Pero cuando CODELCO tiene pérdidas, ¿quién pierde? ¡Chile! Esa Corporación es chilena: todos somos accionistas de ella. Si tal situación hubiese sucedido en Los Pelambres, en la Escondida o en otra empresa minera privada, habrían perdido sus accionistas. Pero en este caso perdimos nosotros: los chilenos.

De allí pasamos a la Presidencia del hoy Senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, donde ya se empieza a notar una disminución en la marcha económica. ¿A qué se atribuye? A la recesión asiática.

¿Y hay preocupación por aquella recesión?

El Presidente del Banco Central de la época, don Carlos Massad, consultado en esta Corporación por los Senadores señora Matthei y señor Foxley sobre cómo iba a combatir la recesión asiática, respondió: “¡Ah! Muy simple: dólar bajo, intereses altos!”. Y ellos le señalaron -me atrevo a decirlo- a coro: “¡Usted va a cometer el peor de los disparates, porque el dólar bajo favorece las importaciones y los intereses altos evitan el progreso de las industrias! Nadie inicia un nuevo negocio con intereses altos.”. Y le pronosticaron que se iba a producir la recesión.

Desgraciadamente, los augurios tenían toda la razón. A poco andar se empezaron a notar la contracción de la demanda, la parálisis económica, la cesantía. O sea, éstos fueron los efectos. El terremoto de la Administración fue tan grande, que

sus réplicas las sintió incluso la Presidencia Lagos en sus primeros tres años. Y recién en estos días empezamos a notar una lenta recuperación.

Sin embargo, faltaba otro terremoto: la CORFO, institución estatal pésimamente manejada y controlada, permite que funcionarios suyos, en confabulación con gente de INVERLINK, sustraigan papeles de inversión de esa Corporación y los transen fraudulentamente en la Bolsa. ¿De cuánto será la pérdida? Según los cálculos, de 100 millones de dólares.

Sus Señorías me podrán preguntar a qué viene esta historia. A que, si sumamos los tres terremotos, las pérdidas del Fisco ascienden a más de 250 mil millones de pesos, que es la cifra que rendiría la ley en proyecto si se aprobara.

Basta ya de llorar sobre la leche derramada, que en este caso no es leche derramada, sino leche escasa y rancia. Y ello, no por culpa de las vacas, ¡porque éstas no han contestado la pregunta que se sugirió hacerles...!

A pesar de ello, votaré favorablemente en parte el proyecto, porque si lo rechazamos del todo vamos a privar a los pobres de Chile de recibir la ayuda que el Gobierno les piensa dar. De ese modo, no serán castigados los autores de las tropelías mencionadas -quienes robaron, recibieron sobresueldos y se enriquecieron-, sino personas que tendrán más angustias que las que sufren ahora.

Para hacer esa distinción, me pronunciaré a favor del alza del IVA, pero no del aumento de los impuestos específicos, incluido el que grava al tabaco, porque pienso que podría haber cierta inconstitucionalidad.

En efecto, el artículo 19 de la Carta Fundamental, que establece los derechos y deberes de los ciudadanos, en su número 20º, inciso primero, dice: “La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las demás cargas públicas.”. Y en el inciso segundo agrega: “En ningún caso la ley podrá establecer tributos manifiestamente

desproporcionados o injustos.”. De lo contrario, podría colocarse a una empresa un impuesto de tal manera elevado que hiciera imposible su pago. Tal ocurre con una pobre señora fabricante de puros que me escribió una carta donde me cuenta que con el aumento del impuesto, si vendiera un producto en 100 pesos, 87 serían para “papá Fisco” y sólo 13 para ella. Ésa sería una carga indudablemente confiscatoria.

Pero no quiero plantear problemas constitucionales que escapan a mi capacidad.

Ahora, ¿por qué acepto el aumento del IVA, aunque un poco con desgano? Porque no es un impuesto regresivo, como demagógicamente sostienen algunos. Los fondos recaudados por ese concepto son generados por todos los chilenos que consumen. Y como, incuestionablemente, los dos primeros quintiles de la población consumen mucho y bueno, pagan más que los pobres, quienes consumen poco y malo. Así, llegamos al dato estadístico de que esos primeros quintiles aportan 70 por ciento de lo recaudado vía IVA, y el quintil más bajo, sólo 20 por ciento.

Y quiero dejar constancia de un hecho un tanto anecdótico.

No ha influido en mi intención de voto ni una posible reelección, ni tampoco una eventual fotografía con el Presidente de la República.

Es obvio que no puedo optar a la reelección. ¡Ya está viejo Pedro para cabrero...!

En cuanto a la foto, ¿de qué me serviría a mí? ¿Y de qué le serviría al Primer Mandatario? Pero amenazó: “¡Cuidado con votar contra el Presidente!”. No dijo “¡Cuidado con votar contra el proyecto!”, sino “A este que vota contra el Presidente, no lo reelijan. Y a este otro, no lo dejen meterse en la foto conmigo, porque la va a usar”.

Yo no necesito ninguna de esas cosas. En conciencia, creo votar bien aceptando el alza del IVA y rechazando los otros incrementos de impuestos.

He dicho.

--(Aplausos en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto a las tribunas que está prohibido hacer manifestaciones. En caso contrario, de acuerdo con el Reglamento, ordenaré desalojarlas.

Tiene la palabra el Senador señor Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, Chile es un país serio y respetado en el concierto internacional, pues ha tenido un manejo fiscal y equilibrios y estabilidad macroeconómica por muchos años. Nos hemos ganado un alto nivel de credibilidad y respetabilidad en todos los mercados. Eso ha sido continuo, permanente, y es el resultado de una política que hoy día significa que ése sea gran patrimonio de nuestra nación y de todos los chilenos.

Lo anterior se expresa de muchas maneras. Por ejemplo, en el riesgo país; en los tratados internacionales que hemos firmado; en las colocaciones presente y futura del bono soberano; en todas las evaluaciones de competitividad, que ponen en alto grado el manejo fiscal.

Esta situación resulta tan curiosa que, a manera de anécdota, hace unos días un destacado periodista del diario "Miami Herald", comparando a Chile con otras naciones de nuestra región, escribió que el gran valor del modelo chileno es que, "calladitos y aburridos, siguen adelante". Por desgracia, en la misma crónica agregó que los peores propagandistas del modelo son los mismos chilenos, quienes viven quejándose de su propio país.

Por eso, el patrimonio que hemos construido entre todos no se puede perder. Es inadmisibles jugar con él.

En consecuencia, aprobaré el aumento del IVA, para mantener la confianza interna y externa en Chile y la regla del superávit estructural, que considero fundamental.

Pero si somos un país serio y responsable, me parece propio, cuando hay dudas sobre las materias planteadas, disiparlas de inmediato.

Durante este casi mes y medio de debate acerca de la cuestión tributaria, no se ha sido riguroso con algunos temas. Por ejemplo, con el de la situación fiscal. Algo supimos el lunes, a través de la exposición del Director de Presupuestos, acerca de contención del gasto y reasignaciones.

En cuanto al IVA, como el aumento se está planteando para los próximos tres años, habría sido importante conocer el horizonte de ese período en la situación fiscal.

Asimismo, creo que el debate suscitado con respecto a CODELCO resulta dañino, porque la credibilidad de esta Corporación en el mercado internacional es fundamental para mantener los precios, que han venido subiendo con fuerza en los últimos meses.

Tenemos en segundo término la discusión sobre los impactos de los tratados internacionales suscritos por Chile.

Se ha dicho que el país pierde 430 millones de dólares en ingreso fiscal. ¿Quién los gana? ¿Los consumidores? ¿Los importadores? Sería bueno decirlo. Y tampoco se ha computado en esa baja lo que será la ganancia para Chile. Porque supongo que de aquí a uno, dos o tres años alguna ganancia vamos a tener: mayor crecimiento en el comercio exterior; flujo más elevado de inversiones hacia Chile; nuevos acuerdos en cultura, ciencia y tecnología; y -esto es lo más notable- continuidad y seguridad de los más importantes mercados del mundo.

Evidentemente, ello va a significar al final mayor actividad, más ingresos para el Estado y, en general, beneficios para todo el país, que no han sido cuantificados.

En tercer lugar están los costos de los programas sociales.

Todos hemos apoyado siempre dichos programas, que son esenciales en una sociedad como la nuestra, donde los ingresos de grandes sectores de la comunidad se compensan de algún modo con beneficios no monetarios. Pero no hemos tenido un debate sobre este aspecto. Seguramente, cuando lleguen los proyectos de salud -especialmente el AUGE- y otros vamos a poder discutir cuáles son las cifras reales. Hemos conocido muchas, pero hasta el momento no existe una definición clara.

Por eso, estamos tranquilos en el sentido de que, con el aumento del uno por ciento -que por lo demás se adelantó-, los programas sociales, que son la mayor preocupación del Presidente de la República, están financiados. Y, para mantener la credibilidad y respetabilidad internacionales, los demás aspectos se deberán ir despejando -en el curso de la discusión presupuestaria de los próximos meses; con ocasión del debate sobre los costos del Plan AUGE, en los proyectos respectivos, y cuando se debata el Acuerdo con Estados Unidos, sometido ya a la aprobación del Congreso de ese país-, para que podamos aclarar todas las cifras, pues se han dado muchas y la opinión pública ya no entiende cuáles son las verdaderas.

A mi juicio, ¿cuál ha sido el gran ausente en todo este debate? La reactivación, más crecimiento, mayor inversión y, al final, más empleo, que es lo que interesa a la gente.

El costo de no efectuar esta discusión a fondo es perder la oportunidad de crecer a tasas superiores al 5 por ciento, de acercarnos a lo que es el producto interno bruto potencial. No sólo hemos de estar sujetos a las expectativas de la

situación externa. Sin duda, para un país con una economía tan abierta es relevante la situación internacional. Pero el gran debate, en mi opinión, es qué cosas podemos hacer hoy en Chile para no perder esa oportunidad, sobre todo cuando el primer semestre del 2003 muestra múltiples y alentadores signos de reactivación.

Al respecto, hay muchas iniciativas. Podría señalar, entre ellas, las elaboradas por la Comisión Económico-Social de nuestro Partido: por ejemplo, un documento sobre apoyo y reactivación de las pymes, que consideramos fundamental para impulsar la reactivación (entre paréntesis, en la Ley de Mercado de Capitales II, aparentemente, quedaría trunco lo relativo a las pymes y al capital de riesgo, que deberemos incorporar); y en seguida, la Agenda Pro Reactivación, para recuperar el crecimiento y la equidad.

Está, asimismo, la Agenda Pro Crecimiento, concordada por el Gobierno con el sector empresarial. Hay que actualizarla. Hace ya un año y medio se está hablando de problemas que no se han resuelto.

En el ámbito laboral, el Ministro del Trabajo anunció hace algunos días que hay disposición para agilizar la legislación pertinente. Lo considero fundamental, porque de hecho -sólo para hablar del sector minero- se están tomando una serie de medidas referentes a la jornada de trabajo. Por tanto, es necesario legislar y no esperar hasta el final, sobre todo a los efectos de crear nuevos espacios para los jóvenes y las mujeres, estratos donde existen los más altos índices de cesantía.

Hay que despejar el tema de la Ley Eléctrica, por ejemplo. Se requiere hacer las inversiones del caso, para no correr el riesgo de posibles racionamientos el próximo año.

En fin, existe una serie de medidas que es indispensable agilizar en el próximo tiempo para incentivar la reactivación, que está dando muestras de ser sólida y significativa.

Señor Presidente, haré un pequeño paréntesis sobre un punto del proyecto que me parece fundamental: la venta del 35 por ciento de las empresas sanitarias.

El objetivo central de la legislación que dictamos en su momento fue conseguir que el país tuviera estándares internacionales en materia sanitaria. Se recogieron los recursos; se pagó el valor presente de casi treinta años de las empresas, y se hicieron las inversiones. Así, en los próximos años Chile podrá demostrar que 80 a 85 por ciento de sus aguas son tratadas. ¿Cuánto significará eso en ahorro para la salud? Cifras importantísimas.

Ahora, no entiendo por qué se vende el 35 por ciento de las empresas ya privatizadas, la mayoría de las cuales ha efectuado las inversiones correspondientes, y no se venden las otras seis empresas, que necesitan nuevos capitales y que van a generar empleo y más actividad. Se vende ese 35 por ciento en circunstancias de que el Estado recibe hoy, por los flujos de él, cifras significativas, que oscilan entre 60 y 70 millones de dólares anuales. Por lo tanto, para que fuera un buen negocio, habría que vender las acciones en por lo menos mil 500 a mil 800 millones de dólares. Si no, sería un pésimo negocio para el Estado.

No comparto esa parte del proyecto y, por consiguiente, no apoyaré las disposiciones respectivas.

Con relación a los aumentos en los impuestos específicos -vuelvo a la materia que, a mi entender, no se ha considerado-: ¿significan más inversión, más empleo, más bienestar? ¿Se obtendrán los recursos estimados? Porque se ha dicho que a lo mejor en algunos ítem se va a recaudar menos.

En síntesis, tratándose en esa materia de montos menores, creo que perfectamente ellos se pueden obtener vía reasignaciones o contención del gasto.

Al final, considero que la mejor manera de resolver los problemas de un país es mediante el crecimiento acelerado. Es la experiencia internacional, es la experiencia de Chile. Y lo decía muy bien hace poco tiempo Felipe González en una entrevista efectuada en Chile por Canal 7: "Los países más progresistas, los países que tienen mayores posibilidades de ser más solidarios, son los que crecen continuamente." Y, en mi concepto, eso es lo que debe hacerse. Porque cuando existe más crecimiento hay más recursos, más políticas sociales, más equidad.

Ése es el debate que debemos escuchar a partir de ahora. Y, claramente, espero que en el futuro no sigamos la discusión sobre impuestos. Terminemos con ella a lo menos hasta el momento en que Chile haya conseguido un crecimiento de su PIB similar al crecimiento del PIB potencial. Hay alternativas y experiencias externas para analizar. Pero, a mi juicio, en este instante debemos dar confianza y tranquilidad, y acompañar con fuerza el proceso reactivador, que no está consolidado.

La situación internacional ha mejorado, pero todavía existe un alto grado de incertidumbre.

La situación regional también es muy incierta. No obstante, Chile ha mantenido el rumbo, su claridad y su estabilidad política, social y económica.

Pienso que este debate tributario y la tribuna del Senado son la ocasión y el lugar adecuados para que, con decisión, coraje y oportunidad, demos al país el gran impulso que hoy necesita con el objetivo final de crear más empleo.

Señor Presidente, Honorables colegas, hay muchos que en el último tiempo han transformado la política en un show. Recuperemos el respeto de la gente debatiendo con seriedad y transparencia los grandes temas que preocupan hoy a

nuestra sociedad, especialmente a los más débiles y a los más desprotegidos. Los invito y, más bien, les pido con urgencia que así lo hagamos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, las palabras del Senador señor Frei ayudan mucho a que este debate se enfoque precisamente en las metas de crecimiento, de inversión y, por supuesto, de creación de fuentes de trabajo. Así los países progresan; así el Estado recauda los recursos necesarios para financiar los programas sociales y para obtener mayor equidad en la distribución del ingreso.

Pero tan importante como mantener los equilibrios macroeconómicos y sanas las cuentas fiscales es que se cumplan los compromisos públicos que asume el Primer Mandatario y que llegan a conocimiento de inversionistas extranjeros y nacionales, es decir, de quienes crean trabajo. Estimo que con este proyecto no se está respetando la palabra empeñada por el Presidente Lagos. El 11 de agosto de 2000, El Mercurio titula: “Elevar los impuestos no es el camino, dijo en Copiapó”, y agrega: “Para el Gobierno el camino para resolver la falta de recursos del fisco no se encuentra en el incremento de los impuestos, sino que en mejorar la recolección de los que actualmente están vigentes, así lo manifestó ayer el Presidente Ricardo Lagos en esta ciudad, donde también reiteró su llamado a los empresarios a tener confianza en la reactivación económica del país”.

Luego, el 9 de noviembre de 2000, también según información de El Mercurio, el Jefe de Estado, en un encuentro con los empresarios, “les señaló que necesita recursos para desarrollar su programa de gobierno y cumplir las expectativas de todos los chilenos. Estos fondos deben provenir del proyecto de ley que reduce la evasión tributaria, modificación impositiva que será la única que impulsará”.

Además, en los Mensajes presidenciales de 21 de mayo de 2000 y de 2001, queda claro que el compromiso del Presidente Lagos y de su Gobierno siempre consistió en patrocinar un proyecto contra la evasión tributaria y no uno para aumentar tanto el IVA como impuestos específicos.

El Ministro de Hacienda ha dicho que el Ejecutivo no está subiendo los impuestos, sino que los está bajando, porque hay una disminución de recaudación fiscal derivada de la aplicación de los tratados de libre comercio con la Unión Europea y con Estados Unidos. Por otro lado, estamos frente a esta alza del impuesto al consumo. Sin embargo -también hay que decirlo-, en todas las intervenciones del Primer Mandatario referidas a esos tratados jamás -¡jamás!- se dijo que deberían compensarse los recursos fiscales que se dejarían de percibir. ¿Por qué se cambió de opinión? ¿Por qué no se advirtió a tiempo, como destacó el Senador señor Zurita, que la firma de esos instrumentos internacionales significaría que los sectores de menores ingresos tendrían que soportar el alza del impuesto al valor agregado, que sí es regresivo, señor Senador, porque proporcionalmente los afecta más? No. ¡Nunca se dijo...! Sólo se habló de las bondades de la asociación de Chile con la Unión Europea y de lo que el país iba a crecer en virtud del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos. Sin embargo, en ningún cálculo del Ejecutivo hemos visto que el supuesto crecimiento económico que reportarían esos tratados se traduzca en mayor recaudación fiscal vía impuesto a la renta o vía tributos al consumo.

Señor Presidente, sorprende sobremanera que el Gobierno -que en los últimos meses ha llegado a importantes acuerdos legislativos con los partidos de la Concertación y con la Alianza por Chile, que han permitido modernizar el país y avanzar significativamente en materias nunca antes imaginadas- ahora, y en un terreno tan vital para la reactivación económica y para el aumento de la inversión y

del empleo, no haya buscado los mismos consensos. Simplemente envió el proyecto de ley al Congreso Nacional, donde lo hizo aprobar con la mayoría de que dispone en la Cámara de Diputados. Como digo, esto resulta verdaderamente sorprendente, porque si hay algún asunto en el que deberíamos alcanzar acuerdos es en materia impositiva, sobre todo en momentos en que la reactivación económica lleva pocos meses, es aún débil y no sabemos con certeza si efectivamente se recaudarán mayores recursos. Es posible que estemos “dibujando en el agua”, ya que ninguna de las cifras se cubre con el aumento de los impuestos. Y lo que en definitiva sobrevendrá será una disminución importante en la capacidad de compra de la ciudadanía.

Me llama la atención -repito- que el Gobierno, en materia tan relevante, no haya buscado acuerdos políticos conducentes a armonizar posiciones respecto de programas sociales prioritarios, o a revisar otros que no son prioritarios o que presentan un alto costo administrativo y donde los beneficios que llegan a los sectores más pobres de la población son mínimos. A manera de ejemplo, cito el programa Chile Solidario. Debo recordar a los señores Senadores la última discusión presupuestaria. ¿Cuánta plata requiere el apoyo administrativo a ese programa? Para este objetivo, la Ley de Presupuestos de este año aprobó más de mil millones de pesos. Igualmente, se destinaron otros mil millones de pesos para contratar personal. Sin embargo, soy un convencido de que no se necesitan nuevos funcionarios para llevar a cabo el programa Chile Solidario, función que puede desempeñarse a través de los municipios, donde actúan las asistentes sociales. Allí se sabe en qué lugar viven los más pobres; dónde están los focos de pobreza más dura. ¿Por qué no aprovechar ese conocimiento, esa experiencia? No. ¡Contratemos gente!

Legítimamente, tememos y dudamos. ¿Es éste verdaderamente un programa de desarrollo social? ¿O es un programa electoral? Porque si es lo

primero, ¿qué razón hay para no encargar su desarrollo a las entidades con mayor conocimiento en la materia como son los departamentos sociales de los municipios? No. Por el contrario, se gasta plata en contratar gente para que vaya a buscar a los más pobres, como si las municipalidades no supieran dónde se encuentran; como si las intendencias no dispusieran de largas listas de espera de pensiones asistenciales de vejez e invalidez. ¡Ahí están las listas de espera...! ¡Ahí están los nombres y apellidos de los más pobres, de los inválidos, de los jóvenes deficientes mentales, de los mayores de 65 años en condiciones de pobreza y de extrema pobreza...! ¿Por qué no entregarles las pensiones que tanto reclaman? ¿Por qué no otorgárselas si por ellas han esperado dos o tres años? No. ¡Hay que crear un programa nuevo, con infraestructura nueva, con personal nuevo...! ¡Más burocracia, más vehículos, más bencina, más de todo...! ¡Y menos plata para la gente más pobre...!

Por ello no me convence tampoco el programa Chile Solidario. Y lo digo por haberlo visto en terreno.

El Alcalde de Temuco, militante de la Democracia Cristiana, ¿qué hace un par de semanas atrás? Dice: “Temuco no entra al programa Chile Solidario, porque no me parece adecuado que se deje fuera a los municipios.”. ¿Y qué ocurre la semana pasada? Va el propio Presidente Lagos a expresarle que le encuentra toda la razón y que realizará las modificaciones necesarias.

¡Por favor! ¡Pero si lo dijimos en el Congreso durante la discusión presupuestaria! ¿Por qué no lo corregimos aquí? ¡Si también nosotros conocemos lo que ocurre en terreno!

Francamente, ello me pareció más un show destinado a encontrarle la razón al Alcalde de la Democracia Cristiana, y el Alcalde, a su vez, calificó de gran estadista al Presidente Lagos. Creo que así no superamos la pobreza. Y estimo que así no se construye el país.

Concluyo subrayando que el alza del IVA es particularmente regresiva. Es cierto que los que cuentan con una mayor posibilidad de consumo pagarán más en pesos, pero en proporción desembolsarán menos. A la inversa, los que reciben menores remuneraciones, los que ganan sólo el ingreso mínimo, en proporción terminarán enfrentando un mayor impuesto. Les subirá el pan, el azúcar, todos los productos esenciales, la cuenta de la luz, del gas, del teléfono, del agua. Porque todo lo anterior se encuentra afecto al IVA.

Entonces, ¡caramba!, ¿es el momento, cuando la gente se encuentra atrincada económicamente, cuando debe hacer tremendos esfuerzos para lograr que sus pocos ingresos alcancen para el mes, de subirle los impuestos? Pienso que no.

Y juzgo la medida absolutamente en contra de la necesaria reactivación. Y absolutamente en contra del crecimiento que requiere el país. Y en contra de la palabra empeñada por el propio Presidente Lagos para que se logre más inversión y empleo.

Por las razones señaladas, anuncio el voto de rechazo por parte de la bancada de Renovación Nacional.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, aunque desde el punto de vista económico el aumento de la carga tributaria conlleva la introducción de una influencia recesiva en el crecimiento y, por lo tanto, un empobrecimiento que a la larga obligará a nuevas alzas tributarias, dejo el análisis de ese tema a los especialistas.

Sin embargo, se debe hacer presente que todas las cuestiones sociales vinculadas a la falta de financiamiento de las políticas y programas públicos, entre ellos los relacionados con los sectores de la salud y la extrema pobreza, exigen la

búsqueda de mecanismos destinados a optimizar la gestión y administración de los recursos para satisfacerlas.

Una de las formas de lograrlo es precisamente asegurar el crecimiento de la economía, ya que ésta es la única manera en que se genera riqueza de la cual participa también el Estado, que, al introducirse en la economía para absorber recursos desde la actividad privada hacia las arcas fiscales, se beneficia directamente, en el largo plazo, de los mismos frutos del crecimiento y, de ese modo, financia sus acciones.

Para avanzar en tal dirección es preciso mantener un marco de estabilidad, con una economía abierta y movilidad de los factores productivos, estimulándose el crecimiento de la producción interna bruta, la generación de empleo y el nivel de las remuneraciones.

Esos fines se alejarán cada vez más de las expectativas nacionales en la medida en que se sigan dejando de lado las opciones de financiamiento no tributarias, en que no se mejore la gestión de los recursos y en que se continúe agobiando a los sectores productivos con sucesivos aumentos de la carga impositiva.

Buena parte de la crisis del sistema de salud público que se pretende solucionar con el plan AUGE se debe a mala administración. Muestras de ello son el despilfarro en celebraciones, los acuerdos del Gobierno con los gremios de la salud para negar la posibilidad de contar con mecanismos de flexibilización laboral, o de concesionar establecimientos hospitalarios, o de derivar pacientes a hospitales privados, y diversos compromisos que no han surtido otro efecto que el de entorpecer aún más la búsqueda de alternativas de solución.

Las consecuencias de esa mala gestión se hallan a la vista: los facultativos abandonan los hospitales en horas de trabajo para llevar a cabo operaciones quirúrgicas en establecimientos privados; un alto porcentaje de los

hospitales no realiza las cobranzas por licencias médicas; no se mantiene información contable adecuada y, por lo mismo, no se efectúan todas las cobranzas a las compañías de seguro, y, así, suma y sigue. Naturalmente, con semejante estructura administrativa resultaría ilusorio esperar buenos resultados, buen servicio y oportunidad en la atención de salud.

No comparto la percepción del Gobierno, que ve la panacea en una mayor recaudación fiscal. Ello se debe, en parte, a que los casos de corrupción de todos conocidos han significado una “pérdida” importante de fondos pertenecientes al erario y, por ende, a todos los chilenos. En consecuencia, queda la sensación – bastante fundada, por cierto- de incorporar los ingresos en un saco sin fondo y con un destino final incierto.

La afirmación anterior no se funda en la mera suspicacia, sino en antecedentes indesmentibles. En efecto, el sector salud ha recibido un aumento de recursos, asignados en el Presupuesto, equivalente a 195 por ciento, mientras que las prestaciones del sistema sólo se elevaron en 22 por ciento. Entonces, no existe un resultado que refleje el real incremento de lo que se gasta en ese ámbito y, por lo mismo, no es raro que 70 por ciento de la población considere, con toda razón, que los hospitales y consultorios públicos se encuentran mal administrados.

La función del Estado involucra no sólo imponer y recaudar los tributos, sino también administrarlos honesta y correctamente. Si esos deberes no se cumplen en forma satisfactoria, todos “pagamos” las consecuencias.

El proyecto, disfrazado como una solicitud de solidaridad, no hace otra cosa que imponer el costo de la mala gestión a la ciudadanía, terminando más dañados ciertos sectores, que son la clase media y los más pobres, por desgracia aquellos a que más se ha recurrido, históricamente, para pagar los platos rotos.

Precisamente, deseo referirme al efecto que la abusiva pretensión del Estado representada por la iniciativa en análisis provoca en esos dos niveles de la población. Intervengo creyendo interpretar el sentir de miles de fieles servidores públicos que, ya jubilados, constituyen un porcentaje importante de los pobres.

Conozco carabineros en retiro que, mutilados por actos terroristas, reciben remuneraciones cercanas al ingreso mínimo y enfrentan obligaciones familiares que los llevan a una vida de angustia y desesperación, y un alto porcentaje de ellos se encuentra en extrema pobreza.

Por tal razón, creo que subir el impuesto al valor agregado importa una crueldad incalificable y terriblemente desmoralizadora cuando la iniciativa proviene del grupo político que se jacta de defender los derechos de los más pobres.

La situación es la misma que afecta a miles de jubilados de todos los sectores laborales, para quienes un alza en el costo de cualquier artículo de primera necesidad implica un injustificable gravamen a su diaria supervivencia, ya marcada por una vida austera llena de privaciones.

Por su parte, los trabajadores, en su calidad de consumidores finales, son los que se llevan el mayor peso de la carga, debido al mecanismo de aplicación de ese impuesto al consumo, lo que no guarda ninguna proporción con su participación en el producto. En efecto, el 10 por ciento más rico participa de 42,9 por ciento del producto y su aporte a la recaudación del IVA representa sólo 6 por ciento. En cambio, el 10 por ciento de los sectores más pobres aporta 11 por ciento de sus ingresos y sólo participa de 1,4 por ciento del producto. No es necesario ser especialista en economía para advertir quiénes son los más perjudicados por un alza del IVA.

En cuanto a la forma en que se afectará al transporte terrestre, se debe tener presente que esa actividad absorbe 92 por ciento del transporte de carga y

resulta indispensable para la economía, reflejándose sus costos en todos los productos que deben ser trasladados a distintos puntos, lo que incide en el precio final. Del mismo modo, median repercusiones en los costos de exportación de los bienes que salen por vía terrestre o marítima, lo que influye en la capacidad competitiva de Chile en mercados que poseen un activo comercio bilateral, particularmente con países limítrofes.

Debido a la aplicación de la legislación vigente, este sector ya padece un trato discriminatorio, que vulnera el principio de igualdad ante las cargas públicas consagrado en la Constitución Política. En efecto, a diferencia de otras actividades productivas, como la minería, la industria forestal y la agricultura, constituye el único sector que no puede recuperar el ciento por ciento del impuesto específico al petróleo. Debe, además, enfrentar la carga de los peajes en carreteras concesionadas, lo que en la práctica representa dos tributos para el mismo fin, sin perjuicio de las patentes municipales que se requieren para ejercer sus actividades.

Asimismo, las condiciones laborales de su personal son diferentes de las del resto, ya que a su jornada se incorporan los tiempos de espera, lo que para los demás trabajadores implica la posibilidad de acceder al pago de horas extraordinarias.

El establecimiento de un impuesto especial, cuyo propósito es disminuir la pérdida fiscal producida por el aumento de los vehículos diésel con motivo de la menor tasa de impuesto que afecta a este combustible respecto de la gasolina, constituye un acto de presión del Estado, el que cambia en forma abusiva las reglas del juego para todo un sector que ha realizado grandes inversiones en flotas de camiones diésel, pues desde la década del 60 los camiones bencineros han ido desapareciendo paulatinamente del mercado.

En consecuencia, resulta incomprensible la falta de consideración al esfuerzo y trabajo de un segmento de contribuyentes que ha hecho mucho por ajustarse a las normas que lo gravan cada vez más, marcando un trato diferenciado con otros rubros del quehacer nacional.

Por su parte, el transporte terrestre de pasajeros, debido a que los pasajes se encuentran exentos del IVA, carece de la posibilidad de utilizar los créditos fiscales, que los demás sectores poseen, para descontar ese impuesto de sus tributos, debiendo soportarlo en todas sus compras de insumos, repuestos, combustibles, aceites, etcétera.

Por lo anterior, los contribuyentes de esta actividad son consumidores finales para los efectos del IVA; de manera que un mayor costo en sus operaciones provoca una fuerte pérdida que impulsará la necesidad de alzar el valor de la locomoción colectiva, mayoritariamente utilizada por los trabajadores más modestos.

En tal virtud, se genera un trato discriminatorio y perjudicial no sólo a esta actividad, sino también a los usuarios del transporte público de pasajeros. Sobre este punto, se me presenta la imagen del típico trabajador que, como decimos en el país, “anda con la plata justa para la micro”.

Por otra parte, y sin perjuicio de las medidas tributarias “correctivas”, destinadas a disminuir el consumo de productos considerados nocivos para la salud, la industria del tabaco representa una actividad que genera empleo y contribuye al crecimiento de la economía.

Además, la recarga tributaria, que podría justificarse por razones ajenas al simple afán de aumentar la recaudación impositiva, ya se le aplica plenamente. En efecto, en la actualidad, el tabaco es un producto altamente gravado: 311 por ciento. Ello representa cinco por ciento del total de los ingresos fiscales, y

coloca a esta actividad a la cabeza de las que más pagan impuestos, siguiéndole los juegos de azar (210 por ciento), los combustibles (160 por ciento) y los alcoholes (70 por ciento).

No se puede continuar gravando indefinidamente una actividad lícita, que genera una extensa cadena productiva que comprende al sector agrícola y, particularmente, a pequeños agricultores; las vías de distribución y los puntos de venta, con el consiguiente aporte a la creación de empleo.

Las sucesivas alzas de tributos sufridas por la industria del tabaco durante los últimos años han sido un factor determinante en el aumento de las redes de contrabando y en la comercialización ilícita de este producto. De tal manera que lo único que se logra con ello es tornar más rentable la venta de productos elaborados por industrias y trabajadores extranjeros.

El actual impuesto es altamente regresivo, aun más que el IVA, por lo que cuatro millones de chilenos serán afectados por su incremento, de los cuales 80 por ciento corresponde a consumidores de los segmentos de menores ingresos.

Asimismo, en nuestro país existe un sector dedicado a la fabricación de puros y tabacos, que da trabajo a pequeños cosecheros, pureras y empleados. El cigarro puro ha recibido históricamente un trato especial con relación al resto de la industria del tabaco, ya que se trata de una labor totalmente artesanal. A las pureras les cuesta años aprender el antiguo arte de elaborar un puro, y probablemente enfrentarán graves problemas para reinsertarse en el mercado laboral, porque ya no se encuentran en la etapa de aprender otro oficio. Se trata de un trabajo artesanal muy antiguo y tradicional, al que en todo el mundo se le reconoce un tratamiento tributario diferenciado respecto de los cigarrillos, como ocurre, por ejemplo, en Alemania.

En la actualidad, el Estado recauda 66,25 por ciento de su precio de venta al público, y el efecto del alza propuesta, sumado al aumento del IVA, permitirá que el Fisco recaude 76,97 por ciento de aquél. Claramente, esto excede cualquier criterio impositivo, que ni siquiera puede justificarse por conceptos extratributarios porque, dadas las características de su consumo, prácticamente no existe el mismo riesgo de adicción que el generado respecto del cigarrillo.

En tal virtud, por considerar que esta tradicional actividad artesanal será condenada a la desaparición en la medida en que se le aumenten los tributos en forma tan severa, formularé la indicación que corresponda.

Detrás de todas estas medidas se advierte cierta voracidad por aumentar los ingresos en las arcas fiscales, disimulada por la prédica que llama a la solidaridad con los más débiles, a la vez que les aumenta el costo de la vida, haciendo su situación aún más difícil.

Finalmente, deseo hacer presente la situación de la clase media chilena, que vive de un sueldo, una pensión o del fruto de su trabajo independiente y que no tiene vocación ni tradición de recibir ayuda estatal. Me parece inaceptable que, una vez más, sea llamada a cargar con el financiamiento de un déficit fiscal, que puede ser superado con una administración más eficiente de las arcas nacionales.

En consecuencia, anuncio mi voto negativo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, no hay duda de que la discusión tributaria es siempre difícil. Y la de hoy no sólo no es una excepción, sino que se presenta con caracteres de mayor controversia que en anteriores oportunidades.

Lamento, como señaló en numerosas ocasiones el Senador señor Foxley, que no se hayan podido prolongar los acuerdos políticos de la “agenda corta”, para alcanzar también un compromiso político nacional que cubra tres o cuatro años en esta oportunidad. La realidad es la que tenemos al frente, y sólo puedo decir que el intento por lograr un acuerdo más amplio no fracasó por falta de empeño de la autoridad económica.

¿Por qué digo esto?

Porque hoy debatimos una materia de indiscutible importancia. Se trata de un proyecto de reestructuración o compensación tributaria y de financiamiento que es trascendente, pues de su aprobación depende que no se caiga la regla del superávit estructural, que representa en definitiva la estabilidad macroeconómica que ha dado a Chile la solidez de su economía y la credibilidad internacional, y que en la llamada “década dorada” ha sido la principal causa del crecimiento alcanzado. Y, sin duda, volverá a hacerlo en el futuro si queremos retomar la misma senda.

¿De qué se trata ahora?

Estamos frente a una brecha fiscal que, para el trienio 2004-2006, asciende a cerca de 2 mil 150 millones de dólares, proveniente de dos fuentes principales.

En primer término, la reducción tributaria por la rebaja de los aranceles, que será el costo fiscal transitorio, por unos años, de la firma de los tres tratados de libre comercio que conocemos, a cambio del enorme beneficio nacional en términos de oportunidad, desarrollo futuro, mayor actividad y empleo, etcétera, que esos convenios nos darán y que, eventualmente, por la vía de la diversidad de impuestos, sin duda compensarán la pérdida actual. Pero -reitero- ello no es algo que puede ocurrir en los próximos dos o tres años.

Y, segundo, la necesidad de financiamiento de dos programas sociales de extrema importancia, cuales son la reforma de la salud y el Programa Chile Solidario.

A este respecto, deseo señalar que la reforma indicada -que, en mi opinión, constituirá una verdadera revolución tanto de la salud pública como de la privada- avanza con altos niveles de acuerdo, en muy buena forma y adecuado ritmo en la Comisión especializada del Senado, y tendrá una gradualidad de implementación responsable, que significará que lo que se gaste será susceptible de ser absorbido por el sistema y congruente con los recursos que se puedan movilizar.

Con relación al Chile Solidario, discrepo radicalmente de lo afirmado acá. Se trata del primer programa serio; del primer esfuerzo por atacar la extrema pobreza, o pobreza dura, en Chile. Tiene que ver con gente que, debido a problemas de cultura, de falta de autoestima, de hallarse de alguna manera fuera del mundo y de la sociedad en su conjunto, no accede ni siquiera a los beneficios establecidos. En consecuencia, hay que llegar hasta ella. Y ese programa, a su vez, tiene un costo creciente en el tiempo, porque también se implementará con razonable gradualidad.

A esos dos factores se añaden algunos problemas fiscales adicionales. Hemos escuchado lo relativo a la no venta de 200 mil toneladas de cobre por parte de CODELCO, que no significa un déficit fiscal, sino un ingreso transitorio menor, y a algunas otras materias como la reducción de ingresos de la operación renta, a raíz, fundamentalmente, de la rebaja de los impuestos a las ganancias de capital. Todo lo que implican estos últimos rubros lo está absorbiendo el Estado mediante un esfuerzo de disminución y redistribución de gastos del orden de los 300 millones de dólares, como se anunció hace pocos días.

Planteada así esa brecha, cuya suma en el trienio ascenderá a 2 mil 150 millones de dólares entre la rebaja de aranceles y los objetivos sociales, ¿cómo se

financiará? Es inescapable que ello deberá hacerse, y lo único responsable es encontrar la forma de cubrirla.

El recorte del gasto ya se hizo. Y la brecha subsistente, de aprobarse las alzas de impuestos para este trienio, obligará a efectuar recortes adicionales, lo que será difícil lograr. Basta decir que en el campo de la educación; en el de la salud, donde los costos aumentan por la inversión que precisan los progresos de la ciencia médica; y en el de la defensa, que tiene sus rigideces propias, es prácticamente imposible pensar siquiera -si es que alguien puede pensarlo- en reducir el gasto.

En cuanto a la venta de activos, debo manifestar que en el proyecto se encuentra considerada la enajenación de acciones de las empresas sanitarias que aún se hallan en poder del Estado, y concuerdo en que al cabo de los tres años un nuevo Gobierno perfectamente podría decidir la venta de las demás empresas sanitarias, o de algunas de ellas, y, eventualmente, también la de la ENAP, de lo cual ciertos Senadores siempre hemos sido partidarios.

Ninguna de tales operaciones se puede realizar hoy en forma rápida, por cuanto no se pueden lanzar al mercado grandes cantidades de acciones sin deteriorar su precio, y porque en el caso específico de la ENAP se requeriría un sistema regulatorio muy importante.

Tocante al endeudamiento, considerando lo que es factible hacer dentro de la actual evaluación riesgo-país, se ha contemplado a un nivel de mil millones de dólares en el presupuesto ordinario.

Por lo tanto, no queda sino recurrir a los impuestos. La propuesta del Gobierno incluye el alza de tres de ellos. En primer término, la del de base más amplia: el IVA, pues al tener que pagarlo prácticamente todo el país y, en definitiva, mayor cantidad de ciudadanos, produce menor impacto sobre cada uno de ellos.

Además, por sus características, no incide negativamente en el ahorro o la inversión. De manera que presenta la ventaja de no ser perjudicial respecto de la asignación de recursos.

Se dice que el IVA es regresivo. Y sin duda lo es. Nadie puede discutir la regresividad de él como porcentaje del ingreso de las personas.

Por otro lado, también es cierto que del total de 225 mil millones de pesos que representa un punto de IVA al año, 165 mil millones lo paga el 40 por ciento de la gente de ingresos más altos, lo que no deja de ser un factor importante en una evaluación de más y de menos.

En segundo lugar, hay algo que las finanzas públicas en el mundo aceptan desde hace mucho tiempo y que importa más, incluso, que la progresividad de todos los ingresos: la progresividad del gasto. En este caso particular, evidentemente el programa Chile Solidario íntegro está dirigido al quintil más pobre de la población, y la reforma de la salud también mejorará mucho la participación de la gente de menores recursos en los beneficios derivados de ella.

Por último, con referencia al problema del IVA, es preciso añadir -y por eso insisto en hablar de compensación tributaria- que los aranceles se distribuyen por quintiles de modo bastante similar al IVA. Entonces, al sustituirse uno por otro, y dado que la sustitución es sólo parcial, porque 430 millones de dólares de menores aranceles en los primeros años se reemplazan por 300 millones de dólares de mayor IVA en cada uno de los quintiles, éstos quedan en mejor situación tributaria que hoy. Y si se agrega el impacto en el gasto social, no cabe duda de que los dos quintiles más pobres resultan enormemente beneficiados.

Por eso, me parece que el incremento del IVA se encuentra absolutamente justificado. Y es el único posible. Porque el impuesto a las empresas, por ejemplo, no sólo se subió hace muy poco, sino que para obtener un rendimiento

equivalente a un punto de IVA se necesitaría subir de 17 a por lo menos 23 por ciento el impuesto a las utilidades.

En seguida, me referiré brevemente a los gravámenes específicos.

En general, los tributos específicos tienen la gran desventaja de que distorsionan la asignación de recursos y afectan a determinados sectores de la población. Por ello, el Ejecutivo tuvo el buen criterio de incluir en el proyecto sólo dos. El tercero, que no aparece ya, presentaba un problema serio relacionado con la producción de vinos.

El primero de esos tributos es el que afecta al tabaco. La iniciativa contempla un aumento modesto, que uniforma en 61 por ciento la tasa de impuesto a los distintos tipos de cigarrillos. Sobre el particular se han hecho dos reparos: que aquél es excesivo, y -en palabras del Senador señor Zurita- que podría llegar a ser confiscatorio.

A mi juicio, la definición de “confiscatorio” debe hacerse en relación con algo. Resulta que los estudios internacionales elaborados por el Banco Mundial muestran que la tasa de 61 por ciento de impuesto al tabaco en Chile es muy similar a la aplicada en Italia y Francia, y notablemente menor que la de Irlanda, Portugal, Reino Unido y otros países. En el caso de México, es de más del ciento por ciento.

Por tal razón, creo que aquí ese tributo no es confiscatorio.

Se argumenta también que el alza de ese impuesto incentivaría el contrabando de cigarrillos. Cabe señalar que el mismo proyecto contiene una serie de medidas, aprobadas por unanimidad en la Comisión de Hacienda, tendientes a controlar ese ilícito.

Por lo expuesto, estimo que los reparos al aumento del impuesto al tabaco no son de mayor significación. Es más importante la recaudación que se obtendrá que las objeciones que se formulan.

El segundo tributo específico es el que afecta al diésel. El incremento que se propone también constituye un caso muy particular, porque el alza de 1,5 a 1,6 unidades tributarias mensuales por metro cúbico, y en el año siguiente a 1,7 UTM, tiene por objeto reducir el enorme desalineamiento producido entre los impuestos a la gasolina y al diésel en estos años. La verdad es que la relación entre uno y otro ha variado algo así como en diez veces.

Eso ha provocado un sobreincentivo al uso del diésel que nada justifica, menos aún si se considera que dicho combustible genera una contaminación mucho mayor que la causada por la gasolina. Y este problema no se resuelve -como se ha expresado- a través de las normas de emisión europeas, porque éstas son eficaces respecto del tipo de contaminación que allá existe, no de aquella conformada por partículas, que es la que tenemos, no sólo de Santiago, sino en cualquier ciudad del territorio con más de 200 mil habitantes.

Además, no cabe duda de que la comparación internacional muestra que Chile está situado más bien bajo el rango de impuestos al diésel como porcentaje del precio total. Por eso, acercarse algo -aunque sea poco- al monto de dicho gravamen tiende a reequilibrar la distorsión que hoy en día se produce en el incentivo para comprar vehículos de uno u otro tipo.

Debe señalarse que, por la rebaja arancelaria y los tratados de libre comercio, los transportistas van a ser favorecidos en términos netos, porque existirá -en igualdad de otras condiciones- un menor costo no sólo del petróleo, sino fundamentalmente de los repuestos, equipos, máquinas, etcétera, que necesiten comprar.

En consecuencia, me parece que al hacer un balance el impuesto al diésel también se justifica.

Por último, creo que, con muy buen criterio -ya que no fue posible un amplio acuerdo nacional-, se propone el incremento del IVA por tres años, lo que tiene dos o tres particularidades: primero, deja al próximo Gobierno -cualquiera que sea su color político- en el primer período de su ejercicio con un año de margen para orientar las finanzas públicas; segundo, una vez reducidos el ingreso...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor BOENINGER.- Finalizo de inmediato, señor Presidente.

Decía que, una vez reducidos el ingreso tributario y los aranceles, se mantendrá todavía una brecha por cubrir en el trienio, de mil 40 millones de dólares, lo cual hará necesario recortar más los costos, redistribuir mejor el gasto, probablemente vender más activos y adoptar otras medidas que también quedarán al arbitrio del futuro gobernante. Y en tercer lugar, los tratados de libre comercio posibilitarán que se reduzca la brecha que se mantiene en términos estáticos, según los actuales estudios sobre el particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, me permito intervenir relativamente temprano en el debate, porque deseo contribuir a ilustrarlo con ciertos hechos que no siempre han sido bien recogidos y que pueden llevar a distorsionar de alguna manera la evaluación del proyecto.

En primer término, a mi juicio, es perfectamente legítimo opinar sobre si el tamaño del Estado debe ser mayor o menor de acuerdo a la particular estrategia de desarrollo que cada uno tenga. Pero creo que pocas dudas deben existir respecto de la centralidad del equilibrio presupuestario como condición necesaria, si no suficiente, para poder implementarlo.

El Honorable señor Zurita recordó el tema del dólar y las tasas de interés. Sobre el particular, puedo señalar que, gracias a que Chile ha logrado

mantener su equilibrio presupuestario, hoy día esas tasas, en términos reales, son – escúchese bien- las más bajas de entre todas las economías emergentes del mundo.

Todo ello, que no es teoría, ha significado un repunte muy impresionante de la construcción; la posibilidad de obtener financiamiento externo en días recientes, por parte de nuestras mejores empresas, a tasas nunca vistas y, conforme a las últimas cifras del Banco Central, el que estemos en proceso ya de una vívida reactivación de la inversión, y no sólo del consumo.

En forma simultánea, ello también ha permitido un alto valor del dólar, que actualmente, en palabras de la SOFOFA, ha significado un incremento de dos dígitos en las exportaciones industriales durante el primer semestre del presente año.

Considero que preservar esa realidad económica, en que Chile acelera dentro de un mundo que cae poco a poco a la deflación, es tarea de Estado; y estoy seguro de que todos así lo entenderán.

Cuando se evalúa si debemos dirigirnos hacia un Estado relativamente más grande –como muchos lo creemos en el futuro no inmediato, pues hay que preocuparse más de la parte social-, o, como dicen otros, “cortar grasa” y reducirlo, es preciso que los señores Senadores cuenten con una información comparada y científica.

De acuerdo a cifras del Fondo Monetario Internacional -esto es verdaderamente impresionante-, comparados los sectores públicos -esto es, haciendo el debido ajuste por las municipalidades y las pensiones-, no hay ninguna nación en el mundo con un ingreso per cápita igual o superior a Chile (medido a paridad de poder de compra) que tenga una carga tributaria inferior a la nuestra. ¡Ninguna! Somos el país con menor carga impositiva en comparación con otros de igual o superior ingreso per cápita. Con una excepción: Argentina, pero no por tener tasas

tributarias más bajas que nosotros, sino porque nadie paga los impuestos, como consecuencia de su crisis institucional.

Entonces, si sobre la base de la casuística me dicen que aquí estamos “llenos de grasa”, se puede suponer que el resto del mundo simplemente es una chanchería.

La señora MATTHEI.- ¡Así es!

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Para no ideologizar el debate, es preciso entender que la historia republicana señala que si hemos logrado construir un Estado que todavía debe mejorar mucho, éste más bien nos debiera llenar de orgullo; y, como se dijo en la mañana, no ser nosotros nuestros propios enterradores mientras el resto del mundo nos alaba.

Sin embargo, esos son datos factuales.

Por otro lado, durante la discusión se han abordado algunos temas que me gustaría precisar.

Se mencionó que por qué no se dijo antes que los acuerdos comerciales tenían costos. Pero, queridos señores Senadores, ellos no los tienen. ¡Los acuerdos comerciales no tienen costos! Sólo son afectados por ellos los países muy proteccionistas que, por la rebaja de aranceles, presentan en sus empresas severos problemas para competir. Chile posee una industria competitiva, con bajo nivel arancelario. Por lo tanto, disminuirlo más no produce costos. Nuestro país gana sin lugar a dudas con los acuerdos comerciales, porque sus mercaderías pagan menos impuestos en el exterior y porque hay más seguridad para la inversión extranjera.

Entonces, ¿qué ocurre? Que si el país con los acuerdos comerciales gana 200, el sector privado gana 250 y el Estado pierde 50, porque bajan los impuestos. El problema no radica en que Chile pierda. Sería absolutamente torpe

pensar en que no podemos aprobar un acuerdo comercial por la forma de distribución de las ganancias. El país gana con ello y va a crecer más en el futuro. Pero en el corto plazo, dado que los aranceles son impuestos, se produce una merma en la caja fiscal.

Señalamos que podríamos haber absorbido –por eso no lo dijimos antes- esa disminución producto de los acuerdos comerciales si no hubiésemos estado simultáneamente concentrados en aminorar la pérdida de ingresos por los acuerdos comerciales y en financiar el Plan AUGE y Chile Solidario. En el corto plazo, es imposible hacer eso al mismo tiempo.

El Honorable señor García hizo presente que se había manifestado que no habría alza de impuestos y que sólo se presentaría un proyecto para resolver la evasión tributaria. El programa del Presidente Lagos consignaba una iniciativa de ese tipo y una reforma de salud que sería financiada sobre una base contributiva solidaria. Eso se anunció en un discurso del 21 de mayo, con una propuesta inicial de financiamiento -de eso mismo estamos hablando hoy día- fundada en la solidarización de una parte de las cotizaciones. Por razones técnicas que resultaría extenso profundizar ahora, desistimos de esa proposición, y el 21 de mayo de 2002 se plantearon diversos impuestos específicos y una pequeña alza del IVA.

Hoy día la propuesta final frente a las necesidades del presente y a las reestimaciones de los costos, tanto de menores ingresos por acuerdos comerciales como de requerimientos para financiar el AUGE y Chile Solidario, es igual a la inicial, pero perfeccionada.

Entonces, que no se diga aquí que se están presentando cosas nuevas, porque son las mismas de antes, pero mejoradas sobre la base de las críticas realizadas. ¡No pasemos tres veces la cuenta por la misma mesa, porque hay sólo una comida desde el primer día que llegamos al Gobierno!

Se dice que no se buscó acuerdos. Pero, Honorable señor García - disculpe que me dirija directamente a Su Señoría-, la verdad es la verdad: me reuní con los Presidentes de los partidos de Oposición en más de dos oportunidades. Cuando estábamos en plena discusión respecto de cómo lograr un acuerdo transversal para Chile, distintos miembros de las bancadas parlamentarias de Oposición -aun antes de que el Gobierno formulara su propuesta-, salieron a criticar duramente una posible solución consensuada y a obstaculizar completamente su materialización. Entiendo que eso es parte de la política. Quizás alguna declaración de Gobierno los motivó a expresarse en esos términos. No quiero sindicarme culpabilidades. Pero no se me puede decir que no busqué acuerdos, porque mi actitud la conocen el Presidente de su partido, señor Senador, y el Presidente de la UDI.

Se ha dicho -una vez más- que el IVA castiga a los pobres. Agradezco al Senador señor Boeninger sus palabras. ¿O acaso los señores Senadores creen que los aranceles no castigan a los pobres?

La discusión sobre las bandas de precio tiene su propio mérito. La haremos en su momento. Pero numerosos datos estadísticos muestran que los impuestos al comercio exterior, particularmente los que afectan a la agricultura, son los más regresivos de todos. Políticas nacionales bien fundadas podrán justificarlo; pero, según la información estadística de distinguidos economistas, como los señores Galetovic y Engel, se ha demostrado perentoriamente que, producto de la rebaja de aranceles por 430 millones de dólares, lo que se resarce a los más pobres es superior a lo que se les está pidiendo por la vía del IVA.

Entonces, pongamos toda la información sobre la mesa.

En cualquier caso, por si alguien tuviera mala memoria y olvidase que, producto de los acuerdos comerciales, estamos devolviendo una cantidad

considerable de impuestos a los más pobres, que se sepa que 80 por ciento del IVA lo pagan los dos quintiles más ricos y sólo 7 por ciento, el más pobre.

Hemos tratado de plantear una propuesta que, manteniendo el equilibrio fiscal -condición sine qua non para seguir creciendo-, sea lo más justa posible. Cualquier economista serio dirá que un país que cambia impuestos al comercio exterior -que son distorsionadores- por el IVA, está ganando por todos lados; pero como parece que la seriedad a veces nos confunde en medio de la pasión, simplemente quiero afirmar que lo que estamos haciendo en materia de impuestos específicos había sido reclamado por cientos de pensadores transversales, desde Libertad y Desarrollo hasta Chile 21.

Ocurre que, en el caso de nuestro país, prácticamente el tabaco es más barato que en el resto del mundo. Se me preguntó en otra oportunidad si yo compraba en los “duty free”. Como muchos de los señores Senadores viajan, saben que da lo mismo, porque los precios son similares.

Hemos sido tan cautos que, junto con el sector industrial, hemos planteado un paquete de medidas para evitar el contrabando. Apenas estamos pidiendo una pequeña alza del impuesto. Y, dada la gran base sobre la cual se aplica el tributo a los cigarrillos -soy uno de sus consumidores-, allegaremos recursos para los más pobres.

En cuanto al tema del diésel, quiero decir lo siguiente (disculpen Sus Señorías el exceso): en 1990, el impuesto a la gasolina era de 2 unidades tributarias mensuales por metro cúbico; hoy día es de 6. Y el impuesto al diésel sigue exactamente donde mismo, en 1,5 UTM. Ello nos lleva a concluir, en primer lugar, que Chile -el cual no produce petróleo-, en una medición en dólares -¡fíjense, Sus Señorías, en lo que estoy diciendo!- y a nivel mundial, es una de las plazas donde dicho combustible es más barato.

¡Cómo me pueden hablar de competitividad de la industria de los camiones, cuando, como consecuencia quizás de nuestra incapacidad de ver las cosas como son, tenemos el petróleo más barato del mundo, con excepción de algún país petrolero que tenga subsidiado su consumo doméstico!

En segundo término, el diésel contamina muchísimo más que la gasolina, de acuerdo con nuestros patrones de medición.

Tercero, el impuesto a la gasolina fue aprobado por el Congreso para llevar a cabo diversas reformas -de la educación, del sistema procesal penal-; pero resulta que lo que pensábamos que se recaudaría no lo estamos recibiendo. ¡Es tan odiosa la diferencia entre la gasolina y el diésel que masivamente se está cambiando el parque automotriz hacia este último combustible. ¿Cómo vamos a estar pagando para que contaminen? ¿Qué sentido común tiene eso? Estamos haciendo una cosa tímida, porque somos cautos con el gremio de los microbuseros y del transporte: subir el diésel de 1,5 a 1,7 UTM.

Pongamos punto final a este tema, que no resiste análisis. ¿Cómo es posible que los chilenos estemos incentivando con nuestros impuestos el consumo y sobreconsumo del diésel, y nos transformemos en una de las plazas más baratas del mundo para comprarlo? Simplemente, ello no admite discusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de ofrecer el uso de la palabra al Honorable señor Ávila, quiero hacer presente a la Sala que Su Señoría pidió a la Secretaría adoptar las providencias del caso para respaldar su intervención con el sistema PowerPoint.

Creo que en una próxima oportunidad debemos analizar en la Comisión de Régimen Interior una reglamentación para tener cierto orden en la materia. Pero, por haberse ya autorizado en esta oportunidad por la Secretaría la

instalación de los respectivos equipos, quise que la Sala estuviera en conocimiento de ello.

Tiene la palabra el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, en efecto, he querido apoyar mi intervención con cuadros y gráficos que, a mi juicio, son mucho más elocuentes que las palabras. Pretendo demostrar la inequidad de la política tributaria vigente y, a partir de esa constatación, emitir mi voto respecto del proyecto que hoy nos convoca.

--(Se proyecta Cuadro N° 1).

En el cuadro que vemos en pantalla podemos apreciar cómo se distribuye el ingreso nacional entre el 10 por ciento más pobre y el 10 por ciento más rico de la población. En la primera columna, aparece sin impuestos y en la tercera, aplicando la estructura tributaria vigente. Queda perfectamente de manifiesto el carácter regresivo de la misma. No atenúa las desigualdades; ni siquiera las mantiene, sino que las profundiza.

--(Se proyecta Cuadro N° 2).

La última reforma tributaria agudizó las desigualdades y no provocó ningún efecto reactivador. Para las personas que ganan entre 337 mil y 3,4 millones de pesos al mes, el ingreso aumentó menos de uno por ciento. En cambio, los que perciben más de 10 millones de pesos mensuales tuvieron un aumento entre 4 y 5 por ciento.

--(Se proyecta Cuadro N° 3).

Al aumentar un punto la tasa del IVA, el 20 por ciento más pobre, en términos relativos, pierde más que el 20 por ciento más rico.

Por otro lado, con la reducción de aranceles producto de los Tratados de Libre Comercio (TLC), el 20 por ciento más rico gana más que el 20 por ciento más pobre.

--(Se proyecta Cuadro N° 4).

En términos de la pérdida neta, es decir, considerando los beneficios de la rebaja de aranceles y las pérdidas por el aumento del IVA, el 20 por ciento más pobre pierde más de cuatro veces en relación con el 20 por ciento más rico.

--(Se proyecta Cuadro N° 5).

La estructura tributaria chilena, según podemos observar, es muy injusta en comparación con la de otros países. El ingreso fiscal se basa en el IVA, que grava más fuertemente a los sectores pobres, porque ellos destinan casi la totalidad de su ingreso al consumo; es decir, en Chile los pobres financian al Estado. De acuerdo con las últimas cifras disponibles, en nuestro país el 41,7 por ciento del ingreso fiscal proviene del IVA. En los países desarrollados, él representa, en promedio, 25,7 por ciento del ingreso fiscal. Y en Estados Unidos, sólo 7,6 por ciento.

--(Se proyecta Cuadro N° 6).

En este gráfico observamos que el impuesto a las ganancias de las empresas aporta menos de 5 por ciento del PIB al financiamiento del Estado. Es muy diferente al resto de los países, ya que, por ejemplo, en Estados Unidos llega al 14,3 por ciento, casi tres veces más que en Chile.

Es falso que no existan otras fuentes de financiamiento para el Fisco, por cuanto, en vez de subir el IVA, deberían aplicarse “royalties” a la minería y a la pesca. Cobrando un justo precio por el uso de los recursos naturales -propiedad de todos los chilenos-, el Estado estaría en condiciones de obtener 375 millones de dólares anuales, aproximadamente. Con este monto se pueden financiar de sobra los programas sociales del Gobierno.

Todos los chilenos, a través del Estado, nos hemos involucrado en una sociedad con grandes empresarios nacionales y extranjeros, tanto en la pesca como

en la minería. Así, de acuerdo con las más elementales y básicas categorías que se manejan en la ciencia económica, la retribución de los factores al proceso productivo son la rentabilidad en el caso del capital, los salarios en el del trabajo y, ciertamente, debería ser la renta tratándose de los recursos naturales.

Sin embargo, Chile no recibe nada a cambio por su cobre y por sus riquezas marinas, sino que entrega gratuitamente a intereses muy poderosos, transnacionales y criollos, una renta que contribuiría de alguna forma a hacer más equilibrada la participación de los diversos sectores sociales en el ingreso nacional.

Por todo lo anterior, expreso mi rechazo al aumento del IVA y de los impuestos específicos propuestos. Ello, mientras no se adopte una política tributaria que revierta la tendencia regresiva en la distribución del ingreso. Porque la profundización de las desigualdades pone en peligro la democracia y aumenta el riesgo-país.

Sin duda, pensando en eso, el Presidente Lagos en 1999 cuestionó los impuestos indirectos, como el IVA, precisamente porque “resultan más regresivos que los tributos directos”. Concuero con ese punto de vista y, por eso, votaré en contra.

Pero quisiera agregar algo más.

Es de la esencia y la naturaleza de los tributos aportar a un cierto equilibrio en la distribución del ingreso nacional. En el caso de Chile, la estructura tributaria es regresiva. Esto significa que, antes del establecimiento de impuestos, los pobres -es decir, la gran mayoría de nuestros compatriotas- captaban un poco más tras la aplicación de los tributos, lo cual constituye una aberración que, de una vez por todas, debe ser enfrentada por el país.

La propuesta de captar ingresos a través del IVA, para luego focalizarlos en los sectores más débiles de la población, es un modo de andar poco

natural. Significa dar, primero, un paso atrás -esto es, se genera una exacción de recursos en los más desposeídos- y en seguida, dos pasos adelante, pues se focaliza principalmente en ellos el conjunto de recursos recaudados.

En este sentido, la pregunta que cabe formularse es ¿por qué no le otorgamos ayuda directa en vez de hacer una suerte de recorrido oblicuo que implica castigarlos primero y beneficiarlos después?

Nadie nos garantiza que en los próximos años habrá una sensibilidad parecida para preocuparse de los más pobres. Por lo tanto, dependerá de los gobiernos de turno que la aplicación de esta injusta estructura tributaria derive en beneficios para las personas que más lo necesitan.

Es preciso cambiar definitivamente las bases de inequidad que existen en Chile y no seguir tapando forados cada vez que nos preocupamos de la suerte de la inmensa mayoría de nuestros compatriotas.

Mi voto en contra significa, más que todo, un gesto que reclama la atención por los temas centrales relacionados con el reparto de la riqueza en nuestro país.

¿Cómo es posible que se pretenda competir en las denominadas “ligas mayores” con este lastre vergonzoso que implica poseer una de las distribuciones del ingreso más regresivas y de peor presentación en el mundo!

Debemos decir: “¡Ya basta de hipocresía y de vestirnos con lo que no tenemos!”. Hay que exhibir la miseria que está bajo la alfombra, porque el día de mañana la democracia, de tan difícil conquista, empezará a tambalear precisamente porque su base de sustentación estará carcomida por la injusticia.

He dicho.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo recordar que están prohibidas las manifestaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Jorge Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, los Parlamentarios y la directiva del Partido Demócrata Cristiano discutimos esta materia con mucha profundidad, durante largas horas, y coincidimos en que los proyectos relacionados con el Chile Solidario y la reforma a la salud son de la mayor importancia, pues benefician a los sectores más modestos de nuestro país.

Por eso tomamos la determinación de no dejar caer estas iniciativas tan simbólicas, tan importantes, que afectan a la clase media y a los trabajadores. A esos dos proyectos estrellas les hemos dado nuestro máximo apoyo, porque allí está la pobreza dura, carente de cualquier otro respaldo estatal, aparte el brindado por el proyecto Chile Solidario, que ha sido probado en su eficiencia.

Debemos aprobar esta iniciativa, porque no queremos que el gasto social sea disminuido a raíz de la menor recaudación que se producirá por la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio ya acordados, que afectará a nuestra economía en más de mil 490 millones de dólares.

Le planteamos al Gobierno con mucha fuerza que, para obtener otros recursos directos o más eficientes que el IVA, poníamos a su disposición destacados economistas nuestros como los señores Ricardo Ffrench-Davis, Juan Guillermo Espinoza y Senadores como los señores Alejandro Foxley y Edgardo Boeninger. Lo propusimos y no fuimos escuchados. Aun así, en estas condiciones –repito-, no dejaremos caer proyectos tan importantes destinados a resolver los problemas más graves de esa pobreza dura a la que se refirió el Ministro Eyzaguirre esta tarde.

Por lo tanto, tendremos que aceptar un impuesto que no nos gusta, que consideramos injusto, como es el IVA, desde la perspectiva de que serán

disminuidos los ingresos de los sectores medios y bajos, a pesar de que sabemos que 50 por ciento de los recursos que se recaudan por concepto de dicho tributo lo aporta el 20 por ciento más rico. Hubiésemos preferido gravar a quienes más se beneficiarán con la rebaja de aranceles: a los importadores, los que causarán el desfinanciamiento. No creemos que éstos vayan a trasladar la rebaja de aranceles a los consumidores, porque nunca lo hicieron en el pasado.

Asimismo, nos hubiera gustado establecer, por ejemplo, un royalty a los recursos no renovables y renovables cuyas tributaciones son dudosas en nuestro país; a las exportaciones pesqueras, que utilizan depreciaciones aceleradas al igual que lo hacen los grandes exportadores, que financian con créditos sus actividades en Chile, obteniendo una doble rentabilidad por los intereses que les reportan los créditos provenientes de empresas relacionadas con su rubro, y la rentabilidad productiva de los mismos. De esta manera, además, evitan pagar el 35 por ciento adicional y lo transforman en 4 por ciento, que esconden en los gastos operacionales.

A esa lista podríamos agregar, por ejemplo, las instituciones bancarias. ¿Cuánto aportó el BancoEstado al Fisco el año pasado? Cincuenta y cinco mil millones de pesos. ¿Y la banca privada? Contribuyó, con estos procedimientos - deseo que los señores Senadores recojan la cifra-, con cero pesos, no obstante obtener utilidades por 575 mil millones de pesos. Esto último ocurre porque, con depreciaciones aceleradas, deducen los impuestos que deberían pagar, o bien, con el pago de deudas no subordinadas que nosotros mismos le aprobamos en 1990 cuando alcanzamos la democracia.

Todos estos artificios tributarios nos han colocado –como señalaron aquí algunos señores Senadores- en el último lugar del mundo, con la peor y más

injusta distribución. En efecto, junto a Gabón y Brasil tenemos el insigne honor de mantener la más grande brecha entre los sectores más ricos y los más pobres.

A lo anterior debe agregarse que la tasa impositiva directa de primera categoría de nuestro país no sólo es la más baja del mundo –16,5 por ciento-, sino que, con excepción de Perú, que alcanza a 26,9 por ciento, tal porcentaje es la mitad de la del resto de las naciones, donde comienza sobre el 30 por ciento y llega hasta 55 por ciento en los países nórdicos europeos.

El Senador señor Ávila ha dado a conocer la proporción del IVA en los ingresos. Pero los impuestos indirectos al consumo alcanzan a más de 70 por ciento de los recursos que obtiene el Estado para resolver los problemas de 15 millones de chilenos. Si a esto le agregamos que las empresas estatales aportan más del 10 por ciento de los fondos que percibe el Presupuesto de la Nación, debemos observar que lo señalado por Su Señoría es efectivo. Los sectores de más altos ingresos prácticamente aportan muy pocos impuestos a las utilidades al Estado. Eso es lo que agrava la injusticia social, porque, con ese sistema, cada año que pasa se agranda la brecha entre los más ricos y los más pobres.

Deseo citar las palabras del Honorable señor Cordero, quien ha señalado que en el 10 por ciento más rico, que percibe el 42,9 por ciento del producto, los ingresos por IVA ascienden a 6 por ciento. Y hay que dejar constancia de que, conforme a la medida de deciles por hogares, el de los más ricos es, en promedio, 30 por ciento menos que el decil del hogar de los más pobres. Por lo tanto, cuando comparamos los deciles de los más ricos con los de los más pobres, en estos últimos hogares –¡sepan señores Senadores!- habita 30 por ciento más de chilenos. Y el decil más pobre, que recibe sólo el 1,5 por ciento, contribuye a los ingresos por IVA con 11 por ciento. Por eso, es regresivo.

Todas esas consideraciones las tuvo presentes la Democracia Cristiana y luchó internamente al interior del Gobierno para cambiar tales impuestos. Y ofrecimos tratar de modificarlos.

Sin embargo, no podemos dejar caer estos dos proyectos estrellas: el Programa Chile Solidario y las reformas a la Salud.

Por eso, los democratacristianos vamos a votar, a pesar nuestro, favorablemente el aumento del IVA y de los impuestos específicos al tabaco y al diésel.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, ¿a qué hora termina el Orden del Día?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, en esta oportunidad no hay cómputo a ese respecto, porque en su momento adoptamos el acuerdo de que intervinieran todos los Senadores inscritos, sin hora de término para el Orden del Día; de que se votara una vez finalizados los discursos pertinentes, y de que se despachara el proyecto en esta sesión.

El señor PIZARRO.- Tengo claro que hay que discutir y despachar el proyecto, señor Presidente, pero usted planteó que se iba a aplicar el Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En cuanto al horario, señor Senador.

El señor PIZARRO.- Ello significa que, terminado el Orden del Día, se inicia la votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No es así, Su Señoría.

Reitero que se acordó la intervención de todos los señores Senadores por el tiempo que establece el Reglamento para el debate general. Discutimos si lo reducíamos de 15 a 10 minutos, y no hubo acuerdo. Por lo tanto, los oradores inscritos podrán usar de la palabra por 15 minutos y finalizadas todas las intervenciones procederemos a votar la idea de legislar, salvo que se me pida la clausura del debate, que espero no se plantee.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, como Alianza por Chile, pocas veces hemos sentido más molestia en este período presidencial que durante la discusión pública que ha precedido a la votación del proyecto de ley que nos ocupa.

No podemos dejar de mencionar la conducta del Presidente de la República, quien ha recurrido a actitudes impropias de una persona que ostenta tal investidura. No sólo ha instado a sus Ministros a tender trampas comunicacionales abusivas y desleales a Parlamentarios de la Alianza por Chile, sino que además ha engañado a la opinión pública al señalar que quienes votan en contra del aumento del IVA lo hacen en contra del Programa Chile Solidario y del Plan AUGE.

Al poco tiempo de iniciarse la discusión sobre aumento tributario, el Instituto Libertad y Desarrollo publicó una alternativa no tributaria de financiamiento, propuesta en que colaboramos diversas personas de la Alianza por Chile. El Senador señor Foxley también hizo proposiciones en tal sentido. Por lo tanto, es totalmente falso que nos oponemos a los gastos sociales.

¿Por qué se originan los problemas de financiamiento del Gobierno?

En primerísimo lugar, porque los gastos fiscales vienen creciendo a tasas mayores que el producto en forma sistemática desde 1996.

Esa situación, que hemos advertido durante todas las discusiones de las leyes de presupuestos, nos ha llevado, primero, a gastarnos todos los ahorros fiscales; después, a endeudarnos en el extranjero, y ahora, a aumentar impuestos. Y no es cierto que todo ello se deba a gasto contracíclico, porque empezó mucho antes de la recesión.

Por otra parte, se ha dicho que el tratado comercial celebrado con Europa y el que se supone será suscrito con los Estados Unidos significan un menor ingreso fiscal, pues se dejarán de percibir aranceles por la importación de muchos productos.

Al respecto, cabe preguntarse: ¿Por qué, si se sabía que se firmarían los referidos acuerdos comerciales, no existían las provisiones presupuestarias correspondientes, en especial tratándose de un monto nada despreciable de recursos? ¿Por qué no nos informaron antes de votar a favor del TLC con Europa que a cambio se subirían los impuestos? Al contrario, consultada sobre el particular, la señora Subsecretaria de Hacienda afirmó en la Comisión de Hacienda que el tratado con Europa se financiaría con readecuación de gastos.

Por último, se ha expresado que se requieren recursos para financiar los dos programas sociales anunciados por el Gobierno.

Si esos programas eran tan prioritarios para el Ejecutivo, ¿por qué se disponía de recursos para subsidiar la política; para incrementar las remuneraciones de funciones críticas en el Gobierno; para otorgar recientemente a los trabajadores del sector público beneficios especiales por 60 millones de dólares, poniendo en jaque el financiamiento de programas sociales que debieron ser más prioritarios?

Imagino que el Presidente de la República se dio cuenta de que no podía decir a la opinión pública: “Necesito subir el IVA para subsidiar las elecciones políticas” o “para aumentar los sueldos a altos funcionarios públicos”. Por ello, se preocupó de que se aprobasen esos proyectos antes, para luego hacer demagogia ante la opinión pública, manifestando que quienes nos oponemos al aumento del IVA estamos en contra del Plan AUGE y del Programa Chile Solidario.

Señor Presidente, hemos repartido carpetas con un documento denominado “¿Se requiere realmente subir el IVA?”.

Pido que ello quede como parte de mi intervención, dado que, si hubiésemos sabido que se podía usar Power Point, esta exposición podría haber sido mucho más corta.

Pero, en todo caso, dicho estudio permite concluir que era posible financiar sin recurrir a alzas de impuestos todo lo que se planteaba.

Había, por ejemplo, reducción de costos a través de mayor competencia en las licitaciones de obras del Ministerio de Obras Públicas. Y esto es posible. Para darse cuenta, basta recordar la rebaja que se registró al licitarse el

camino La Pólvara, los continuos aumentos en los costos de los proyectos y el sistema de ampliaciones de obras.

Existían ahorros de costos a través de la implementación de Chile Compra, rebaja de las provisiones fiscales, etcétera.

Creemos también que se puede -y se debe- hacer un mayor esfuerzo en la focalización del gasto. Quisiera invitar a los señores Senadores a ver en la página web de la DIPRES un estudio titulado “Evaluación integral de los programas habitacionales de Vivienda y Urbanismo”, hecho por el Gobierno, que postula que hay un ahorro posible de 90 millones de dólares al año en la Secretaría del ramo.

Pero, igualmente, es factible recortar abusos y mejorar la focalización en numerosas otras áreas. Baste recordar que muchos de los subsidios diseñados para la extrema pobreza están siendo percibidos por familias del 40 por ciento de los hogares con más ingresos y que las licencias a madres con hijos menores de un año que padecen enfermedades graves han aumentado más de mil por ciento en los últimos diez años.

¡Hay mucho paño que cortar, señor Presidente!

La Alianza por Chile hizo una gran contribución en épocas de crisis para ayudar a una mejor legislación, que impidiera que volviésemos a enfrentar problemas graves, como los que estaban estallando continuamente en la prensa. Creo que dimos prueba de gran responsabilidad. Volvimos a dar prueba de gran responsabilidad al formular la propuesta que hoy día hemos entregado a todos los

señores Senadores. Por eso, lo menos que podemos exigir del señor Presidente de la República es la misma responsabilidad.

Pero ahora nos enteramos de que los impuestos referidos en el proyecto, que de aprobarse producirían 59 mil millones este año, no serían necesarios si la CODELCO no hubiese dejado de pagar al Fisco 119 mil millones de pesos que estaban contemplados en la Ley de Presupuestos.

¿De dónde sale la disminución de traspasos de la CODELCO? Muy sencillo: esa Corporación decidió producir pero no vender 200 mil toneladas de cobre. Es decir, se incurrió en los costos de producción, pero no se ha podido obtener el dinero de la venta.

No faltará algún Senador que haga gala de falta de conocimientos en temas económicos y diga: "Pero producto de esa menor venta subió el precio del cobre". Eso no es así. El precio del cobre -lo saben todos- es un gran anticipador de los ciclos de la economía mundial. Y en este momento están creciendo todos los predictores de ciclo. Ha aumentado el valor de las acciones en los países desarrollados, ha subido el precio del cobre, sencillamente, porque todos esperan una recuperación de la economía internacional. Ésa es la verdadera razón. Todo lo demás son meras especulaciones e ilusiones sin prueba alguna.

Señor Presidente, resulta imposible no referirse a un estudio del señor Engel publicado el último fin de semana.

Cuando el señor Engel indica cuánto del aumento del IVA beneficia a los sectores más desposeídos de la población, supone que todo el dinero llega efectivamente a la gente. No considera que gran parte de él se va a contrataciones, a honorarios, a estudios que se pagan pero no se hacen, a viáticos, etcétera.

Por lo tanto, el estudio del señor Engel incurre en un error básico: no descuenta los gastos de administración de los programas, que en muchas ocasiones son mayores que los beneficios percibidos por la ciudadanía.

Tampoco menciona el señor Engel una mejor forma de beneficiar a los sectores más pobres: focalizar el gasto social y racionalizar el gasto público.

Y cito el tema de la racionalización del gasto público porque todo Chile ha sido testigo del malgasto y despilfarro de dineros fiscales.

Permítanme Sus Señorías dar algunos ejemplos de mi Región, que, por ser locales, son menos conocidos.

Se gastaron más de 5 mil millones de pesos en plantas para recolectar leche de cabra, dado que muchos crianceros viven del queso de cabra. ¡No funciona ni una! ¿Por qué? Porque nadie se percató de que esos animales, en primavera, cuando dan leche, se van a los cerros. Y las plantas están en los valles.

En Combarbalá se construyó un precioso pueblito para los artesanos de la piedra combarbalita. Se gastaron casi 700 millones de pesos. Hace un año que está listo, pero no se puede usar porque sus espacios y ventanas son demasiado

pequeños. Si los artesanos laborasen ahí, morirían ahogados por el polvo que produce el trabajo con esa piedra.

Asimismo, en Combarbalá se destinaron 60 millones de pesos para un centro cultural. La gestora, naturalmente, era candidata a concejala de la Concertación. La maleza llega a casi un metro de altura; las ventanas están rotas; la puerta, abierta. ¡El centro no ha funcionado nunca!

Ahora se pretende comprar terrenos para un nuevo aeropuerto en Tongoy. Corren los rumores de que se desembolsarían cerca de 1.300 millones de pesos para adquirir un predio por el cual sus actuales dueños habrían pagado hace poco 300 a 400 millones. ¡Buen negocio ganar el 200 por ciento en corto tiempo a costa de platas fiscales! Pero, al parecer, eso no es todo, porque después de comprar los terrenos habrá que pagar por las pertenencias mineras declaradas en ellos.

También quiero referirme, señor Presidente, a la situación caótica que el impuesto específico a los combustibles está provocando en el transporte nacional.

Cuando se estableció ese tributo, su finalidad era financiar la mantención de las carreteras; pero hoy ese objetivo se logra mediante el cobro de peajes. De manera que los camioneros se quedaron con el impuesto y con el costo de los peajes.

Se dice que el diésel contamina más que la bencina. Sin embargo, el diésel de buena calidad -por ejemplo, el que se produce en Europa, no el producido por ENAP, monopolio estatal en Chile- es menos contaminante que la gasolina.

Por una decisión del Servicio de Impuestos Internos, los transportistas internacionales tienen prohibido descontar el 20 por ciento del impuesto establecido hace algunos años. Esto ha llevado a que los camioneros chilenos, que tenían el 40 por ciento de la carga internacional, ahora sólo transporten el 8 por ciento, de acuerdo con cifras entregadas por ellos mismos.

Pero hay más.

Sucede que todas las otras actividades descuentan el ciento por ciento del impuesto específico al diésel. Ello significa que, si un agricultor tiene un camión y un tractor, puede comprar diésel diciendo que es para el tractor y descontar el impuesto específico, aunque después ocupe el combustible en el otro vehículo. Esto implica que los camiones que llevan cemento premezclado no pagan el impuesto. Las empresas mineras descuentan el ciento por ciento del impuesto específico. La tristemente conocida TRIBASA pagaba a los camioneros con petróleo; por supuesto, lo compraba sin impuesto y luego lo pasaba a los camioneros a un precio que incluía el tributo.

Me pregunto, señor Presidente: ¿Es lógico todo eso? ¿Es así como queremos sacar adelante al país?

Si el propósito es financiar el AUGE y el Chile Solidario con dicha alza de impuestos, es necesario recordar que el gasto total de esos programas no representa más que un 0,3 por ciento del presupuesto. El gasto fiscal, como porcentaje del producto interno bruto, ha crecido de 19 a 25 por ciento en los

últimos años. El financiamiento, entonces, se podría haber obtenido de otra manera. De hecho, ayer Juan Claro informó que la sola implementación de la factura electrónica podría generar 500 millones de dólares adicionales en la recaudación del IVA.

A lo largo de todos estos meses, en la Alianza por Chile hemos venido insistiendo en que la forma correcta de financiar gasto social es mediante el crecimiento. Celebro que el Senador señor Frei lo haya recordado en su intervención, en un estilo, además, tan diferente del tono vociferante utilizado por el actual Primer Mandatario.

En esta materia, resulta innegable que los países con menor carga tributaria crecen más. Algunos estudios señalan que alrededor de un tercio de la disminución en el crecimiento experimentada por las naciones europeas en los últimos años se debe a un mayor tamaño del Estado. Y, además, indican que ello no se ha traducido en progresos comparables en el ámbito social.

Por último, si de verdad se quiere atacar la pobreza, es obvio que el Presidente de la República se equivocó de reforma emblemática.

En Chile, la salud exhibe muy buenos índices, comparables a los de países mucho más desarrollados y que gastan bastante más en el sector.

En cambio, nuestra educación, que da las herramientas para salir a competir en la vida laboral, presenta resultados desastrosos. Ayer nos enteramos de que, en la prueba internacional PISA, Chile ocupó uno de los peores lugares en el

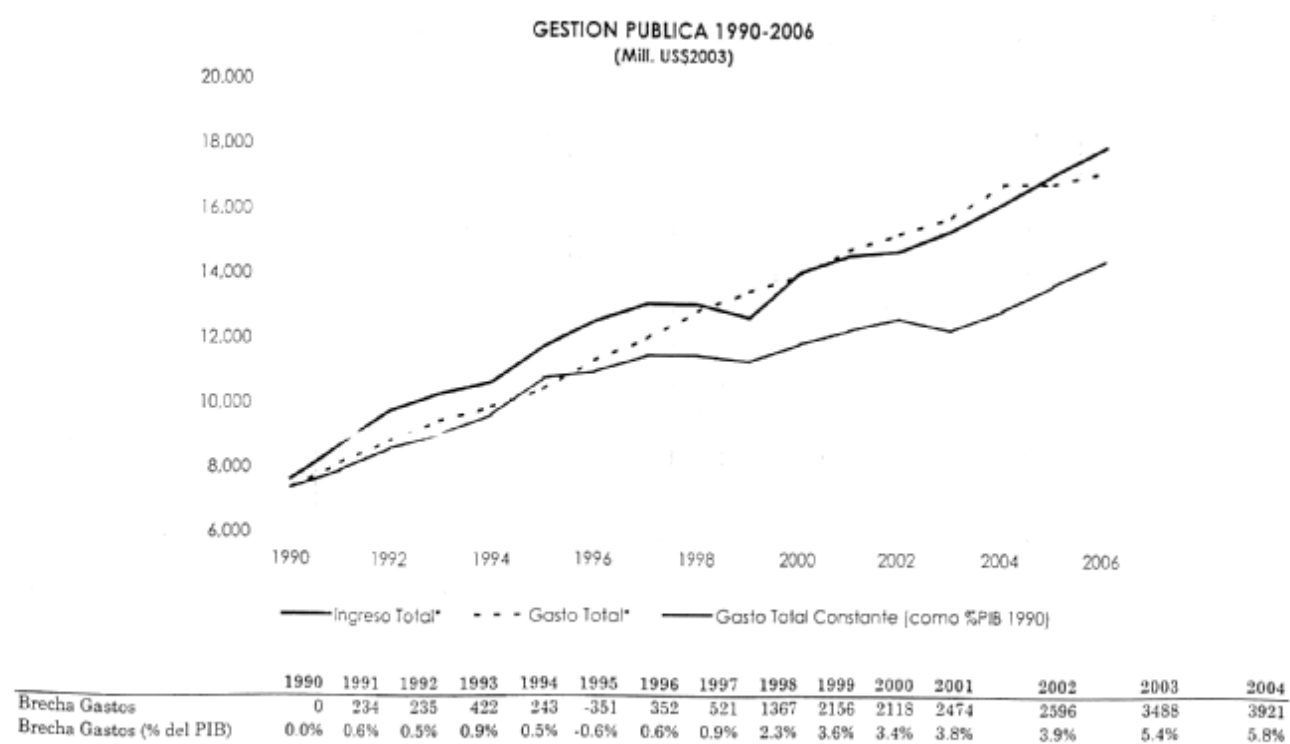
mundo. Lo mismo ocurrió en la prueba TIMSS. La mitad de los estudiantes demostró una grave incapacidad en comprensión de lectura. ¿Cómo se van a desempeñar después en su vida laboral? ¿De qué manera van a competir? Y eso afecta en especial a los alumnos de escasos recursos.

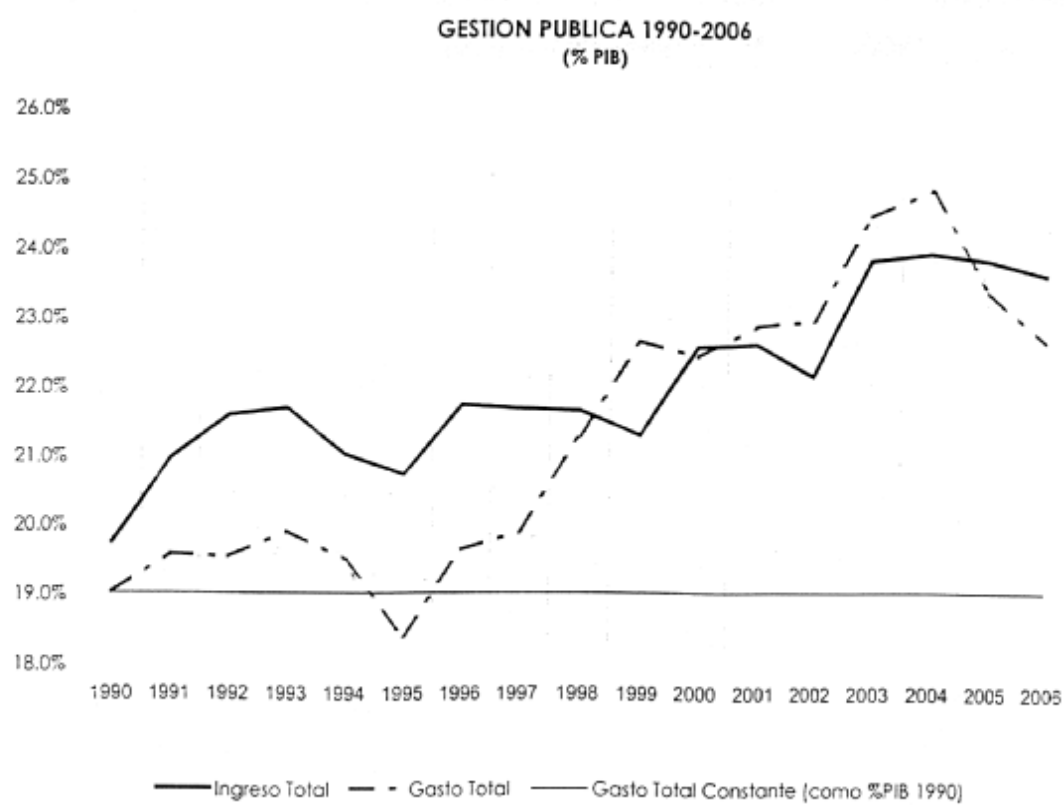
Sin embargo, en vez de ocuparse de la calidad de la educación, donde estamos pésimo, se reforma la salud, un área en la que estamos bien a nivel mundial.

Por las razones expuestas, señor Presidente, anuncio que votaré en contra de la iniciativa.

)-----(-

--En sesión de Comités de 8 de julio de 2003, se acordó insertar al término de la intervención de la Senadora señora Matthei los siguientes gráficos:





)-----((

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Cambié el lugar con el Senador señor Ominami. Se lo dije, señor Presidente, y usted lo anotó.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay problema.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, los Senadores socialistas vamos a votar a favor en general y en particular este proyecto, porque sentimos que en él están involucradas cuestiones muy fundamentales.

Por de pronto, se encuentran en juego compromisos sociales de primera envergadura. La reforma de la salud en nuestro país no es un problema menor, pues se trata de generar condiciones mínimas de equidad frente, finalmente, a la vida y la muerte. Es algo de primera importancia en Chile. De allí lo significativo de proveer recursos que permitan sacar adelante una legislación anhelada con gran expectación por sectores muy mayoritarios de la ciudadanía.

He tenido oportunidad -igual como, seguramente, varios de los Senadores presentes- de tomar contacto con el Programa Chile Solidario. Y la verdad es que, de alguna manera, duele constatar que existe una franja de chilenos (225 mil familias) que está al margen de toda posibilidad de desarrollo económico y social.

La economía podrá crecer a la tasa que sea, pero esas familias se hallan completamente fuera de la factibilidad de acceder a los frutos de tal crecimiento. Se trata de personas que, teóricamente, son titulares de ciertos derechos. Podrían obtener el subsidio único familiar u otro tipo de ayuda, pero por su marginalidad, por su pobreza dentro de la pobreza, ni siquiera están en condiciones de reclamar esos derechos, que en teoría les corresponden.

En tal sentido, los municipios, a pesar de la relevante labor que desarrollan, no han sido capaces -reconozcámoslo derechamente- de llegar hasta esos sectores. Y no es casualidad -con esto respondo una observación formulada al inicio del debate- que hoy más de 300 municipalidades formen parte de Chile Solidario.

He escuchado opiniones muy positivas acerca de ese programa, y no sólo por parte de alcaldes de la Concertación. Así como un señor Senador hacía presente una valoración negativa del programa por parte de un alcalde de la Concertación, podría mencionar otras apreciaciones muy positivas de alcaldes de la Alianza por Chile, encabezados por el Alcalde Lavín, de Santiago, quien con mucha hidalguía reconoció que es un gran programa. En consecuencia, me parece importante poner todas las cartas sobre la mesa al evaluar un programa de tanta significación como Chile Solidario.

Considero que los municipios ya no pueden continuar esperando que la gente venga a cobrar ciertos beneficios, sino que lo relevante es ir hacia las familias que están en tales condiciones de marginación y de exclusión que no son capaces de formar parte de la actual red social del Estado.

Por esa razón, votaremos favorablemente el proyecto y, también, porque estamos convencidos de que resulta fundamental garantizar la solidez de las finanzas públicas del país.

Diversos señores Senadores se han referido a los acuerdos comerciales internacionales. Quiero recordar que me correspondió confeccionar el informe financiero cuando se votó el proyecto que ratificó el Acuerdo entre Chile y la Unión Europea. En dicho informe se dejó clara constancia de que el país, por concepto de menores aranceles, iba a dejar de percibir cerca de 230 millones de dólares a partir

de 2003. Allí me permití advertir que, así como en ese momento estábamos celebrando la buena noticia de la aprobación de una rebaja arancelaria, sería absolutamente imposible financiar los programas sociales que ya estaban anunciados -Chile Solidario y la reforma de la salud- si no éramos capaces, al mismo tiempo, de generar nuevos recursos.

Repito que ése planteamiento fue formulado en el momento de entregar el informe financiero durante la ratificación del Acuerdo entre Chile y la Unión Europea.

Nos parece muy importante que el país mantenga los compromisos que ha contraído en materia fiscal. Uno podrá discutir el nivel en que se estableció la regla fiscal. Personalmente he sostenido que, quizás, nos fijamos una meta excesivamente ambiciosa en esta materia; pero una vez puesta es fundamental respetarla.

Por lo tanto, estimamos básico poner a disposición del Estado los recursos necesarios que permitan esta doble condición: garantizar la solidez de las finanzas públicas y, a su vez, poder financiar dos programas sociales de gran significación, de gran envergadura.

Nos parece –lo decimos con mucha franqueza- que la fórmula precisa de este paquete tributario puede ser perfectamente discutida. Con toda sinceridad, nos habría gustado una solución distinta, una donde los pobres ganaran en toda la línea. En fin, sumando y restando, pienso que finalmente los sectores más pobres se benefician con el proyecto. De esto no me cabe la menor duda.

Por otro lado, en la presentación del Senador señor Ávila, por ejemplo, respecto de los efectos del aumento del IVA en los distintos sectores, omitió referirse a algo muy fundamental. Su Señoría habló sólo del costo del impuesto, pero olvidó mencionar los efectos de los programas sociales que se financian con

esos recursos. Naturalmente, se entrega una visión completamente distinta del efecto total de las medidas que se plantean. En consecuencia, para poder discutir en serio esta materia se debe poner toda la evidencia sobre la mesa y no solamente en forma parcial.

Asimismo, uno podría haber imaginado una solución en donde los sectores pobres simplemente no tuvieran que desembolsar nada, lo que me parece lo más correcto. No veo por qué siempre tenemos que pagar todos. Lo justo -como aquí se ha señalado- en un país que tiene una distribución tan inequitativa de los ingresos, es que paguen quienes poseen más, y no que todos los chilenos asumamos el gasto.

Si en algún momento deseamos corregir la distribución de los ingresos, debemos establecer medidas destinadas a que paguen los que están efectivamente en condiciones de hacerlo y que se beneficien quienes no tienen posibilidades de pagar y que necesitan mejorar su participación en la distribución de la riqueza nacional. Nos parece que ésa es una política efectivamente equitativa.

Habríamos preferido construir una propuesta tributaria que tuviera como condición que, por una vez, paguen exclusivamente quienes más tienen y no que entre todos financemos la estabilidad fiscal y los nuevos proyectos sociales.

Los datos de la estructura tributaria chilena son muy claros. Como aquí se ha sostenido, ella es regresiva. Ello, por las siguientes razones: el IVA en Chile es relativamente alto en comparación con los estándares internacionales. En Canadá se paga 7 por ciento; en Corea -país con el cual nos gusta compararnos-, 10 por ciento; en Singapur, 3 por ciento. Los impuestos específicos al tabaco y a los combustibles están en un nivel intermedio hacia abajo. Los recursos naturales -como se señaló- no tributan, lo cual resulta muy injusto.

Por su parte, los impuestos a las empresas son reconocidamente bajos, más aún, dejémonos de cuentos, ellas no tributan en Chile -ésa es la verdad-, porque utilizan el mecanismo de descontar a través del global complementario.

Todos sabemos, además, que lamentablemente se continúa evadiendo impuestos mediante las sociedades de inversión, utilizando las diferencias de tasas que tienen éstas respecto de los impuestos a las empresas.

No cabe duda de que tenemos una estructura tributaria regresiva, pero esa consideración no lleva simplemente a buscar congelarla. Aquí es fundamental – reitero- generar los recursos que nos permitan sacar adelante los programas comprometidos.

Por eso, reiteramos que votaremos a favor del proyecto y que discrepamos muy radicalmente de los planteamientos formulados por la Oposición en esta materia.

La cuestión de fondo -en ese sentido, echo de menos un debate más argumentado sobre el tema- tiene que ver con el tipo de país que queremos construir. La cuestión de fondo tiene que ver con la amplitud de la cobertura y del esfuerzo social que deseamos realizar. Desgraciadamente, no hemos estado en condiciones de realizar esa discusión con la profundidad que se requiere. Pero es en ese cuadro donde se debe debatir lo relativo a las cargas tributarias.

No nos anima un prurito estatista. No queremos aumentar los impuestos por aumentarlos, pero conocemos la historia económica. No existe ningún país que haya disminuido su carga impositiva mientras se desarrollaba. Desafío a la Oposición a que señale una nación que haya ido creciendo, resolviendo sus problemas sociales, y que decidiera rebajar los tributos. Díganme un caso en la historia donde se haya producido ese proceso. Pero no lo hay, ni uno solo.

La señora MATTHEI.- Irlanda, señor Presidente.

El señor OMINAMI.- Y no existe por una razón muy sencilla. En la medida en que los países se van desarrollando surgen nuevas y mayores necesidades desde el punto de vista de la infraestructura, la salud, la seguridad.

La ampliación en la Región Metropolitana, en los barrios ricos del país, de la ciudad hacia el sector Oriente, ha significado enormes inversiones, las cuales también son pagadas con recursos públicos. La inversión realizada en La Dehesa, en Santa María de Manquehue, que resultan del desarrollo y, particularmente, de los beneficios obtenidos los sectores de más altos ingresos, requieren también más inversiones que, al final, son aseguradas por el sector público.

Así ocurre, ésa es la lógica del proceso de desarrollo económico en el mundo.

En consecuencia, estimo fundamental debatir en serio la materia. Aquí no se trata de descalificarse unos a otros. Entiendo que hay visiones distintas. Por algo existen las posiciones progresistas y las conservadoras; la Derecha y la Izquierda, lo cual tiene que ver con este debate. De eso se trata este asunto. Por eso, llamamos a un debate en serio.

Quiero dar un testimonio personal a este respecto. Siempre la Oposición encuentra razones para no pagar. Cuando fui Ministro de Economía, al principio de la transición y el país crecía, venían los empresarios y muchos Parlamentarios de Derecha, particularmente de la UDI, a plantearme para qué se iban a hacer reformas tributarias si estábamos creciendo. Hoy día, cuando tenemos problemas para crecer, los mismos de antes nos señalan exactamente lo contrario: “¡Pero, señor Senador, cómo vamos a poner impuestos si estamos con dificultades!”. Entonces, el tema es que no les gusta pagar ni cobrar impuestos. Es una posición

legítima, pero errónea desde el punto de vista de la coherencia y de la integración social del país. Éste es nuestro concepto.

Señor Presidente, añoro los inicios del período democrático, época en que hubo posibilidad de efectuar una discusión tributaria diferente, bastante más radical que ésta. ¡Bastante más radical que ésta! Por amplia mayoría, además de aumentar dos puntos el IVA, se elevó el tributo a las empresas y las tasas marginales del impuesto a las personas.

Añoro el tiempo en que Renovación Nacional era un partido que estaba disponible para ser parte de estos acuerdos. También valoro la consecuencia que ha tenido la UDI en este aspecto. Ha sido un partido muy audaz, imaginativo en muchos ámbitos y cooperador -debemos reconocerlo- en situaciones difíciles. Pero en este plano tampoco les gusta "ponerse". Han sido sistemáticos en esto. Cuando Renovación Nacional estuvo dispuesta a llegar a un acuerdo para financiar una reforma tributaria importante a principio de los noventa, la Unión Demócrata Independiente no lo estuvo. En eso, debemos reconocer que ha sido consecuente.

El señor GAZMURI.- ¡Le gustan los pobres!

El señor OMINAMI.- Finalmente, quiero decir que sobre esta materia ha faltado una discusión más de fondo. Porque, por importantes que sean los programas de salud y de erradicación de la pobreza, quedan pendientes otros temas, que el Presidente de la República planteó en su discurso del 21 de mayo y que están relacionados con la educación superior, con el fomento productivo, con cómo preparamos el país para aprovechar las oportunidades que abren los acuerdos internacionales y con la previsión. Hay pensiones asistenciales de 38 mil pesos y pensiones mínimas de 72 mil pesos, y 30 mil funcionarios públicos no pueden jubilar en razón del daño previsional que se les produce. Todas estas necesidades han sido planteadas también

con mucha urgencia y requieren financiamiento. Y me preocupa que no se disponga de los recursos necesarios para satisfacerlas.

También hay un compromiso muy importante en materia de derechos humanos. Todos los partidos han formulado proposiciones que apuntan a la reparación de las víctimas de flagrantes violaciones a los derechos humanos, y eso también va a requerir de cierto financiamiento.

Para terminar, deseo expresar que nuestra bancada va a apoyar en general y particular el proyecto en debate.

Y nos gustaría continuar esta discusión, porque los temas tributarios no están cerrados en nuestro país. Por el contrario, la integración social y el financiamiento de un conjunto de necesidades sociales de gran significación son temas que siguen abiertos en Chile.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, la verdad es que el proyecto en discusión revive en este momento la difícil tensión que produce cumplir las funciones de representante de una Región y, al mismo tiempo, de Senadora de la República. Para compatibilizar ambos roles, sin descuidar ninguno de ellos, el Ejecutivo, en su relación con los Senadores, puede seguir uno de dos caminos posibles: o lograr un diálogo sobre los problemas y desafíos que aquejan al país y a sus Regiones en materia fiscal, y después de ese intercambio acordar las soluciones, o forzar o dar la imagen de imponer a los chilenos una solución que se considera correcta desde el nivel central. Pienso que, en esta oportunidad, desgraciadamente el Gobierno ha optado por el segundo camino. No se trabajó un acuerdo sobre el diagnóstico del problema fiscal que enfrentamos como país.

Sobre el particular, todavía existe una enorme confusión. No tenemos claridad en cuanto a si los nuevos recursos que se solicitan son para obtener un equilibrio fiscal, porque se disparó el gasto o porque los tratados internacionales bajarán en el futuro la recaudación o porque realmente los programas sociales requieren más fondos. Las explicaciones han pasado de uno a otro argumento sin convencer a la ciudadanía. En una palabra, en el rol de Senadora de la República, considero que no se logró establecer con transparencia cuál es el verdadero problema que enfrentamos y, como consecuencia, no se ha conseguido persuadir sobre la solución que la ley en discusión plantea.

Como representante de la Segunda Región, puedo señalar que mi distancia con el proyecto en debate es todavía más grande. Nadie entiende por qué el Gobierno no aprecia suficientemente la gran contribución que hace la Región y cuán poco se le retribuye. Hay poca conciencia de que la Segunda Región es la más cara de Chile y, por lo tanto, es particularmente difícil imponerle nuevos impuestos al consumo.

Es bueno recordar que gracias a Radomiro Tomic la Región tenía un ingreso por su contribución a todos los chilenos por el enorme aporte de la minería a Chile, pero fue eliminado durante el Gobierno militar, sin que en democracia hayamos podido recuperarlo.

El aporte de la minería a la Segunda Región para un desarrollo sustentable es muy precario. Reconozco que se ha realizado mucha inversión minera, pero los chilenos sabemos, por experiencia histórica, de que más tarde o más temprano, si no se toman decisiones a tiempo, la Región será un hoyo de escombros. Por lo mismo, reclamamos condiciones para un desarrollo sustentable que debemos comenzar a crear ahora. Estoy dispuesta a buscar diversas soluciones, pero creo que llegó la hora de asumir el problema central de la Segunda Región: cómo financiar la

sustentabilidad de un desarrollo productivo complementario al minero que dé trabajo estable y bien remunerado, especialmente a los jóvenes. Sabemos de dónde deben salir los recursos, pero hacemos poco por lograrlos.

Por último, la solución tecnocrática y centralista más increíble que he escuchado es que es necesario vender o concesionar las empresas sanitarias del norte a los privados. Con esta nueva carga que se solicita al pueblo nortino de la pampa, y en el desierto más seco del mundo, se pretende financiar los gastos corrientes o de inversión nacionales. Se busca entregar a los privados una empresa como ESSAN, que no requiere inversiones y tiene toda su estructura instalada. Además, posee la única planta desalinizadora de América Latina y está reciclando las aguas de Calama y Antofagasta. Próximamente también reciclará las de Taltal. Asimismo, contamos con 98 por ciento de alcantarillado y agua potable las 24 horas del día en prácticamente toda la Región, excepto en algunos pueblos del interior. Además de no requerirse inversiones nuevas, ESSAN es tan eficiente que el año pasado entregó 12 mil millones de pesos al Fisco. Repito: 12 mil millones de pesos. Debo recordar que ESSAN también ha modernizado las plantas de abatimiento de arsénico, ha construido el edificio institucional, que es uno de los más modernos de Antofagasta, y ha mejorado toda su infraestructura.

Como dije, devuelve al Fisco 12 mil millones de utilidades, lo que en la práctica -y todos se dan cuenta- es un tributo que se impone a la gente que debe pagar el agua al precio más caro de Chile. Esto, para mí, es inaceptable. Tan simple como eso. Y lo digo con plena responsabilidad. Si el Gobierno mantiene su voluntad de entregar a los privados el más vital recurso de la gente, de las comunidades nortinas y también de la minería, se encontrará con la resistencia masiva y unificada de la Región completa. Recuérdelo: ésta no es solución para los requerimientos fiscales nacionales, y vamos a resistir la decisión cupular. Nadie en la Región

comparte tal alternativa, sea concesión o sea privatización. En el norte, el que se queda con el agua se queda con la Región. No me puede pedir el Gobierno -que respeto, que es progresista y que es de la Concertación- una claudicación moral de esta dimensión.

También debo señalar muy enfáticamente que no me atemorizan las amenazas de ningún tipo que se han lanzado para que como Parlamentaria vote esta iniciativa. Las lealtades tienen que sustentarse en la reciprocidad y este Gobierno no ha sido leal con la Senadora que habla. Pero lo más importante es que no ha habido reciprocidad con la Región que represento, que tanto entrega al país y que, en comparación con este aporte, tan poco ha recibido de él.

En las últimas horas he podido conversar sobre esas materias y otras con el señor Ministro de Hacienda. Él ha escuchado mis planteamientos, expresando que coincide con la necesidad de enfrentarlos ahora. Manifestó estar dispuesto a estudiar los requerimientos de la Región, además de contar con la voluntad política del señor Presidente. Expresó su interés por encontrar solución a las dificultades de la Región. Obviamente, el detalle de las medidas por aplicarse tendrá que ir conociéndose en las próximas semanas. Para ello, el señor Ministro ha ofrecido visitar conmigo la Región y enfrentar los desafíos que estoy dando a conocer.

Dada la buena disposición demostrada por el señor Ministro y por la señora Subsecretaria de la Cartera (con cuya presencia lamento mucho no poder contar en este momento), confío en que esta vez sí encontraremos soluciones acertadas a demandas justas y posibles de resolver, que sólo dependen de la voluntad política del Gobierno.

Como disciplinada militante de mi Partido, leal, convencida y creyendo en la Concertación, votaré afirmativamente el proyecto, con clara

conciencia de que a mucha gente de mi Región no le será fácil comprender mi decisión.

He dicho, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, en verdad, enfrentamos un problema mayor. Estamos en el comienzo de los comienzos. Queremos ser socios de los países industrializados del mundo y, en realidad, todavía no dimensionamos con exactitud cuál es el costo de estas sociedades.

El prestigio de Chile en materia económica no surgió espontáneamente. Desde la implementación del modelo económico social de mercado, a comienzos de la década de los 80 y durante el Gobierno de las Fuerzas Armadas, hemos superado exitosamente ciclos económicos negativos gracias a la disposición de cuatro Gobiernos sucesivos, de sus actores políticos y de todos sus Ministros de Hacienda, que han privilegiado la estabilidad macroeconómica como factor esencial para el crecimiento del país. Ellos han flexibilizado sus legítimas diferencias y facilitado el consenso para tomar decisiones en beneficio del bien de la nación. Por eso, en esta ocasión, me extraña este diálogo ante un problema de tanta trascendencia.

Subir los impuestos siempre es una decisión estratégica, conflictiva. En ese contexto debo analizar lo propuesto, aunque en una perspectiva de país, porque en definitiva tendrá efectos sobre el sistema económico en su totalidad, y, por lo tanto, en los ciudadanos, incluyendo a los más humildes (lo que todos han expresado de una u otra forma).

Sin embargo, cada chileno es equitativamente responsable de la nación. Lo expresa, entre otras cosas, esta aplicación del IVA en los diversos

quintiles, en una proporción que debe moderar su efecto regresivo, beneficiando al de menor ingreso.

Considero que debemos relacionar los impuestos en función de cómo se gastan, más que en el modo de recaudarlos. Ello, en razón de que la educación, por ejemplo (en 85 por ciento pública en Chile), tiene mucho camino que recorrer, si queremos estas sociedades sincronizadas. Además, está el problema de la salud, aunque realmente es una de las mejores que se ofrecen en Latinoamérica, y tal vez en el mundo -tiene un alto costo, por supuesto-, a fin de que de esta forma vayamos privilegiando el núcleo esencial del sistema, que es la confianza en las variables macroeconómicas, las que hoy interactúan fuertemente con los sistemas económicos globalizados.

Todo lo anterior, obviamente, sólo es válido en la medida en que se obtenga un resultado visible y real en los distintos factores de nuestro desarrollo económico, y no abstracto en el cómo se gasta el presupuesto, factor que en definitiva ha generado esta desconfianza en el último tiempo, principalmente por las múltiples situaciones de falta de control por parte de una Administración Pública obsoleta. Entiendo que respecto del financiamiento del gasto social, en lo específico, en lo puntual, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Senado será informada de su correcta ejecución, lo cual es una preocupación permanente.

Los tratados de libre comercio con Europa y los Estados Unidos constituyen un buen ejemplo de los objetivos políticos de Estado, de mediano y largo plazo. Ellos fueron la conclusión inevitable de un largo proceso de integración a una globalización muy compleja que todos hemos apoyado. Pero también debemos tener muy claro su costo coyuntural directo y transitorio. Me temo, sin embargo, que tal costo no sea tan transitorio. Va a transcurrir un largo tiempo antes de que el sistema industrial chileno se ponga a tono con las demandas, principalmente en

certificaciones que impondrán los países industrializados. Creo que todavía no hemos hecho un análisis práctico de este problema.

La rebaja arancelaria beneficiará, como se ha dicho inicialmente, a las empresas exportadoras y a las importadoras, que son indudablemente piedra angular de nuestra economía, y en ellas, en las actuales, deben descansar, en el mediano plazo, el verdadero crecimiento económico y nuestro desarrollo social.

Aquí no podemos -yo, por lo menos, como Senador institucional- entremezclar la discusión de los efectos políticos coyunturales, propios de doctrinas y de intereses legítimos, con una solución que es técnica, directa, a problemas como el presente, que en su razón última tienen como propósito, inevitable desde todos los ángulos, el bien común de los chilenos, bien común que ha sido una constante en la Historia, todos lo sabemos, no exenta de conflictos, no exenta de sacrificios.

A propósito de lo anterior, debemos también hacer una pequeña reflexión relacionada con los aspectos sociales que se han mencionado principalmente acerca de la pobreza dura.

Hace por lo menos treinta años que esa pobreza dura, indigentes incluidos, no baja de 20 por ciento de la población: 3 millones de personas, 178 mil hogares de cuatro personas promedio cada uno, que perciben menos de 81 mil pesos; y 643 mil hogares pobres, no indigentes, también de cuatro integrantes promedio, que reciben menos de 160 mil pesos.

En 1987 empezó la década del supercrecimiento del país, que le significó doblar el producto. Es decir, donde había existido un Chile al comienzo de estos diez años, hoy hay dos, a su término. Pero la pobreza histórica no fue eliminada, ni aún reducida. En 1970 alcanzaba a 21 por ciento; en 1997 registramos 20,6 por ciento.

Por lo tanto, ni el Estado social de los años 50 ni el subsidiario de los 80 han tenido efectos relevantes en este grave problema. Hoy, los chilenos hemos comprobado (y esta discusión así lo expresa) que el solo crecimiento económico no elimina la extrema pobreza; pero eliminarla sin crecimiento es imposible. El crecimiento es indispensable, pero no suficiente. Por el momento, se requiere más tiempo y mayor racionalidad en los gastos presupuestarios, como se ha reiterado aquí.

Sin embargo, la desigualdad del ingreso es sólo un síntoma del problema. Para treparse verdaderamente al crecimiento y al progreso se necesita educación. Y esto es asunto de generaciones. La educación gratuita básica y media, la única que recibe la gran mayoría del 85 por ciento de los ciudadanos es de nivel deficiente. Lo hemos visto recientemente en encuestas de ayer y de hoy. Si en 1985, al iniciarse la década de supercrecimiento, la enseñanza pública hubiera registrado una calidad superior, la grave cuestión de la extrema pobreza ya se habría superado.

Por lo tanto, si debilitamos el Presupuesto con las rebajas arancelarias en estudio y otras, también debilitaremos, entre diversos programas, el de la jornada escolar completa, por ejemplo, lo que significa que seguiremos “rayando en el agua” durante los próximos treinta años. O tal vez más. Ese período corresponde a una generación, solamente. Los niños de parvularia de hoy son los que se sentarán en estos sillones dentro de los próximos cuarenta o cincuenta años.

Algunos señores Senadores que ya han hecho uso de la palabra nos han informado con exactitud las ventajas y desventajas de las distintas alternativas para enfrentar las dificultades, las que, a mi juicio, se hallan recién en el comienzo.

Tratándose de los impuestos específicos, el aumento de 0,2 unidades tributarias mensuales por metro cúbico de diésel me parece algo completamente diferente del alza del IVA, en sus efectos técnicos y económicos para un sector que,

por no contar con una política superior de Estado -ni siquiera existe un Ministro de Transportes diferenciado-, ha crecido y se ha modernizado sin regulaciones específicas, provocando en Santiago, para citar un caso, una contaminación casi intolerable. Los taxis, la locomoción colectiva, etcétera, son parte de un factor de desarrollo esencial en el presente modelo económico. También lo son los camiones y los buses rurales e interprovinciales, espina dorsal del sistema logístico nacional, que recibirá en forma directa y exclusiva el impacto del incremento del impuesto específico.

Ese sector constituye un sistema, como bien sabemos, muy sensible a la demanda -existe por ella-, sobre todo cuando la oferta se encuentra ya en el límite, que es cuando comienza a retirarse o a quebrar el de menor eficiencia. Al igual que en las PYMES a nivel nacional, en transportes cerca de 90 por ciento corresponde a microempresas de menos de diez trabajadores o con dos o tres buses o camiones que operan sus propios dueños.

Por tal razón, los impuestos provocarán un efecto altamente regresivo en ese caso y repercutirán directa e innecesariamente en la clase trabajadora, usuaria del transporte urbano, rural o interprovincial. Y se pierden los peajes, de un alto costo en nuestras modernas carreteras concesionadas. No se recarga el diésel de la minería, el de la agricultura o el de los vehículos menores, que tienen sus particulares defensores, por supuesto que muy legítimos.

Me parece que el impuesto específico requiere otro debate, más consecuente con el desarrollo del parque automotor. Se halla de por medio el gas como combustible, por ejemplo. Sé que existe una preocupación de Hacienda respecto de la diferencia tributaria con el petróleo. No me parece que el gravamen disminuirá la polución, ni el PM10, ni el PM2,5 en Santiago, porque todos los costos

recaerán en el pasajero, inevitablemente. Lo mismo sucederá con los buses y los camiones.

Señor Presidente, Chile aplica, bien lo sabemos, una de las políticas monetarias más expansivas en el mundo, con una tasa de 2,75 por ciento nominal anual. Ello sería imposible sin credibilidad y sin la mantención de una cierta regla fiscal. La historia demuestra que el crecimiento del gasto sin respaldo genera inflación o alzas en los intereses. El Banco Central necesita la contribución de una fortaleza en el apoyo al sistema económico.

Subir el IVA, como dije, no es popular, obviamente; pero mantenerlo o ser indiferente ante un déficit significa inevitablemente, más tarde o más temprano, modificar otros impuestos más nocivos para el crecimiento, por lo que cabe considerar lo que sucede en el ámbito de la educación o puede ocurrir, también, en el de la salud.

La estabilidad de una democracia se pone en riesgo cuando se desatan crisis macroeconómicas, que en algunos casos de América Latina pueden resultar extremas. Y también han existido situaciones de esa índole en nuestro país. Pero Chile ha dado un ejemplo en el ordenamiento de sus cuentas fiscales. Por ello, me parece que el proyecto, en lo general, se halla orientado dentro del modelo.

Apoyaré el alza del IVA, señor Presidente, pero me pronunciaré en contra de los impuestos específicos por las razones que he dado a conocer.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo complementaré lo ya expuesto. La posición de la bancada socialista la ha expresado el Honorable señor Ominami.

El primer debate con la Derecha dice relación a que se afirma...

El señor CHADWICK.- ¡Qué antiguo empezar así...!

El señor GAZMURI.- ... que los programas sociales, con los que manifiestan estar de acuerdo –la reforma en la salud y el programa Chile Solidario-, se podrían compensar con una mejor administración del Presupuesto. Y la dificultad radica en que ello, sencillamente, no es así. Y nunca se ha propuesto una alternativa razonable para recortar de manera significativa el gasto público, por la simple razón de que, en general, más de 75 por ciento de su monto es social y se destina a programas indispensables, y el resto del Presupuesto tiene que ver con cuestiones también imprescindibles para la sociedad, como defensa, seguridad interior, etcétera.

Es cierto: siempre se puede administrar mejor. Y es algo que se está haciendo. Incluso, en la presente coyuntura el Gobierno está disminuyendo gasto en cantidades significativas.

Entonces, cuando decimos que quienes voten en contra hoy –y así lo ha señalado el Presidente de la República- se pronuncian en contra de los programas sociales, formulamos una afirmación fundada. Puede que a alguien no le guste o que esté en desacuerdo, pero no expresamos algo sin base. Y creo que ése es, realmente, el primer elemento central en la discusión: si, en un momento difícil para el país, nos encontramos dispuestos a realizar un esfuerzo que no es pequeño para que dos programas sociales de gran impacto se puedan materializar.

Cabe consignar, además –y ello ha quedado un tanto oscurecido en la discusión-, que baja el nivel general impositivo, por lo menos coyunturalmente, porque con los tributos en análisis se recauda una cantidad inferior a la disminución arancelaria, hecho que de todas maneras tendrá lugar en el primer trayecto de la aplicación de los tratados.

Es posible que lo anterior se compense después con crecimiento. Se ha suscitado todo un debate teórico sobre cuántos puntos más del producto pueden significar los convenios. Pero es evidente que ese efecto tomará algún tiempo,

porque significa activar el aparato exportador, mientras que la menor recaudación de las importaciones que ya se realizan y otras que será más conveniente efectuar provocará un impacto fiscal inmediato.

Por lo tanto, solamente deseo reiterar que los gastos que nos ocupan son indispensables, que no se eleva el nivel de la carga tributaria y que los recursos involucrados resultan imprescindibles para emprender programas sociales de primera magnitud.

Y quienes voten en contra no están, sencillamente, por satisfacer ese último propósito.

En seguida, el debate ha sido difícil también al interior de la Concertación, porque no es simple resolver discusiones tributarias parciales como la que se lleva a cabo. Siempre existen distintas alternativas. Finalmente, creo que así se ha puesto a prueba la disciplina de la coalición. Espero que, como han señalado los jefes de todas las bancadas, ella, con todas las dudas, objeciones y alternativas que siempre existen en una discusión como ésta, dé una muestra de disciplina.

En ese sentido, solamente quiero señalar mi inquietud por la posición del Senador señor Frei, que no comparto. Deseo invitarlo a que, sin perjuicio de las opiniones que cada cual pueda tener sobre estas cuestiones, vote con la Concertación.

Por otro lado, concuerdo con quienes han planteado que en el país debe haber un debate tributario más de fondo; que esto tiene que ver con el esfuerzo en gasto social y fiscal necesario en una economía como la nuestra, para cumplir con todos los compromisos sociales de la nación.

No se basa en la realidad la afirmación de la Senadora señora Matthei en el sentido de que durante los Gobiernos de la Concertación habría habido un aumento explosivo del gasto público. Las cifras no demuestran eso. Quiero dejarlo

bien en claro. En 2002 –el último dato disponible-, el gasto público fue menor que en 1988. Esto es un elemento central. En 1988, el gasto público alcanzó 23,4 por ciento del producto, y en 2002, 22,9 por ciento. Yo no digo que esto sea bueno, pero no se puede afirmar –y la Derecha lo hace a cada rato- que hemos tenido una política de expansión sostenida del gasto público. Eso no es así. Bajamos a 18 por ciento a mediados de los 90; luego subimos a 19 por ciento, y ahora estamos en 22 por ciento, cifra menor a la de los últimos años del Régimen militar.

El gasto es mucho mayor, obviamente, porque la economía más que se ha duplicado, pero lo importante es que el país debe hacer esfuerzo social. Esta materia, desde luego, requiere de una discusión más de fondo. Si no elevamos el gasto público, no podremos tener un desarrollo sustentable. Naturalmente, no lo vamos a hacer en este Gobierno, porque hay compromisos del Presidente Lagos en orden a no cambiar la estructura tributaria de manera general; pero los socialistas estamos convencidos de que, si queremos enfrentar los desafíos de Chile, tendremos que aumentar el gasto.

¿Qué nos dicen los parámetros internacionales? Que hay tres elementos en los cuales no somos suficientemente competitivos. Ellos son: innovación y tecnología, calidad del capital humano y desigualdad social. Todos ellos requieren crecimiento –es evidente-, pero, además, políticas públicas. Porque está demostrado que el solo crecimiento no basta; se requieren políticas públicas. De lo contrario, los ancianos seguirán engrosando, con sus pensiones miserables, la cifra de pobres del país. La creación de empleos no los toca, porque terminaron su ciclo laboral.

Sin gasto público fuerte, no habrá una cobertura preescolar ciento por ciento. Está demostrado que los hijos de los pobres –que no pueden pagar guarderías

infantiles y educación preescolar- parten ya en la primaria con una tremenda desventaja.

Se recordó aquí que la prueba PISA nos ha dejado en un lugar bien complicado. El problema no afecta sólo a la educación pública. La privada tampoco compite en el mundo. Es una conclusión muy notable, además, derivada de la última medición. Y no vamos a superar esas dificultades con 25 mil pesos mensuales por alumno en la educación primaria pública, que capta el 90 por ciento de los niños chilenos.

Todo cuanto hay que hacer no está contemplado en estos modestos ajustes que pretendemos realizar ahora, para no bajar mucho el gasto público. Porque eso es lo que estamos haciendo, señores Senadores: compensar simplemente una parte de la rebaja del arancel, a fin de cumplir los programas sociales indispensables.

Se ha abierto aquí un debate -me alegro mucho de ello- sobre qué esfuerzo social debe hacer el país. En mi opinión, en Chile hay un gran consenso: la situación tributaria de la Gran Minería no resiste análisis. Eso tenemos que enfrentarlo.

De igual forma, espero que seamos capaces de poner con fuerza en la agenda del debate futuro temas como los surgidos hoy.

Señor Presidente, obviamente, vamos a votar a favor del proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, después de escuchar intervenciones tan notables en cuanto a la diferencia de opiniones y de realidades que expresan, uno se pregunta si estamos viviendo en el mismo país. Eso no es malo. En definitiva, muestra

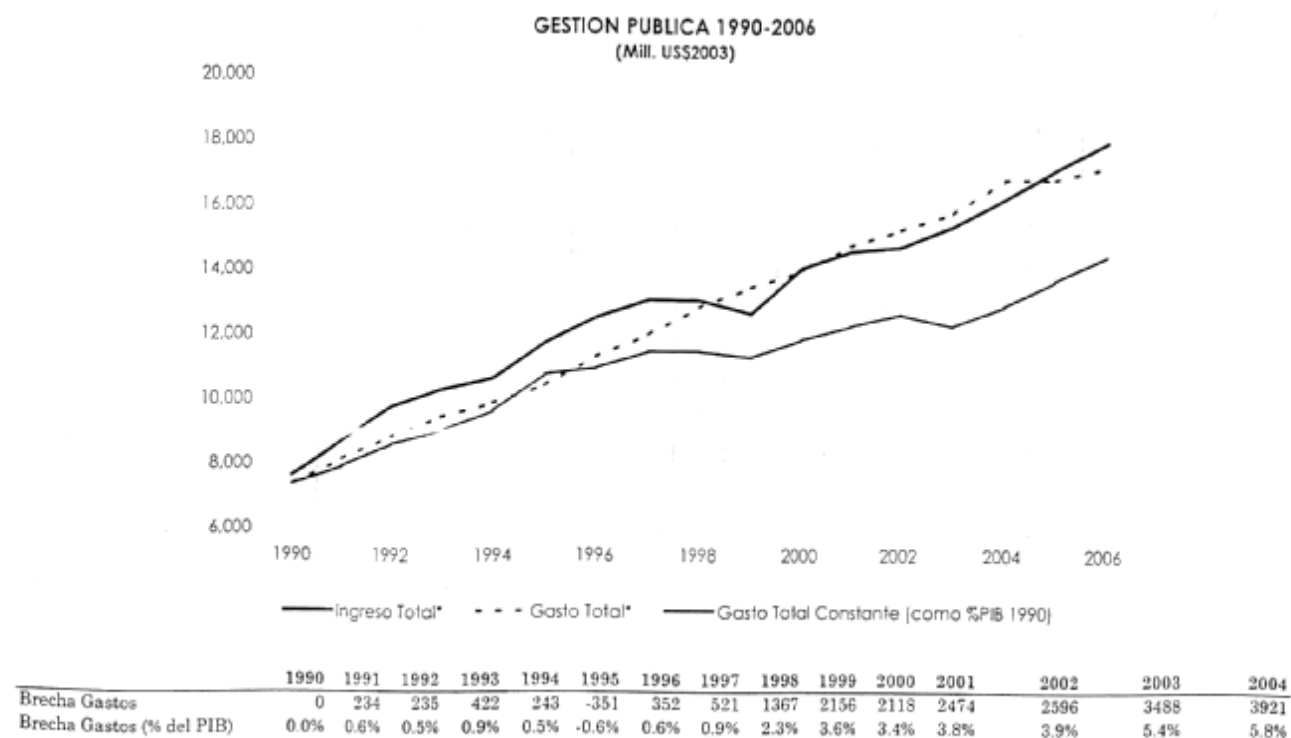
diversidad, pero, naturalmente, plantea interrogantes bastante importantes respecto del futuro del país.

En términos claros y concretos, quiero decir lo siguiente: el gasto público se ha elevado por encima del aumento del producto. Por tanto, el tamaño del Estado ha crecido en términos que hacen entender la posición de los Senadores socialistas y, en general, de algunos Senadores de la Concertación.

Señor Presidente, quiero solicitar que se adjunte a la Versión Taquigráfica el cuadro que tengo en mis manos, el cual demuestra cómo ha ido creciendo la brecha del gasto en relación con lo porcentual del producto interno bruto. En él podemos observar que, entre los años 1990 y 1997 hubo una brecha moderada; que, a partir de 1998, ésta empieza a acrecentarse en términos notables. En 1998 fue de 2,3 por ciento; en 1999, de 3,6 por ciento; en 2000, de 3,4 por ciento; en 2001, de 3,8 por ciento; en 2002, de 3,9 por ciento; en 2003, de 5,4 por ciento, y en 2004 será de 5,8 por ciento.

)-----(-

--El cuadro cuya inserción se resuelve por acuerdo de Comités, de 8 de julio de 2003, es el siguiente:



)------(

El cuadro en análisis, con su correspondiente firma, se entregó en la Comisión de Hacienda de la Corporación y no fue objetado por ninguno de los Senadores de la Concertación allí presentes.

El gasto, entonces, ha ido creciendo mucho más allá del producto. Por tanto, el tamaño del aparato estatal está creciendo en la misma medida en que aspiran que lo haga quienes creen en el Estado. Pensaba que había existido una evolución en términos de cómo se administra un país y en qué condiciones debe operar el gasto público en una economía social de mercado. He sostenido durante muchas oportunidades en esta Sala que algunas personas dicen creer en una economía social de mercado y que, sin embargo, no tienen convicción alguna respecto de cómo se administra. La tremenda falla de la Concertación en estos años,

en que no ha podido recuperar al país de la declinación económica a que se ha visto sometido, en mi opinión, es consecuencia, precisamente, de esa falta de convicciones. Mal puede administrar un sistema de economía social de mercado quien no cree en ella.

Ése es el gran tema de fondo. Soy un convencido de que todos los pretextos y los argumentos esgrimidos para justificar esta reforma tributaria dicen relación a ese aserto. Lo único claro es que el gasto público ha crecido más allá del producto; y en eso, sí, tengo que reconocer una paternidad absolutamente clara de quienes piensan distinto respecto del papel que debe jugar el Estado. Lo digo porque, cuando se anunció por primera vez el Plan AUGE, cuando se anunciaron los Tratados de Libre Comercio, nadie en esta Sala dijo que se requerían impuestos o reformas tributarias. Muy por el contrario, se han recordado palabras del Presidente de la República -creo que deben citarse cuando pide a alguno de sus subsecretarios o ministros que ataque a Parlamentarios presentes en una reunión pública-; pero no se ha señalado que él, con motivo del proyecto sobre elusión y evasión tributaria, afirmó, tanto el 21 de mayo del año correspondiente, como en otras ocasiones que se han descrito, que durante su Gobierno no habría más alzas de impuestos.

¡Duró poco esa promesa! En mi opinión, los tratados de libre comercio se convirtieron en un manjar exquisito para quienes quieren hacer pesar el gasto público. Porque ellos, en vez de hablar del beneficio que esos convenios con la Unión Europea y Estados Unidos pueden significar para recuperar la economía nacional, han pretendido anticipar inmediatamente tales ventajas a través de una mayor carga tributaria.

Y ésa es, en definitiva, la justificación para seguir teniendo, desgraciadamente para nuestro país, una economía vacilante, que con la aprobación de este proyecto pagará un costo tanto en el largo como en el corto plazo. En este

último, porque la alternativa de elevar otra vez los impuestos es costosa, dado que se arriesga la continuidad necesaria para la todavía débil recuperación económica. Y en el largo plazo, porque castiga el crecimiento de la economía, ya que se traduce, y se traducirá nuevamente, en menor recaudación fiscal.

En este planteamiento hecho por la Concertación se han cometido errores inexcusables. En efecto, se consignan financiamientos que nunca debieron proponerse, como el que implica alza de tributos específicos en determinadas actividades. Cuando así ocurre y no se aplica una normativa general, se cae en la discriminación y la arbitrariedad. Hoy nos encontramos con que un rubro como el transporte -a través de camiones, de buses o cualquier medio-, está siendo castigado con doble tributación.

Aquí no se ha escuchado una explicación satisfactoria por parte de las autoridades de Gobierno sobre el porqué se está castigando al transporte. Tampoco se entiende la razón de que se estén sobrecargando otras actividades en términos tan excesivos que algunos señores Senadores han hecho incluso reparos de constitucionalidad, como es el caso del tabaco.

Francamente, creo que el ingreso marginal proveniente de esos gravámenes no justifica una arbitrariedad de tal naturaleza, porque en la práctica se coloca en contradicción, de cualquier modo, una actividad con otra. Hubo Senadores que consiguieron excluir del paquete algunas de ellas. Me alegro de que lo hayan logrado. Sin embargo, ¡por Dios que es dramático que otras permanezcan en él, porque tal vez dentro de la Concertación no hubo nadie que se preocupara de su situación!

Ésta no es manera de legislar, señor Presidente. Debemos reflexionar acerca de lo que se pretende hacer hoy en la Sala: justificar lo injustificable. No obstante, aquí se ha planteado, con argumentos muy claros, que, mediante la venta

de algunos activos prescindibles por parte del Estado y que significan tener recursos reservados o empozados, como las acciones minoritarias de las empresas sanitarias - que no tienen un valor en sí para el control de éstas, porque para tales efectos existe la acción dorada y distintos sistemas-, podría haberse evitado el alza de impuestos, aunque sea transitoria.

Se habla de subir transitoriamente los tributos. No conozco ningún impuesto transitorio, señor Presidente. Ellos se mantienen en el tiempo. ¡Ya habrá pretexto para que continúen vigentes el día de mañana!

Aquí se han levantado opiniones opuestas a estudiar siquiera la posibilidad de que la propia actividad económica genere los recursos necesarios.

¡Y para qué hablar del tema de CODELCO! Ya lo abordó la Senadora señora Matthei -no repetiré los mismos conceptos- en forma muy clara.

Pienso que cometemos un tremendo error, consistente en sancionar al país, impidiendo el débil crecimiento que se intuía y posibilitando que éste vuelva a caer en letargo. Porque no cabe la menor duda de que, al elevar impuestos, enviamos señales negativas para el crecimiento de la economía en el corto, mediano y largo plazo.

El Gobierno de la Concertación no aumenta la carga tributaria de 17,9 a 19 por ciento del Producto Interno Bruto, sino que genera incertidumbre, al dar también señales absolutamente equívocas respecto del marco tributario en el que debe girar el país.

Eso es muy serio. Porque resulta que no basta con este proyecto. Se habla de un royalty a la minería y se lanzan diversas amenazas. Con ello, lo único que se consigue, en la práctica, es que los inversionistas esperen, reflexionen - porque los capitales son muy sensibles- y piensen dos veces dónde se van a quedar.

Señor Presidente, nosotros siempre hemos estado disponibles para los grandes acuerdos. Con esto contesto a algunos señores Senadores que han echado de menos el impulso de un gran consenso. Aquí efectivamente se hizo una reforma tributaria en 1991, cuando el Senador señor Foxley era Ministro de Hacienda. Yo participé en ese gran acuerdo. Pero éste no generó una brecha entre el gasto público y el Producto Interno Bruto -así lo demuestran las cifras que tengo en mi poder-, porque fue bien estudiado y hubo concordancia, lo que redundó en que se tradujera en algo racional.

Ahora se envió una reforma sin mediar invitación alguna a conversar; al contrario, sólo con amenazas como ésta: “El Parlamentario que no vote a favor del alza de impuestos será sancionado por la opinión pública a través del voto”. Pregunto al Senado: ¿cómo es posible que aceptemos una situación de amedrentamiento proveniente del propio Presidente de la República, cual César Augusto sentado en su trono ordenando al centurión -como lo dije en su oportunidad- que saque a los cristianos que van a sacrificar?

Eso es inadmisibles en una democracia que se precie de tal. Yo no acepto Presidentes de la República amenazadores o que realizan actos a través de otras personas. Me parece una cobardía moral denunciar o amedrentar a Parlamentarios que ni siquiera tienen la posibilidad de defenderse por medio de un micrófono.

Se está llegando a límites insostenibles. La autoridad debe reflexionar seriamente respecto de esas conductas. Sabemos cómo empiezan este tipo de actos de amedrentamiento; pero no, cómo terminan.

Aquí ha habido buenas exposiciones, todas muy legítimas. Lo que no es aceptable es la amenaza y el amedrentamiento.

Creo que el señor Ministro de Hacienda haría bien en dar a conocer estos comentarios a Su Excelencia el Presidente de la República. Y en el sentido correcto: nosotros estamos disponibles para los grandes acuerdos; no, para las grandes amenazas.

Anuncio que votaré negativamente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, a esta altura del debate, quienquiera que haya seguido la discusión y posteriormente la lea, podrá llegar a la conclusión de que, más que los argumentos económicos que cada cual pueda exhibir, la votación de esta materia tiene carácter político.

La Derecha política representada en este Hemiciclo, al igual que la existente en la Cámara de Diputados, sin defección alguna, mantiene la misma posición e idénticos argumentos, que considero muy respetable; están en su función; están en su tarea. Pero debe quedar absolutamente claro que lo que se está resolviendo es un problema situado en un contexto de Estado, en el que el Presidente de la República, en virtud del criterio y del juicio que le compete como responsable de la administración del país, resuelve llevar adelante durante su mandato dos programas que requieren un financiamiento adicional: el AUGE y el Chile Solidario.

A éstos se suman dos episodios que generan una presión extra sobre el financiamiento público: el primero se relaciona con los tratados de libre comercio que el país ha firmado y puesto en marcha, los cuales tendrán transitoriamente –así lo espero- un efecto de menor recaudación en impuestos, y el segundo, con el hecho de que, en el manejo de las finanzas públicas, se ha producido un menor ingreso por la decisión de CODELCO, conocida ayer y anteayer, de no vender 200 mil toneladas de cobre, lo que produjo un desajuste en la caja fiscal.

He ahí los tres elementos.

Los argumentos que se puedan dar respecto de cómo enfrentar la situación forman parte de la prerrogativa de quien desempeña la Primera Magistratura; guste o no guste, porque, obviamente, el país exige equilibrio al respecto.

Algunos señores Senadores de Oposición han hecho gran escándalo por el aumento del gasto público. No lo discuto. Soy honesto en las cifras. Pero hay algo que debe quedar claro: que ese incremento, en el contexto en que actualmente se mueve la economía chilena, no tiene la relevancia que sí tuvo hace muchos años cuando el producto geográfico bruto, el ingreso de este país, estaba generado básicamente, en un 75 u 80 por ciento, por empresas o entidades que administraba el Estado, en circunstancias de que hoy día es exactamente a la inversa.

Entonces, ¿qué es el gasto público? Es el esfuerzo subsidiario que debe realizar todo Gobierno -¡todo Gobierno!- para financiar actividades que la sociedad demanda.

Sin generar polémica, quiero dejar constancia de un hecho: nadie ha mencionado en el debate que el Gobierno anterior a la Concertación en un momento determinado decidió quitar el 10,6 por ciento del reajuste a las pensiones del país, porcentaje que nunca se restituyó. ¡Nunca! Se denunció; se dijo que era injusto, y hasta el día de hoy así se considera. Pero el Gobierno de la época adujo que para enfrentar la crisis no tenía otra opción que la de recurrir a una medida tan dramática y violenta como ésta, que significó privar a los más necesitados de sus medios de subsistencia.

Lo señalo para que quede constancia en la Versión Taquigráfica.

Señor Presidente, estimadas y estimados colegas, ¿qué sensación nos deja el debate? Que si hubiese habido disponibilidad política para patrocinar otro

tipo de reformas tributarias, para que las empresas que todos conocemos tributen en condiciones equánimes, para que quienes eluden y evaden los impuestos cumplan de mejor forma su obligación tal como lo hacen las personas de clase media, la gente más modesta, para que quienes extraen riquezas de nuestro país paguen por sacarlas físicamente del territorio –como sucede en otras naciones, donde se paga lo que se denomina un "royalty"-, obviamente no estaríamos realizando esta discusión.

Y, cada vez que se plantean situaciones como éstas, se dice: “Sí, claro. Dejémoslo para cuando sea oportuno”. Y nunca lo es. Nunca.

En consecuencia, cuando uno debe enfrentar temas como los que hemos detallado, la pregunta lógica que se hace cualquier persona es ¿por qué la Derecha siempre se niega a legislar en esta materia? Porque ellos tienen una visión distinta acerca de cómo manejar el país.

No voy a cometer aquí el agravio de decir: “Ellos defienden los intereses de Fulano y de Zutano”, como alguien lo hizo, equivocadamente, al sostener que los Senadores de la Concertación, por estar protegiendo fuentes productivas, estábamos defendiendo intereses corporativos. ¡No lo aceptamos, porque no es verdad, porque es una injuria!

Pero no caeré en la tentación de afirmar que la Derecha política representada en este Hemiciclo se niega a legislar sobre algo que, sin desmerecer la inversión, implica ecuanimidad y justicia en una sociedad. ¡No queremos corretear a los inversionistas! Pero buscamos que haya equilibrio en la materia.

Ésa es, señor Presidente, la primera conclusión a la que debemos llegar.

¡Estamos forzados a votar un impuesto antipático! ¡Es antipático e ingrato lo que estamos haciendo! Lo he dicho, privada y públicamente, en mi Partido y en otras fuentes. Y lo declaro leal e hidalgamente. Por muy inteligentes y

racionales que sean las explicaciones del Ministro de Hacienda y de sus asesores, ¡la opinión pública no las comprende!

Yo no tengo -aunque me esfuerzo al respecto- la capacidad didáctica para dar a entender a una persona que, cuando subimos el IVA en un punto, le estamos disminuyendo los impuestos. Prefiero guardar silencio y buscar un mejor argumento, porque no puedo explicarlo. Lo digo lealmente. No me puedo mentir a mí mismo.

Éste es un impuesto no grato en torno del cual ha habido una serie de episodios de los que me veo en la obligación de dejar constancia en esta sesión para rectificar la exposición de motivos que el Gobierno envió a la Cámara de Diputados con relación a los tributos específicos. No es posible que no se diga en el Senado que entonces se utilizaron argumentos contradictorios y equívocos.

Sostener que los impuestos específicos se basaban en que tales productos hacían daño a la salud de la población chilena, porque el tabaco podía producir cáncer; los licores conducían al alcoholismo y a la dependencia, y el diésel contaminaba nuestras ciudades, llega a un grado tal de cuestionamiento que hace necesaria su rectificación.

En cuanto a los licores, los Senadores y Diputados de la Democracia Cristiana luchamos por que no se los incluyera. No para defender a nadie, la viña o la bodega, no para proteger algún interés corporativo, sino para resguardar miles de puestos de trabajo de temporeras y temporeros o de pequeños agricultores. ¿Qué se dice al respecto en la exposición de motivos? Que este impuesto pretende evitar la dependencia y, por ende, el consumo de alcohol. Éste es un factor importante, pero resultaba negativo.

Si queremos vender este producto al resto del mundo, no habría coherencia al señalar que hace daño y que subimos el impuesto al alcohol para evitar

un perjuicio a nuestra población. Basta un silogismo simple para demostrar este hecho.

Por lo tanto, me alegro de que, no obstante las dificultades que hemos tenido, tal tributo haya quedado fuera del proyecto. Y ello se debió, señor Presidente, al esfuerzo de los Diputados y Senadores de la Democracia Cristiana. ¡Puede que esto no guste a algunos, pero es la verdad! Y la verdad no ofende a nadie.

En lo atinente al impuesto específico al tabaco, aunque no nos agrade el argumento, yo, por lo menos, lo votaré a favor, pues pienso que tiene una connotación distinta y un efecto diferente.

En cuanto al diésel, a nadie he escuchado decir durante el debate -y me han antecedido 15 señores Senadores- que, aparte el problema con el transporte, este impuesto golpea mayormente a la agricultura.

Quienes conocemos en detalle el tema sabemos que todas las siembras de grandes cultivos se mueven en función de este tributo, pues requieren esa clase de combustible. Si eso fue equivocado o no en la historia de este país, no es el momento de analizarlo. Vienen ahora las bandas de precio y el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Acabamos de tener una áspera discusión sobre el particular, la que fue zanjada alzando, desgraciadamente, las contribuciones a las propiedades agrícolas.

Ésas, sencillamente, son señales equivocadas, con las que a un sector muy vulnerable, debido precisamente a los tratados y a lo que ello implica, le estamos diciendo lo siguiente: “Señores, aquí hay una señal que no es positiva para su sector”.

Alguien podría preguntar ahora: “Muy bien, después de esos argumentos, ¿cómo van a votar?”. Es una consulta lógica.

Señor Presidente, nosotros vamos a cumplir con nuestra función de Estado y de partido de Gobierno. Votaremos a favor de estos impuestos y lo haremos por un sentido de responsabilidad, no porque nos sintamos gratos. Porque, en el fondo, uno debe tener la coherencia, la capacidad de decir: “Fuimos elegidos con estos votos y honramos este compromiso”.

Dijimos al país que íbamos a respaldar al Presidente de la República en estas iniciativas, y lo vamos a hacer. Por eso estamos votando de esa manera. Debo, sí, reconocer que lo lamento, porque me gustaría pronunciarme de manera distinta; pero lo hago por disciplina, por cuanto el Consejo Nacional de la Democracia Cristiana y su Comisión Económica y Social debatieron esta materia, y la opinión que estoy expresando es la de la mayoría de nuestros Parlamentarios.

Que el país comprenda: nuestro sentido de lealtad y de responsabilidad, nuestra visión de Estado y de Gobierno, prevalecen incluso por sobre los argumentos que nosotros mismos estamos dando.

Por tal razón, por coherencia, votaré los impuestos en la forma en que vienen propuestos.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el debate habido en la Sala ha sido duro, y el Gobierno, encabezado por el propio Presidente de la República, se ha referido en rudos términos a quienes no están de acuerdo con esta propuesta. Sin embargo, sus palabras no nos intimidan porque, cada uno de nosotros debe dar cuenta de sus actos ante la opinión pública, ante sus electores. Y vamos a decir por qué nos opusimos a subir los impuestos a los pobres, como es el caso que estamos discutiendo. Otros, en cambio, tendrán que explicar por qué accedieron a su aumento.

Pero este áspero debate no guarda parangón con la actitud asumida en la Región de la Araucanía por el Ministro de Planificación y Cooperación, señor

Palma –lamentablemente, no está presente en la Sala-, porque eso constituye un agravio inconcebible. Dirigirse en público, sin posibilidad de defensa, a Parlamentarios invitados por la Presidencia a ese acto es, simplemente, inaceptable. Es un agravio, no sólo a ellos, sino también a la democracia y a este Parlamento.

En cuanto al proyecto en debate, quiero señalar que estamos frente a una situación difícil de explicar. ¿Qué justificación real tiene el incremento de estos tributos? Recién el Senador señor Moreno, en un acto de honestidad, decía: “No tengo cómo explicarlo”. Y la verdad es que no tiene explicación. Se han intentado diversos caminos por parte de las propias autoridades, y lo único que encontramos son contradicciones.

Esto empezó en febrero, cuando el Ministro de Hacienda, luego de aprobado el Acuerdo de Libre Comercio con la Unión Europea, manifestó que se debían aumentar los impuestos por el menor ingreso que, como consecuencia de ese Acuerdo, se produciría debido a la caída de los aranceles. Dato nuevo, porque en el Senado, en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, se dijo exactamente lo contrario. No obstante, se hizo en febrero tal anuncio, que posteriormente fue desmentido por el Primer Mandatario, quien sostuvo que pedía al país el incremento tributario para financiar el gasto social, no para compensar esos menores ingresos. Una nueva contradicción, demostrativa de que, en definitiva, no se sabe muy bien por qué camino se está avanzando.

Es más: los propios gastos que originan estos dos proyectos –Chile Solidario y AUGE- son inferiores a la recaudación que se obtendrá mediante este proyecto de la autoridad. ¿Y por qué es así? Porque los recursos no están destinados a financiar tales iniciativas, sino a seguir aumentando el gasto público.

Esto, que no les gusta oír a nuestros amigos de la Concertación, es lo que ha ocurrido. Porque pareciera que la única receta que conocen para resolver los

problemas económicos es aumentar el gasto público. Y como eso no tiene límites, incrementan los tributos para justificarlo. Si fuera tan fácil, se habrían acabado hace mucho tiempo los problemas: cada vez que hay dificultades, se suben los impuestos y se aumenta el gasto público.

¡No es así como crecen los países! ¡No es así como se erradica la pobreza!

Eso no se ha estado haciendo, y el gasto público ha crecido, contrariamente a lo que opinan algunos señores Senadores. Se ha triplicado, en términos reales, durante los Gobiernos de la Concertación. Nunca en la historia de Chile una Administración había dispuesto de más recursos públicos que aquéllos.
¡Nunca!

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- Por ningún motivo, porque no tengo tiempo, señor Senador. En otras circunstancias lo haría con todo gusto.

El señor GAZMURI.- Le quedan once minutos, Honorable colega.

El señor LARRAÍN.- Pero estoy empezando a hablar, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Lo que pasa es que no es real lo que dice. Nada más.

El señor LARRAÍN.- Le ruego que no interrumpa, pues nadie lo hizo con usted.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Por favor, eviten las interrupciones, señores Senadores.

El señor LARRAÍN.- Por lo tanto, no hay justificación alguna. Aquí, pareciera que el tema tiene que ver más bien con el déficit. Llevamos cinco años consecutivos, incluyendo éste, de déficit fiscal, desde 1999, cuando se excedió el Presupuesto en más de 1.600 millones de dólares. De entonces en adelante tenemos un faltante promedio de 800 millones de la misma moneda.

Eso es lo que se está atacando. Pero cuando lo decimos, el Director de Presupuestos, cual Mandrake el Mago, replica –lo hizo esta semana-: “Vamos a reducir en 300 millones de dólares el déficit fiscal”. ¿Por qué ahora, señor Presidente? ¿Por qué no lo han hecho en los últimos cinco años? Nos habríamos ahorrado 1.500 millones de dólares, que estarían bien gastados probablemente en el área social, a la cual hoy día se alude como pretexto para justificar el incremento tributario. No hay verdadera justificación.

Ya la Senadora señora Matthei recordaba lo ocurrido con CODELCO. Basta mencionar ese déficit -para no hablar de los casos de corrupción, de jarrones que se han perdido- para entender por qué con mayor control, austeridad y responsabilidad podemos evitar meter la mano al bolsillo de los chilenos para que el Gobierno pueda seguir gastando a sus anchas. Esto es lo que está pasando.

Por eso nos oponemos, porque esta decisión no tiene fundamento alguno. Y así lo siente, además, la opinión pública, que ha reaccionado, quizás por primera vez, en contra de esta alza de impuestos. Y de ahí la campaña desesperada del Ejecutivo, en procura de justificar lo injustificable.

Por lo demás, el crecimiento económico y la reforma tributaria de comienzos de la década de 1990 dieron al Gobierno una cantidad enorme de recursos, triplicándose el gasto en salud y en educación. ¿Dónde están los resultados, se pregunta la gente? Por eso tiene temor -y con razón- al alza de estos impuestos, porque pareciera que los recursos recaudados no irán a mejorar su situación.

La iniciativa, asimismo, plantea otro tipo de dificultades. Por ejemplo, aumentar los impuestos durante el estancamiento económico que vive Chile daña las posibilidades de reactivación. Y lo hace, desde luego, porque el aumento del IVA

frena el consumo, afectando la demanda interna, la misma que las autoridades económicas quieren acrecentar para estimular y reactivar el país.

Pero no solamente ese daño se produce desde el punto de vista económico. También se deteriora la confianza, porque un cambio en las reglas del juego provoca dificultades serias al inversionista, más todavía cuando el candidato señor Ricardo Lagos prometía en su campaña que en caso de resultar elegido, no subiría los impuestos durante su Gobierno.

Tengo a mano un recorte de prensa del año 1999 donde los economistas Álvaro García y José De Gregorio, ante inversionistas en Nueva York, señalan lo siguiente: “Candidatura Lagos insistió en que no subirá impuestos”. Y dicen específicamente: “Los representantes de la Concertación señalaron que no existían planes de subir impuestos, sino que el objetivo del gobierno de Lagos sería promover el crecimiento económico para generar nuevos recursos que permitieran incrementar y focalizar mejor el gasto social”, etcétera.

Pareciera que ésas eran declaraciones de campaña, porque llegada la hora de los “quiubos” se olvidan y suben los impuestos. Y recurren a lo que saben hacer, elevar los tributos, porque no son capaces, aparentemente, de mejorar el crecimiento económico, que es el camino para la solución de fondo de los problemas.

Por eso, por regla general, nos oponemos al alza de impuestos. Pero no es cierto que siempre hemos procedido en esa forma, porque con nuestros votos se aprobaron los incrementos que permitieron destinar más recursos a la educación para llevar adelante el programa de Jornada Escolar Completa. A quien nos increpó que nunca apoyábamos aumentos de tributos se le olvidó que de repente lo podemos hacer.

Pero ahora no se justifica, en el caso del IVA, como se ha dicho reiteradamente, por tratarse de un impuesto regresivo e injusto que recaee sobre la gente más humilde. Ya se ha recordado que el entonces candidato señor Lagos afirmaba que perjudicaba a los más débiles. También lo han sostenido muchos en estos días. Lo han dicho Senadores de la Concertación, como los Honorables señores Foxley, hace un tiempo, y Lavandero. Y lo manifestó el viernes último el Senador señor Ominami, quien en una entrevista de prensa -tengo aquí fotocopia-, al preguntársele por qué no le gustaba subir el impuesto en comento, respondió: “...porque efectivamente tiene un componente regresivo. Se sigue presionando sobre el IVA porque paga Moya, y Moya tiene menos posibilidad de ejercer una defensa fuerte de sus intereses.”.

¿Pero para qué estamos los Parlamentarios sino para defender a Moya, a nuestros electores?

Quiero invitar al Honorable señor Ominami y a todos los Senadores a que busquemos otro camino. Porque aquí se sostiene: “No tenemos oportunidades de mejorar la recaudación tributaria”. A mi juicio, sí existen. Podemos usar otras vías para reducir los gastos y financiar lo que parece más importante, para reasignar los recursos, para priorizar lo que necesitamos realmente.

Es muy cómodo decir eso y después votar de manera distinta.

Sobre aquello se nos va a pedir cuenta, señor Presidente.

El aumentar el IVA refleja inconsistencia. Recién ayer empezó a regir el sueldo mínimo, que fue reajustado en 4 por ciento: de 111 mil pesos y fracción a 115 mil pesos y fracción. Sin embargo, ahora, con el alza de ese tributo -en la práctica, sube en 5,5 por ciento; porque del 18 al 19 por ciento no hay un punto, sino un 5,5 por ciento de impuesto- estamos dando un mensaje contradictorio a la gente (las bases, sin duda, son distintas; el impacto en el caso del IVA no será de 5,5 por

ciento, sino, probablemente, de menos de 1 por ciento), que dirá: “Me suben con dificultades el sueldo mínimo, pero ya me están dando una señal que en forma parcial tiende a anular ese crecimiento”.

Eso ocurre no sólo con los que ganan el sueldo mínimo, sino, en general, con quienes perciben bajos ingresos, que son muchos. Más de 600 mil personas reciben el salario mínimo; pero en torno a los 100 y 200 mil pesos existen otras 600 mil. Vale decir, en Chile hay un millón 200 mil trabajadores que tienen muy bajos ingresos, a los cuales debemos sumar los jubilados, cuyas pensiones, de alrededor de 100 mil pesos, cubren a más o menos un millón de beneficiarios.

Y no olvidemos a los cesantes, señor Presidente, para quienes, naturalmente, el aumento del gasto en su consumo diario será muy impactante. De acuerdo con el último Censo, existen 800 mil desocupados. Siempre el INE está bajo la realidad, según lo demuestran, no sólo los hechos, sino también otras encuestas serias, como las de la Universidad de Chile.

Estamos hablando, entonces, de que el impacto más directo del alza del IVA será asumido por 3 millones de familias que sufrirán una disminución en sus posibilidades de consumo.

El Ministro de Hacienda decía: “Lo que pasa es que estamos subiendo un impuesto que recae en el 80 por ciento más rico”.

Pero ése no es el problema de fondo, señor Presidente. Aquí lo importante es saber a quiénes impactará más en su bolsillo el alza del IVA. Y, obviamente, el impacto será mayor para los más pobres, quienes, aunque contribuyan con menos en el resultado final, tendrán un daño mucho mayor en su presupuesto individual.

Por eso consideramos que dicho tributo es regresivo. Y por lo mismo rechazamos el aumento planteado, aunque sea más cómodo y eficiente desde el punto de vista de la recaudación tributaria.

También rechazamos, señor Presidente, el impuesto al petróleo diésel. Como ya se dijo, afecta preferentemente a un sector productivo: el del transporte - sea aéreo, marítimo o terrestre-, el cual, sin lugar a dudas, está viviendo momentos difíciles, como todos los sectores; pero ése, en particular. Y no sólo sufrirá el mundo del transporte, sino además las actividades ligadas directamente a él, como la agricultura. No diré cuántos años ésta vive una situación crítica, a la que ahora se agrega un elemento adicional.

En consecuencia, tampoco apoyaremos el impuesto al diésel, porque perjudicará a un área productiva, e indirectamente, a otros sectores que ya están pasando por un muy mal momento.

Está finalmente lo relativo al tabaco. Y el argumento pareciera ser un cajón de sastre, porque siempre se halla latiente.

En el fondo, se aduce el problema vinculado con el daño que aquél provoca a la salud. Bueno: si ésa es la cuestión, prohibamos la actividad pertinente. Porque tal es la justificación principal que se utiliza para gravarla. Pero si dicho argumento no es tan fuerte y se trata de una actividad legítima, ¿por qué cargarla con impuestos de manera indefinida?

Hoy día, 75 por ciento del valor de una cajetilla va al Fisco. Obviamente, esto contraría lo que dice la Carta Fundamental respecto de la proporcionalidad que deben tener los impuestos.

Señor Presidente, hago reserva de constitucionalidad en la materia, a los efectos de poner de manifiesto que lo planteado en tal sentido es contradictorio con lo que dispone la Carta en lo que respecta a proporcionalidad tributaria.

Y eso es lo que en definitiva nos lleva a pensar que estamos frente a un muy mal proyecto, que ocasionará un enorme daño a los chilenos, pero particularmente a los más humildes.

Ninguna agresión verbal de la autoridad -¡ninguna!- nos va a detener en nuestra defensa de los intereses de la gente más pobre.

He dicho.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Se dejará constancia de la reserva de constitucionalidad hecha por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, por lo general nuestros debates se realizan en un nivel que prestigia a esta Corporación. Y, cada vez que se adjetiva mucho una intervención, escucho el llamado, especialmente de los Senadores de las bancadas opositoras, a mantener ese nivel para sacar conclusiones que favorezcan al país.

Por desgracia, no puedo dejar de responder -con el máximo respeto y cordialidad- al colega que me antecedió, quien emitió conceptos que no se enmarcan dentro de la armonía con que acostumbramos hacer nuestros planteamientos en el Senado.

En forma irónica, Su Señoría mencionó, entre los problemas ocurridos en este Gobierno y que no ameritan de ninguna manera la concreción de este proyecto, la pérdida de un jarrón. Y todos sabemos a qué se refería.

En efecto, el Presidente de la República tuvo el valor de hacer una figura para que el país entendiera lo que estaba ocurriendo, que no se ha ocultado de ningún modo.

En ese nivel, quiero recordar al señor Senador que en un Gobierno que no le resultó ingrato -le fue grato, y tiene sus razones, que respeto- no se perdió un jarrón: se perdieron estanterías completas. Evidentemente, en esa época no existía

un sistema, como el que ofrece la democracia, que permitiera imputar los hechos acaecidos.

No es grato para uno votar a favor del aumento de un impuesto; no lo es en este Gobierno, ni lo será en ningún otro. Pero, sin lugar a dudas, hay situaciones que a veces obligan a los mandatarios a tomar determinadas medidas.

Hoy día existe una gran discusión en las bancadas opositoras por el aumento del IVA en 1 por ciento.

No me voy a referir, señor Presidente, al fondo de la situación concreta y sensible, planteada aquí por un señor Senador, del 10,6 por ciento de reajuste que se quitó a los pensionados en 1985.

Pues bien, el Honorable señor Larraín preguntó si con este proyecto habrá crecimiento en nuestro país. A mi vez, le consulto si en 1985, cuando se quitó ese porcentaje a los más desvalidos, se produjo crecimiento en Chile.

El señor LARRAÍN.- No.

El señor MUÑOZ BARRA.- No se produjo.

Y, con el mayor respeto, quiero hacer otra pregunta a Su Señoría, siempre basado en la gran aprensión existente hoy por el eventual incremento del IVA: ¿qué opina sobre la decisión del Gobierno de la época, en 1984, de aumentar tasas de impuestos de 11 a 35 por ciento? Y el señor Senador recuerda para qué: no para beneficiar a los más pobres, sino para defender a la banca privada, que quebró a causa de las empresas de papel creadas en ese entonces y que estaban en manos de esa misma banca. Y el Estado no tuvo ningún escrúpulo en proceder a dicho incremento.

El señor LARRAÍN.- Muy mal hecho.

El señor MUÑOZ BARRA.- Sin embargo, hoy día se hace un verdadero carnaval de tragedia porque el Ejecutivo pretende aumentar en 1 por ciento el IVA para financiar el Plan AUGE y el Programa Chile Solidario.

Digamos las cosas como son. El mismo señor Senador -Su Señoría sabe que le tengo gran estimación- nos dio aquí una clara lección sobre el salario mínimo. Planteó que era muy bajo y que no podíamos atentar contra la gente que lo recibe.

¿Recuerda usted, Honorable colega, que hace un tiempo Senadores de su propia bancada pidieron reducir el sueldo mínimo como una fórmula para que los empresarios pudieran dar más trabajo?

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Diríjase a la Mesa, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Entonces, lo mismo que usted dijo...

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Ruego al Senador señor Muñoz Barra dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría, ya que me aludió personalmente?

El señor MUÑOZ BARRA.- Dispongo de tiempo preciso para mi exposición.

El señor LARRAÍN.- Entonces, si no me va a dar una interrupción, no me aluda personalmente.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos, señores Senadores, por favor.

El señor MUÑOZ BARRA.- Es que palabras sacan palabras, señor Presidente. Y no es admisible que nos hagan imputaciones sin que tengamos derecho a responderlas, por supuesto con la mayor cordialidad.

Este proyecto -qué duda cabe- apunta a beneficiar a 250 mil familias que, como muy bien se expresó aquí, se hallan incluso por debajo de los niveles de pobreza.

Hay gente que vive con menos de 44 mil pesos, en un país que tiene dos caras y que deseamos equilibrar en la medida de lo posible. En una cara se encuentran las 250 mil familias beneficiarias, que constituyen un millón de chilenos. En la otra -¡fíjense, señores Senadores!- están cinco familias que hoy día compiten, en las revistas económicas del mundo, con fortunas superiores a los dos mil millones de dólares.

El señor ARANCIBIA.- Ojalá hubiera más.

El señor MUÑOZ BARRA.- Ojalá.

Esas cinco familias no son como la suya, Honorable colega, ni como las de los restantes Senadores. Dominan toda la minería, las AFP, las ISAPRES, los bancos. O sea, no son cinco familias que podrían sumar un poder de 30 personas, como es en casos normales: ¡ellas dominan la economía de nuestro país!

Sin duda, aquí no hay una discusión de conceptos, de valores.

Conté en alguna oportunidad en este Hemiciclo que existe un pájaro llamado “urraca”, el cual tiene una rara característica: grita mucho, pero cuando pone los huevos lo hace en un lugar muy lejano, realizando una labor de estrategia muy especial. Y creo que en este debate se está copiando la estrategia de la urraca.

Es curioso. Hay unanimidad en el Congreso: todos defendemos a Moya. ¡Todos! ¡Milagro de la democracia...! Hoy día, la Derecha, la Concertación, los estimados Senadores designados, todos estamos preocupados de Moya, de los más pobres y de los más desvalidos.

Sin embargo, quiero decir a Sus Señorías lo siguiente.

En nuestro país hay un millón 200 mil chilenos muy pobres. ¿Y qué necesitan ellos en una relación innegable con el Estado, con cualquier Gobierno? Educación gratis. Hoy día tenemos problemas con 500 mil jóvenes a los que no somos capaces de darles créditos. ¿Qué va a pasar el año 2010 cuando haya un millón de estudiantes en las universidades?

Esos chilenos muy pobre también requieren del Estado salud, vivienda, seguridad ciudadana.

Yo les pregunto a ustedes, señores Senadores -y aquí hay brillantes economistas-: ¿De dónde va a salir la plata? ¿Va a caer del alto cielo? Hay que buscar una fórmula. Y este Gobierno, responsablemente, ha planteado la que ahora discutimos; no nos gusta, pero no encontramos otra.

Realmente, felicito a todos los sectores que hicieron posible la vuelta a la democracia. Porque en democracia nadie ataca a los pobres; todos están con ellos: las Derechas, las Izquierdas, los Centros. Hay unanimidad en tal sentido.

Entonces, si existe aquel consenso, no entiendo por qué no lo hay también para aprobar el proyecto en debate.

Señor Presidente, uno de los temas que nos preocupan es el de la salud. No queremos proceder como lo hizo el Gobierno militar -y lo digo con todo respeto-, que entregó a ese sector el 0,89 por ciento del producto interno bruto. Por eso en 1990, cuando recibimos el poder -¡acuérdense, Sus Señorías!-, en los hospitales públicos dormían tres parturientas en una cama, no había sábanas; todo era un desastre.

El millón 200 mil de chilenos a quienes deseamos beneficiar con la ley en proyecto están pidiendo más médicos, más enfermeras, más remedios, más instrumentos quirúrgicos, y que, respecto de las enfermedades que ocasionan su

muerte, haya atención preferente en los hospitales públicos, donde acuden nada menos que 10 millones 500 mil personas.

Este Gobierno ha hecho cosas que no sé por qué no se recuerdan aquí.

Nunca ha habido una Administración que entregue a prácticamente 44 por ciento de la educación privada ingentes recursos, vía subvenciones, para la construcción de establecimientos educacionales, para compra de terrenos, etcétera.

Evidentemente, puede haber existido un aumento en el gasto público. Pero ello se debe a que el Gobierno está solucionando los problemas existentes en los distintos sectores del país.

Se sostiene que el IVA es regresivo. Quizás lo sea. Y reconozco que no constituye la mejor forma para solucionar problemas. Sin embargo, ¿en qué me afirmo para aceptar su alza? En que el 20 por ciento más pobre del país, por cada peso que va a poner -y esto lo saben todos los señores Senadores-, recibirá diez pesos en beneficios sociales.

Por lo tanto, hay más que justificaciones para aprobar la iniciativa que hoy día estamos tratando.

Termino mi intervención, señor Presidente, que emanó fundamentalmente de meditaciones a que me obligaron determinados colegas, a quienes respeto muchísimo, manifestando que los dos Senadores del Partido Por la Democracia vamos a votar favorablemente este proyecto del Ejecutivo.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, señores Senadores, trataré de no emplear los minutos de que dispongo en comparaciones históricas con procesos ocurridos hace muchos años. Y ello, no porque no pueda hacerlas, sino porque me parece una pérdida de tiempo. Estamos frente a un problema, y la gente espera que lo

resolvamos bien. Por tanto, dejemos para otra oportunidad nuestras discusiones sobre los últimos 50 años, pues ya son las 20:37.

En tal virtud, mi intervención se limitará a lo que pienso respecto del alza de impuestos.

Un señor Senador expresó aquí que parecíamos estar en países distintos. Y me hizo gracia. Pensé que yo hablaría luego de él, pero las intervenciones de otros colegas nos separaron bastante. De modo que haré en este momento otra figura, que considero interesante.

Se ha detectado internacionalmente un problema educacional chileno: el de la comprensión de lectura.

Recuerdo que cuando me enseñaron a leer -a algunos señores Senadores, probablemente, les ocurrió lo mismo- se utilizaba el silabario Matte.

El señor MORENO.- ¡Huy! ¡Cuánto tiempo!

El señor ARANCIBIA.- ¡Los dos somos de la época del Matte, Su Señoría...!

Recuerdo que en ese tiempo existía la costumbre -no sé si el método sería efectivo o no- de “La letra con sangre entra”.

¿Se acuerdan de ello, Honorables colegas?

Y mi madre se encargó de meterme el “Matte en el mate”.

El señor MORENO.- Y después, la escuela.

El señor ARANCIBIA.- Allí me lo reforzaron.

Sin embargo, hoy día, transcurrido bastante tiempo de ello, me encuentro de nuevo con que tenemos problemas de comprensión de lectura o estamos leyendo una cosa diferente. No puedo creer que seamos genéticamente distintos. En mi opinión, aquí hay un problema de dos mensajes, dos libros, dos visiones, dos mundos que no se encuentran.

Deseo, entonces, ir al tema específico que nos convoca a esta discusión. Y me parece que es un problema de déficit fiscal, que el Gobierno reconoce y que esta tarde se ha reiterado aquí profusamente.

El hecho de que se ponga apellido y se afirme que con la iniciativa se procura financiar planes sociales, el AUGE, en fin, es válido. Pero se trata de un problema de déficit fiscal. Y el Fisco sabrá cómo gasta sus platas. No soy quién para decirle: “Invierta en esto, en lo otro. No gaste en eso, sino en el AUGE”. Ésa es su responsabilidad.

Cuando un Gobierno sufre déficit fiscal, tiene tres grandes opciones. La primera, reducir el gasto; la segunda, aumentar los ingresos de alguna manera, si es posible; y la tercera, elevar los impuestos.

¿Qué es lo que veo? Que el Ejecutivo, que hoy tiene un déficit fiscal estructural, propone subir el gasto que etiqueta como Plan AUGE y como programa Chile Solidario. Se está alzando el gasto para eso, cuando hay que disminuirlo. Yo no estoy sugiriendo bajar el gasto en AUGE o en Chile Solidario. Digo que el Gobierno, en una situación de déficit fiscal, plantea incrementar el gasto, en circunstancias de que el presupuesto que aprobamos destinó 9 mil millones de pesos para el programa Chile Solidario. ¿Es que el Ejecutivo, en el momento de presentar el presupuesto, no tenía pensado lo que procura hacer ahora? Y lo que quiere hacer ahora con mucho más gasto en Chile Solidario, ¿se ajustará a los ingresos con que realmente cuenta?

En este punto se me presenta un pequeño choque conceptual. Si una de las necesidades consiste en reducir el gasto porque existen menores ingresos, veo que aquí, con menos ingresos, se aumenta el gasto.

El segundo problema es el incremento de ingresos. ¿De dónde podemos sacar más plata para cubrir el gasto social que se ha planteado como tan

prioritario y con el cual estoy de acuerdo? Porque, como dijo el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, ahora todos estamos preocupados de los pobres. Yo, también. ¿Y cómo aumentamos los ingresos del país? Exportando más cobre, no guardándolo para tratar de producir el impacto del alza de su precio por una razón comercial. ¡Estamos dejando de vender, por una decisión administrativa del más alto nivel, 200 mil toneladas! Con esos recursos cubriríamos lo faltante. Ésta es una decisión muy noble, muy correcta, muy adecuada, pero inconveniente si se considera el momento que estamos viviendo. Porque sufrimos un déficit fiscal. Y por eso rescato esas palabras.

¿Cómo vamos a resolver este déficit? Por la tercera de las propuestas que mencioné: metiendo la mano a los bolsillos de los chilenos; o sea, por la vía de los impuestos.

Respecto del IVA, se ha dicho de todo hoy día. Incluso alguien señaló que no era regresivo. ¡El IVA es regresivo! Pero lo quiero plantear en otros términos, desde un enfoque humano.

A veces nos perdemos en porcentajes y en análisis económicos. Quiero manifestar que el alza del IVA va a impactar a los siguientes grupos de la sociedad. Hoy día hay 570 mil personas que reciben una pensión mínima de 74 mil pesos. Repito la cifra: ¡74 mil pesos! Hay 340 mil que perciben una pensión mínima de 36 mil pesos, y 600 mil, un ingreso mínimo de 115 mil pesos. Sigán sumando, señores Senadores, y se darán cuenta de que, cuando nos dicen que vamos a favorecer a 230 mil familias pobres, lo hacemos con cargo a estos otros pobres. Y cuando nos señalan que este impuesto no es regresivo, les pido que vean cómo esa pobre mujer o ese pobre hombre pueden vivir con 36 mil pesos mensuales. Porque el alza del IVA en un punto a mí no me hace nada, ni tampoco probablemente al resto de los

señores Senadores presentes en este Hemiciclo. Pero que a una persona que gana 36 mil o 74 mil pesos mensuales le suban el IVA, es un crimen.

Retomo el tema central.

Como el déficit fiscal se paliaba aumentando los ingresos y estableciendo más impuestos, entonces este Gobierno -al que le gusta la cosa popular y que, tal como se ha planteado acá, se autocalifica como “defensor del pueblo”- se decidió por el alza del IVA. No vendió más cobre, lo almacenó para que tuviera mejor precio. No redujo ni readecuó el gasto fiscal. ¡Elegió subir la carga impositiva!

¿De qué impuestos se trata? Mi problema es explicarle a la gente que me pregunta por el IVA. Ya conté lo que pienso sobre ello. Algunos me consultan: "¿Y se logró sacar los alcoholes? Perfecto". Yo les digo: "Estuve absolutamente de acuerdo. Los tributos específicos no me gustan". Y felicito a la Democracia Cristiana por haber logrado en esta transacción eliminar el alza de impuesto a los alcoholes.

Pero, ¿qué explicación doy a los fumadores cuando nadie ha pedido que se suprima el incremento del impuesto al tabaco? ¿O qué explicación, en esta misma lógica, damos a que aquellos que usan diésel, entre otros, los agricultores que representa el Senador señor Moreno? ¿Por qué se excluyen los alcoholes? ¿Acaso un grupo político respaldaba esa moción? ¿Y por qué los otros no? ¿Cuál es la lógica que rige acá? Por favor, me gustaría que me lo dijeran, para transmitir la explicación a la gente que me pregunta en la calle.

Se dice que el motivo fue financiar el gasto social. Ésa fue la etiqueta que se puso a la propuesta de aumento de impuestos, que tiene dos grandes vectores: por un lado, el Plan AUGE, y por otro, el programa Chile Solidario.

Deseo recordar que el Plan AUGE todavía no se ha aprobado; no sabemos cuánto va a costar ni cómo se solventará, porque el mismo proyecto contiene la propuesta de financiamiento. Entonces, ¿cómo podemos hoy discutir sobre el alza del IVA y de impuestos específicos utilizando como fundamento la necesidad de respaldar el Plan AUGE, cuando en la actualidad éste no existe?

Me dicen que eso se llama “prevención”. Yo querría que se fuera más consecuente con lo que se hace, porque la prevención no es oportuna para el país ni para la gente, que se halla en un momento complicado.

En cuanto a Chile Solidario, quiero recalcar la cifra que señalé anteriormente. En el Presupuesto de la Nación del presente año, el Gobierno de la Concertación incorporó 9 mil millones de pesos para financiar ese programa. ¿Qué pasaba? ¿Era otro Gobierno, era otro espíritu? ¿Hace seis meses no había 230 mil familias pobres? ¿Se empobrecieron ahora? ¡Pero no nos damos cuenta de que estamos sacando la plata del bolsillo de los pobres para darla a otros pobres, con una tremenda burocracia entre medio, tal como se planteó hoy día en la tarde! ¡No cuidemos más a los pobres, por favor! Los ricos se cuidan solos. No sigamos con planes para “cuidar a los pobres”.

Van a favorecer a 230 mil familias pobres y -repito las cifras- con cargo a 570 mil personas que ganan 74 mil pesos y a las cuales no llega el Chile Solidario -dejemos eso bien claro-; con 340 mil compatriotas que perciben 36 mil pesos y a los que tampoco llega ese Programa; con 600 mil cesantes; con 600 mil trabajadores que ganan el ingreso mínimo de 115 mil pesos, que no se benefician con el Chile Solidario.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Éstos no son pobres? Quiere decir que yo tengo un concepto errado. Quiere decir que “son ricos que financian a los pobres”. Quiere decir que el IVA no es regresivo. ¡Por favor!

Parece que el problema de comprensión de lectura es algo que nos ha afectado incluso a quienes aprendimos a leer en el Silabario Matte y con aquello de que "La letra con sangre entra".

Vayamos al centro del tema. Porque aquí se ha hablado de solidaridad. Pero sucede que ésta es una resolución política. El Honorable señor Moreno lo dijo, y tiene toda razón: se trata de una resolución política, y hay un sector del Congreso que la respalda.

Pero yo pregunto a Sus Señorías. ¿Estamos favoreciendo a los pobres? ¿Quiénes quieren el equilibrio fiscal? ¡Los ricos, pues, señores Senadores! Con eso el país sigue bien prestigiado, bien colocado, bien potenciado y bien recibido en todas partes. ¿Quiénes quieren el equilibrio fiscal? Los ricos, no los pobres. Y si ese equilibrio fiscal se logra con la plata de los pobres, mucho mejor todavía.

Entonces, no "defendamos a los pobres". ¡Por favor!

Cuando bajaba hoy día a esta estupenda sesión, me encontré con algunos señores Senadores en el ascensor y les dije que escucharan los ruidos de bocinas que venían de los alrededores del Congreso, porque a determinada hora los conductores de vehículos diésel las hacían sonar. "Escuchen a la gente", les reiteré. Fue una simpática alusión a otras situaciones del pasado.

Esta tarde he visto que, políticamente, algunos han debido realizar un gigantesco esfuerzo para justificar lo injustificable.

Se ha planteado que el sistema impositivo chileno, sus estructuras y su distribución son injustos y poco equitativos. Llevamos 13 años con la Concertación, y se sigue hablando lo mismo.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Porque estamos empatados!

El señor ARANCIBIA.- Y ojalá sigamos así, para encontrar acuerdos. Porque, en la medida en que se mantenga el matonaje de estos días, la situación será bastante complicada.

Debemos escuchar a la gente y no engañarnos. Acepto, comprendo y considero lógico que una posición política permita defender lo indefendible. Pero no nos engañemos, porque nosotros no tenemos problemas de comprensión de lectura.

Yo prefiero mil veces escuchar a la gente y preocuparme de otros pobres, distintos de los que preocupan al oficialismo, que tomarme una foto el día de mañana con Su Excelencia el Presidente de la República.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor LAVANDERO.- Quiero formular una moción de orden, señor Presidente.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, ...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Espere un segundo, señor Senador. El Honorable señor Lavandero desea plantear una moción de orden.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, he conversado con algunos Comités a fin de iniciar la votación, sin perjuicio de que se fundamente el voto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría fundamentación, señor Senador, sino intervenciones de 15 minutos, como lo dispone el Reglamento, para todos los inscritos que aún no han intervenido. No obstante, se permitiría dejar el voto en la Mesa.

Yo no tengo problema, siempre que la Sala así lo acuerde.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, es importante aclarar cómo se va a votar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En general.

El señor LARRAÍN.- Pero el proyecto contiene normas de quórum especial. De manera que resulta necesario precisar con qué número de votos debe ser aprobado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No quisiera entrar en esa discusión. Según un informe de la Comisión de Constitución, en la votación general es posible separar

las disposiciones por materias. Sin embargo, voy a someter a votación el proyecto en bloque con el quórum más alto, dando la posibilidad de dejar el voto en la Mesa.

El señor COLOMA.- ¿Qué pasa con las indicaciones, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se verán después. Luego de aprobada la idea de legislar, corresponde votar, uno por uno, todos los artículos que hayan recibido indicaciones.

Si le parece a la Sala, se procederá en la forma planteada, iniciándose la votación desde este momento y dándose la posibilidad de dejar el voto en la Mesa.

Acordado.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, una vez más -reitero: una vez más-, los Parlamentarios nos vemos obligados a pronunciarnos sobre una proposición de un Gobierno de la Concertación que aumenta los impuestos.

Por lo mismo, éste no es un debate nuevo, sino el más reiterado de los últimos trece años, aunque debo reconocer que el entusiasmo va decayendo. Ahora hay constantes explicaciones. Varios Senadores han expresado que, aun cuando el proyecto no es de su agrado, se ven forzados a aprobarlo, sea por órdenes de partido, sea por otro tipo de consideraciones. Eso no se veía antes. En otras ocasiones -lo reconozco- había más entusiasmo, más ganas, más convicción en lo que se estaba haciendo. Esa convicción va declinando.

Pero, al final, siempre se acaba igual, lo que revela que existe un problema conceptual de fondo.

Nos dicen que la estabilidad en la economía es clave, y que por eso no hay que estar cambiando permanentemente las reglas. Nos afirman que la austeridad fiscal y el ahorro son esenciales. Nos señalan que el crecimiento -y subrayan: el crecimiento; también lo hemos oído hoy- es la palanca del desarrollo. Y se reconoce que el alza de impuestos no genera, necesariamente, buena focalización ni desarrollo. Pero al final, señor Presidente, siempre es lo mismo. Al momento de las restricciones, sea por exceso de promesas, sea por falta de cuidado en los recursos estatales, sea por razones electorales, siempre se prefiere, frente a cualquier gasto, meter la mano en los bolsillos de los chilenos en lugar de intentar conseguir los recursos por una vía diferente.

De esta película repetida, he hecho un análisis que deseo ofrecer y que al menos recoge lo que ha sido mi experiencia.

Fui Diputado 12 años y llevo un año y medio como Senador, y puedo decir que ésta es la decimoséptima oportunidad en que se pide aumentar los impuestos. ¡Óigame bien, señor Presidente: la vez número 17 que yo soy convocado para subir los impuestos en Chile!

Voy a efectuar una breve revisión de cuáles son esos casos, para no hacer afirmaciones sin fundamento.

En 1990, el impuesto de primera categoría se incrementó de 10 a 15 por ciento, y además se cambió su aplicación de base retirada a base devengada, lo que significa que desde ese momento ya no se aplicó a la renta cuando fuera retirada, sino cuando fuera obtenida.

Pero el 2001 nuevamente fuimos convocados a otro aumento, esta vez a 17 por ciento, con tasas intermedias de 16 por ciento para ese año y de 16,5 por ciento para el próximo.

En 1998, el crédito por las contribuciones pagadas por las empresas contra su impuesto de primera categoría fue suspendido por cuatro años, con lo cual el 85 por ciento del monto de aquéllas pasó a ser un gasto no recuperable.

Y el 2001 -hace muy poco-, dicho crédito fue derogado definitivamente.

En 1990, el impuesto a la renta de las personas fue alzado respecto de 1989, haciéndose más "tupida" -término usado por los especialistas- la escala de tasas.

Igualmente, en 1990, la tasa del IVA -recuerdo bien la larga discusión que hubo, en la cual escuché los mismos argumentos históricos de un señor Senador (en ese tiempo, Diputado) que me precedió en el uso de la palabra- fue elevada de 16 a 18 por ciento, aunque con el compromiso expreso de la Concertación de generar una rebaja progresiva para volver al 16 por ciento, el cual nunca fue cumplido.

Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre ese debate, porque aquí están presentes muchos Parlamentarios que también lo eran en esa época. En tal oportunidad se señaló que el IVA sería elevado por única vez y en un porcentaje que constituiría el máximo a que podría llegar. Hoy, sin embargo, se nos pide subirlo a 19 por ciento. Aquello -el incremento de 16 a 18- era por un tiempo; ahora se nos solicita un alza en forma permanente.

Ésa fue la sexta alza de impuesto.

En materia de gasolinas, en 1992 se fijó un impuesto especial de 3,6186 UTM por metro cúbico. Después, en 1995, fuimos nuevamente convocados para incrementarlo a 4,4084 UTM por metro cúbico. Y el 1º de enero de 2000 sube a 5,2 UTM, para llegar, finalmente, a 6 UTM por metro cúbico el 1º de enero de 2001.

El impuesto al tabaco también ha tenido lo suyo. En 1995, los tributos representaban el 68,15 por ciento del valor total de la cajetilla de cigarrillos, los cuales, en virtud del alza de ese año, se elevan a 71 por ciento

El impuesto al crédito tampoco ha sido una excepción. El gravamen, que desde fines de la década de los 80 ascendía a 0,1 por ciento mensual, con límite de 1,2 por ciento, el 1º de enero de 2002 aumenta a 1,34 por ciento, con límite de 1,608 por ciento, lo que representa un alza de 34 por ciento.

El impuesto a los alcoholes tampoco ha sido ajeno a discusiones anteriores en el Parlamento. A principios de los 90 la tasa era de 30 por ciento para vinos licorosos y aguardientes, de 25 por ciento para el pisco y de 15 por ciento para la champaña y otros vinos gasificados. Este impuesto ha sido modificado en varias oportunidades, pretendiéndose al final una gravación adicional que termina siendo mayor al 50 por ciento de la original.

En lo referente a las patentes municipales, hemos tenido largas discusiones. Una patente comercial que se calcula sobre el capital propio del contribuyente y que asciende a entre 2,5 por mil y 5 por mil, según la municipalidad, hasta 1995 era de mil UTM; luego subió a 4 mil, y desde 2000, adicionalmente, aumentó a 8 mil UTM.

Posteriormente, en 1998 se derogó el artículo 57 bis A, que establecía un sistema consistente en rebajar de la renta de las personas, antes de aplicar los impuestos, un porcentaje del monto invertido en acciones de primera emisión de sociedades anónimas abiertas.

La Ley de Rentas Municipales I aplica una tarifa por derechos de aseo que determina cada municipalidad en función de ciertos costos fijos y variables de la extracción, en conformidad al reglamento.

Por otro lado, a partir de 1993 entró en vigencia la ley que permite entregar en concesión a privados obras viales o públicas, lo cual, si bien es razonable, supone un pago adicional de los chilenos por el uso de las carreteras.

Finalmente, como punto número 16, cabe señalar que en 2001 se dictó la ley que supuestamente iba a combatir la evasión tributaria. Sin embargo, se convirtió en un aumento de la carga impositiva pues suprimió el crédito de las contribuciones contra la primera categoría; eliminó la depreciación acelerada de determinados gastos; gravó el mayor valor en la venta de predios agrícolas; afectó al IVA la venta de ciertos bienes del activo fijo, y limitó los intereses que se pueden rebajar como gasto para determinado tipo de inversionistas.

En consecuencia, señor Presidente, ésta es la decimoséptima vez que nos encontramos en una situación parecida. Y siempre los argumentos, aparentemente, tienen sentido. En su momento fueron las pensiones; en otro, algunas inversiones, y ahora, problemas derivados de acuerdos internacionales y que no permiten, para enfrentar el gasto, un camino que no sea el alza masiva de impuestos.

Me parece que esta contextualización de la legislación resulta fundamental para entender que aquí no estamos en presencia de una norma excepcional, de algo que ocurrió imprevistamente o de una debacle internacional que nos obliga a innovar en cuanto a lo que los chilenos podemos entregar al Estado. Les guste o no les guste a algunos, se trata de una decisión permanente. Y cada vez que, por algún error propio o ante determinada promesa, se genera un mayor gasto, es necesario pedir a los chilenos que se metan la mano al bolsillo para financiarlo.

También es cierto -quiero hacerme cargo del planteamiento contrario- que, por lo menos, ha habido ciertas disposiciones, en las cuales he participado, que han permitido alguna rebaja tributaria; básicamente, los descuentos en los dividendos hipotecarios, algunas normas arancelarias y convenios internacionales.

Sin embargo, al final, si uno suma y resta –me parece que ésta es una operación importante-, resulta que los ingresos tributarios netos en 1990, en miles de millones del 2003 –he actualizado las cifras para no causar ningún problema-, fueron 3 mil 608. En cambio, hoy día, alcanzan a 7 mil 940.

En consecuencia, por aplicación del conjunto de 16 leyes y media (digo “media” porque espero que no se apruebe todo el proyecto), el resultado neto es que hoy se ha más que duplicado, en moneda constante, el aporte de los contribuyentes al Estado de Chile.

A mi juicio, esta situación no es menor, porque aquí radica la esencia de lo que hemos estado conversando o del debate de los últimos meses en el sentido de determinar cuál es la carga tributaria adecuada para un país que pretende crecer; cuáles son las restricciones que necesita el Gobierno de un país en vías de desarrollo; qué obligaciones tienen los Parlamentarios respecto de la preocupación por lo social y la comprensión de los problemas o de las inequidades que producen los impuestos que en cierto momento se pretende aplicar.

Represento en el Senado a una zona agrícola que, sin duda, tiene los impuestos más complejos y, sostenidamente, la tasa de cesantía más alta de Chile. Además, ocupa el segundo lugar en el nivel de pobreza, según la última encuesta CASEN.

Por supuesto, lo que más importa y lo que más afecta en mi zona es el IVA. Quienes poseen menos gastan todos sus recursos en consumo. Ellos carecen de capacidad de ahorro. Y, mientras más pobre es la persona y más pobre es también la Región, más le influye un alza de impuestos de esta naturaleza.

Lo mismo ocurre con el tema del diésel. Se trata de una zona agrícola y pesquera, cuyas maquinarias funcionan con ese combustible, en lugares donde hay

grandes dificultades para movilizarse y existe una fuerte actividad de camiones que también utilizan petróleo.

Entonces, es esencial comprender que ésta es precisamente una de las normas...

El señor SABAG.- ¡Los agricultores no pagan impuestos!

El señor COLOMA.- En los agricultores sí influye el diésel, y mucho. No me cabe duda de que Su Señoría lo sabe.

El señor SABAG.- Descuentan el IVA y el impuesto específico...

El señor COLOMA.- ¡No! Influyen mucho en el precio final, señor Senador.

Hay numerosos pequeños agricultores de mi Región que tributan según renta presunta. Entonces, no tratemos de confundir lo que les ocurre a grandes agricultores con la situación de la mayoría de los pequeños parceleros, que tributan por renta presunta y no por renta efectiva.

Aquí estamos ante un tema muy profundo, señor Presidente. Y no es la primera vez que se debate. De modo que los argumentos de las bancadas del frente son siempre los mismos: "Hagamos un esfuerzo adicional". Al parecer, las 16 veces anteriores no fueron suficientes. ¿Cuántas serán las leyes futuras? Si al Gobierno le faltan tres años, ¿serán dos, tres, cuatro, cinco o seis leyes más? No lo sabemos. Ellas se anuncian cada vez que hay un desafío nuevo, cada vez que surge un problema o existe una restricción.

La Administración, en vez de restringirse y ver la manera de gastar menos -como lo haría cualquier padre de familia que enfrentara problemas económicos-, aplica siempre una solución exactamente a la inversa: ¿cómo puedo intentar obtener de los particulares, de los ciudadanos, de los contribuyentes, una ayuda adicional? Tal ayuda adicional casi ha triplicado los ingresos fiscales conseguidos por esta vía.

Porque a nosotros nos importa esta materia es que aquí ha habido pasión, interés. Se trata de un tema no menor, que tiene que ver directamente con las expectativas de crecimiento y con las confianzas necesarias para lograr el desarrollo que requiere nuestro país.

Por eso, más allá de las amenazas, que nos han dolido -porque duele cuando uno se ve retratado por otro Parlamentario que lo señala con el dedo, tratando de diferenciar entre los buenos y los malos, como si los primeros fuesen siempre del otro lado y los segundos de éste, lo cual considero injusto, pues implica un problema ético de fondo-, con mayor fuerza y convicción anuncio que votaremos en contra del aumento del IVA y de los impuestos específicos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, como usualmente ocurre en las discusiones trascendentes para el país, aquí han surgido diversas opiniones significativas. Considero interesante analizar algunas de ellas brevemente.

No ocuparé todo mi tiempo, porque muchas de las ideas que deseaba plantear ya han sido manifestadas y está de más reiterarlas.

Son tres las razones por las cuales estamos discutiendo el aumento de los tributos: la reforma de la salud, el Programa Chile Solidario y un déficit por efecto de los tratados de libre comercio. Y en estos tres aspectos existen también otras respuestas e interrogantes que deseo dejar planteadas, para después emitir una opinión final acerca de las doctrinas económicas que se aplican en nuestro país.

El Ministro del Trabajo ha señalado que en Chile hay 2 millones 330 mil trabajadores que no efectúan ningún tipo de imposiciones. De esa cantidad, alrededor de 600 mil son cesantes. Se ha dado la cifra de 800 mil, pero, según las últimas estadísticas, el índice de desocupación fue de 8,8 por ciento. Entonces,

debemos pensar que las personas desempleadas son de 550 a 560 mil. Por tal motivo, no están consideradas dentro de las obligaciones existentes para incorporarse a los programas sociales, de salud y otros, que corresponden a cualquiera sociedad civilizada.

Una investigación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos permitió descubrir que 40 mil de ellas perciben ingresos -se está estudiando si existen más- por un millón de pesos mensuales o más y que, no obstante, estaban atendiéndose como indigentes a través de tarjetas que habían logrado en lo que se refiere a la encuesta CASEN.

Cuando consultamos esa situación a Impuestos Internos, más la alternativa de otros que se incluyen dentro de ese grupo, no con un millón de pesos, pero sí con montos superiores a los 350 mil pesos, concluimos que sólo el sector salud, por concepto del 7 por ciento, estaba dejando de percibir una no menos de 96 mil millones de pesos.

No ha existido imaginación para lograr la incorporación de las personas en un seguro de salud, como se obliga en cualquier sociedad seria del mundo. Entonces, esa falta de imaginación termina yéndose por el camino más simple: aumentar los tributos.

Por otro lado, en lo referido al programa Chile Solidario, en la reunión de ayer de la Comisión de Gobierno me impresionó mucho una afirmación que hizo el Ministro de MIDEPLAN, quien señaló textualmente que "la indigencia o extrema pobreza no ha tenido ninguna modificación en todos estos años". Concretamente, se refería a los doce años de Gobiernos de la Concertación.

La cantidad de recursos que se han incorporado al ámbito social es cuantiosa. De partida, uno de los méritos que el Gobierno siempre ha señalado -y con razón- es que 68 por ciento de los fondos del Estado están dirigidos

fundamentalmente al desarrollo social. Ello representa una cifra no menor a los 6 billones 480 mil millones de pesos, que deben ser muy bien administrados.

El Ministerio de Planificación hace algunos años, en un informe acerca de la extrema pobreza en el país, hacía notar que el conjunto de subsidios que habían recibido las personas extremadamente pobres en Chile llegaba a un millón de pesos per cápita. Eso significa que una familia de cinco miembros obtenía subsidios diversos por cinco millones de pesos. Si entregáramos mensualmente este recurso a esos hogares, esto representaría un cheque por 416 mil 666 pesos mensuales, más el producto del trabajo que ellos tienen. Evidentemente, el problema no radica en que se trata de familias pobres, sino en que los recursos disponibles no llegaron a ellos, por la enorme burocracia de los mecanismos públicos y de un conjunto de ONG, los que finalmente vivieron esperanzados –y muchos de ellos siguen viviendo así- en este recurso social, que teóricamente administrarían mejor, pero que, en definitiva, no llegó a la gente más modesta. Tan cierto es lo que estoy diciendo, que el propio Ministro declaró formalmente que la indigencia o extrema pobreza no había experimentado ninguna disminución. Empleando términos un poco más duros, podríamos decir que todos los programas sociales en ese campo han fracasado.

El Senado de Chile, en un estudio realizado por nuestra Oficina de Presupuestos, concluyó que el número de subsidios sociales entregados hoy por el Estado a la sociedad chilena es de 141. Dudo que en América Latina y en el resto del mundo exista otro Estado que conceda subsidios tan inmensamente voluminosos. Estos 141 están radicados en salud, educación, vivienda, alimentación, etcétera. También hay 40, de carácter económico, dedicados a respaldar las actividades medianas y pequeñas en el campo del riego y otras áreas. En total, son 181 subsidios.

Señalo esto porque, en el fondo, Chile Solidario crea otro subsidio, con la diferencia de que se quiere administrarlo centralizadamente, marginando a las municipalidades de su responsabilidad social.

Todo esto nos lleva a pensar que existen razones para señalar que hay una falta de administración en este ámbito muy delicado. Si nosotros agregamos el crecimiento económico que el país va a tener, sin duda que hay un ingreso muy importante, de varios miles de millones de pesos más.

El costo final de lo que significan los nuevos programas de salud, que son relevantes –hay un debate sobre ellos-, no lo conocemos exactamente. Pero se ha dicho que ascenderá a alrededor de 152 mil millones de pesos.

Por otro lado, en lo relativo al impuesto específico existe un problema de doctrina muy relevante, relacionado con las políticas posteriores en materia caminera, que yo apoyo, porque han sido buenas. El aumento del impuesto al diésel, de 1,5 a 1,7 unidades tributarias mensuales por metro cúbico, significó llegar a 50 pesos por litro de petróleo por ese concepto. Hoy dicho gravamen equivale a 44,75 pesos por litro. Este año se está descontando 20 por ciento del impuesto específico, lo que equivale a 8,95 pesos.

¿Cómo nació este impuesto específico? Por una razón lógica. Se requiere construir carreteras y mantenerlas en buen estado. Por tal motivo, hay que pagar más dinero para que esto exista y se produzca en Chile. Pero hoy –es una información absolutamente real- el 85 por ciento del transporte se realiza por carreteras concesionadas. Por tal razón, no es de responsabilidad ni del Estado, ni de los transportistas, porque es un bien construido con recursos privados, sin aporte de fondos públicos. Pudo haberse descontado 85 por ciento del valor específico. Sin embargo, sólo se descontó 20 por ciento, que representa 8,95 pesos por litro. Pero

ahora, con la norma legal que se propone, esta cifra desaparece, porque se agregan 6 más y el descuento termina en 2,95 pesos.

Entonces, hay una mala disposición en este tema, que dificulta la doctrina con que nació el tributo, creando una situación de debilidad en el proceso tributario y de trabajo en el transporte que sin duda perjudica no sólo a todos aquellos que se dedican a este rubro, sino también a todos los chilenos que en alguna forma necesitan del transporte.

Si estos valores se agregan a una cifra del orden de los mil 600 millones de metros cúbicos de diésel que emplea el transporte carretero en el país, resulta entonces una suma realmente grande, que necesariamente va a repercutir en los valores que más adelante se deberán cobrar –de aprobarse este impuesto; espero que no- sobre los demás bienes para los cuales se utiliza este medio. De modo que es evidente cuál es mi disposición frente a este proyecto de ley.

Ahora, con respecto a lo señalado por algunos señores Senadores -a estas alturas del debate pensé que iba a ser uno, pero han sido varios- en cuanto a su desconfianza en aquellos chilenos que no forman parte del aparato del Estado para la administración del recurso, al pretender que éste sea el único o principal administrador de los recursos obtenidos por Chile, es razonable pensar y estudiar cómo va caminando la economía social de mercado en nuestro país. Es una inquietud lógica, profunda, que refleja un tema doctrinario, porque hay motivos para analizar la propiedad, defender la libertad de las personas, en fin.

En realidad, para que la economía social de mercado funcione en plenitud, sea justa y se logre el objetivo principal, que es la igualdad de oportunidades, se requieren dos elementos básicos. Si éstos no están, tal economía no va a funcionar.

El primero de ellos es que exista un conjunto de normas legales que permitan la plena imaginación creadora de los habitantes que viven en una sociedad determinada.

Una economía social de mercado que no cuente con ese elemento básico, que debe estar en nuestras leyes y en nuestra institucionalidad, efectivamente, no va a funcionar.

El segundo elemento, que se confunde usualmente con el tema político-partidista, es que se requiere un Estado transparente, eficiente y oportuno. Si no existe un Estado con tales características, la economía social de mercado va a cojear, porque ocurrirá lo que hemos venido observando en estos últimos años: que se han producido crecimientos económicos, en grupos o personas determinadas, que son realmente grandes, debido a que el Estado no ha sido ni transparente, ni eficiente, ni oportuno. Tan poco oportuno ha sido, que cuando ha habido que resolver en asuntos sociales (reajuste a los profesores, problemas portuarios, etcétera) se ha procedido después de grandes movilizaciones, destrozos públicos y otras situaciones muy delicadas. Incluso, en lo referente al tributo del petróleo -me refiero al concepto de los metros cúbicos de ese producto, conforme a un sistema que ahora estaría terminando- surge ahora un arreglo también a través de una previa movilización.

Cuando un Estado actúa sólo por movilizaciones de ese tipo, es porque no tiene el sentido de la oportunidad. A eso se agrega el asunto de la transparencia que, en los últimos meses, ha causado en las personas una merma de confianza muy notable por la forma que tiene el Estado de administrar los recursos. Por ello la gente no está en disposición de entregar más financiamiento al Fisco.

Por ese motivo, cuando se plantea la duda sobre la economía social de mercado o acerca de la debilidad de ella, no hay que echar la culpa a quienes tienen imaginación creadora y desarrollan su trabajo con efectividad, sino responsabilizar a

la otra entidad, que es el Estado, por no ser lo suficiente transparente, eficiente ni oportuno.

Tan poca eficiencia ha mostrado, que en materia social el Ministro de Planificación afirma: "En la extrema pobreza, no hemos bajado ni un solo punto.". Eso, en trece años de trabajo. Y ¡ajo!: entregando siempre todo el recurso social solicitado.

Nosotros -estoy aquí desde que se reinstaló el Senado, el 11 de marzo de 1990- nunca hemos retenido o bajado recursos sociales. ¡Jamás! Siempre hemos apoyado en plenitud lo solicitado por el Ejecutivo.

Entonces, frente a tal situación, por ser la futura ley una norma legal que va a entregar más recursos a un Estado que no ha respondido a la economía social de mercado; que no ha sido transparente, ni eficiente, ni oportuno, es quizá lógico pensar que el proyecto tiene que ser rechazado; no para quedarnos al margen de alternativas propias del desarrollo social. ¡Por ningún motivo! Todo lo contrario: aquí nadie ha negado recursos para ese fin durante todos estos años. Lo que hoy señalamos es que falta la eficiencia, la transparencia y la oportunidad para que la economía social de mercado actúe en la plenitud de su capacidad.

Votaré que no, señor Presidente.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, estimo necesario dejar constancia de que siempre apoyo sin reparos toda actividad legislativa justa e imprescindible tendiente a obtener objetivos sociales que beneficien a la comunidad nacional, y principalmente a quienes no cuentan con los recursos para satisfacerlos en forma individual.

La Constitución Política del Estado dispone en su artículo 19, número 20° , que los tributos que se recauden, cualquiera sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la nación y no podrán estar afectos a un destino determinado.

Pues bien, en el proyecto se pretende establecer impuestos determinados contraviniendo abiertamente la disposición que he citado. Por ello hago la reserva de constitucionalidad del caso.

En el informe de la Comisión de Hacienda se deja constancia de que se escucharon tres planteamientos de dirigentes invitados, los que se manifestaron en contra de la iniciativa. Lamentablemente, no hubo otros participantes; y con seguridad no se consideró necesario o no hubo tiempo para recurrir a entidades especializadas en estas materias.

Según mi parecer, la incipiente reactivación económica que está experimentando Chile se verá afectada por el posible aumento de la tributación, y, como consecuencia de ello, no es difícil discurrir que muchos inversionistas estudiarán con mayor detenimiento la conveniencia de colocar sus fondos aquí. Esto perjudicará el fortalecimiento de la riqueza que se debe producir para un mayor crecimiento del país.

Habría sido interesante escuchar ahora otras opiniones, sin apasionamiento y sin tener que obedecer instrucciones de partido. Llama la atención que jefes de bancada de la Concertación hayan tomado el nombre de los demás Senadores de su militancia para anunciar que todos ellos van a apoyar el proyecto. Este procedimiento, ¿no podría considerarse como una instrucción precisa, quizá políticamente amenazante, para que no se vote en contra a pesar de carecer del convencimiento para actuar así?

Estoy seguro de que, si esta iniciativa fuera necesaria y justa, no se habría producido tanto apasionamiento en las exposiciones de la Concertación para defender lo indefendible.

Sin lugar a dudas, el aumento del impuesto al valor agregado producirá evidente impacto en las personas de más bajos ingresos, pues todos los alimentos,

servicios y actividades comerciales aumentarán en un punto acumulativo. Aquellos compatriotas situados dentro de los rangos de pobreza o de muy bajos ingresos, como los jubilados de los sectores público y privado, deben destinar todos sus recursos al consumo para subsistir en la forma que las mismas autoridades de la Administración Pública conocen. Es precisamente a ellos a quienes tal aumento de gravamen afecta. De ahí que, en su protección, yo no pueda apoyar lo que significará un encarecimiento en su costo de vida.

Tampoco puedo consentir en la imposición de un mayor gravamen el consumo de petróleo diésel. En la actualidad no existe actividad industrial, extractiva, de pesquería, de agricultura y de transporte en la Décima Región -que represento- que no utilice ese combustible en sus medios de producción.

Por ello este impuesto, desproporcionado y con una gran secuela social, no debe ser acogido por esta Alta Corporación.

Por otra parte, cabe representar la forma en que el Ejecutivo ha evaluado los costos del Plan AUGE. No ha existido la transparencia que la ciudadanía, y en especial los legisladores, necesitamos. Las noticias o trascendidos han hecho saber que podría tratarse de 153 mil millones de pesos; pero, según estimaciones recientes del Ministerio de Salud, la cifra llegaría a los 517 mil millones de pesos. ¿Cuál es el costo verdadero?

Las noticias de la presente semana han hecho saber que una discutible decisión de CODELCO, con supuesto conocimiento de las más altas autoridades financieras de la Administración, significa para el presente año una disminución de 161 mil millones de pesos, cantidad muy similar a la que se pretende recaudar con el encarecimiento de la carga tributaria.

Igualmente, al presentar para su aprobación el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, se ocultó la información en cuanto a que éste significaría un cuantioso menor ingreso al Estado.

Ante tal aparente desorden presupuestario, me asalta la duda acerca de la seriedad con que se invertirán los nuevos recursos que se aporten, y esto también me mueve a restar apoyo a la iniciativa.

Estimo que el Gobierno posee otras herramientas para financiar proyectos o subsanar dificultades presupuestarias. Basta mencionar que una reducción y ordenamiento del gasto fiscal lograría ese fin. Sin embargo, últimamente se están aprobando leyes que crean servicios sin considerar el mayor desfinanciamiento que pueden causar.

Previendo las consecuencias del aumento del impuesto proyectado, cabe preguntar al Gobierno en cuánto será necesario alzar después los sueldos, salarios o pensiones que corresponda fijar a fines del presente año. ¿Se va a disponer del presupuesto respectivo?

Por estas consideraciones, y por asistirme el convencimiento de que mi accionar pretende precisamente defender los intereses de la comunidad en general, anuncio desde ya mi voto negativo, tanto para el aumento del IVA, como al valor del petróleo diésel y del tabaco.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).— Señor Presidente, de alguna forma, el debate que se lleva a efecto refleja la división, legítima, que el país muestra ante la conducción de los asuntos económicos en los últimos veinte años. Ésa es la realidad.

Hago mío el planteamiento del Senador señor Moreno. Aquí hay un problema político y de fondo. Yendo más allá de lo expuesto por Su Señoría, aquí deberá tomarse una definición política. Nosotros estamos por una decisión conforme al concepto de una verdadera economía social de mercado.

Este modelo nació hace veinte años en un esquema autoritario. Se rigió por esa lógica de poder, con una disciplina -no entraré a calificarla- que permitió imponerlo. Y era una lógica que seguramente compartieron en ese momento varios de los presentes en esta Sala, con la cual tuvimos y tenemos profundas diferencias y reparos.

Pero no solamente se registraron discrepancias acerca de la forma como se impuso aquél. También las hubo porque no coincidíamos en una concepción meramente de mercado, liberal, o neoliberal, o como se quiera llamar, que no es la cuestión de fondo, a mi juicio.

Con la llegada de la democracia, en 1989, comienza una segunda etapa, de la cual nos enorgullecemos. Ésta implica, por cierto, la lógica del sistema democrático, que nos permite realizar el presente debate sin dificultades. Hemos podido exponer, con altura de miras y con posiciones elevadas, los distintos puntos de vista que defiende cada cual. Entre ellos, quiero resaltar uno que considero capital, a lo menos para los Senadores de estas bancas: el sistema democrático puede y debe ser eficaz, y debe existir disciplina entre nosotros. Y, para mí, la concepción de partidos democráticos actuando con responsabilidad es determinante para lograr nuestro objetivo.

Más allá de la definición misma a que lleguemos, debemos demostrar que somos capaces de gobernar y de asumir los costos que ello implica, para que el sistema se perfeccione, se consolide, lo que demanda que el modelo verdaderamente presente más equidad y sea más justo, más solidario.

Queremos que los conceptos de la economía social de mercado no sean meras fórmulas y que se contemple el interés social. Creemos en la libertad de emprender, de crear. Queremos que la subsidiariedad, que es básica, vaya acompañada de la solidaridad.

Y ésta es la gran obra de los tres Gobiernos de la Concertación. Primero, por cierto, el de Aylwin, con Foxley, donde se inicia el cambio hacia la equidad en forma decidida. Luego se profundiza con Frei y Aninat. Y se registra un crecimiento sin precedentes en la economía (esto sin hacer comparaciones odiosas).

Mas lo importante es que, además, se progresaba notoriamente en lo social. Y ahí están los reconocimientos; porque se comprueba en la realidad misma que ha habido un cambio social importante. Pero falta.

Lamentablemente, a partir de los últimos dos años del Gobierno del Presidente Frei fue preciso enfrentar tiempos que no venían favorables, quizás por errores internos -sin duda se cometieron algunos-; pero, fundamentalmente, por una situación externa que nos complicó. Con todo, Chile ha crecido más que los países del área, pues hemos hecho las cosas con responsabilidad.

Por ello, estimo que reviste un doble mérito el que hoy el señor Ministro de Hacienda venga a plantearnos la continuidad del énfasis social. Nos hubiera gustado, sí, haber conocido algunas precisiones o interpretaciones sobre la cuestión más de fondo.

Reconociéndole al Ejecutivo el ser rector del bien común, acompañamos con responsabilidad la definición actual. Para el Partido Demócrata Cristiano no cabe sino actuar en esa forma, en la lógica democrática. La libertad se debe ejercer de esa manera, primero en relación con nosotros mismos, pero también respecto de los demás.

Y ello implica no olvidar lo atinente a la equidad; no olvidar en ningún momento que es preciso hacer más justo el modelo, para que todos se puedan sentir parte, porque no queremos una sociedad mantenida artificialmente, situación en la que algunos creen que puede darse una verdadera democracia. No. Queremos una democracia de verdad. Y por tal motivo subrayamos la responsabilidad como algo esencial.

Agradezco de verdad a quienes, sin compartir las definiciones que tomamos con responsabilidad en el Partido, se han sumado hoy a la votación y a dar el respaldo necesario.

Aquí se podrá discutir si acaso existe déficit fiscal -lo hay- o lo referente a que por los tratados no se obtendrán mayores ingresos, producto de las importaciones provenientes del mercado europeo, de Corea del Sur o, próximamente, de Estados Unidos. Es cierto; pero lo relevante es el desafío de seguir avanzando en el plano social, pues hay chilenos que no pueden esperar. Muchos compatriotas aguardan hoy de nosotros decisiones claras, precisas, y no meramente declaraciones líricas o clases de economía, porque ello no importa. Lo que importa es cómo resolvemos con responsabilidad las dificultades de la gente.

Por tal razón, respaldaremos el Plan AUGE y el Programa Chile Solidario. Y lo haremos claramente, sin complejos. No nos agrada el alza del IVA -era lo que quizás menos nos gustaba-, pero entendemos que esa medida, tal como se contempla y con toda la acción posterior redistributiva del Estado, tendrá un sentido. Y, claramente, su aplicación es sólo por tres años.

Sin embargo, al mismo tiempo hemos expresado que no estamos disponibles para elevar los tributos específicos. Y nuevamente comparto los puntos de vista de los señores Senadores de la Democracia Cristiana que lo han dejado en claro. Para nosotros, no es cuestión del impuesto a los licores o a las patentes. Ése

no es el asunto. Se trata de los pequeños transportistas, de los microtransportistas, de las señoras que trabajan abnegadamente con un bus escolar para resolver las dificultades económicas en su hogar; igualmente, de los taxistas. No queremos para ellos dobles patentes, de 800 mil, de 400 mil, de 200 mil pesos. Y somos claros al respecto y sin complejos. Y pensamos que ese criterio es lo democrático. Aquí la legislación se está perfeccionando con sentido social, y en la dirección clara y con sentido político.

Y además, no aceptamos el impuesto a los licores. El problema no radica allí. Dicho tributo, como muy bien lo dijo el Honorable señor Moreno, iba contra los pequeños y modestos agricultores, a los que la Democracia Cristiana protegerá y junto a los cuales estará, porque para ella la dignificación del campesinado es una concepción de vida.

Por tal motivo, no acogemos un doble o triple incremento de tributación para ellos, en el IVA, el diésel y, además, las patentes; o en el IVA y el 4 por ciento de aumento en el gravamen al vino y al pisco. Es algo que carece de sentido.

Ello también nos parece contradictorio con el modelo que queremos implementar. En los quince o veinte años a que he hecho referencia, Chile ha pasado de los 10 millones de dólares en exportaciones en ese sector a más de 600 millones de dólares; de 50 mil hectáreas productivas a 110 mil hectáreas. Ciento cincuenta mil personas dependen de esa actividad.

No se trata de intereses corporativos. Mis Honorables colegas no deben perderse ni confundirse sobre el particular. Por tal razón, hemos sido muy claros en esas materias.

Ahora bien, si se desea exportar y competir con mayor facilidad, es necesario darse cuenta de que ni en España, ni en Grecia, ni en Italia, ni en

Argentina, países productores de vino, esa actividad es gravada. Y en Francia, además, existe subsidio y un impuesto muy bajo. En definitiva, se requiere coherencia.

He dejado para el final algo que me parece importante. Hemos sido decididos defensores de llevar adelante la reforma de la salud. Pero ella no se hace restando los fondos del subsidio maternal. Nuestro Partido posee una convicción profunda respecto de la familia, del valor de la mujer y de ella cuando trabaja. Y debemos reconocer que estos impuestos van a impedir que ese subsidio sea eliminado, y encauzarlo en la dirección correcta.

Por todo esto, mi votación y la de los Senadores demócratacristianos será a favor del proyecto, porque va en la dirección que necesita el país.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo efectuar una reflexión política relacionada con una cuestión esencial para el buen funcionamiento de un Gobierno: su credibilidad pública.

Me hizo mucha fuerza la argumentación dada por el Senador señor García, casi al inicio de esta sesión, sobre las opiniones del Presidente de la República y las garantías que otorgó respecto de los impuestos.

Pienso que una de las cosas que más se necesitan hoy día en las actividades políticas es tener autoridades en quienes la opinión pública pueda confiar y que resulten creíbles cuando formulan sus afirmaciones. Advertan Sus Señorías que el año 2000 -como dijo el Honorable señor García- el Primer Mandatario manifestó a todo el país que el camino para resolver la falta de recursos fiscales, que es la argumentación esgrimida para justificar esta alza de impuestos, no se encuentra, según el Gobierno, en el incremento de los impuestos, sino en mejorar la recolección de los vigentes. Esas fueron las palabras del Primer Mandatario.

Luego, en una reunión con empresarios, sostuvo que los recursos necesarios para reactivar la economía deben provenir del proyecto que reduce la evasión tributaria, y agregó que ésta sería la única modificación impositiva que impulsaría.

Y ahora nos encontramos con una iniciativa que borra con el codo lo que Su Excelencia escribió con la mano.

Entonces, la pregunta que uno se hace es: ¿A qué Presidente creerle: al que hace dos años manifestó al país entero que no iba a subir los impuestos o al que dos años después olvida esas afirmaciones y dice que sí va a hacerlo?

¿Cuál es el verdadero pensamiento del Gobierno en la materia? ¿Qué grado de estabilidad puede darle al país cuando dos años antes sostiene y garantiza que no habrá alza de impuestos, y dos años después, que sí la habrá?

En segundo término, no deja de llamarme la atención que los Senadores de la Concertación no hayan aludido a cierta conducta mantenida por el señor Presidente de la República en el último tiempo, que también es errática y que a mi juicio afecta la confianza de la ciudadanía en su Gobierno.

No hace mucho que aplaudíamos un acuerdo alcanzado en materia de alta dirección pública. Excelente iniciativa. Gobierno y Oposición nos pusimos de acuerdo para modernizar la Administración Pública. ¡Ése es un Presidente con visión de Estado, un estadista! Sin embargo, la semana pasada invita a Parlamentarios a que lo acompañen en actos donde daría a conocer el desarrollo de sus programas sociales, y cambia absolutamente su postura, enrostrando a Diputados y Senadores el no compartir sus ideas. Francamente, les tiende una emboscada inaceptable, poniéndolos en una situación -yo diría- absolutamente sin precedentes en los Gobiernos de la Concertación. Nunca vi a los Presidentes Eduardo Frei y Patricio Aylwin hacer una cosa de esa naturaleza.

Entonces, ¿quién es el Presidente? ¿El estadista, el hombre que busca acuerdos o entendimientos, o el confrontacional, que cuando una persona no piensa como él recurre a procedimientos de descalificación que en nada prestigian su mandato?

Aquí hay un hecho político: ¿Cuál es la cara con que el Ejecutivo enfrenta al país? ¿A cuál Gobierno hay que creerle: al que hace dos años manifestó que no había que subir los impuestos o al que señala en esta iniciativa legal que hay que hacerlo?

En seguida, deseo abordar el tema relacionado con el Plan AUGE.

Soy miembro de la Comisión que estudia la reforma a la Salud y el Programa Chile Solidario. Sinceramente, pienso que el AUGE es una buena iniciativa, a veces muy mal explicada, pero loable. Y en la Comisión de Salud del Senado, con el trabajo del Ministro de la Cartera y de los Parlamentarios de Gobierno y Oposición, está siendo perfeccionada notablemente.

El Ejecutivo da como argumento para alzar los impuestos, entre otras cosas, que desea financiar el plan AUGE, pero algunos de nosotros estimamos preferible analizar cómo mejorar la asignación de recursos en el área de la salud.

Si Sus Señorías observan los resultados de la Encuesta CASEN 2000, que figuran en la página de Internet de MIDEPLAN -documento oficial del Gobierno-, y examinan el cuadro que ilustra cómo se atienden los chilenos hoy día en salud, descubrirán las siguientes cifras.

Hay 58 mil chilenos pertenecientes a grupos familiares con ingresos por sobre un millón 400 mil pesos mensuales y que, sin embargo, se atienden gratuitamente, como indigentes, en los sistemas de salud; y otros 230 mil cuyos ingresos por grupo familiar también superan dicho monto –de acuerdo con las

informaciones oficiales - se atienden en el grupo B de FONASA, destinado a familias con ingresos mensuales menores a 111 mil pesos.

¿Saben Sus Señorías cuánto irroga al Fisco la falta de control de quienes teniendo recursos se atienden gratis desde hace años, según los datos del Ejecutivo que figuran en la página web de MIDEPLAN? Exactamente, ¡92 mil millones de pesos! Ése es el monto de los recursos. Porque hay cerca de 390 mil chilenos que abusan del sistema público de salud, no pagan sus cotizaciones, restan impuestos al Fisco, y nada se hace para fiscalizarlos.

Entonces, cuando nos dicen que el AUGE cuesta 160 mil millones de pesos y uno se da cuenta de que hay 92 mil millones que, con una buena fiscalización, podrían quedar en manos del Estado, para utilizarlos en el subsidio de 500 mil millones de pesos que entrega la salud a FONASA por impuestos de la gente, comprobamos que se podría disponer de cuantiosos recursos para destinarlos a los fines perseguidos sin tener que alzar los impuestos.

Pero esto es incomprensible para el Gobierno. Cuando lo planteamos al Director de FONASA, al Ministro de Salud, responden que lo van a ver. Pero ¿cuál es la actitud del Ejecutivo? Porque se trata de un dato oficial; no proviene de un instituto de apoyo legislativo de la Alianza: está en la página web de MIDEPLAN ¡Y nadie hace nada para recuperar estos 92 mil millones de pesos!

Cuando se dice que se va a financiar el AUGE, ¿por qué no hacemos lo que haría una buena dueña de casa? Es decir, intentar sacar la grasa y dejar el músculo a un sistema que hace agua, según lo han reconocido las propias autoridades del Ejecutivo.

En cuanto al Programa Chile Solidario, pido a las autoridades de Gobierno -aquí hay un Ministro que conoce de cerca la función de los alcaldes y con quien he tenido la oportunidad de recorrer la Araucanía- que pregunten a un alcalde

-¡uno solo!-, si se justifican los monitores que hoy día desarrollan dicho Programa, que puede ser una buena iniciativa.

Todos los alcaldes, de Gobierno y de Oposición, responderán que ellos tienen personal, funcionarios, para realizarlo. ¡Todos! No pueden entender que se gasten 2 mil millones de pesos, como se discutió en la Ley de Presupuestos, en monitores y gastos administrativos, cuando las municipalidades piden encargarse ellas de esas tareas, porque lo harán bien, cuentan con los funcionarios, conocen la realidad social de las comunas, saben dónde están los sectores más pobres, trabajan todos los fondos sociales a través de ellas.

Pero en este caso nos damos el gusto de gastar 2 mil millones de pesos. Y aunque sea la mitad; porque el programa referido probablemente requiera algún pago adicional de carácter administrativo.

Si esos recursos están ahí, ¿por qué no efectuar primero un esfuerzo por reducirlos y posteriormente, si hubiere déficit, concordar un mecanismo para establecer una eventual alza de impuestos? Nada de esto se hace. Simplemente, las cosas se dejan estar y la plata sigue dilapidándose mes a mes.

Con relación al aumento del IVA, coincido con uno de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra en que quienes en definitiva lo sienten son los pobres.

Es cierto que necesitamos recursos para la educación y la salud. En mi Región, de las 16 comunas que me toca representar, 10 figuran entre las 25 más pobres de Chile.

¡Por favor! Si los grupos familiares no tienen dinero para adquirir la canasta básica por persona, no es razonable proponer que los problemas económicos del programa Chile Solidario y los de salud de la gente pobre se resuelvan sacándoles recursos a las personas que ganan menos. A quienes tienen plata no les

importa; les da lo mismo que suban los cigarrillos o el combustible. Para ellos, eso no es relevante. Pero un grupo familiar de seis personas, con un ingreso promedio mensual de 20 mil pesos per cápita, -o sea, un total de 120 mil pesos-, pagará más de 250 mil pesos al año por concepto de IVA. Para esa familia, los 15 mil o 20 mil pesos más que les significará anualmente el alza del IVA es, muchas veces, la diferencia entre tomar dos micros o una sola.

¡Ésa es la gente a la que debemos proteger! Por eso, considero profundamente equivocado el mecanismo que se utiliza.

En el caso del petróleo diésel -como señalaba otro colega-, ¿qué ocurre, particularmente en las zonas agrícolas? Nosotros, junto con informar a los productores sobre la aprobación de los tratados de libre comercio -que, como sabemos, en la práctica significan competir con economías que subsidian su agricultura con más de 180 mil millones de dólares- deberemos comunicarles que los grados de mínima igualdad para que puedan competir lealmente quedarán sin efecto. O sea, mientras Europa y Estados Unidos rivalizan en cómo apoyar más a sus productores, a los nuestros les decimos: “Este tratado es muy importante. Sabemos que ustedes quedarán en la indefensión. Pero el Ministro de Hacienda sostiene que no otorgará ninguna compensación porque considera que no hay nada que compensar”. ¡Perfecto!

Después se presenta un proyecto de ley donde se consigna que en el año 2014 se terminará con las bandas de precios. Y en todo esto participan políticos de la Concertación.

En síntesis, notificamos a los agricultores que no tendrán protección; que se terminarán y perforarán las bandas de precios -como lo han reconocido unánimemente Parlamentarios de las zonas agrícolas, tanto de Oposición como de Gobierno, liderados muchas veces por éstos últimos-, y ahora habremos de

anunciarles que subirá el precio del diésel, que es el combustible que emplea el 60 por ciento del transporte en esa área.

¿Cómo se puede pretender que los Senadores por esas Regiones nos pronunciamos en contra de los intereses de nuestros representados? ¡Imposible! Pero eso es lo que esta tarde debemos votar.

No me digan que de esa manera se financia el plan AUGE -que es una buena iniciativa- cuando existe un forado por donde se pierden recursos. A 92 mil millones de pesos ascienden las prestaciones a gente inescrupulosa que se atiende gratis en los servicios de salud pese a disponer de recursos.

Entonces, no nos pidan subir el IVA, porque afecta a nuestra gente, que es la más pobre; tampoco, el tributo al diésel, pues perjudica a las zonas agrícolas. No aceptaremos esas alzas, porque la situación económica no lo permite. Si el país estuviera creciendo al 7 por ciento y la economía tuviera expectativas importantes de desarrollo, yo diría: “Bueno, la verdad es que eso se podría justificar”.

Pero se nos pide alzar esos impuestos en un momento difícil, con altos niveles de cesantía y zonas -especialmente en la Novena Región- donde hay casi un 25 por ciento de indigencia y en gran parte de las cuales habitan comunidades mapuches.

Nada me gustaría más que ayudar al Gobierno. Ése ha sido siempre nuestro espíritu en estas materias. Sin embargo, no podemos pronunciarnos a favor de una iniciativa donde, a nuestro juicio, se ha equivocado el camino.

Por las razones expuestas, señor Presidente, votaremos en contra del proyecto. Consideramos que, lejos de ayudar a solucionar el problema, sólo significa una nueva carga económica para los sectores más modestos del país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Ministro de Hacienda ha solicitado intervenir. El Reglamento le otorga derecho preferente para ello.

Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, no es mi ánimo hacer un diálogo a estas alturas; pero, por su intermedio, solicito al Senador señor Espina un mínimo de consistencia.

A través de la Mesa, quiero informar a Su Señoría -para la eventualidad de que no haya asistido a clase de economía en la Escuela de Derecho- que la banda de precios es un impuesto a la importación de los bienes que están protegidos por esa banda. Se trata de tres bienes, que son consumidos en forma abrumadora por los pobres, a quienes el señor Senador defiende como lo hago yo.

Ahí tiene un caso, de los que usted siempre está apoyando, en que plata de pobres ayuda a pobres.

Pido un mínimo de consistencia.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero ocupar unos pocos minutos para formular algunos comentarios sobre la normativa en discusión.

Después de escuchar el debate, uno llega a la conclusión de que todos los instrumentos económicos que se están analizando para decidir cómo aplicar los impuestos deben ser mirados desde el punto de vista de lo que se pretende lograr de la economía nacional y de qué sociedad se desea para los efectos de la perspectiva económica.

De repente nos engolosinamos con argumentos de carácter estrictamente económico o financiero sobre si un tributo rinde más o rinde menos.

Para quienes no somos expertos, la economía es un medio para crear una sociedad determinada. Si toda la discusión se centra en cómo armar la economía, sin considerar que se intenta resolver la cuestión de cómo organizar la sociedad, en qué sentido, si a favor de los más pobres o no, todo lo cual constituye visiones políticas distintas, necesariamente perderemos el norte de lo que estamos haciendo.

En este debate, que no ha sido fácil para el Senado y mucho menos para el país, de pronto cuesta mucho saber dónde radican las diferencias y qué queremos al fijar ciertos impuestos.

Por eso, recojo con mucha fuerza lo manifestado por el Senador señor Frei en el sentido de que de una vez por todas nos sentemos a examinar con menos apasionamiento, mayor serenidad y más argumentos lo que hoy nos hallamos analizando, e incluso, en un instante dado, ver si estamos equivocados.

El respeto no es más que volver a mirar; mirar dos veces; saber cómo se pueden corregir las cosas que tal vez antes no parecían tan claras.

En ese sentido, señor Presidente, anuncio que aprobaré el proyecto, por las razones y con las excepciones que expondré a continuación. Pienso que los Senadores de Gobierno debemos cumplir ese compromiso, aunque con respeto a nuestras convicciones más profundas. A esta edad de la política, ya debemos estar en condiciones de obligarnos, porque de otra manera ella pierde todo su señorío y se transforma en una simple transacción.

Primero que todo, me referiré al IVA.

Si uno examina ese tributo en su conjunto y la forma como repercute, se percata de que financieramente es progresivo: quien más tiene, más paga. Eso es lo real. Sin embargo, socialmente es regresivo. Porque sin duda, que su influencia en las finanzas de una persona que gana 60 millones de pesos -las hay en Chile- versus las de alguien que percibe 100 mil o 150 mil pesos, es distinta.

El punto es -en una suerte de visión casi oximorónica (cuando una cosa es buena por un lado y torpe por otro)- dónde irá el dinero que se recaude. Y ése es el debate efectuado públicamente. Las cifras las ha dado el Gobierno o las han recogido los Parlamentarios.

Aquí lo relevante es que el IVA recaudado -aportado en gran porcentaje por la gente de mayores ingresos- vuelve a las personas de menores ingresos por la vía de los dos proyectos ya referidos.

De ahí nace, entonces, el argumento en contrario: para qué dar plata a los pobres por un lado y quitarla por otro.

En tal sentido, soy consecuente con lo que he planteado desde hace muchos años y que no se ha recogido, pues no existe votación en el Senado para subir los impuestos pertinentes:

Si no se puede aumentar el IVA para financiar el AUGE y el Chile Solidario, cuadrar la caja fiscal, etcétera, vamos a los impuestos que siempre hemos propuesto desde estas bancas, para que paguen más quienes más ganan, para que aquellos que ganan financieramente paguen más que quienes lo hacen productivamente.

Vamos a los royaltíes en la minería, planteamiento que el Honorable señor Lavandero hizo en forma reiterada y que se recogió luego de muchos años.

Vamos a lo que se dijo aquí con mucha franqueza: si en el ámbito de los tratados comerciales 300 a 400 millones de dólares se evaporan aparentemente pero algunas personas los ganan, que ellas tributen más, si decidimos asumir el criterio lógico de que quien tiene más paga más, proporcionalmente. Porque ahí vale también el argumento aducido a propósito del IVA: quien percibe 150 mil, 200 mil o 500 mil pesos y paga 10 por ciento de impuesto recibe un impacto mucho más fuerte que el de la persona que gana 60 millones.

No ha sido factible corregir tal inequidad tributaria en nuestro país. Y sólo podremos hacerlo si los Senadores de la Oposición nos dicen que se encuentran en condiciones de estudiar la materia con tranquilidad.

En cuanto a los impuestos específicos, anuncio que aprobaré categóricamente el que grava a los cigarrillos. Los argumentos son distintos, pueden ser opinables; pero me quedo con el que en mi concepto justifica aceptarlo.

Tocante al impuesto al diésel, estoy evaluando qué voy a hacer, porque en este caso es evidente la existencia de un costo para los trabajadores del sector productivo de mi Región. Sin embargo, debo reconocer que sobre el particular deberíamos considerar el factor contaminación.

Cuando se realizan enormes esfuerzos medioambientales para impedir que la contaminación se transforme en una nueva causa de enfermedad en Chile, ¿por qué no discutimos seriamente la solución del gas? Se ha planteado hasta la saciedad la urgencia de contar con una energía más limpia. Yo estoy disponible para estudiar esa opción, que me parece obvia y natural.

Por último, pese a que el punto puede ser muy discutible, no votaré la venta de las empresas sanitarias. Y ello, porque desde que entré al Senado me he opuesto a toda venta del patrimonio nacional. Incluso, en el Gobierno del Presidente Frei tuve claros reparos sobre la materia.

Ahora, señor Presidente, haré algunas observaciones sobre la forma como se ha llevado este debate y lo que aquí se ha manifestado.

Uno de los grandes argumentos utilizados es el del aumento en tres veces de la inversión en salud. Pero se responde: “Ése es un argumento manido. No ha pasado nada”.

¡Por Dios! ¿Cómo que no ha pasado nada? Alguna vez -y en la Comisión de Salud lo estamos procurando- conoceremos con exactitud qué había en

atención de salud hace doce años y qué existe ahora. Los actuales índices macrosanitarios son claros, más allá de si en un hospital ocurrió tal o cual situación, porque ella es una nimiedad frente al grueso.

Ése es el tema que debemos estudiar.

El Honorable señor Espina ha intervenido en varias oportunidades sobre la materia. Y yo digo aquí -por lo menos para que los señores Senadores recojan mi opinión- que la Comisión de Salud está trabajando bien al respecto, tratando de mejorar el debate. Pero también es cierto que no se puede pensar que porque no pagó determinado número de personas se impedirá recaudar la cantidad de dinero indispensable para materializar lo que corresponde realizar progresivamente. Eso se debe hacer, no como mecanismo de financiamiento, sino como mínima conducta ética para resolver el problema presentado.

Es claro que el Estado debe preocuparse de fiscalizar más. Pero, si se desea entrar al tema de fondo, determinemos también por qué las instituciones de salud previsional han hecho la vista gorda durante muchos años al utilizar hospitales públicos sin pagar lo que corresponde. Ahí ya no se trata de decir que se debe fiscalizar para que dichas entidades cumplan: la obligación primera es el pago por el servicio prestado.

Se sostiene, por otra parte, que el Estado ha crecido en exceso. Bueno: ésa es una visión política distinta. Pero con la reducción del Estado registrada a partir de 1980 era imposible hacer lo que se está haciendo en estos últimos años en materia social, que ha evitado al país tener niveles sanitarios y educacionales extraordinariamente bajos.

En definitiva, el pueblo optó entre dos visiones de sociedad: una en que la función social del Estado se centra básicamente en resolver los problemas de

inequidad y otra en que existe la sensación de que la economía opera bajo la mano del chorro, no importando si es mejor o peor, bueno o malo, pequeño o grande.

Señores Senadores, aquí de repente se deslizan frases que uno no sabe si se dicen en broma o en serio. Por ejemplo, con toda tranquilidad, se expresa que no cuidamos a los pobres.

Nosotros no somos paternalistas. La visión de sociedad que tienen la Concertación y la Democracia Cristiana es la del crecimiento del pueblo organizado, de las personas, para que puedan vivir bajo su iniciativa privada en condiciones distintas. Mientras eso no suceda, sí debemos hacer una suerte de dación a fin de dejar a la gente en situación de competir con igualdad.

A veces no es necesario discutir tanto y hay que limitarse a una especie de argumento “ad hóminem”: “Con lo que usted expresó, me basta para probar mis dichos”. Para eso sirven de pronto estos debates.

Por otro lado, cuando el Presidente Lagos señala que no pondrá más impuestos y luego modifica su criterio, se aduce que eso resulta destructivo: ¡Cómo una persona va a cambiar de parecer en un lapso de dos años!”.

Sin embargo, quiero preguntar si la economía mundial, que de alguna manera repercute aquí, donde todo depende de lo que ocurre afuera, no ha experimentado cambios brutales.

En tal virtud, si de un crecimiento de 6 ó 7 por ciento más o menos generalizado en todo el mundo se cae a los niveles actuales, ¿no justifica ello para en cierto momento decir “Hoy hago esto, y mañana, otra cosa”? ¿O siempre vamos a sumarnos a la línea de rigidez absoluta, contraria, ya no a la libertad de pensamiento o a la iniciativa privada, sino al buen criterio de que las políticas deben estar ligadas a lo que la situación exige?

“El hombre no fue hecho para el sábado, sino el sábado para el hombre”.

Entonces, ¿para qué demonios -perdónenme la expresión- seguir pensando en que el Primer Mandatario ayer dijo blanco y ahora negro, cuando las situaciones son distintas?

Señor Presidente, desearía que no cayéramos aquí en un lenguaje que de pronto se acerca a la soeza. Y lamento que no se encuentre presente el Senador que calificó las acciones del Presidente de la República como una suerte de cobardía moral. Le pedí retirar sus palabras, y me dio una explicación -la entiendo y la agradezco-: que no fue su intención expresarse de esa manera.

Quienes llevamos haciendo política desde hace muchos años sabemos que las discusiones, cuando se comienza a perder el temple en el trato, la educación y el respeto por los demás, pueden llevar a las manos, y de allí, a conductas mucho más duras.

Seguramente, algún Senador alegará que el Gobierno también ha agredido a los Parlamentarios.

Soy Senador de la Concertación. Tengo por el Jefe del Estado, no sólo respeto institucional, sino también el respeto que merece un hombre inteligente, capaz y patriota, como lo han sido muchos de los Presidentes de Chile.

La señora MATTHEI.- ¿Sí?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Los Presidentes de Chile elegidos.

La señora MATTHEI.- ¡Ahí se nota la pequeñez!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Es posible, pero Su Señoría se da cuenta de adónde podemos llegar por esa vía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Muy bien.

Creo necesario cuidar la institucionalidad representada por el Presidente de la República. Y, con franqueza, pienso que, si seguimos con este lenguaje, podemos llegar relativamente pronto a una discusión en exceso fuerte entre nosotros.

Por eso, respetando al Primer Mandatario, queriéndolo mucho, debo señalar que a lo mejor de repente comete errores en el fragor del debate. Y estoy dispuesto a recoger eso. Pero de ahí a que lleguemos a discusiones de esta índole y a este tipo de expresiones me parece inaceptable.

Por tanto, apelo a Sus Señorías. En el Senado hemos sido siempre muy respetuosos entre nosotros, independiente del sector a que se pertenezca. Y es bueno que sigamos siéndolo, porque de pronto la fuerza de la discusión nos puede llevar por un camino equivocado.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El último inscrito es el Senador señor Prokurica.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, trataré de ser breve, porque no es mucho lo que se puede decir a estas alturas del debate.

Se ha expresado de manera reiterada en esta Sala que el tema de los impuestos es siempre difícil, y cuando un Gobierno recurre permanentemente a este mecanismo para financiar gastos como los señalados, aun peor.

Según manifestó un Parlamentario aquí, ésta es la decimoséptima vez que se incrementan tributos en las Administraciones de la Concertación.

Al analizar este proyecto, especialmente a la luz de las disposiciones constitucionales que establecen la justicia tributaria, me da la impresión de que el

aumento de los impuestos específicos no cumple con los principios pertinentes, sobre todo los referidos al artículo 19, N° 20°, de la Carta. Ésta es clara en cuanto a que la autoridad no tiene discrecionalidad para establecer tributos. Muy por el contrario, en el inciso segundo del referido número consigna que “En ningún caso la ley podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos.”, que es lo ocurrido en parte del proyecto en análisis.

Si se estudia la situación que viven los transportistas de Chile, que son quienes sufrirán el impacto del impuesto al diésel, llegamos a la conclusión indudable de que es catastrófica

Señor Presidente, hay una serie de compromisos no cumplidos en el tiempo por el Ejecutivo, el cual, más que a aumentar los impuestos para dicho sector, se comprometió a rebajarlos, en razón de que la responsabilidad de construir y reparar gran parte de las carreteras ha sido traspasada a privados, quienes, mediante el cobro de peajes, financian lo que antes hacía el Estado con el impuesto a los combustibles.

Por tal razón, se puede decir, sin temor a equivocarse, que los transportistas serán sometidos a un doble incremento: el del IVA y el derivado del establecimiento de un impuesto específico al diésel. Porque, al fin, este sector se quedó con todas las cargas, o más bien, con todos los costos. Y hoy, además, debe pagar peajes.

De otro lado, no comparto el criterio del señor Senador que sostuvo que no se vulneran los principios constitucionales pertinentes al subir los impuestos específicos porque en ciertos países de Europa se cobra más por los combustibles. En tal sentido, debo manifestar a Su Señoría que en esas naciones se asegura a los contribuyentes alguna retribución por lo que pagan y no hay una fiesta de la corrupción y del abuso como la que se ha instalado en nuestro país.

Por eso digo al Senador señor Ominami -lamento que no esté en la Sala- que aquí no se trata de no tener compromiso con los más pobres. Lo que sucede es que las platas no les llegan. Y, en tales condiciones, nadie está dispuesto a seguir subiendo los impuestos y a pedir más esfuerzos a la clase media.

La garantía constitucional que consagra el principio de la justicia tributaria o de la no confiscatoriedad se viola si un impuesto es manifiestamente desproporcionado o injusto. Y la violación se comete cuando el legislador incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes infracciones: al afectar en su esencia el derecho de propiedad u otra garantía constitucional; al ampliar el desarrollo de una actividad empresarial lícita, o tornar ineficiente llevarla a cabo, o desincentivarla, o estorbarla, o volverla económicamente aventurada por la drástica reducción de los márgenes de utilidad legítima; al coartar la libertad de trabajo; al sustraer del patrimonio del contribuyente una porción sustancial de utilidad, renta o capital gravado, al punto de llegar a la confiscación.

La norma que se pretende aprobar esta noche, cuya constitucionalidad impugno, viola la garantía de la justicia tributaria, entre otras razones -que haremos valer en su oportunidad-, porque el tributo que se procura imponer configura una carga impositiva desproporcionada en parangón con el valor del bien o del provecho que la actividad pertinente reporta.

Por lo expresado, y en conformidad a lo establecido en el N° 2° del artículo 82 de la Carta, formulo cuestión de constitucionalidad y hago expresa reserva del derecho a deducir el requerimiento pertinente sobre el artículo 2° del proyecto, porque la norma que se intenta aprobar infringe la garantía consagrada en el N° 20° del artículo 19 del Texto Fundamental.

Por último, señor Presidente, no puedo dejar de referirme a algo que se ha repetido aquí constantemente.

Se dice que el diésel es uno de los combustibles más contaminantes. Y eso, aparentemente, de acuerdo con la tecnología existente en otros países, no es así. En los Estados más exigentes de Estados Unidos, que es uno de los países más rigurosos en esta materia, es donde hay más vehículos diésel.

Cuando se dice “Castiguemos a este combustible porque es más contaminante”, yo pregunto al señor Ministro de Hacienda, aquí presente: ¿hasta cuándo sigue paralizado en el Parlamento un proyecto -lleva aquí más de cinco años- sobre uso del gas y que da un beneficio muy pequeño a quienes se cambien a ese combustible alternativo? Y se está produciendo justamente lo contrario: todos se cambian al diésel y no al gas. Se trata de una iniciativa que el Gobierno ha mandado en forma tan menguada, que no se ha tramitado definitivamente.

De otro lado, hay quienes alegan por la contaminación de Santiago debido al uso del diésel. Yo no represento a la Región Metropolitana. Pero si la Capital tiene ese problema, ¿por qué van a castigar a los camioneros de Copiapó, de Vallenar o de Freirina?

Yo digo derechamente: no puedo votar a favor del establecimiento de un impuesto específico al diésel, porque al mencionado sector se le ha afectado en forma dura.

En general, pienso que la alternativa de elevar de nuevo los tributos es costosa en el corto y en el largo plazos. En el corto plazo, se arriesga la continuidad del proceso de recuperación económica, todavía débil y liderado por el consumo, pero sin avance en materia de inversión. Y en el largo plazo, se castiga al crecimiento económico, lo que en definitiva se traduce una vez más en una menor recaudación para el Gobierno.

El Senador señor Espina me pidió una interrupción, que se la concedo con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, me haré cargo de las expresiones insolentes que tuvo el Ministro de Hacienda cuando tan sólo me limité a señalar que al eliminarse las bandas de precios se causa un perjuicio a los agricultores.

En primer lugar, considero -y me baso en lo que dijo el Honorable señor Ruiz-Esquide- que la soberbia y la arrogancia nunca han sido buenas consejeras. Y es bueno aprenderlo, sobre todo cuando se envían proyectos que se caen a mitad de camino, en la Cámara de Diputados, muchas veces simplemente por soberbia y arrogancia, y por falta de capacidad para explicarlos oportunamente o siquiera para convencer a la gente que pertenece a la coalición gobernante.

En segundo término, quiero señalar que las referidas bandas no son un impuesto, sino un elemento estabilizador de los precios, y se producen precisamente por las fluctuaciones en los mercados internacionales. Tanto es así, señor Presidente, que tienen un techo y un piso. De subir mucho aquéllas, el techo evita que el precio perjudique excesivamente a la ciudadanía. Y el piso obedece al hecho de tratarse de una actividad que enfrenta una competencia muy desleal de países que subsidian sus productos.

Por consiguiente, el señor Ministro de Hacienda podrá estar de acuerdo o en desacuerdo, pero no tiene derecho a descalificar a los Parlamentarios, de Gobierno y de Oposición, que hemos sostenido que eliminar las bandas de precios constituye un profundo error, que perjudica gravemente a las Regiones que representamos.

Por último, señor Presidente, para aprobar una iniciativa de ley no se descalifica a quienes piensan distinto, sino que se les persuade, conducta que el señor Ministro de Hacienda habitualmente no sigue.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como han intervenido todos los Senadores que estaban inscritos, el señor Secretario tomará la votación a quienes todavía no han manifestado su opinión.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, la razón de ser de este proyecto radica, al decir del Ejecutivo, en la necesidad de disponer de recursos económicos, primero, para compensar la menor recaudación arancelaria que tendrá la aplicación de los acuerdos de libre comercio con la Unión Europea y con Estados Unidos, y segundo, para financiar dos de las iniciativas del Gobierno: el Plan AUGE y el programa Chile Solidario.

Respecto de esos acuerdos, durante su prolongada negociación jamás se dijo que su ejecución traería aparejado un aumento de impuestos para que el Fisco pudiera equilibrar los menores ingresos que eventualmente se produjeran a raíz de la menor recaudación arancelaria.

En relación al Plan AUGE y al programa Chile Solidario, me parece que la situación es aún más delicada, pues a simple vista, y recalcado por las propias autoridades de Gobierno, pareciera que quien se opone a las alzas de impuestos solicitadas estarían en contra de la aplicación de las referidas iniciativas, lo que a todas luces no es efectivo.

Lo que sucede es que en materia tributaria se debe ser cauto y analizar cuál ha sido su trayectoria y los efectos que sus distintas modificaciones han producido en Chile. Es así como he podido apreciar con preocupación cómo, a contar de 1990 y hasta la fecha, la carga tributaria general ha aumentado de 15,7 a 19 por ciento del producto interno bruto, y dentro de esta alza la del IVA -que comúnmente es usada como herramienta para recaudar recursos para el Fisco- de 16 a 18 por ciento en 1993, con la misma justificación que ahora se nos da: que sería

transitoria y para contar con mayores ingresos a fin de atender las necesidades sociales.

De lo anterior se desprende que el Gobierno sólo por la vía impositiva actual, sin modificaciones y con una más eficaz recaudación -no hay que olvidar el proyecto sobre evasión tributaria aprobado por esta Sala el 2001-, debería disponer de ingresos adicionales suficientes para compensar las menores recaudaciones arancelarias por la ejecución de los acuerdos de libre comercio, como también para implementar el Plan AUGE y el programa Chile Solidario.

Sin embargo, si esto no fuera así, existen otros mecanismos para lograr tales resultados. De esta manera, la reasignación de determinados recursos o un manejo más eficiente de los mismos puede ser una alternativa; o bien, la venta de activos del Estado, materia esta última que de sólo nombrarla produce reacciones encontradas, pero que en torno a ella es necesario abrir un debate serio.

El Estado chileno, y particularmente el Gobierno, puede y debe obtener recursos por otras vías distintas del aumento de determinados impuestos, donde el IVA aparece como el más regresivo de todos, perjudicando a las familias de menores ingresos, ya que, al destinar la mayor parte de su presupuesto al consumo, se ven afectadas por dicho tributo. Asimismo, la tenue recuperación económica que experimenta nuestro país -en ningún caso puede afirmarse que es sostenida- podría verse interrumpida con una medida como la propuesta, demorando aún más el esperado desarrollo.

Señor Presidente, el Estado debe contar con los recursos necesarios para financiar el gasto fiscal y satisfacer las demandas sociales en las áreas de salud, educación y otras, donde su carácter subsidiario lo obliga a intervenir. Sin embargo, para obtenerlos se deben agotar primero todas las medidas que no impliquen un

sacrificio inmediato para la ciudadanía, sobre todo tomando en consideración el camino que en materia impositiva se ha venido trazando desde 1990 a la fecha.

En consecuencia, voto en contra.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, lo dicho en este debate me ahorra utilizar argumentos ya hechos valer por los Senadores de mi bancada. En todo caso, revela que la estrategia de provocar un enfrentamiento con la Oposición no ha sido la más adecuada. Y creo que perfectamente se pudo buscar un entendimiento entre los sectores para alcanzar los objetivos sociales que todos compartimos. En otras iniciativas mucho más complejas que ésta ha habido grandes acuerdos entre Gobierno y Oposición, pero ahora se cerró el camino al enfrentar a ésta para ponerla entre la espada y la pared y señalarle que si no votaba a favor sería responsable ante el electorado. En fin, se recurrió a una serie de métodos que hacían extraordinariamente difícil cualquier consenso.

Consideramos que podría haberse logrado un encuentro probablemente con mucho mejor resultado que el que se obtendrá hoy en esta Sala, donde la iniciativa del Ejecutivo ni siquiera está siendo apoyada por la totalidad de la Concertación. Y cabe recordar que una parte de ella no fue aprobada en la Cámara de Diputados.

Lamentamos que ése haya sido el camino elegido, por cuanto había alternativas distintas de la de incrementar el IVA, que es regresivo, carácter sobre el cual me parece que no existen dos opiniones. El hecho de que antes el Presidente de la República haya dicho que era regresivo y hoy día se plantee lo contrario constituye una contradicción que, obviamente, no corresponde a ninguna realidad. Estimamos que impuestos de esta naturaleza no van a contribuir en nada al desarrollo del país. Lejos de eso, significarán importantes retrocesos, no sólo de las posibilidades de crecimiento, sino también de la credibilidad y estabilidad de las

políticas económicas de Chile. Porque, como se mencionó acá, ya se han realizado dieciséis o diecisiete modificaciones tributarias, y nadie puede asegurar que no continuarán en los años que restan de este Gobierno, lo que, inevitablemente, trae consigo inseguridad y falta de confianza en materia de inversiones, que son tan necesarias para el desarrollo del país, para generar empleos y para superar la extrema pobreza, tarea en la cual todos estamos empeñados.

Señor Presidente, por no ser partidario del aumento de tributos y porque existen opciones no tan regresivas como la planteada, no contribuiré con mi voto a la aprobación del proyecto.

Por lo tanto, voto en contra.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en la década de los 90, en los primeros años de los Gobiernos de la Concertación, se mantuvo el IVA en 18 por ciento -en el fondo, se produjo un alza de 2 por ciento, porque correspondía llevarlo a 16 por ciento-, con el claro compromiso de que los ingresos adicionales se destinarían a educación, salud y programas sociales.

De hecho, en la pasada década se triplicaron los fondos en educación y salud. Sin embargo, los resultados han sido menos que magros. Indicadores claros señalan que las prestaciones de salud mejoraron apenas 22 por ciento; y en el caso de la educación, las pruebas SIMCE, TIMS, etcétera, demuestran incluso un deterioro.

Por otro lado, en el informe de la Comisión de Hacienda se echa de menos un análisis sobre cómo los tratados de libre comercio con la Unión Europea y otros afectarán económicamente a Chile. Si bajan los precios de los productos importados debido a la reducción arancelaria, consecuentemente aumentará la demanda, lo cual, junto con la reactivación económica, significará una

compensación por la mayor tributación. Esos efectos no se perciben, ni tampoco se justifica el período durante el cual se aplicará la mayor carga impositiva.

Celebramos que el Gobierno haya planteado en el gasto público un ahorro ascendente a 300 millones de dólares. Esperamos que ese ahorro no se aplique en áreas de reactivación, sino en programas que no funcionan.

Se ha señalado aquí hasta el cansancio que el IVA es regresivo; que los pobres son, proporcionalmente, los más afectados. Y tampoco queda claro que el aumento del gasto social en ese sector será ocupado de manera eficiente o producirá la compensación que se espera.

Las Regiones, sin duda, se verán perjudicadas unas vez más por el alza del impuesto al diésel. La justificación de que este incremento se basa en la existencia de zonas contaminadas no vale para el resto de las Regiones.

Los grupos más vulnerables -como los jubilados, los jóvenes que esperan oportunidades de trabajo y educación- no serán claramente beneficiados con los mayores ingresos.

Como se ha expresado aquí, había otras posibilidades de solución, en lugar de recurrir a medidas tan obvias y negativas.

Por eso, voto que no.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, algo tan importante como los impuestos, que históricamente son la esencia de la razón de ser de los Parlamentos, debió tratarse con más tiempo, porque es la única manera de entender y coordinar bien las motivaciones del Supremo Gobierno para proponer este proyecto. Y ellas han aparecido zigzagueantes Primero se apeló a los tratados, y después, al problema de la falta de dinero para financiar el Plan AUGE y el Programa Chile Solidario.

Sin embargo, ¿cuál es la realidad escondida? Ésta surge bastante nítida de las declaraciones de muchos personeros del área económica: estamos en

presencia de un déficit fiscal permanente e imposible de soslayar y de ocultar. Lo lamento, porque Chile es de todos y no sólo de una parte.

¿No habría sido mejor tramitar este proyecto tan importante con un poco más de tiempo, con mayor conversación e intercambio de ideas? Porque no se trata simplemente de decir “no”. Es preciso analizar bien sus alcances y efectos. O sea, ha faltado información.

Además, lamento profundamente que el señor Ministro haya utilizado la violencia verbal al referirse a los Senadores institucionales, lo cual no habla bien de él, porque estamos en presencia de una suerte de presión. Naturalmente, la independencia de criterio hace que ello carezca de efecto. Pero no estoy seguro, pues en algunos casos podría haberlo tenido.

Por otro lado, el apresuramiento en el despacho de estas materias es muy delicado. Porque si se mira, por ejemplo, en la página 15 del informe de la Comisión, el cuadro de las modificaciones relativas a impuestos entre los años 2003 y 2006, no se ve que se hayan corregido los valores finales del producto interno bruto calculado y estimado para el 2005 y el 2006, con lo cual, evidentemente, estamos frente a una distorsión de las cifras que se considerarán.

Y la Constitución ha sido tocada casi en el centro. Porque no estoy muy seguro de si se vulnera el número 20º del artículo 19. Primero, se fija un impuesto específico exagerado que afecta fundamentalmente a los cigarros. Dejando a un lado que el tabaco sea bueno o malo para la salud, se trata de una actividad económica que, en mi opinión, ya ha sido estrujada. Y eso es inconstitucional. Segundo, la Carta Fundamental establece claramente que los impuestos deben ingresar a arcas fiscales, sin un propósito determinado. Y resulta que el proyecto de ley se ha planteado sobre la base de que su objetivo es financiar el Plan AUGE y el

programa Chile Solidario, o sea, con un fin específico. Entonces, nos encontramos en una situación que bordea la inconstitucionalidad.

Deseo añadir lo siguiente.

Todos buscamos la reactivación (quiero ser bien claro al respecto). Pero el impacto del incremento de un punto del IVA en el transporte terrestre es gravísimo; y también en el transporte marítimo, que permite las exportaciones.

Por eso, con buena voluntad, deberíamos haber dispuesto de más tiempo para despachar esta iniciativa. Lamento el apresuramiento y que se busquen efectos políticos. Así lo percibo.

Reitero: ésta no es la manera de tramitar este tipo de asuntos. Estoy en contra de estos aumentos de impuestos, por considerarlos negativos.

Voto que no.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, no voy a repetir la abundante argumentación dada desde estas bancas para rechazar el proyecto. Sin embargo, deseo referirme a dos o tres aspectos.

En primer lugar, contrariamente a lo que se dice, la carga tributaria en Chile es alta. Se pretende compararla con la de países desarrollados, desconociendo que, cuando éstos tenían nuestro actual ingreso per cápita, era mucho menor.

Asimismo, se ignora que la retribución o el servicio que presta el Estado en dichos países con los impuestos que recibe es de una calidad inmensamente superior a la brindada en Chile a los contribuyentes.

Además, nuestra carga impositiva de 18 por ciento del PIB debe incrementarse porque no considera los aportes que todos los chilenos hacen para previsión y salud, que representa alrededor de 20 por ciento de los salarios.

Deseo hacer presente también -situación que se ha agravado en los últimos años- que los chilenos deben pagar por una cantidad de servicios que antes

normalmente era cubierta por los impuestos. En efecto, un gran plan de obras públicas se paga con peajes. Un significativo desarrollo de obras sanitarias se financia con incrementos de tarifas. En salud, aparte la cotización obligatoria del 7 por ciento, normalmente deben hacerse copagos, y quienes tienen la posibilidad de acceder a la salud privada desembolsan considerables sumas de dinero. En educación, otro tanto.

Entonces, estamos frente a una carga tributaria enorme, la cual sigue aumentando.

El segundo aspecto que deseo señalar es el siguiente.

Aquí se ha mencionado que Chile se ha hecho merecedor a una credibilidad que debe ser cuidada y que si no se aumentan los impuestos va a incumplirse la regla del superávit estructural. Quiero dar una mala noticia a la Sala: la credibilidad se perderá igual y, además, subirán los tributos. Porque igual de grave que romper la regla del superávit es que quede claro que en Chile la única forma de corregir o buscar el equilibrio es incrementando los impuestos. Y como todo el mundo sabe que esa política no se puede sustentar hasta el infinito, se perderá la credibilidad, ya que llegará un momento en que será imposible seguir aprobando alzas en este ámbito. Por lo tanto, se pondrá en riesgo la credibilidad y, al mismo tiempo, sobre los sectores más pobres recaerá la mayor carga tributaria.

En cuanto al impuesto al diésel, quiero agregar un argumento que me parece importante.

En el informe de la Comisión se deja constancia de que, según el señor Ministro, a raíz de los altos gravámenes que afectan a las gasolinas se ha producido la "dieselización" del país y que, para evitar tal situación, es preciso aumentar los impuestos al diésel. Entonces, se está validando la lógica perversa de que, como hay impuestos muy altos en un sector, deben subirse los del otro sector. Ello, realmente,

es una sorpresa muy grande. Si ésa es la lógica, no podemos aceptar esta alza de tributos, porque después nos van a argumentar que, sobre la base de estos incrementos, tienen que venir otros.

Finalmente, en lo que se refiere específicamente al tabaco, estamos frente a un tributo claramente inconstitucional, porque vulnera las garantías de los números 20º, 21º y 22º del artículo 19 de la Constitución Política. Es evidente que éste es un impuesto absolutamente desproporcionado. Está claro que una actividad lícita en la cual la carga tributaria equivale a 75 por ciento del precio no se puede desarrollar. Además, creo que va a ser imposible que entren otros actores a una actividad lícita, porque con tal carga tributaria será imposible llevarla a cabo.

Hago reserva de constitucionalidad sobre el punto, y voto en contra del proyecto.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en el curso del debate varios Parlamentarios de la Alianza por Chile han recordado de manera insistente cómo el Presidente de la República en el año 2000 se comprometió a no aumentar los impuestos.

Entiendo esa afirmación, porque al menos abrigo la convicción de que el Primer Mandatario tenía otra expectativa de crecimiento del país. Seguramente pensaba que Chile iba a crecer al 5, 6 ó 7 por ciento. Y cuando un país crece a esas tasas es bastante mayor la recaudación fiscal, son muchos más los puestos de empleo; y no sólo eso, sino que también aumenta en forma significativa la inversión.

Desgraciadamente, las expectativas del Jefe de Estado no se han cumplido, y, en vez de tener altos niveles de crecimiento, lo que ha ocurrido es que en los últimos cuatro años Chile no ha crecido más allá de 2 a 3,5 por ciento.

Y en la práctica, ¿qué ocurre con el alza tributaria que plantean hoy al Parlamento? Nos están notificando de que no vamos a crecer a tasas altas, de 5, 6 ó

7 por ciento, sino que vamos a quedar absolutamente estancados en los niveles del 3 a 3,5 por ciento.

Eso es lo que ha ocurrido con el proyecto enviado al Congreso. Es decir, durante el Gobierno del Presidente Lagos no se va a crecer más allá de 3 a 3,5 por ciento. Eso es lo real. Porque evidentemente, más allá del Plan AUGE, más allá del programa Chile Solidario, más allá de los tratados de libre comercio, se origina un déficit fiscal, el cual se encuentra en el bajo crecimiento.

Aquí hay dos visiones, que han quedado establecidas en el debate de esta noche. Y estas visiones -quiero ser muy categórico- no son sólo entre la Concertación y la Alianza por Chile. Porque el propio ex Presidente Frei ha hecho un claro planteamiento respecto del tema, en el sentido de que Chile tiene que privilegiar normas que apunten al crecimiento, y no simplemente financiar el déficit fiscal a través de mayores impuestos. De tal manera que estas visiones de potenciar un mayor crecimiento no están restringidas únicamente a la Alianza por Chile, sino también a la persona de ese ex Presidente de la República.

Señor Presidente, el IVA debería bajar el 2007. Espero que a esas alturas las expectativas sean distintas y tengamos un Gobierno que privilegie el crecimiento, en vez de seguir aumentando la carga tributaria de todos los chilenos.

Por estas razones, voto que no.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, antes de pronunciarme sobre el proyecto y su contenido, quiero reflexionar acerca de la forma y el fondo de lo que aquí se ha dicho del Presidente de la República.

He escuchado atentamente casi todo el debate, y la verdad es que cuando revise la Versión Taquigráfica uno llegará a la conclusión de que esta tarde en la Sala -y también a través de los medios de comunicación- al Presidente de la

República se le ha dicho de todo: que miente, que engaña, que amenaza, que amedrenta, que es errático, que es un cobarde moral.

El señor CHADWICK.- ¡Bien resumido, señor Senador!

El señor PIZARRO.- En fin. Se han proferido toda clase de descalificaciones, insultos, faltas de respeto. Incluso, algunos le han mandado recados de cómo actuar, qué decir, qué hacer, qué decidir.

Me parece que conceptos, epítetos, descalificaciones de ese tipo son francamente inaceptables en esta Sala.

¿Es errático el Primer Mandatario cuando convida a los Parlamentarios a actos oficiales en cada una de las Regiones o distritos, en circunstancias de que eso lo ha venido haciendo desde que asumió su mandato? ¿Invitar a los Parlamentarios a determinadas actividades es emboscarlos, amedrentarlos o actuar de mala fe, como se ha insinuado acá?

Algunos se han preguntado quién es el Presidente: ¿aquel que es estadista cuando logra un acuerdo con la Oposición pero no sirve para nada —y ya no es estadista, sino otra cosa— cuando presenta un proyecto contra la Derecha o que a ésta no le gusta?

Uno puede estar de acuerdo o no con el Primer Mandatario. Pero él tiene el derecho, la obligación y el compromiso de explicar al país su verdad, su propuesta y qué está pidiendo al enviar al Congreso determinado proyecto de ley.

Nadie se puede asustar, molestar o complicar porque el Presidente de la República le dice a la gente: "¡Miren cómo votan sus Parlamentarios!". Él está en todo su derecho. La gente debe saber cómo procedemos acá. Y si cada uno vota en conciencia, conforme a sus convicciones, representando los legítimos intereses que cree defender, no tiene por qué preocuparse cuando el Jefe del Estado le manifiesta a la ciudadanía que vea cómo votan sus Parlamentarios.

Tal vez lo que cabe preguntar es por qué algunos Senadores, después de rechazar un proyecto que el Presidente de la República considera fundamental para financiar un programa como el Chile Solidario, van a un acto de celebración de éste. A lo mejor la provocación es de aquellos que asisten a dicho evento sabiendo que el proyecto no es de su agrado y que, por lo tanto, no deberían estar presentes.

Otros se molestaron por los dichos del Presidente Lagos y por la forma como aludió al tema de las fotos. Uno puede reclamar porque pudo no haberle salido muy simpático. Pero él dijo la verdad. Porque todos se ponen -o nos ponemos- al lado del Jefe del Estado para sacarnos una foto y salir en la tele.

El señor LARRAÍN.- ¡Ustedes!

La señora MATTHEI.- ¡Ustedes se ponen, no nosotros!

El señor PIZARRO.- Entonces, que no se desesperen los Honorables colegas de la Oposición, porque ésa es la verdad. Y la hemos visto en todas y cada una de nuestras Regiones.

El señor LARRAÍN.- ¡Eso no es verdad!

El señor CHADWICK.- ¡Es mentira!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Les pido a los señores Senadores guardar compostura. Si no, no van a tener foto...!

El señor LARRAÍN.- ¡Con una “piscola” en la mano...!

El señor PIZARRO.- Entonces, señor Presidente...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Pido guardar la compostura!

El señor PIZARRO.- Senador Larraín, yo, a mucha honra...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Le ruego evitar los diálogos, Su Señoría.

Diríjase a la Mesa.

El señor PIZARRO.- Lo que pasa, señor Presidente, es que yo digo las cosas de frente. Si me equivoco o cometo un error, doy disculpas. Pero otros no son capaces ni tienen hombría para hacer lo que corresponde.

El Honorable señor Larraín en este momento, y en términos públicos, ha hecho insinuaciones que yo no le voy a aceptar. Así que, por favor, exijo compostura, respeto y que se mida con la misma vara a todos los que participamos en el debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, no he terminado. Y como me han interrumpido, le pido que me deje argumentar brevemente por qué voy a votar a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha cumplido su tiempo, señor Senador.

El señor PIZARRO.- El Presidente de la República...

El señor CHADWICK.- Tiempo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, se ha agotado su tiempo.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, con las interrupciones que han existido...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las interrupciones no se descuentan.

El señor PIZARRO.-...y con las aclaraciones que me ha hecho Su Señoría, no he podido terminar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No. Las interrupciones no se descuentan.

Le exijo cumplir el Reglamento, pues debemos ser consecuentes.

El señor PROKURICA.- ¡Pida la unanimidad, señor Senador!

La señora MATTHEI.- ¡Dele más tiempo, señor Presidente!

El señor LARRAÍN.- ¡Pida la unanimidad!

El señor PIZARRO.- ¿Puedo decir cómo voy a votar? ¿Puedo terminar?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Cierre la frase, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- ¿Puedo esperar a que se calme el sector derechista del Senado para concluir?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Pizarro concluya su fundamentación.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, como estamos en la discusión general, voto a favor de la propuesta de financiamiento que nos ha presentado el señor Presidente de la República para el Programa Chile Solidario y el Plan AUGE, que van en beneficio de los sectores más modestos del país.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, antes de tomar una decisión, lo primero que uno debe analizar es el objetivo que plantea el proyecto, en el cual pareciera que todo el mundo está de acuerdo: la necesidad de apoyar los proyectos de salud que en este momento se discuten en el Parlamento, así como otros programas sociales.

El problema radica en definir si vamos a dar o no fondos a esos proyectos para que realmente se puedan llevar adelante. En lo personal, me habría gustado que el Gobierno hubiera buscado otra fuente de financiamiento, preferentemente donde está la plata. Porque éste es un país que ha crecido a un promedio bastante alto en los últimos 15 años, pero en el que las ganancias sólo han ido a parar a un sector de la comunidad, un sector pequeño, que prácticamente ha acumulado todos los recursos que Chile ha producido, mientras parte importante de la sociedad ha quedado al margen.

Hace trece años, cuando asumió el Presidente Aylwin, comenzó un proceso lento, difícil, orientado a redistribuir un poco mejor los ingresos. Y la verdad es que el efecto ha sido, por desgracia, bastante limitado. Aquí se ha reconocido que incluso el salario mínimo es absolutamente insuficiente. Sin

embargo, cada vez que discutimos su monto, aparecen algunos que se declaran contrarios a él y opuestos a su aumento. Yo no sé qué sería de muchos trabajadores si no existiera en Chile el salario mínimo.

Creo que, efectivamente, el Gobierno debiera tomar una decisión, en el corto plazo -al Presidente Lagos le quedan poco más de dos años para completar su período-, y resolver si va a seguir sujeto a las presiones de la Derecha y del sector empresarial del país, o si realmente va a escuchar el clamor del pueblo. Porque aquí, por desgracia, cada vez que se intenta llevar a cabo cualquier acción que perjudique, aunque sea en forma mínima, los intereses de los más poderosos, saltan de inmediato sus defensores.

Se pide privatizar las empresas. Incluso, dentro de la misma Concertación, algunos plantean vender la ENAP. Me pregunto por qué nunca nadie ha propuesto privatizar, por ejemplo, ASMAR, FAMAE, ENAER. Nunca he escuchado sugerir eso a los privatizadores...

La señora MATTHEI.- ¡Al tiro!

El señor RUIZ (don José).- No, señora Senadora. Nunca se ha planteado algo semejante. Y no se ha planteado por una razón muy simple: porque resulta muy fácil privatizar las empresas realmente importantes para la nación, que en verdad le son útiles, pero no otras. Por ejemplo, hay países altamente desarrollados donde las Fuerzas Armadas no tienen empresas. Incluso, en Estados Unidos los buques de la Armada son construidos por astilleros privados. Copiamos sólo algunas cosas de los países desarrollados.

Antes de hablar de privatizaciones, lo que tenemos que hacer es algo que ya se ha sugerido. En este país no pagan impuestos quienes deberían pagarlos. Faltan más recursos en el Estado; faltan más normas, más personal, más estructura, para que aquellos que deben pagar impuestos realmente los paguen. En Chile, las

empresas mineras prácticamente no pagan impuestos. Las empresas privadas pagan muy pocos impuestos. Éste es uno de los países en que el sector productivo tiene una menor carga tributaria.

Entonces, cabe preguntarse, ¿con qué se financian los proyectos de salud, de educación?

Y más aún. No nos preocupemos de la salud, porque cada vez va a ser más cara. La modernización, que efectivamente ha llegado a este ámbito, hoy hace posible tratar muchas enfermedades que antes eran incurables, pero con tecnologías de muy alto costo. Entonces, no se puede vivir en un país donde los que tienen plata van a una ISAPRE, negocio financiado en parte incluso por el Estado, en tanto que los pobres se ven impedidos de acceder a una salud adecuada.

Señor Presidente, voy a aprobar el proyecto, pero no en todas sus partes. Voy a rechazar la venta de lo que queda de las sanitarias –en su oportunidad me opuse a la enajenación del 65 por ciento de su propiedad, de manera que resulta lógico que hoy me pronuncie en contra de la privatización del 35 por ciento restante-; pero voy a votar a favor del aumento del IVA porque, aun cuando creo que había otras soluciones, como Parlamentarios estamos imposibilitados de buscar otra salida –no tenemos iniciativa en esta materia- y, realmente, los pobres necesitan tener acceso a la salud.

Voto que sí.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que a nadie le gusta hablar de impuestos. Y por supuesto que para nosotros es doloroso aprobar un alza de tributos. Pero tenemos que actuar con responsabilidad.

Hemos escuchado al responsable del erario, quien manifestó que habrá un déficit fiscal derivado de los tratados de libre comercio, de los menores ingresos del cobre y de menores ingresos tributarios que los presupuestados.

Es necesario que la caja fiscal esté cuadrada, ya que nuestra nación ha gozado en los últimos años de gran prestigio internacional, gracias, precisamente, a que todos sus índices macroeconómicos han sido muy positivos. Esto se refleja en que en la actualidad nuestro riesgo país es uno de los más bajos de Latinoamérica y, diría yo, más reducido que el de muchas naciones de otras zonas del planeta.

Y pruebas al canto: la CMPC, CELCO y BancoEstado han colocado bonos con intereses muy bajos. Y lo más importante es que había cinco y seis veces los recursos para la cantidad correspondiente.

¡Ése es el prestigio de Chile!

En estos años hemos crecido enormemente. Quienes somos Parlamentarios nos hemos dado cuenta de que hasta al más apartado rincón de los campos ha llegado luz eléctrica, agua potable, ripiado para los caminos, arreglo de puentes, viviendas, mejoramientos de barrios (el programa Chile Barrio), escuelas, consultorios.

¡Por favor! Todas nuestras ciudades han avanzado mucho. No obstante, nuestra preocupación apunta a que el crecimiento del país y su progreso sean equitativos. Y hay 220 mil familias pobres que no participan en ningún programa de Gobierno, que se han quedado atrás, que no poseen siquiera documentos y a las cuales debemos tenderles la mano.

Por eso el Gobierno manifiesta que necesita recursos, aparte del déficit, para “inyectarles a la vena” un apoyo a los más pobres del país.

He tenido oportunidad de reunirme con grupos de estas personas. Han llorado. "Por primera vez alguien me escucha, por primera vez alguien atiende mis problemas", han dicho.

Por ello, pido a los señores Senadores que cuando acudan a sus comunas se reúnan con estas personas, que las escuchen. Y van a oír cosas muy distintas.

¡Para eso son los recursos!

Ésa es la razón por la cual nosotros, aunque nos resulte doloroso aprobar un alza de impuestos, la aceptamos, por lo noble que significa ir en ayuda de los más pobres entre los pobres de Chile.

Desde el momento en que un funcionario, en nombre del Gobierno, le da la mano a una familia, ésta tiene preferencia en todas las atenciones.

Existen programas de vivienda sin pago de dividendos. Se entregan 5 millones de pesos a una familia para que viva en una casa digna. Sin duda alguna, sus miembros van a seguir siendo pobres, ¡pero pobres más dignos!, con calles pavimentadas, con servicios higiénicos, con cosas que los hagan sentir más tranquilos. El progreso debe llegar, no sólo a las grandes ciudades, sino hasta el más apartado rincón de nuestra patria. A esos pobres se pretende beneficiar ahora. Y al Presidente de la República le causa dolor cuando se niegan los recursos para ello.

Evidentemente, estoy de acuerdo con el alza de estos impuestos; la que estimo altamente conveniente.

Se dice que los pobres son los que más aportan al erario. Efectivamente, así es. Pero el Senador señor Arancibia debe saber que por cada peso que aporta un pobre recibe once

Esto es regresivo; no me cabe duda. Pero a la vez se aprovecha la oportunidad para hacerlo distributivo, canalizando todos estos recursos hacia los más pobres de los pobres.

Es lo que se pretende con este programa. Por eso lo apoyo.

Cabe destacar que los hinchas más grandes del programa Chile Solidario son los alcaldes de la Derecha, que han prestado todo su respaldo al Gobierno. Ellos lo han liderado en cada una de sus comunas, porque se dan cuenta de que se trata de un gran programa. No puedo decir lo mismo de los alcaldes de la Oposición, porque algunos se han negado a apoyarlo, pese a ser tan eficiente y bueno.

Por eso, con mucho agrado, voto a favor del proyecto en general, al igual que respecto de cada uno de sus artículos.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI (don Eduardo).- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo fundamentar mi voto.

Claramente en mi exposición, en la línea del tema del crecimiento, al referirme a los impuestos específicos, señalé textualmente –y doy lectura a lo que dije-: “¿Atraen más inversión, más empleo, más bienestar? ¿Se obtendrán los recursos estimados? En todo caso, son montos menores y se pueden obtener vía reasignaciones o contención del gasto.”.

Por lo tanto, reitero que no votaré a favor del alza de los impuestos específicos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría ya se había pronunciado a favor del proyecto.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que se cumplió el quórum constitucional requerido (26 votos contra 22).

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Moreno,

Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Ávila, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero y Stange.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo hacer referencia a la forma como votó en esta oportunidad.

Algunos señores Senadores manifestaron su inquietud en cuanto a si debía haber una sola votación y exigirse el quórum más alto. Al efecto, según consta en informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de 17 de octubre de 2000, suscrito por los Senadores señores Díez, Chadwick, Hamilton y Silva, cuando en un proyecto algunas disposiciones requieran quórum especiales, éstas deben votarse por separado. En este caso, hemos realizado un solo acto, tal cual lo anuncié al comienzo de la misma. Sin embargo, no quiero con esto sentar un precedente.

En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento, deben darse por aprobados los artículos 4º y 5º, que no fueron objeto de indicaciones.

--Se aprueban reglamentariamente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La primera indicación, patrocinada por la Honorable señora Matthei y por los Senadores señores Coloma, Ríos y Romero, propone suprimir el artículo 1º.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

El señor OMINAMI.- Votación económica, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para que lo sea, todos los señores Senadores deben estar en la Sala, a fin de que posteriormente no haya reclamos.

El señor NÚÑEZ.- Que sea nominal, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación nominal.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, rectifico mi pronunciamiento y voto a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (25 votos contra 22).

Votaron por la negativa los señores Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Ávila, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero y Stange.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 1º con la misma votación anterior, pero al revés.

--Se aprueba el artículo 1º en la forma señalada (25 votos a favor y 22 en contra).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Indicación del Honorable señor Viera-Gallo para agregar el siguiente inciso final al artículo 1º recién aprobado: "Esta disposición no se aplicará a los libros."

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Mesa la declara inadmisibile.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no voy a cuestionar la resolución, que en realidad se ajusta al Reglamento y a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; pero no cabe la menor duda de que se ha producido una enorme injusticia desde que se subió el IVA en la época del Presidente Aylwin.

En esa oportunidad, varios Parlamentarios –cuando era Ministro de Hacienda el ahora Senador señor Foxley- plantearon la necesidad de que el impuesto al valor agregado no afectase a los libros. Chile es el país que tiene el IVA más alto para ellos.

En esa ocasión se nos dijo que todo lo que se recolectaría por concepto del impuesto al valor agregado iba a ir al Fondo de Fomento del Libro y la Lectura. No niego la buena voluntad del entonces Ministro Foxley y de los Ministros y los Presidentes de la República que lo siguieron; pero, desgraciadamente, no ha sido así.

Hoy la industria editorial en el país está gravemente afectada; pero, por sobre todo, la gente no tiene dinero para comprar libros.

El señor FOXLEY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- Por supuesto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay debate sobre el tema.

El señor FOXLEY.- El Fondo de Fomento del Libro y la Lectura se creó por un monto equivalente al IVA sobre los libros.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, el Ministro Foxley cumplió.

El señor VIERA-GALLO.- Puede ser que el Ministro Foxley haya cumplido, pero no es así hoy día. O sea, si actualmente se efectuara un cálculo de cuánto se recolecta por IVA en la venta de los libros y, por otra parte, se calcularan los recursos del Fondo, se vería que no son equivalentes.

Entonces, lo que al menos quiero señalar con esta indicación es que se tome conciencia del grave problema que viven los chilenos que no pueden acceder a la lectura.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me veo en la obligación, pese a coincidir con Su Señoría en el objetivo de la indicación, de declararla inadmisibles por disposición constitucional.

Efectivamente, la situación es como Su Señoría señala. Pido al señor Ministro de Hacienda que tome nota.

Me correspondió participar en esto. Se tomó la determinación de que el impuesto al valor agregado a los libros se integraría al Fondo de Fomento del Libro y la Lectura. Esperamos que se esté cumpliendo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, respecto del artículo 2º, los Senadores señora Matthei y señores Coloma, Romero y Ríos han formulado indicación para suprimirlo.

El señor VIERA-GALLO.- Con la misma votación, señor Presidente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 2º dice: "Establécese a beneficio fiscal, un impuesto a la importación...".

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se refiere al impuesto al diésel.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede fundar el voto, Su Señoría.

En votación la indicación.

--(Durante la votación).

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que, según manifesté al Presidente de la República y a los Ministros antes de que se formulara esta propuesta, no soy partidario del alza de los impuestos específicos.

Entiendo las razones por las cuales el Primer Mandatario planteó el paquete tributario. Todos debemos hacer un sacrificio. Tenemos que ser solidarios con quienes se ven afectados por los impuestos específicos, especialmente el referente al diésel. También creo que los transportistas necesitan la solidaridad y apoyo del resto de la sociedad chilena y del Estado.

Evidentemente, detrás de esta alza de impuestos no sólo hay un tema de financiamiento para el sector, pues va a significar un alza en sus costos.

En la Comisión de Transportes del Senado recibimos a los distintos dirigentes de los gremios vinculados al transporte, y les escuché plantear una inquietud muy grande, porque en la práctica se establece un impuesto nuevo en el caso del petróleo.

Aquí no estamos hablando de un incremento del impuesto específico, sino de un nuevo tributo. Y eso, obviamente, genera una inquietud en el sector del transporte, porque para lo futuro se pueden producir nuevas alzas en las tarifas como consecuencia de este nuevo impuesto.

Espero que el señor Ministro aclare esta situación y que el Gobierno se comprometa a no efectuar nuevas alzas de tributos en esta área.

Fundamentalmente, quiero dejar constancia de que debo respetar el acuerdo adoptado por la directiva de la Democracia Cristiana, con el respaldo del Consejo Nacional. Ésa es la única razón por la que voy a votar en contra de la indicación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación (24 votos contra 22 y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Ávila, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García,

Horvath, Larrain, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Frei (don Eduardo).

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde pronunciarse sobre la indicación del Senador señor Cordero para suprimir la norma propuesta en el artículo 3º, numeral 1), letra b), que dice: "Sustitúyese en el inciso cuarto los vocablos "enero y agosto", por "noviembre y abril", respectivamente".

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se trata de una disposición relacionada con los productores de tabaco, quienes tendrían que hacer una declaración en el Servicio de Impuestos Internos en los dos meses que se han señalado y que se propone cambiar por los que se indican.

Efectivamente, en la Comisión se aprobó por unanimidad. Pero el Senador señor Cordero presentó indicación para mantener las fechas originales.

El señor Secretario dará lectura a la norma respectiva.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Se trata del inciso tercero del artículo 1º, que dice: "Los cultivadores de tabaco deberán enviar al Servicio de Impuestos Internos, antes del 1º de enero de cada año, un estado que indique la extensión superficial que hayan plantado, y antes del 1º de agosto de cada año, otro estado que indique el peso total del tabaco cosechado".

Lo propuesto por la Comisión cambia "enero" y "agosto" por "noviembre" y "abril".

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Cordero retiró la indicación.

--Queda retirada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, me parece, sin haber estudiado el tema, que había que dar una información en enero y otra en agosto. Si se cambia por noviembre y abril, la primera habría que entregarla en noviembre, y la segunda, en abril.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Del próximo año.

El señor NOVOA.- ¿Dice "del próximo año"?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene que ser el próximo año.

El señor NOVOA.- Es que una cosa es que tenga que ser y otra...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo que sucede es que la ley no tendrá efecto retroactivo, salvo que expresamente se especificara.

En todo caso, la indicación fue retirada por su autor.

El señor NOVOA.- No. La proposición de cambio debiera decir "enero se sustituye por noviembre, y agosto, por abril del año siguiente.". De otra manera se produce una confusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará nuevamente lectura al texto de la indicación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- "Los cultivadores de tabaco deberán enviar al Servicio de Impuestos Internos, antes del 1º de noviembre de cada año, un estado que indique la extensión superficial que hayan plantado; y antes del 1º de abril de cada año, otro estado que indique el peso total del tabaco cosechado."

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Mesa no puede poner en discusión la indicación, porque fue retirada.

Continúa la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde tratar una indicación suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Coloma y Ríos, para suprimir los números 2, 3 y 4 de la letra b) del artículo 3°.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voy a votar en contra de la indicación; es decir, por mantener la norma tal como viene, porque probablemente después no habrá debate al respecto.

Sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad para solicitar al Gobierno reconsiderar la política que ha imperado en esta materia, en lo referente a algunos aspectos de la legislación sobre el tabaco dictada hace muchos años y que no se han cumplido.

Hay modificaciones acerca de la forma como deben diseñarse las prevenciones en este campo. Existen al respecto políticas que se acordaron tanto con la actual Administración como con la anterior, específicamente con el Ministro de Salud. Quisiera que el Gobierno en funciones considerara estos puntos de vista.

Se han esgrimido como argumento los efectos negativos que el consumo causa en las personas (lo que es verdad), pero lo cierto es que no es ésta la única forma para evitar el daño a la salud, sino también las otras medidas que no se han cumplido.

Por ello, de todas maneras voto en contra de la indicación y apruebo el impuesto, pero que quede claro que se deben realizar otras acciones, porque, si no, a lo menos la argumentación sanitaria al respecto no me parece consecuente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 22 por la negativa y 2 abstenciones.**

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvieron los señores Ávila y Frei (don Eduardo).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las abstenciones influyen en el resultado. Debe repetirse la votación.

Llamo a los señores Senadores que se abstuvieron a pronunciarse a favor o en contra.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 23 votos por la negativa y una abstención.**

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Ávila, Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Frei (don Eduardo).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es preciso repetir la votación.

Llamo al señor Senador que se abstuvo a pronunciarse en un sentido o en otro.

En caso contrario, si se mantuviera la situación, la votación quedaría suspendida hasta el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

¿El Honorable señor Frei no cambia su voto?

El señor FREI (don Eduardo).- Mantengo la posición que expuse, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por lo tanto, quedaría aplazada la votación.

El señor RÍOS.- Si media unanimidad, se puede iniciar la votación ahora. Sobre la base del mismo resultado...

El señor COLOMA.- Señor Presidente, pedí votación separada respecto del artículo, adicionalmente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No es posible efectuarla ahora, Su Señoría. Lo que se sometió al pronunciamiento de la Sala fue la indicación y se suspendió una resolución hasta la próxima sesión ordinaria, oportunidad en que usted puede pedir la votación separada.

--La indicación queda para ser definida en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor HOFFMANN, Secretario).- El artículo 4º no fue objeto de indicación. En consecuencia, ya quedó aprobado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está aprobado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 5° tampoco fue objeto de indicaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- También se encuentra aprobado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre una indicación del Honorable señor Ruiz para suprimir el artículo 6°, el cual señala:
“Suprímese el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 18.777.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Esta disposición, que la Comisión aprobó, es la que establece la posibilidad de vender el 35 por ciento de las acciones de las empresas sanitarias.

Se requiere quórum calificado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- O sea, 25 votos afirmativos.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Podría el señor Secretario dar lectura a la norma que se propone derogar?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por supuesto.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 6° dice: “Suprímese el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 18.777.”. Dicho inciso establece lo siguiente: “La suma de las acciones del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción no podrá ser inferior al 35% de las acciones de la sociedad respectiva, a menos que dichas entidades no ejercieran el derecho conferido en el artículo 25 de la ley 18.046 dentro del correspondiente plazo legal. Sin perjuicio de darse esta última circunstancia, las acciones del Fisco y de la referida Corporación serán siempre necesarias para satisfacer los quórum que establece el artículo 67 de la citada ley, con excepción del numeral 10 de su inciso segundo, por el plazo de 10 años contado desde la fecha en que, por primera vez, su participación accionaria en la respectiva empresa sea

inferior al 35% del capital con derecho a voto, en tanto dicha participación sea igual o mayor al 10%.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación la indicación.

--(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, yo no voto a favor de privatizaciones. Por esa razón, apoyo la indicación de mi camarada José Ruiz.

El señor PARRA.- Señor Presidente, voy a aprobar la indicación presentada por el Honorable señor Ruiz. Honro de esta manera la memoria de mi correligionario y ex Presidente del Partido donde milito, quien, al votarse el proyecto que originó la ley que abrió la posibilidad de privatizar las sanitarias, rechazó la idea de legislar.

Pero lo hago además, no sólo por lo que el proceso de privatizaciones llevado adelante ha significado en la práctica, sino principalmente porque con esta norma morirán las sanitarias como empresas regionales. Vamos a entrar de manera inevitable a un proceso de fusiones.

Hubiera deseado, por el contrario, que la participación reservada al Estado fuera traspasada a los Gobiernos Regionales y que las comunidades locales hubieran tenido así algún grado de control y, desde luego, de participación en los excedentes, para cimentar el proceso de regionalización.

Voto que sí.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (34 votos contra 13).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Naranjo, Novoa, Núñez,

Ominami, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la afirmativa los señores Ávila, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide y Silva.

El señor RUIZ (don José).- Sacamos más votos que la primera vez. ¡Vamos aumentando...!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡La próxima vez no va a quedar ninguna acción...!

--Con la misma votación anterior, pero invertida (34 votos a favor y 13 en contra), se aprueba el artículo 6º, haciéndose constar que se reunió el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Luego, hay una indicación del mismo tenor, presentada también por el Honorable señor Ruiz De Giorgio, para suprimir el artículo 7º.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se rechazará con la misma votación anterior.

--Se rechaza (34 votos negativos y 13 afirmativos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el artículo 7º con la misma votación que recibió el artículo 6º?

--Se aprueba el artículo 7º propuesto por la Comisión (34 votos a favor y 13 en contra), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Artículo transitorio.

Los Senadores señora Matthei y señores Romero, Coloma y Ríos proponen suprimirlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿En qué consiste el precepto?

El señor NOVOA.- Esto se refiere, señor Presidente, a la vigencia en el caso del impuesto al tabaco, que quedó pendiente. Por tanto, podríamos votar las dos cosas juntas en la próxima sesión ordinaria.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habrá acuerdo en tal sentido?

--Así se acuerda.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

Al señor Ministro de Salud, pidiéndole solucionar **PROBLEMAS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON AFECCIONES CARDÍACAS**; al señor Secretario Regional Ministerial de Transportes, solicitándole **ESTABLECIMIENTO DE RUTAS ALTERNATIVAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS**; al señor Director de la Comisión Regional del Medio Ambiente, a fin de que ordene **REALIZACIÓN DE CATASTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS O ELEMENTOS QUÍMICOS**, y al señor Vicepresidente Ejecutivo de CODELCO-Chile, División Norte, requiriendo **AUDITORÍA A CONTRATOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS (todos de la Segunda Región)**.

Del señor ESPINA:

Al señor Ministro de Justicia, planteándole los problemas derivados de **EXISTENCIA DE SÓLO UNA OFICINA DEL INSTITUTO MÉDICO LEGAL EN LA NOVENA REGIÓN Y FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DE ANGOL**. Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, exponiéndole la necesidad de efectuar **TERMINACIONES Y ARREGLOS EN CASAS CONSTRUIDAS A TRAVÉS DE CHILE BARRIO EN COLLIPULLI**. Al señor Director Provincial de Vialidad Malleco, solicitándole **RIPIADO DE CAMINO RURAL ENTRE COMUNIDADES PANTANO Y JUAN MARÍN (LUMACO); SOLUCIÓN A PROBLEMA DE TRÁNSITO EN PASAJE PINOLEO (RENAICO) Y EN CAMINOS RÍO AMARGO-PEMEHUE (COLLIPULLI) Y PANGUECO-COIGUERÍA (PURÉN); e INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CAMINO DE ENTRADA A CHACAICO BAJO (ANGOL)**. Y al señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de La Araucanía, informándole acerca de **COBRO INDEBIDO A VECINOS DE ANGOL POR TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (todos de la Novena Región)**.

Del señor FERNÁNDEZ:

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, pidiéndole adoptar medidas conducentes a permitir **USO DE GAS COMPRIMIDO EN AUTOMÓVILES Y TRANSPORTE COLECTIVO DE DUODÉCIMA REGIÓN**.

Del señor LARRAÍN:

A los señores Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas y Director de ESSAM, solicitándoles informar sobre **ESTADO DE AVANCE EN TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LINARES (SÉPTIMA REGIÓN) Y RAZONES DE COBRO ANTICIPADO A USUARIOS**.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dejarán sin efecto los turnos de Incidentes.

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 23:51.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S**SECRETARÍA DEL SENADO**

LEGISLATURA ORDINARIA

ACTAS APROBADAS

SESION 5ª, ORDINARIA, EN MARTES 17 DE JUNIO DE 2.003

Presidencia del Vicepresidente del Senado, Honorable Senador señor Bombal.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokuriça, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, Subrogante, don Jorge Correa Sutil, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo

Solari Saavedra, y la señora Ministro de Bienes Nacionales, Subrogante, doña Paulina Saball A.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 3º, ordinaria, de Martes 10 de junio de 2003, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, especial, de Miércoles 11 de junio de 2003, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia, y la hace presente, nuevamente, en el

carácter de “suma”, respecto del proyecto de ley que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal (Boletín N° 3.239-05).

Con el segundo, retira la urgencia, y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.039, sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial. (Boletín N° 2.416-03).

--Quedan retiradas las urgencias, se tiene presente las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el tercero, retira la urgencia que hiciera presente al proyecto que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 2.787-03).

--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Carta Fundamental, comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 17 y 18 del mes en curso, con el propósito participar en la XXIV Reunión Cumbre de Jefes de Estado MERCOSUR, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay.

Asimismo, señala que, durante el período que dure su ausencia, será subrogado, con el título de Vicepresidente de la República, por el señor Ministro titular del Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

--Se toma conocimiento.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina en el Área de la Coproducción Cinematográfica” y su Anexo I, suscrito en Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1994 (Boletín N° 3.161-10).

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo, comunica que ha otorgado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que estableció el seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados (Boletín N° 2.447-15).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con el tercero, comunica que ha aprobado, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales

para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Boletín N° 3.145-01).

--Queda para tabla.

De la señora Ministra de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Zaldívar, don Andrés, relacionado con el cobro migratorio que se efectúa a los nacionales de los Estados Unidos de América.

Del señor Ministro de Minería, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, respecto de la inversión extranjera en la Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A.

Del señor Ministro de Agricultura, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a un presunto incidente de contaminación de semillas convencionales de soya.

Del señor Ministro de Salud, por medio del cual remite diversos documentos relacionados con los informes cuestionados recientemente respecto del financiamiento del Plan Auge.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, sobre solicitud de regularización de terrenos que habitan familias de Punta Capitana, comuna de Fresia, Décima Región.

Del señor Director Nacional de Pesca, en virtud del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo al Fondo de Administración Pesquera.

Del señor Intendente de la Novena Región, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, relativo a diversos proyectos de electrificación rural.

Del señor Intendente de la Undécima Región, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido a los proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrios a realizar en la Región.

Del señor Secretario Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, por medio del cual remite el documento “Situación del Empleo y la Desocupación en la Región Metropolitana”, correspondiente al trimestre móvil febrero - abril 2003.

Del señor Alcalde de Nueva Imperial, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, referido al proyecto de electrificación rural del sector Renaco Pastal Mallequén, comuna de Nueva Imperial.

Del señor Director de la Escuela de Suboficiales del Ejército, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo a situación de ex alumno del Instituto a su cargo.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 3.239-05).

--Queda para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señora Frei y señores Gazmuri, Larraín, Silva y Valdés, mediante la cual inician un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a don Norbert Gunter Lechner Bartholme (Boletín N° 3.260-07).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Del Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio, por medio de la cual inicia un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al descanso dominical (Boletín N° 3.261-13).

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Solicitud

Del señor Luis Arturo Flores Cabezas, por medio de la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 673-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

ACUERDOS DE COMITES

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado el siguiente acuerdo, que la Sala, unánimemente, ratifica:

Designar como miembros de la Comisión Bicameral especial relativa al funcionamiento de la Unidad de Asesoría Presupuestaria, a los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda.

En seguida, el Honorable Senador señor Flores solicita recabar el acuerdo unánime de la Sala para ampliar el plazo para presentar indicaciones respecto del proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que separa el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de

Telecomunicaciones e Informática, correspondiente al Boletín N° 3221-02, hasta el día 8 de julio a las 12:00 horas

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

FACIL DESPACHO

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre aprobación del “Convenio entre la República de Chile y la República de Corea para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio” y su protocolo.

El señor Vicepresidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Convenio entre la República de Chile y la República de Corea para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio” y su protocolo, suscritos en Seúl, Corea, el 18 de abril de 2.002, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Previene el señor Secretario que conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, las Comisiones acordaron proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Avila, Martínez, Núñez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre la República de Chile y la República de Corea para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio” y su protocolo, suscritos en Seúl, Corea, el 18 de abril de 2002.”.

Finalmente el señor Secretario hace presente que la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y Gazmuri, también aprobó el proyecto de acuerdo en general y en particular, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores.

En discusión general y particular a la vez, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre aprobación del “Acuerdo entre la República de Chile y el Reino de España sobre libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares”, suscrito en Madrid, el 9 de mayo de 2001.

El señor Vicepresidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, del 22 de enero de 2003.

Previene el señor Secretario que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Avila, Cariola, Martínez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre la República de Chile y el Reino de España sobre libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares”, suscrito en Madrid, el 9 de mayo de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Martínez, Cordero, Romero, Núñez y Pizarro.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado en general y en particular a la vez, con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Canessa, Cordero, Martínez y Stange. Se abstienen los Honorables Senadores señora Matthei y señor Vega.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el antes transcrito.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre el procedimiento para otorgar la posesión efectiva de la herencia, en la forma que indica, y adecúa la normativa procesal, civil y tributaria sobre la materia.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de ley en referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, sobre el procedimiento para otorgar la posesión efectiva de la herencia, en la forma que indica, y adecúa la normativa procesal, civil y tributaria sobre la materia, con segundo informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento e informe de la Comisión

de Hacienda, para cuyo despacho Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Previene el señor Secretario que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia que deben ser aprobados con rango de ley orgánica constitucional los artículos 1º; 5º, inciso final; 8º, inciso final, y 19, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política en relación, en lo que atañe a la primera, tercera y cuarta de esas disposiciones, con el artículo 74 de la misma Carta Fundamental y, en lo que concierne a la segunda de ellas, con el artículo 88 del mismo Texto Supremo.

Agrega que las enmiendas introducidas por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas todas por la unanimidad de sus miembros presentes.

Añade que, por su parte, la enmienda incorporada por la Comisión de Hacienda recaída en el artículo 20 del proyecto, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y Gazmuri.

El señor Secretario expresa que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, las Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de lo siguiente:

I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:
artículo 6°; artículo 12; artículo 18 N°s. 1), 2), 5), 7), 9) letras A, B, C, D, F, G y H, 12), 13),
14), 15), 17), 18), 19), 20), 21) y 22); artículo 20; artículo 23, y artículos 1° y 2° transitorios.

II.- Artículos que sólo fueron objeto de indicaciones rechazadas: artículos 4°;
10; 16 y 18 N°s. 3), 4), 8), 9) letra E y 11).

III.- Indicaciones aprobadas: N°s. 33, 35 y 36.

IV.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s. 15, 21, 37 y 38.

V.- Indicaciones rechazadas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20,
22, 23, 24, 25, 26, 26a), 26b), 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34.

VI.- No hubo indicaciones retiradas.

VII.- Indicaciones declaradas inadmisibles: N°s 12, 13 y 14.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Constitución,
Legislación, Justicia y Reglamento somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado
en general, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

En el inciso segundo, reemplazar la oración “remitirá los antecedentes al juez de letras competente para que proceda a su tramitación”, por “devolverá la solicitud para que sea tramitada ante el juez de letras correspondiente”.

Artículo 2°

En su inciso primero, sustituir la palabra “cualquier” por la frase “cualquier persona que invoque la calidad de”, y suprimir la frase “, a todos los que posean la calidad de heredero”.

Artículo 3°

Reemplazar la frase “cédulas de identidad” por “roles únicos nacionales” y “cédula de identidad” por “rol único nacional”.

Artículo 5°

Sustituir los dos primeros incisos por los siguientes:

“Artículo 5°.- La posesión efectiva será otorgada por resolución fundada del Director Regional respectivo. Con todo, el Director Regional podrá pedir que se complementen los antecedentes, caso en el cual se suspenderá la tramitación.

Si la solicitud fuere rechazada, cualquiera otra que se presente en relación con la herencia será conocida por el mismo Director, al cual le será remitida por la oficina del Servicio que la reciba.”.

Artículo 7°

Sustituir el texto “a través de un diario de circulación nacional, y de un diario de circulación regional correspondiente a la Región en que se inició el trámite a que se refiere el artículo 2° de esta ley, en día 1° ó 15 de cada mes o el día hábil siguiente si éstos recayeren en día sábado o festivo”, por el siguiente: “en un diario regional correspondiente a la Región en que se inició el trámite a que se refiere el artículo 2° de esta ley, en día 1° ó 15 de cada mes o el día hábil siguiente, si éstos recayeren en día sábado o feriado”.

Eliminar la frase "a vista y".

Artículo 8°

En el inciso primero, reemplazar la frase “Efectuadas las publicaciones” por “Efectuada la publicación”.

En el inciso segundo, suprimir la frase “ante el conservador respectivo”.

Artículo 9°

Reemplazar la frase “tomándose nota al margen de” por “dejándose constancia en”.

Artículo 11

Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Al solicitarse cualquier adición, supresión o modificación del inventario o de la valoración de bienes, conforme a lo establecido en el artículo 9º, el Servicio hará un nuevo cálculo del monto de la masa de los bienes del causante, incluyendo aquéllos que se solicitan agregar, suprimir o modificar, y aplicará el arancel que corresponda según el valor total de la masa de bienes, descontando lo que se hubiere pagado anteriormente. Con todo, el arancel mínimo que se cobrará por la tramitación de tales adiciones, supresiones o modificaciones será el equivalente a 0,5 unidad tributaria mensual, siempre que la masa de bienes exceda a 15 unidades tributarias anuales, luego de efectuadas dichas enmiendas.”.

Artículo 13

Reemplazar la oración “serán llevados en la base de datos central del sistema mecanizado” por “serán públicos, y se llevarán en la base central de datos del sistema automatizado”.

Artículo 14

En su inciso segundo, suprimir las palabras “será público, y”, y reemplazar la frase “cédula de identidad” por “rol único nacional”.

Artículo 15

Intercalar el siguiente número 2), nuevo, pasando los actuales números 2) y 3) a ser 3) y 4), respectivamente:

“2) Reemplázase el inciso primero del artículo 881, por el siguiente:

“La posesión efectiva se entenderá dada a toda la sucesión, aun cuando solo uno de los herederos la pida. Para este efecto, una vez presentada la solicitud, el tribunal solicitará informe al Servicio de Registro Civil e Identificación respecto de las personas que posean presuntamente la calidad de herederos conforme a los registros del Servicio, y de los testamentos que aparezcan otorgados por el causante en el Registro Nacional de Testamentos. El hecho de haber cumplido con este trámite deberá constar expresamente en la resolución que conceda la posesión efectiva.””.

Artículo 17

Reemplazar, en el inciso segundo del artículo 439 del Código Orgánico de Tribunales propuesto, la frase “cédula de identidad” por “rol único nacional”.

Artículo 18

Número 6)

En el artículo 32 propuesto, reemplazar las palabras “al margen de” por “en”.

Número 10)

Agregar en el artículo 46 bis propuesto, después del guarismo “64”, la frase “del Código Tributario”.

Número 16)

Sustituir la palabra “realice” por “perfeccione”.

Artículo 19

Reemplazar el texto “y 167º” por “, 167º y 202º”.

Artículo 21

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 21.- El mayor gasto de operación que irroge la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos considerados en el presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme a los ingresos propios que se generen producto de la aplicación de ésta, y los gastos de inversión para el año 2003 se financiarán con cargo a la Partida Tesoro Público, ítem 50-01-03-25-33-104 de la Ley de Presupuestos para dicho año.”.

Artículo 22

Sustituir la frase “en el reglamento” por “en el artículo 37 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 17 de noviembre de 2001”.

Artículo 3° transitorio

Suprimirlo.

- - -

Finalmente, el señor Secretario informa que la Comisión de Hacienda propone a la Sala aprobar el proyecto despachado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con la siguiente enmienda:

Artículo 20

Sustituir, en su inciso primero, el guarismo “2002” por “2003”.

- - -

En seguida, el señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, anuncia que dará por aprobadas las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones en el segundo

informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y en el informe de la Comisión de Hacienda, esto es, el artículo 6º; artículo 12; artículo 18 N.ºs. 1), 2), 5), 7), 9) letras A, B, C, D, F, G y H, 12), 13), 14), 15), 17), 18), 19), 20), 21) y 22); artículo 23, y artículos 1º y 2º transitorios, respectivamente, salvo que algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los señores Senadores presentes, solicite someter a discusión y votación algunos de los preceptos indicados.

Ofrecida la palabra no hace uso de ella ningún señor Senador. En consecuencia, no habiendo oposición, quedan aprobadas las referidas disposiciones, por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Finalmente, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que se votarán sin debate las modificaciones contenidas en los informes respectivos que fueron aprobadas por unanimidad, salvo que hubiere indicaciones renovadas o que algún señor Senador manifieste su intención de discutir alguna proposición de la Comisión.

Puestas en votación las modificaciones aprobadas por unanimidad en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, no habiendo oposición, unánimemente son aprobadas, dejándose constancia, respecto de los artículos 1º; 5º, inciso final, 8º, inciso final, y 19, que concurren con su voto favorable 39 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

En seguida, hace uso de la palabra la señora Ministro de Bienes Nacionales Subrogante.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“TÍTULO I

De la dación de la posesión efectiva de la herencia en sucesiones intestadas.

Artículo 1º.- Las posesiones efectivas de herencias, originadas en sucesiones intestadas abiertas en Chile, serán tramitadas ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley. Las demás serán conocidas por el tribunal competente de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Tomando conocimiento de una posesión efectiva cuyo trámite corresponda a los tribunales de justicia, el Servicio devolverá la solicitud para que sea tramitada ante el juez de letras correspondiente.

Artículo 2º.- La posesión efectiva podrá solicitarse por cualquier persona que invoque la calidad de heredero y será otorgada por resolución fundada del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a la oficina en que se hubiese iniciado el trámite.

Podrá pedirse ante cualesquiera de las oficinas del Servicio y, de presentarse solicitudes ante oficinas dependientes de diversos Directores Regionales, se acumularán

todas a la más antigua y se devolverán los aranceles a quienes hubieren presentado las posteriores.

Artículo 3°.- La posesión efectiva de una herencia deberá solicitarse a través de un formulario confeccionado para tal efecto por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que deberán individualizarse todos los herederos indicándolos por sus nombres, apellidos, roles únicos nacionales, domicilios y calidades con que heredan, pudiendo tramitarse electrónicamente de acuerdo a las formalidades establecidas en el reglamento.

En la solicitud se expresará, además, el nombre, apellido, rol único nacional, profesión u oficio, estado civil, lugar y fecha de la muerte y último domicilio del causante.

El Servicio velará por el correcto uso del formulario, proporcionando al efecto los datos que le sean requeridos para la individualización del causante y sus asignatarios. No obstante, la solicitud podrá ser devuelta, en el acto, si no cumple con los requisitos establecidos en los incisos anteriores y en el artículo siguiente.

Artículo 4°.- El inventario de los bienes existentes al fallecimiento del causante, deberá incluirse en la misma solicitud y hará relación de todos los muebles e inmuebles de la persona cuyo patrimonio se inventaría, particularizándolos uno a uno, o señalando colectivamente los que consistan en número, peso o medida, con expresión de la cantidad y calidad esencial; comprenderá asimismo los créditos y deudas de que hubiere comprobante, y en general todos los objetos presentes, exceptuados los que fueren conocidamente de ningún valor o utilidad. Este inventario incluirá, simultáneamente, la valoración de los bienes, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 16.271.

La individualización de los bienes raíces sólo contendrá la remisión expresa a fojas, número, año y registro conservatorio de cada propiedad, y será suficiente para practicar las inscripciones que sean necesarias. Tratándose de otros bienes sujetos a registro, deberán señalarse los datos necesarios para su ubicación o individualización.

El inventario practicado de esta forma, se considerará como inventario solemne para todos los efectos legales. En todo caso, para entender que el solicitante acepta la herencia con beneficio de inventario deberá así declararlo en el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1252 y 1256 del Código Civil.

Artículo 5°.- La posesión efectiva será otorgada por resolución fundada del Director Regional respectivo. Con todo, el Director Regional podrá pedir que se complementen los antecedentes, caso en el cual se suspenderá la tramitación.

Si la solicitud fuere rechazada, cualquiera otra que se presente en relación con la herencia será conocida por el mismo Director, al cual le será remitida por la oficina del Servicio que la reciba.

La resolución que conceda la posesión efectiva contendrá las mismas menciones requeridas para la solicitud. Asimismo, contendrá el inventario y valoración de los bienes presentados de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior y dispondrá la publicación a que se refiere el artículo 7°.

Las resoluciones referidas en este artículo se encontrarán exentas del trámite de toma de razón.

Artículo 6°.- La posesión efectiva será otorgada a todos los que posean la calidad de herederos, de conformidad a los registros del Servicio de Registro Civil e Identificación, aun cuando no hayan sido incluidos en la solicitud y sin perjuicio de su derecho a repudiar la herencia de acuerdo a las reglas generales.

También será concedida a quienes acrediten esa calidad, conforme a las reglas generales, incluso si no se encuentran inscritos en Chile.

Artículo 7°.- La resolución que conceda la posesión efectiva de la herencia será publicada en extracto por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un diario regional correspondiente a la Región en que se inició el trámite a que se refiere el artículo 2° de esta ley, en día 1° ó 15 de cada mes o el día hábil siguiente, si éstos recayeren en día sábado o feriado. Sin perjuicio de los medios complementarios de publicidad que establezca el reglamento, el Servicio mantendrá a disposición del público un ejemplar de las publicaciones en cada una de sus oficinas.

Artículo 8°.- Efectuada la publicación a que se refiere el artículo anterior, el Director Regional competente ordenará inmediatamente la inscripción de la resolución en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas.

El hecho de haberse inscrito la resolución en este Registro, será acreditado por el Servicio mediante un certificado que contendrá todas las menciones señaladas en el inciso tercero del artículo 5° y, con su mérito, los interesados podrán requerir las inscripciones especiales que procedan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 del Código Tributario.

En todo caso, el conservador de bienes raíces devolverá al requirente la solicitud de inscripción de un inmueble, si los datos de su individualización contenidos en el certificado no coinciden con los de la inscripción vigente, para que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Una vez inscrita, la resolución que se pronuncie sobre la solicitud no podrá ser modificada, sino en virtud de resolución judicial y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9° y 10.

Artículo 9°.- Las adiciones, supresiones o modificaciones que se hagan al inventario o valoración se materializarán a través de un formulario, confeccionado al efecto por el Servicio de Registro Civil e Identificación, dejándose constancia en la respectiva resolución o inscripción, según corresponda, y dándose aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 7°. Las formalidades de este procedimiento serán fijadas en el Reglamento, y el Servicio percibirá por su tramitación, según corresponda, el arancel que se establece en el inciso segundo del artículo 11.

Artículo 10.- El Servicio podrá corregir, de oficio o a petición de parte, los errores de forma que presenten las solicitudes, en relación con los datos de la individualización del causante y sus herederos.

Asimismo, corregirá los errores manifiestos que presenten las resoluciones y sus inscripciones, de oficio o mediante solicitud; en tal evento, deberá procederse a una nueva publicación, si el error manifiesto consiste en omitir la mención de un heredero

Artículo 11.- La tramitación íntegra de la posesión efectiva estará afecta al pago de un derecho equivalente a 1,6 unidades tributarias mensuales para aquellas sucesiones cuya masa de bienes exceda las 15 unidades tributarias anuales y no supere las 45. Las sucesiones que excedan dicho monto estarán afectas al pago de un derecho equivalente a 2,5 unidades tributarias mensuales. En todo caso, la posesión efectiva de herencias cuyo cuerpo o masa de bienes no exceda de 15 unidades tributarias anuales será tramitada gratuitamente.

Al solicitarse cualquier adición, supresión o modificación del inventario o de la valoración de bienes, conforme a lo establecido en el artículo 9º, el Servicio hará un nuevo cálculo del monto de la masa de los bienes del causante, incluyendo aquéllos que se solicitan agregar, suprimir o modificar, y aplicará el arancel que corresponda según el valor total de la masa de bienes, descontando lo que se hubiere pagado anteriormente. Con todo, el arancel mínimo que se cobrará por la tramitación de tales adiciones, supresiones o modificaciones será el equivalente a 0,5 unidad tributaria mensual, siempre que la masa de bienes exceda a 15 unidades tributarias anuales, luego de efectuadas dichas enmiendas.

Se faculta, por otra parte, al Servicio de Registro Civil e Identificación para cobrar el valor de costo de los documentos o copias de éstos que proporcione a los particulares con posterioridad a la realización del trámite, y cuya gratuidad no esté dispuesta por ley, sin perjuicio de mantener a disposición de los interesados los respectivos antecedentes. También podrá cobrar por la producción de información soportada en medios electrónicos, sus copias o traspasos de contenido.

Los recursos provenientes del cobro de aranceles constituirán ingresos propios del Servicio.

Artículo 12.- El Servicio de Registro Civil e Identificación tendrá la obligación de informar acerca del trámite de posesión efectiva y de la conveniencia de su oportuna realización, mediante un instructivo que será entregado cada vez que se inscriba un fallecimiento. Además, deberá entregar dichas instrucciones a quienes soliciten formularios, prestando asesoría para su correcto uso.

El Servicio estará igualmente obligado a informar acerca del estado de tramitación de la correspondiente solicitud, a petición de cualquier interesado.

TÍTULO II

Del Registro Nacional de Posesiones Efectivas y del Registro Nacional de Testamentos.

Artículo 13.- Créase un Registro Nacional de Posesiones Efectivas y un Registro Nacional de Testamentos, los que serán públicos, y se llevarán en la base central de datos del sistema automatizado del Servicio de Registro Civil e Identificación, con las formalidades establecidas en el reglamento.

Artículo 14.- El hecho de haberse otorgado o protocolizado un testamento deberá anotarse en el registro especial respectivo, en la oportunidad establecida en el artículo 439 del Código Orgánico de Tribunales.

El registro a que se refiere el inciso anterior contendrá las nóminas de los testamentos que se hubieren otorgado o protocolizado en los oficios de los notarios u otros funcionarios públicos que hagan sus veces, indicando su fecha, el nombre y rol único nacional del testador y la clase de testamento de que se trata.

TÍTULO III

Disposiciones varias

Artículo 15.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Civil:

1) Reemplázase el artículo 880 por el siguiente:

“Artículo 880.- Los herederos que no estén obligados a practicar inventario solemne o no lo exijan al tiempo de pedir la posesión efectiva, deberán presentar inventario simple en los términos de los artículos 382 y 384 del Código Civil. Dicho inventario, que se acompañará a la solicitud de posesión efectiva, llevará la firma de todos los que la hayan pedido.

En todo caso, los inventarios deberán incluir una valoración de los bienes de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la ley N° 16.271.”.

2) Reemplázase el inciso primero del artículo 881, por el siguiente:

“La posesión efectiva se entenderá dada a toda la sucesión, aun cuando solo uno de los herederos la pida. Para este efecto, una vez presentada la solicitud, el tribunal solicitará informe al Servicio de Registro Civil e Identificación respecto de las personas que posean presuntamente la calidad de herederos conforme a los registros del Servicio, y de los testamentos que aparezcan otorgados por el causante en el Registro Nacional de

Testamentos. El hecho de haber cumplido con este trámite deberá constar expresamente en la resolución que conceda la posesión efectiva.”.

3) Modifícase el artículo 882 en los siguientes términos:

a.- Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“Hechas las publicaciones a que se refieren los incisos anteriores y previa agregación de una copia autorizada del inventario, el tribunal ordenará la inscripción de la posesión efectiva y oficiará al Servicio de Registro Civil e Identificación dando conocimiento de este hecho.”.

b.- Suprímese el inciso cuarto.

4) Derógase el artículo 884.

Artículo 16.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Civil:

1) Reemplázase el artículo 688 por el siguiente:

“Artículo 688.- En el momento de deferirse la herencia, la posesión efectiva de ella se confiere por el ministerio de la ley al heredero; pero esta posesión legal no habilita al heredero para disponer en manera alguna de un inmueble, mientras no preceda:

1° La inscripción del decreto judicial o la resolución administrativa que otorgue la posesión efectiva: el primero ante el conservador de bienes raíces de la comuna o

agrupación de comunas en que haya sido pronunciado, junto con el correspondiente testamento, y la segunda en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas;

2° Las inscripciones especiales prevenidas en los incisos primero y segundo del artículo precedente: en virtud de ellas podrán los herederos disponer de consuno de los inmuebles hereditarios, y

3° La inscripción prevenida en el inciso tercero: sin ésta no podrá el heredero disponer por sí solo de los inmuebles hereditarios que en la partición le hayan cabido.”.

2) Reemplázase el inciso final del artículo 704 por el siguiente:

“Sin embargo, al heredero putativo a quien por decreto judicial o resolución administrativa se haya otorgado la posesión efectiva, servirá de justo título el decreto o resolución; como al legatario putativo el correspondiente acto testamentario que haya sido legalmente ejecutado.”.

Artículo 17.- Reemplázase el artículo 439 del Código Orgánico de Tribunales por el siguiente:

“Artículo 439.- El hecho de haberse otorgado un testamento abierto o cerrado ante notario u otros funcionarios públicos que hagan sus veces, deberá figurar, sin perjuicio de su inserción en los índices a que se refiere el artículo 431, en un Registro Nacional de Testamentos, que estará a cargo y bajo la responsabilidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. Igualmente, deberán figurar en este Registro todos los testamentos protocolizados ante notario.

Los notarios y los referidos funcionarios deberán remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro de los diez primeros días de cada mes, por carta certificada, las nóminas de los testamentos que se hubieren otorgado o protocolizado en sus oficinas, durante el mes anterior, indicando su fecha, el nombre y rol único nacional del testador y la clase de testamento de que se trata.”.

Artículo 18.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones:

Derógase el artículo 12.

2) Substitúyese el inciso quinto del artículo 23 por el siguiente:

“Para los efectos de este artículo, el heredero, legatario o donatario deberá considerar la donación o donaciones anteriores, al calcular el impuesto que corresponde a su asignación o donación.”.

3) Substitúyense en el inciso cuarto del artículo 26, las expresiones “no será necesario el auto de posesión efectiva” por “no será necesaria la resolución que concede la posesión efectiva”.

4) Substitúyese el artículo 28 por el siguiente:

“Artículo 28.- Los juzgados de letras y el Servicio de Registro Civil e Identificación deberán proporcionar los datos que se requieran para la fiscalización de los

impuestos de esta ley, en la oportunidad, forma, cantidad y medios, que el Servicio de Impuestos Internos establezca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 87 del Código Tributario.”.

5) Substitúyese el artículo 31 por el siguiente:

“Artículo 31.- Las adiciones, supresiones o enmiendas que se hagan en el inventario de común acuerdo por los interesados o por resolución judicial o arbitral, deberán ser consideradas en las declaraciones de los impuestos de esta ley.

Los interesados no podrán disponer de los bienes adicionados mientras no se acredite el pago del impuesto o la exención en su caso, respecto de esos bienes.”.

6) Reemplázase el artículo 32 por el siguiente:

“Artículo 32.- De las modificaciones a que se refiere el artículo anterior se dejará constancia en la respectiva inscripción de la posesión efectiva.”.

7) Deróganse los artículos 33 a 37 y el título del párrafo que los contiene.

8) Substitúyese en el título del Capítulo VI la expresión “TASACIÓN” por “VALORACIÓN”.

9) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 46:

A.- Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) El avalúo con que figuren los bienes raíces en esa fecha para los efectos del pago de las contribuciones. Los bienes inmuebles por adherencia y por destinación excluidos del avalúo, que no se encuentren expresamente exentos del impuesto establecido en la presente ley deberán ser valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.”.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, los inmuebles adquiridos dentro de los tres años anteriores a la delación, se estimarán en su valor de adquisición, cuando éste fuere superior al de avalúo.”.

B.- Reemplázanse en el inciso segundo de la letra b), las expresiones “Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio” por las siguientes: “Superintendencia de Valores y Seguros”.

C.- Reemplázanse en los incisos tercero y cuarto de la letra b) las expresiones “a justa tasación de peritos “ y “a justa tasación pericial”, respectivamente, por las siguientes: “de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.”.

D.- Reemplázase la letra c) por la siguiente:

“c) El valor que a los bienes muebles se les asigne de conformidad a las normas establecidas en el artículo 46 bis.”.

E.- Reemplázase el inciso primero de la letra d) por el siguiente:

“d) No obstante, si dentro de los nueve meses siguientes a la delación de la herencia, se licitaren bienes de la misma en subasta pública con admisión de postores extraños, se valorarán los bienes licitados al valor en que hayan sido subastados.”.

F.- Reemplázase la letra e) por la siguiente:

“e) Los bienes situados en el extranjero, deberán ser valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.”.

G.- Substitúyense en la letra f) las expresiones “ las letras precedentes” y “estimados a justa tasación de peritos” por las siguientes: “este artículo” y “valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis”, respectivamente.

H.- Substitúyese la letra g) por la siguiente:

“g) Los vehículos serán considerados por el valor de tasación vigente a la fecha de la delación de la herencia que determina el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º, letra a), del decreto ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.”.

10) Agrégase el siguiente artículo 46 bis:

“Artículo 46 bis.- Los bienes respecto de los cuales esta ley no establece regla de valoración, serán considerados en su valor corriente en plaza. Para el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 64 del Código Tributario, el Servicio de Impuestos

Internos deberá citar al contribuyente dentro de los sesenta días siguientes a la presentación de la declaración del impuesto o de la exención del mismo.”.

11) Substitúyense en el artículo 47 las expresiones “tasar dichos bienes, se estimarán a juicio de la Dirección Regional, para los efectos de esta ley,” por las siguientes: “valorizar dichos bienes, para los efectos de esta ley se estimarán”.

12) Derógase el Capítulo VII del Título I.

13) Substitúyense en el inciso primero del artículo 50 la palabra “pagarse” por las expresiones “declararse y pagarse simultáneamente” y en el inciso segundo los términos “no se pagare” por “no se declarare y pagare”.

14) Agrégase el siguiente artículo 50 bis:

“Artículo 50 bis.- Cada asignatario deberá declarar y pagar el impuesto que grava su asignación.

Cualquier asignatario podrá declarar y pagar el impuesto que corresponda a todas las asignaciones, extinguiendo la totalidad de la deuda por concepto del impuesto que establece esta ley. El asignatario que hubiere efectuado el pago, tendrá derecho a repetir en contra de los demás obligados a la deuda.”.

15) Reemplázase el artículo 51 por el siguiente:

“Artículo 51.- Sin perjuicio de la declaración y pago definitivo del impuesto, toda sucesión podrá pagarlo provisionalmente antes de disponer de los elementos necesarios para practicar la determinación definitiva del impuesto, presentando al Servicio de Impuestos Internos un cálculo y los antecedentes que permitan una determinación, a lo menos aproximada, de lo que se deba al Fisco.

Cuando se ejercite este derecho y el monto de la contribución aproximada sea insuficiente, se deberá complementar ésta en definitiva, dentro del plazo que establece el artículo 50, inciso primero. Si por el contrario, resulta un impuesto pagado en exceso, se podrá solicitar su devolución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126° del Código Tributario.”.

16) Reemplázase el artículo 52 por el siguiente:

“Artículo 52.- La declaración y pago del impuesto a las donaciones deberá efectuarla el donatario. El tribunal no podrá autorizar la donación en tanto no se acredite el pago del impuesto. Tratándose de donaciones liberadas del trámite de la insinuación, el impuesto deberá pagarse dentro del mes siguiente a aquél en que se perfeccione el respectivo contrato.”.

17) Modificase el artículo 53 en los siguientes términos:

a.- Reemplázanse en el inciso primero desde las expresiones “ presentar la liquidación respectiva...” hasta el punto final, por lo siguiente “ liquidar y girar el impuesto”.

b.- Derógase el inciso segundo.

18) Substitúyese en el artículo 56 el adjetivo “este” por “esta”.

19) Reemplázase el artículo 60 por el siguiente:

“Artículo 60.- La declaración y pago simultáneo de los impuestos que establece esta ley se hará de conformidad a las normas que fije el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo, incluso, determinar que respecto de asignaciones o donaciones que estuvieren exentas de impuesto, no se presente la declaración.

Asimismo, el Servicio de Impuestos Internos establecerá la forma en que se acreditará el pago del impuesto o la circunstancia de resultar exento, para todos los efectos legales.

En todo caso, tratándose de posesiones efectivas que se tramiten ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, al presentar la solicitud respectiva se deberá indicar si las asignaciones correspondientes están afectas o exentas de impuesto. De resultar exentas la totalidad de las asignaciones, con la constancia de ello en la respectiva solicitud se tendrá por cumplida la obligación de declarar el impuesto que establece esta ley.”.

20) Modifícase el artículo 63 en los siguientes términos:

a.- En el inciso primero, reemplázase desde los términos “dictará una resolución fundada “ hasta el punto final, por las expresiones “ liquidará y girará el impuesto que corresponda”.

b.- En el inciso segundo, substitúyense las expresiones “ la dictación de la resolución” por los términos “ el ejercicio de la facultad”.

c.- En el inciso tercero, reemplázanse los términos “ La resolución judicial firme que fije el” por las expresiones “ La liquidación del”.

21) Derógase el inciso cuarto del artículo 64.

22) Deróganse los Capítulos II y IV del Título II.

Artículo 19.- Deróganse los artículos 117°, 155°, 156° , 157°, 166°, 167° y 202° del Código Tributario.

Artículo 20.- Amplíase la dotación máxima del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2003 en 91 empleos a contrata, parte de los cuales podrán provenir de funcionarios a contrata de servicios que se encuentren sometidos a un rediseño institucional.

A este efecto, facúltase al Presidente de la República para que, a través de uno o más decretos con fuerza de ley que serán expedidos por intermedio del Ministerio de Justicia, suscritos además por el Ministro de Hacienda, traspase al Servicio de Registro Civil e Identificación personal a contrata de los servicios sometidos a dicha modificación institucional.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá reducir las dotaciones de los servicios desde los cuales se traspase este personal.

Los trasposos de personal que se dispongan no serán considerados como causal de término de servicios, cese de funciones o término de la relación laboral.

El Presidente de la República dispondrá, cuando ello fuere necesario, los medios y recursos pertinentes para el entrenamiento y capacitación del personal que, con motivo de las facultades que se le conceden, deba asumir nuevos cargos o funciones.

Asimismo, el Presidente de la República podrá disponer la transferencia al Servicio de Registro Civil e Identificación, de todo o parte de los recursos financieros que se liberen por el traspaso de personal que otras reparticiones efectúen en su beneficio.

La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo no podrá significar disminución de remuneraciones ni modificación de los derechos previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de las remuneraciones se pagará por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de los reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Esta planilla mantendrá la misma imponible que la de las remuneraciones contempladas en ella.

Las personas traspasadas conservarán el número de bienios que tengan reconocidos, como también el tiempo computable para uno nuevo.

Artículo 21.- El mayor gasto de operación que irroque la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos considerados en el presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme a los ingresos propios que se generen

producto de la aplicación de ésta, y los gastos de inversión para el año 2003 se financiarán con cargo a la Partida Tesoro Público, ítem 50-01-03-25-33-104 de la Ley de Presupuestos para dicho año.

Artículo 22.- Autorízase al Servicio de Registro Civil e Identificación, para externalizar las tareas requeridas para una adecuada implementación del sistema, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 17 de noviembre de 2001.

Artículo 23.- La presente ley comenzará a regir seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios.

Artículo 1°.- Las solicitudes de dación de la posesión efectiva de una herencia, iniciadas ante los tribunales de justicia a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose conforme al procedimiento aplicable al momento de presentarse la solicitud respectiva.

Artículo 2°.- El reglamento de esta ley será dictado mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, el que contendrá la regulación de todos los aspectos necesarios para su implementación.”.

Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde continuar con la discusión del proyecto de Reforma Constitucional de la referencia.

Los antecedentes relativos al segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la discusión particular, se encuentran en las actas correspondientes a la sesión 42, ordinaria, y 44ª, ordinaria, de 29 y 30 de abril de 2003, y 4ª, especial, de 11 de junio de 2003, respectivamente.

Agrega que en la referida sesión 4ª, especial, quedó cerrado el debate respecto de la indicación número 45, renovada, cuyo tenor es el siguiente:

“Reemplázase el artículo 9º por el siguiente:

“Artículo 9.º El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos. El tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o

sicotrópicas, y el aprovechamiento de bienes provenientes de él, atentan contra la sociedad, la familia y la persona humana.

Una o más leyes de quórum calificado determinarán las conductas terroristas y los delitos relativos al tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas y al aprovechamiento de bienes provenientes de él. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimientos de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general; ni ser directores o ejecutivos de sociedades anónimas abiertas, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.

Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.”.”.

Puesta en votación, la indicación renovada es rechazada por 25 votos en contra y 20 a favor, de un total de 48 señores Senadores en ejercicio.

Votan por su rechazo los Honorables Senadores señora Frei y señores Aburto, Avila, Boeninger, Chadwick, Coloma, Flores, Foxley, Frei, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés,

Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita. Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Novoa, Orpis, Prokuriça, Ríos, Romero, Stange y Vega.

Fundan su voto los Honorables Senadores señores Zurita, Espina, García, Gazmuri, Larraín, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Orpis, Prokuriça, Ríos, Romero, Vega y Viera-Gallo.

- - -

El señor Vicepresidente señala que corresponde tratar el número 5 del artículo único propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que exige para su aprobación de las tres quintas partes de los señores Senadores en ejercicio, que es del tenor siguiente:

“5. Modifícase el artículo 10 de la siguiente forma:

a) Elimínase, en el número 2.º, la oración “quienes se considerarán para todos los efectos como nacidos en el territorio chileno” y la coma (,) que la precede;

b) Sustitúyese el número 3.º, por el siguiente:

“3.º Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, por el solo hecho de manifestar su voluntad en tal sentido ante la autoridad competente. Con todo, se requerirá que alguno de sus ascendientes en línea recta de primer o segundo grado

haya adquirido la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en los números 1.º, 2.º, 4.º ó 5.º de este artículo;”, y

c) Reemplázase el párrafo primero del número 4.º, por el siguiente:

“4.º Los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley.”.”.

En seguida, el Honorable Senador señor Chadwick solicita discutir y votar separadamente la letra a) del numeral 5.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Chadwick, Viera Gallo, Martínez, Ríos, Muñoz Barra, Moreno, Fernández, Boeninger, Gazmuri y Espina.

Cerrado el debate y puesta en votación la letra a), del número 5 del artículo único, es aprobada con el voto favorable de 36 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 116 de la Carta Fundamental.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Frei, García, Gazmuri, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Parra, Prokuriça, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo y Zurita.

El señor Vicepresidente informa que las Comisiones de Trabajo y de Economía han solicitado autorización para sesionar paralelamente con la Sala.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se accede a lo solicitado.

Terminada la Orden del Día.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero:

1) A Su Excelencia el Presidente de la República, para que, si lo tiene a bien, considere la posibilidad de establecer, a la brevedad, un programa especial de empleos de emergencia y, en el largo plazo, uno de educación y capacitación, para los habitantes de Tocopilla, así como la creación de una Zona Franca Industrial en dicha localidad.

2) Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, para que, si lo tiene a bien, dé prioridad a la puesta en marcha de los sistemas electrónicos que, para el procedimiento administrativo, contemplan los artículos 18 y 19 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

--Del Honorable Senador señor Espina:

1) Al señor Contralor General de la República, para que, si lo tiene a bien, informe sobre la presentación que, con fecha 11 de abril del año en curso, realizara el ciudadano que indica.

2) Al señor Ministro de Salud, para que, si lo tiene a bien, considere la posibilidad de aumentar los recursos destinados al Consultorio de Atención Primaria de la comuna de Ercilla, para el cual se ha considerado una atención de 8 horas diarias, pese a que atiende durante las 24 horas del día.

3) Al señor Ministro de Salud, para que, si lo tiene a bien, considere la necesidad del consultorio de la comuna de Ercilla de contar con una nueva ambulancia.

4) Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Purén, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación sobre las medidas que ha considerado para reparar la calle Imperial, cuyo estado actual resulta peligroso para el tránsito de peatones y de vehículos.

5) A la señora Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la IX Región, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación sobre las medidas que

considera adoptar para la reparación de los puentes Amunátegui y Curalaba, únicos accesos a la población 21 de Mayo de la comuna de Purén.

6) Al señor Director Regional de Vialidad de la IX Región, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación sobre las medidas que se encuentra considerando para la reparación de el puente El Colorado y el camino La Palma, de la comuna de Curacautín.

7) Al señor Director Provincial de Vialidad de Malleco, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación sobre las medidas que ha considerado adoptar para reparar el camino que une la Escuela Malalhue con el sector de Huiñilhue, en la comuna de Traiguén.

--Del Honorable Senador señor García, al señor Contralor General de la República, para que, si lo tiene a bien, una vez afinado el sumario administrativo a que se refiere en su oficio N° 020277, de 29 de mayo de 2003, informe a esta Corporación sobre sus resultados.

--Del Honorable Senador señor Larraín, al señor General Director de Carabineros de Chile para que, si lo tiene a bien, reconsidere la conveniencia de establecer una Escuela de Instrucción Policial en la ciudad de Cauquenes, en las antiguas dependencias del Regimiento Andalién.

--Del Honorable Senador señor Moreno al señor Subsecretario del Interior, para que, si lo tiene a bien, considere la posibilidad de destinar recursos del Fondo Social Presidente de la República para el proyecto Reposición y Restauración de Talleres de Artesanos de Pelequén, que presentara la Gobernación Provincial de Cachapoal.

--Del Honorable Senador señor Muñoz Barra:

1) A los señores Ministro de Salud y Subsecretario de la misma Cartera de Estado, para que, si lo tienen a bien, informen a esta Corporación respecto de la solicitud para adquirir nuevas incubadoras, que les presentara el Director del Hospital de Victoria.

2) Al señor Ministro de Salud para que, si lo tiene a bien, considere la posibilidad de dotar de un vehículo al policlínico Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, del Hospital de Victoria.

3) A los señores Ministro de Justicia y Director Nacional de Gendarmería, para que, si lo tienen a bien, informen a esta Corporación sobre el eventual cierre del Centro de Detención Preventiva de la comuna de Collipulli.

4) Al señor Ministro de obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, considere la petición formulada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, en el sentido de construir un puente sobre el vado Buenos Aires, dotando a la ciudad de una nueva vía de acceso.

5) Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación respecto del proyecto de Remodelación y Mejoramiento Plaza de Armas de Los Sauces que presentara, a la Secretaría Regional Ministerial de la IX Región el 17 de marzo del año en curso, la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, para el programa Espacios Públicos Patrimoniales.

6) Al señor Intendente de la IX Región, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación respecto del Proyecto de Electrificación del sector Mitrauquén Alto, de la comuna de Lonquimay.

7) Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, para que, si lo tiene a bien, considere la petición de la comunidad del sector Rucatraro Alto, en el sentido que las escuelas del sector dicten los cursos correspondientes a séptimo y octavo años de educación básica.

--Del Honorable Senador señor Romero a la señora Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, considere su preocupación por la situación derivada de una eventual resolución del juez español señor Garzón, que afectaría a varios Honorables señores Senadores y ex parlamentarios en sus desplazamientos al exterior.

--Del Honorable Senador señor Stange:

1) Al señor Ministro de Bienes Nacionales para que, si lo tiene a bien, considere la situación de las personas que indica.

2) Al señor Intendente de la X Región para que, si lo tiene a bien, estudie la forma de incluir en los planes de capacitación de la Región a las 194 familias que habitan la Población La Laguna, de la comuna de Llanquihue.

3) Al señor Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social, para que, si lo tiene a bien, informe sobre los niveles de cesantía de la comuna de Llanquihue, y sobre la posibilidad de incluir en los programas de Gobierno a los jefes de hogar de la Población La Laguna.

4) Al señor Alcalde de la Ilustre municipalidad de Llanquihue, para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación acerca de la posibilidad de incluir a los jefes de hogar que habitan la Población La Laguna, en los planes de absorción de cesantía o en cursos de capacitación que gestione su municipio.

El señor Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Institucionales I, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez, quien se refiere a distintos hechos que, en su opinión, importarían que no se respeta el Estado de Derecho en el país.

En el del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Stange, quien se refiere al proyecto Autopista Radial Nororiente, de la ciudad de Santiago, y solicita remitir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación respecto al impacto que la referida obra generará en el flujo vehicular de las actuales vías del sector Manquehue Norte y, al señor Director Regional Metropolitano de la Comisión Regional del Medio Ambiente, para que se sirva remitir el informe de impacto ambiental que habría sido

aprobado, particularmente en lo que dice relación con la contaminación acústica y visual, y la modificación de las arboledas del parque Monseñor Escrivá de Balaguer.

Enseguida, usa de la palabra el Honorable Senador señor Núñez, en el tiempo restante cedido por el Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, quien se refiere a la denominación de una las calles de la ciudad de Vallenar, que recuerda al señor Arturo Alvarez, y solicita remitir oficio, en su nombre, al señor Alcalde y al Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a fin de dar a conocer su opinión sobre la materia.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Partido Renovación Nacional, Partido Socialista, Institucionales 2 e independiente, Mixto Partido Por la Democracia, y Partido Demócrata Cristiano.

Se levanta la sesión

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado

SESION 6ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2.003

Presidencia del Vicepresidente del Senado, Honorable Senador señor Bombal, y Honorables Senadores señores Viera-Gallo y Naranjo, como Presidentes accidentales.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokuriça, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari Saavedra, y el señor Director de Presupuestos, don Mario Marcel.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 4ª, especial, de Miércoles 11 de junio de 2003, que no ha sido observada.

CUENTA

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, por medio del cual retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que crea los Tribunales de Familia (Boletín N° 2.118-18).

--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que crea los Tribunales de Familia (Boletín N° 2.118-18).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con urgencia calificada de “discusión inmediata” (Boletín N° 3.262-13).

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Educación, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relativo a la aplicación del Programa de Alimentación Escolar en la Escuela N° 7 Árabe-Siria, comuna de Puerto Montt.

De la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Moreno, relativo a la posibilidad de incrementar los recursos destinados a la Municipalidad de Litueche, Sexta Región.

De la señora Directora del Trabajo, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, relativo a las entidades que intervienen en el proceso de evaluación para obtener pensión de invalidez.

Del señor Intendente de la Décima Región, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relativo a la posibilidad de dotar de energía eléctrica a la localidad de San Ignacio de Loyola, comuna de Chaitén.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide, Bombal, Viera-Gallo y Zurita, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a don Raúl Fernando Etcheverry Barucchi (Boletín N° 3.230-07).

Ocho de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía de los señores Jorge Hugo Muza Moreno; José Héctor Angulo Vivar; José Luis Madariaga Céspedes; Andrés Vicente Allende Astudillo; Jaime Enrique Santibáñez Maldonado; de las señoras Ana María Urra Hurtado y María del Carmen Barahona Pinochet, y del señor Juan Arcadio Bernal Aguayo (Boletines N°s. S 512-04; S 556-04; S 579-04; S 646-04; S 653-04; S 654-04; S 663-04, y S 665-04, respectivamente).

--Quedan para tabla.

Moción

Del Honorable Senador señor Stange, mediante la cual inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, cambiando la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales (Boletín N° S 675-09).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitud

Del señor Mario Horacio Recart Melo, por medio de la cual pide la rehabilitación de la ciudadanía (Boletín N° S 674-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura solicita recabar el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar el plazo para presentar indicaciones respecto del proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura con el objeto de perfeccionar la regulación del sector, correspondiente al Boletín N° 3.222-03, hasta el día 16 de julio del año en curso a las 17:00 horas.

Asimismo, la señora Presidente de la Comisión de Salud solicita recabar el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar el plazo para presentar indicaciones respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional, correspondiente al Boletín N° 2.981-11 hasta el viernes 4 de julio del año en curso, a las 12:00 horas.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se accede a ambas solicitudes.

En seguida el señor Vicepresidente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Corporación, solicita el acuerdo unánime de la Sala para incorporar a la Orden del Día de la presente sesión el informe verbal que emitirá la Comisión de

Hacienda sobre el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 3.262-13, iniciativa respecto de la cual su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente urgencia, con el carácter de “discusión inmediata”.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se accede a lo solicitado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y establece normas sobre administración presupuestaria y de personal.

El señor Vicepresidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley iniciado en Mensaje del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y establece normas sobre administración presupuestaria y de personal, correspondiente al Boletín N° 3.239-05, respecto del cual Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente “suma

urgencia” para su despacho.

Previene el señor Secretario que por acuerdo de la Sala, de fecha 3 de Junio del año en curso, se autorizó a la Comisión de Hacienda para tratar el proyecto en general y en particular a la vez, en su primer informe.

Agrega que la Comisión de Hacienda, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y Gazmuri, en tanto que en particular y con idéntica votación propone al Senado la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

“Agregar como artículo 9º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 9º.- Agrégase la siguiente oración final al inciso primero del artículo 54 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional: “Cada Cámara determinará la forma en que participará en el sistema de información administrativa y financiera establecido para los órganos y servicios públicos regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado, información que acreditará el cumplimiento de las normas legales aplicables al Congreso Nacional.”.”.

Previene el señor Secretario que el informe de la Comisión consigna que, de aprobarse la iniciativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63, inciso segundo, de la Carta Fundamental, debe serlo con quórum de ley orgánica constitucional, por cuanto su artículo 9º, nuevo, modifica la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor Vicepresidente solicita el asentimiento unánime de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el señor Director de Presupuestos, don Mario Marcel.

--Así se acuerda.

Ofrecida la palabra nadie hace uso de ella.

Cerrado el debate, la iniciativa es sometida a votación y, no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, tanto en general como en particular, dejándose constancia que concurren con su voto 28 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Posteriormente, con el acuerdo unánime de la Sala, hacen uso de la palabra el Honorable Senador señor Viera-Gallo, el señor Director de Presupuestos, señor Mario Marcel, y los Honorables Senadores señora Matthei y señor Martínez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.-Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 1.263, de 1975:

1) Agrégase, en el inciso tercero del artículo 9º, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo: “Para estos efectos, las dotaciones máximas de personal que se fijen incluirán al personal de planta, a contrata, contratado a honorarios asimilado a grado y a jornal en aquellos servicios cuyas leyes contemplen esta calidad.”.

2) Incorpórase, en el artículo 15, el siguiente inciso tercero:

“En cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el inciso anterior, la Dirección de Presupuestos establecerá un sistema de información administrativa y financiera, de general aplicación para los órganos y servicios públicos regidos por el presente decreto ley; ello sin perjuicio de las facultades que tiene en la materia la Contraloría General de la República.”.

3) Sustitúyese el artículo 19 bis por el siguiente:

“Artículo 19 bis.- Los contratos de estudios para inversiones, de ejecución de obras y de adquisición de materiales y maquinarias, podrán celebrarse para que sean cumplidos o pagados en mayor tiempo que el del año presupuestario o con posterioridad al

término del respectivo ejercicio. En estos casos, podrán efectuarse en el año presupuestario vigente, imputaciones parciales de fondos. El servicio público correspondiente sólo responderá de las inversiones hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en cada año, en el respectivo presupuesto.

Para lo dispuesto en el inciso anterior podrán otorgarse anticipos.

Con todo, en los contratos a que se refiere el inciso primero, cualquiera que sea su denominación, no podrá pactarse el pago de todo o parte de su valor o precio en un plazo que exceda del ejercicio presupuestario en que se deba poner término al estudio, proyecto u obra contratado, en una forma distinta a la que resulte de relacionar los pagos con el avance efectivo de la ejecución de los mismos, o cualquier otra forma de pago diferido.

Los estudios preinversionales y los programas o proyectos de inversión deberán contar, como documento interno de la Administración, con informe del organismo de planificación nacional o regional en su caso, el cual deberá estar fundamentado en una evaluación técnica económica que analice su rentabilidad. Corresponderá al Ministerio de Hacienda impartir instrucciones y resolver al respecto.

La autorización de recursos para los estudios y programas o proyectos a que se refiere el inciso precedente y la celebración de los contratos respectivos, sólo podrá efectuarse previa identificación presupuestaria. Tal identificación deberá ser aprobada a nivel de asignaciones especiales, por decreto o resolución, según corresponda, conforme a las normas que establezca un reglamento, emanado del Ministerio de Hacienda, el cual establecerá los contenidos de dichos instrumentos aprobatorios, incluido lo relativo a montos por concepto de gastos, compromisos futuros que pueden irrogar y límites máximo, las

autoridades facultadas para suscribirlos y los demás procedimientos y modalidades aplicables al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la dictación de los decretos o resoluciones respectivos podrá efectuarse a contar de la publicación a que se refiere el artículo siguiente y el llamado a propuestas públicas de los estudios y programas o proyectos de que den cuenta, desde su ingreso a la Contraloría General de la República.

Una vez fijado el código y el nombre del estudio, programa o proyectos, en la identificación referida, éstos no podrán ser modificados.

La identificación presupuestaria a que se refiere este artículo, no será aplicable a las instituciones señaladas en el decreto ley N° 1.570, de 1976.”.

4) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 26 por los siguientes:

“No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, sólo por ley podrá autorizarse la transferencia de fondos entre Ministerios, el traspaso a las diferentes partidas de la Ley de Presupuestos de aquellos recursos que, previamente, hayan sido traspasados desde ellas al Tesoro Público, aportes a las empresas del Estado, sean públicas o sociedades anónimas, no incluidas en dicha ley y la concesión de aporte fiscal a municipalidades.

Igualmente, sólo por ley podrá autorizarse el incremento de las sumas globales de gasto que la Ley de Presupuestos fijará anualmente. Para este efecto, la referida ley deberá establecer, de acuerdo a los conceptos que considere su estructura y el clasificador presupuestario en aplicación, los gastos que se comprenderán en dichas sumas globales,

aquéllos que se exceptuarán, y los márgenes de aumento de los gastos de capital no financieros que se eximirán de autorización legal.”.

5) Suprímese, en el inciso primero del artículo 29 la frase “ o a otras instituciones o empresas del sector público”.

6) Agréganse, al artículo 52, los siguientes incisos:

“Conforme a lo dispuesto en el inciso precedente, anualmente se efectuará la evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determinen mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, con sujeción a los procedimientos, entidades participantes, marcos de referencia y mecanismos que se establezcan en el o los respectivos decretos. Asimismo, los órganos y servicios públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575, deberán confeccionar y difundir anualmente un informe que incluya una cuenta de gestión operativa y económica del año precedente, con el cumplimiento de objetivos, tareas y metas, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.

Los informes que se emitan por aplicación de los dos incisos anteriores, deberán remitirse a ambas ramas del Congreso Nacional en la oportunidad que se fije en los decretos e instrucciones respectivas.”.

Artículo 2°.- Derógase el artículo 11 de la ley N° 18.768.

Artículo 3°.- Los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir

en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquéllos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

Cuando no existan todavía prestaciones concretas que corresponda otorgar, el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos dependientes o relacionados con él por intermedio de alguna de las Secretarías de Estado, sólo podrá informar sobre el contenido de los programas y acciones que resuelva propiciar, utilizando medios idóneos a tal efecto. En el caso de las iniciativas de ley, deberá señalar su sujeción a la aprobación legislativa correspondiente.

Artículo 4°.- Otórgase a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan.

No obstante lo anterior, dichas entidades públicas requerirán de autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer la facultad que les concede el inciso precedente o la que se contemple con igual sentido y alcance en la legislación que les sea aplicable. Se excluyen las donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública, aquéllas cuyo valor o monto no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento y las que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición.

El producto de las donaciones se incorporará al presupuesto de la institución beneficiaria conforme a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda. Con todo, las donaciones consistentes en bienes pasarán a formar parte de su patrimonio, cuando sea

procedente, sin perjuicio del cumplimiento de las regulaciones a que se encuentre afecto el acto jurídico respectivo.

Tratándose de donaciones de cooperación internacional o de convenios de cooperación o asistencia técnica no reembolsable, los órganos y servicios públicos mencionados en el inciso primero se entenderán facultados para pagar los impuestos, contribuciones, derechos o gravámenes, establecidos en la legislación chilena, de cargo de terceros y que, en virtud del respectivo convenio o contrato, hayan de ser asumidos por el donatario. En el caso del personal que la fuente de cooperación extranjera envíe a Chile, a su propia costa, para desarrollar actividades en cumplimiento del respectivo programa, la facultad referida se limitará al pago del impuesto sobre la renta que grave su salario o retribución.

Los pagos que se efectúen de conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ser realizados mediante su ingreso a la entidad recaudadora correspondiente, reembolso al organismo o ente internacional donante, o bien su reembolso o pago al sujeto de derecho, según el impuesto, contribución, derecho o gravamen de que se trate, conforme a la reglamentación contenida en el decreto supremo N° 209, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5°.- Los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, en los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, cualquiera que sea el ítem de imputación, deberán contar con visación del Ministerio correspondiente, para lo cual se acompañará un certificado emanado del órgano o servicio respectivo en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad

presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la referida ley para la anualidad respectiva.

El procedimiento señalado en el inciso precedente se aplicará igualmente a las contrataciones en el mismo servicio con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 81 de la ley N° 18.834.

Las personas contratadas a honorarios, bajo cualquier forma que se exprese el pago, deberán informar al o los jefes del servicio respectivo, a través de la unidad correspondiente, mediante una declaración jurada simple, si prestan servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública. En tal caso, deberán individualizar al otro Servicio, especificando la calidad jurídica con que laboran en él, el monto de los emolumentos correspondientes, las tareas contratadas y la duración de la prestación de sus servicios. Copia de los antecedentes mencionados deberá ser remitida a la Contraloría General de la República.

Al momento de suscribirse un contrato a honorarios, el Servicio correspondiente tendrá la obligación de requerir la información señalada en el inciso anterior, debiendo el jefe de servicio constatar que no se produzca un actual o eventual conflicto de intereses por el cumplimiento de las funciones contratadas, y certificar tal circunstancia. Se entenderá que hay conflicto de intereses cuando las labores encomendadas en los diversos organismos pongan a la persona a quien se le ha encomendado tareas en ambos, en situación de lesionar los objetivos de cualquiera de esas entidades o cuando sus propios intereses personales puedan pugnar con los de alguna de ellas.

En el caso que una persona tenga más de un contrato a honorarios en entidades públicas, requerirá de la visación previa, en el acto administrativo correspondiente, del ministro respectivo.

La misma visación será exigible cuando la persona contratada a honorarios tenga, además, un contrato con proveedores o contratistas o con instituciones privadas que tengan convenios para ejecución de proyectos o se le hayan otorgado transferencias, en relación con la repartición en que presta servicios.

Se exceptúan de las normas establecidas en los dos incisos anteriores las labores de docencia que dichas personas desarrollen en instituciones de educación superior.

Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, serán aplicables asimismo a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Del mismo modo, cada jefe de servicio deberá informar a todos quienes vayan a ingresar o laboren en él, en cualquier condición jurídica, acerca de las diversas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que establecen las leyes, tales como la N° 18.834, Estatuto Administrativo, la N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y otras que afecten a la repartición correspondiente, como asimismo, las modificaciones legales que se le introduzcan a tal normativa.

Aquellos programas presupuestarios en que laboren mayoritariamente personas contratadas a honorarios, serán regulados por resolución de las entidades correspondientes en cuanto a las condiciones y modalidades de su desempeño.

Artículo 6°.- Agrégase al número 22 del artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, remitirá a la Comisión Especial a que se refiere el artículo 19 de la ley N° 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, un informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero de mediano plazo, en forma previa a la tramitación en dicha Comisión del proyecto de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de la exposición sobre la materia que le corresponda efectuar, en tal instancia, al Director de Presupuestos.”.

Artículo 7°.- Créase, en la planta de la Dirección de Presupuestos, adecuada por el decreto con fuerza de Ley N° 3, de 1990, del Ministerio de Hacienda, un cargo de Jefe de Departamento, grado 3° EUS, en la planta de la Subdirección de Presupuestos.

Artículo 8°.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de 180 días a contar de la publicación de la presente ley, fusione las plantas del personal de la Dirección de Presupuestos, sin que pueda aumentar los grados del personal, el número de cargos, o irrogar un mayor gasto fiscal, excepto por la creación del cargo mencionado en el artículo anterior, debiendo efectuarse a este efecto las reasignaciones de su presupuesto. Podrá establecer los requisitos para el ingreso y promoción de los cargos de la planta, los que no serán exigibles para los actuales funcionarios que sean nombrados en ella para desempeñar empleos propios de su planta de origen. Dispondrá todas las medidas de

protección de los derechos que correspondan a los funcionarios del Servicio, como ser la
mantención del número de bienes, de los regímenes de previsión y demás garantías
estatutarias. Los funcionarios adscritos conservarán esa calidad en la nueva planta.
Finalmente, dispondrá que el Director de Presupuestos proceda a encasillar a los
funcionarios de planta según el orden de escalafón de mérito, y, en caso de producirse un
empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 18.834.

Artículo 9°.- Agrégase la siguiente oración final al inciso primero del artículo 54 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional: “Cada Cámara determinará la forma en que participará en el sistema de información administrativa y financiera establecido para los órganos y servicios públicos regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado, información que acreditará el cumplimiento de las normas legales aplicables al Congreso Nacional.”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1° transitorio.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de esta ley regirá a contar del 1° de enero de 2004, sin perjuicio de que los reglamentos o decretos supremos que, en su caso, establecen, puedan ser dictados desde su publicación, para entrar en vigencia desde la fecha antes señalada.

Artículo 2° transitorio.- Introdúcense, a contar del 1° de enero de 2003, las siguientes modificaciones en la Ley N° 19.842, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2003:

a) En la partida 05 Ministerio del Interior, Capítulos 01, Secretaría y Administración General; y 07, Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, agrégase, a sus glosas 02, letra a) el siguiente párrafo:

“No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.”.

b) En la partida 05, Ministerio del Interior, Capítulo 02, Servicio de Gobierno Interior, agréganse, a su glosa 02, letra a), los siguientes párrafos:

“No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Los funcionarios a contrata, que se determine mediante resolución del Subsecretario del Interior, podrán ejercer funciones de carácter directivo en el ámbito de emergencias, para lo cual tendrán la calidad de agentes públicos.”.

c) En la partida 05, Ministerio del Interior, Capítulo 03, Servicio Electoral, agréganse, a su glosa 2, letra a), los siguientes párrafos:

“No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

De éstos, 41 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles de Escalafón de Procesamiento de Datos del decreto con fuerza de ley N° 90, del Ministerio de Hacienda de 1977.”.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales para garantizar créditos otorgados por el

Instituto de Desarrollo Agropecuario.

El señor Vicepresidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, correspondiente al Boletín N° 3.145-01.

Agrega que la honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional introdujo las siguientes enmiendas al artículo único del proyecto despachado por el Senado:

En su inciso primero, entre la expresión “naturales” y la preposición “para”, ha intercalado la siguiente frase: “que cumplan con los requisitos legales para ser beneficiarias del INDAP”.

Ha intercalado como inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, el siguiente:

“Quedarán excluidas del beneficio de esta ley aquellas personas que hayan actuado como garantes y tenido responsabilidades administrativas en las respectivas organizaciones, en tanto estén siendo investigadas ante los tribunales de justicia o la Contraloría General de la República.”.

En discusión hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señora Matthei, y señores Naranjo, Ríos, Moreno, Prokuriça, Sabag, Larraín, Muñoz Barra, Naranjo, Gazmuri, Espina, Ríos, García y Boeninger,

Cerrado el debate y puestas en votación las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara, la primera de ellas es aprobada, y la segunda rechazada, en ambos casos por la unanimidad de los señores Senadores presentes.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Corporación, la Sala designa a los miembros de la Comisión de Agricultura del Senado para que integren la Comisión Mixta que ha de formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Queda terminada la discusión de este asunto.

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Parra quién, en su calidad de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, solicita que el proyecto de ley que regula las condiciones de trabajo y contratación de artistas y técnicos de espectáculos, correspondiente al Boletín N° 3.073-13, sea retirado de la Tabla, en atención a que aún no ha sido despachado por la referida Comisión.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se accede a lo solicitado.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que
reajusta el monto del ingreso
mínimo mensual.

El señor Vicepresidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Hacienda fue autorizada por la Sala para realizar un informe verbal sobre el proyecto.

Agrega que el referido órgano técnico aprobó el proyecto, tanto en general como en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores

señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y García, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Por último, informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la iniciativa debe ser discutida en general y particular a la vez, por tener urgencia calificada de “discusión inmediata”.

En seguida, el Honorable señor Foxley, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, da cuenta verbal del informe.

Ofrecida la palabra nadie hace uso de ella.

Cerrado el debate y sometida a votación la iniciativa, tácitamente es aprobada en general y en particular por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto despachado por el Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Elévase a contar del 1 de julio de 2003, de \$ 111.200 a \$ 115.648 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2003, de \$ 83.703 a \$ 87.051 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2003, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$ 72.326 a \$ 75.219.”.

Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución,
Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde continuar con la discusión particular del proyecto de Reforma Constitucional de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de

los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Los antecedentes relativos al segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la discusión particular, se encuentran en las actas correspondientes a la sesión 42, ordinaria, y 44ª, ordinaria, de 29 y 30 de Abril, y 4ª, especial, y 5ª, ordinaria, de 11 y 17 de junio de 2003, respectivamente.

El señor Secretario señala que en la sesión anterior se votó la letra a) del número 5 del artículo único, y que corresponde votar el resto del numeral.

El referido número 5 es del siguiente tenor:

“5. Modifícase el artículo 10 de la siguiente forma:

a) Elimínase, en el número 2.º, la oración “quienes se considerarán para todos los efectos como nacidos en el territorio chileno” y la coma (,) que la precede;

b) Sustitúyese el número 3.º, por el siguiente:

“3.º Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, por el solo hecho de manifestar su voluntad en tal sentido ante la autoridad competente. Con todo, se requerirá que alguno de sus ascendientes en línea recta de primer o segundo grado haya adquirido la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en los números 1.º, 2.º, 4.º o 5.º de este artículo;”, y

c) Reemplázase el párrafo primero del número 4.º, por el siguiente:

“4.º Los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley.””.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Martínez, Viera Gallo, Espina y Valdés.

Enseguida, el señor Vicepresidente recaba el asentimiento de la Sala para que el Honorable Senador señor Viera-Gallo presida la sesión, en calidad de Presidente accidental.

No habiendo oposición, tácitamente se aprueba por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

A continuación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Martínez, Moreno, Coloma y Boeninger,

Cerrado el debate y puesta en votación la letra b) del número 5 del artículo único, votan por su aprobación 25 señores Senadores y por su rechazo 4 señores Senadores, de un total de 48 señores Senadores, resultando rechazada por

no haberse alcanzado el quórum requerido por el inciso segundo del artículo 116 de la Carta Fundamental,

Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señora Frei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Canessa, Cantero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Moreno, Naranjo, Núñez, Parra, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zurita. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Coloma, Cordero, Martínez y Ríos.

En seguida el señor Presidente accidental pone en discusión la letra c) del número 5 del artículo único.

A continuación el señor Presidente accidental solicita el asentimiento unánime de la Sala para suspender el tratamiento del proyecto hasta la próxima sesión.

Consultado el parecer de la Sala, así se acuerda.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero, al señor Gerente General de Codelco Chile, División Chuquicamata, para que, si lo tiene a bien, considere la situación del ex trabajador que indica.

--Del Honorable Senador señor Horvath, a los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretario de Pesca y Director del Servicio Nacional de Pesca, para que, si lo tienen a bien, adopten las medidas que estimen pertinentes para regularizar el Registro Pesquero Artesanal, e informen a esta Corporación sobre las causas que explican la disminución, en un 7%, de la cuota autorizada en relación al año anterior, analizando la posibilidad de incrementarla hasta el porcentaje histórico de 38%.

--Del Honorable Senador señor Larráin:

1) Al señor Ministro del Interior, para que, si lo tiene a bien, y reiterando una anterior petición en tal sentido, informe sobre el número de becas Presidente de la República nuevas y renovadas que durante este año se otorgarán para la enseñanza media y universitaria, desglosada por Regiones, y comparadas con las efectivamente asignadas durante el año 2002.

2) Al señor Contralor General de la República para que, si lo tiene a bien, informe a esta Corporación respecto del estado de los sumarios que realiza en que aparecen involucradas diversas sociedades o cooperativas del ámbito agrícola que han recibido créditos y subsidios del Instituto de Desarrollo Agropecuario, como los referidos a la Confederación Nacional Agrícola La Voz del Campo, Conaproch, Cooperativa El Alba, Confederación Unidad Obrero Campesino, Confederación Nacional El Triunfo Campesino y Cooperativa Cerrillos.

--Del Honorable Senador señor Stange, al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, para que, si lo tiene a bien, informe sobre la situación de los locatarios de la Feria Presidente Ibáñez, y al señor Intendente de la X Región, para que, si lo tiene a bien, informe sobre las medidas que considera adoptar si los locatarios de la Feria Presidente Ibáñez son erradicados del lugar antes de que se construya el nuevo recinto para la Feria.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

- - -

En el tiempo del Comité Partido Socialista hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Naranjo, quien se refiere a las violaciones a los derechos humanos en Birmania, y solicita remitir oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, instruya al representante del país ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a fin de que promueva la más enérgica condena a los hechos acaecidos en Birmania, la exigencia por la más pronta liberación de la dirigente Aung San Suu, y la adopción de medidas de presión y sanciones contra el régimen de Birmania.

Adhieren a esta petición, en sus nombres, los Honorables Senadores señores Boeninger y Viera-Gallo.

Enseguida, el señor Presidente Accidental recaba el asentimiento de la Sala para que el Honorable Senador señor Naranjo presida la sesión, en calidad de Presidente accidental.

No habiendo oposición, tácitamente se aprueba por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

En el tiempo restante del Comité Partido Socialista hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Viera-gallo, quien se refiere a la inestabilidad existente en Iraq después de tres meses de su ocupación por las tropas norteamericanas y británicas.

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Valdés, quien se refiere a las expresiones del Comandante en Jefe del Ejército, y a las medidas que estima oportuno adoptar transcurridos 30 años desde el 11 de septiembre de 1973.

El señor Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Institucionales 1, Institucionales 2 e Independiente, Mixto Partido Por la Democracia, Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, y Renovación Nacional.

Se levanta la sesión

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE
ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE
PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO
(3256-05)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de
informaros acerca del proyecto de ley del rubro, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de
la República.

Para el despacho de esta iniciativa, el Ejecutivo hizo presente la urgencia constitucional con el carácter de “suma”.

Se deja constancia que, por acuerdo de la Sala del Senado, de fecha 1 de julio de 2003, se autorizó a la Comisión para conocer y votar la iniciativa en general y en particular, en su primer informe.

A la sesión en que la Comisión analizó esta iniciativa legal, concurrieron los señores Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Hacienda; la señora María Eugenia Wagner, Subsecretaria de Hacienda; el señor Mario Marcel, Director de Presupuestos; el señor Marcelo Tokman, Asesor del Ministerio de Hacienda; el señor Rubén Burgos, asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, el señor René García, Subdirector Normativo del Servicio de Impuestos Internos.

También asistió a la sesión el Honorable Senador señor Hosaín Sabag.

Concurrieron, asimismo, por la Confederación de la Producción y el Comercio, su Presidente, señor Juan Claro G.; su Gerente General, señor Carlos Urenda, y su Jefa de Estudios, señora Macarena García; por la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, su Presidente, señor Mauricio Cordaro, su Vicepresidente, señor José Egido, y su Secretario General, señor Andrés Ovalle; y, por la Federación Gremial Nacional de Transporte de Pasajeros Rural, Interurbano e Internacional (FENABUS), su Presidente, señor Marcos Carter, su Vicepresidente, señor Juan Eduardo Quiroz, y el asesor, señor Ramón Wolde.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Se previene que los artículos 6° y 7° son normas que deben ser aprobadas con quórum calificado según lo prescribe el artículo 19, N° 21°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, en tanto estas normas modifican la modalidad en que el Estado se encuentra autorizado para desarrollar una actividad empresarial o participar en ella.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Según expresa el Mensaje, el proyecto propone un conjunto de modificaciones a la legislación tributaria actualmente vigente, las que tienen por objeto financiar el gasto asociado a la reforma de salud y al sistema Chile Solidario y asegurar el financiamiento para programas sociales existentes, considerando el efecto fiscal transitorio negativo de la aplicación de los tratados de libre comercio con la Unión Europea, los Estados Unidos de América y con la República de Corea.

Las modificaciones tributarias propuestas son:

1.- Aumentar transitoriamente la tasa general del Impuesto al Valor Agregado de 18% a 19%, a contar del 1 de octubre de 2003. Dicha alza se revierte completamente a contar del 1° de enero de 2007, situándose en el 18%.

2.- Establecer un impuesto a la importación o la primera venta en el país del petróleo diesel, a contar del 1 de enero de 2004, de 0,1 Unidades Tributarias Mensuales por metro cúbico; y, desde el 1 de enero de 2005, el impuesto será de 0,2 Unidades Tributarias Mensuales por metro cúbico.

3.- Homogeneizar la tasa del impuesto a los cigarrillos, cigarros puros y tabaco en un 61%.

4.- Mejorar la fiscalización del impuesto a los tabacos manufacturados.

5.- Establecer normas que perfeccionan la fiscalización aduanera, y

6.- Autorizar al Estado para desprenderse de su participación accionaria en las empresas sanitarias privatizadas.

El proyecto se estructura en 7 artículos permanentes y uno transitorio.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comienzo del debate, la Comisión escuchó los planteamientos de la **Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile**, la que, a través de su Presidente, **señor Mauricio Cordaro**, manifestó su rechazo a la iniciativa en cuanto a la creación de un nuevo gravamen impositivo sobre el petróleo diesel. Expresó, en primer lugar, el señor Cordero, que existía ya un acuerdo con el Gobierno, el que establecía una reducción gradual del impuesto específico, a partir del año 2001 hasta el 2004.

Por otra parte, rechazó los argumentos relativos a la contaminación que aduce el Gobierno para explicar esta nueva carga tributaria específica; señaló que no es de responsabilidad de su gremio la situación existente, dando, como ejemplo, la mala calidad del combustible que suministra ENAP.

Indicó, además, que el impuesto específico y los peajes en carreteras concesionadas son, en la práctica, una doble tributación para el mismo fin. Expresó que este nuevo gravamen produce una desigualdad entre los diversos modos de transportes.

Resaltó el hecho de ser el único sector o actividad empresarial que no puede recuperar el 100% del impuesto específico al petróleo, como lo hacen la minería, la industria forestal, etc.

Luego el **señor Marcos Carter, Presidente de Fenabus**, expuso que, después de haber soportado las alzas reiteradas del precio del petróleo, hoy se ven enfrentados a una nueva amenaza que afecta directamente sus costos, como lo es el aumento de un 1% del Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, indicó, se les pretende aumentar el impuesto específico al petróleo de 1,5 a 1,7 UTM por m³. Manifestó que hoy este impuesto es de un 25,97% más un 18% de IVA, lo cual totaliza casi 44% de impuesto por litro de petróleo.

Señaló, por otra parte, que, actualmente, su gremio ya está pagando un impuesto adicional que se originó en la necesidad de costear la mantención de las carreteras del país.

En cuanto al tema de la descontaminación, declaró que los miembros de Fenabus ya están colaborando para disminuirla, puesto que están utilizando diesel de ciudad, que es más caro por su mayor pureza. Finalmente, refirió que han debido invertir cuantiosas sumas en tecnología para estos fines, importando vehículos de última generación.

El Presidente de la **Confederación de la Producción y el Comercio, señor Juan Claro**, hizo ver su parecer negativo al proyecto de ley al expresar que el déficit fiscal es transitorio y se puede compensar con focalización y mayor eficiencia del gasto, con privatizaciones, menor evasión y con crecimiento de la economía.

Agregó que, respecto de las alzas de los impuestos específicos, éstas le parecen inconvenientes e innecesarias, por cuanto estarían discriminando entre distintos sectores de la economía y afectando la correcta asignación de recursos. Es decir, generarían una discrecionalidad arbitraria que produce incertidumbre y que promueve el corporativismo entre los distintos sectores de la economía.

Indicó que todos los impuestos son nocivos en este momento y que el problema del déficit fiscal, no se le puede asignar a los programas sociales, cuyo costo es muy marginal en el presupuesto total de la Nación.

Manifestó que se requiere focalizar y reasignar gastos, de manera tal que ojalá sean muy exitosos el Plan AUGE y Chile Solidario. Para eso, continuó expresando, lo que se debe hacer es evitar invertir recursos del Estado en programas ineficientes.

Expuso que coincide con el Ministro de Hacienda en el sentido de mantener el superávit estructural del 1%, dado que mantener ese objetivo es muy importante para el país.

Señaló que también valoran el esfuerzo que se ha hecho, ya que parte del financiamiento base va a ser gracias a mayor eficiencia en el gasto. Pero cree que este esfuerzo es insuficiente, toda vez que el origen del problema es que el gasto fiscal ha ido creciendo a un ritmo superior al del crecimiento de la economía. Eso ha hecho que, en los últimos 10 años el gasto fiscal haya aumentado 4 a 5 puntos del PIB y durante los tres años de este Gobierno, ha aumentado 1 punto porcentual más que la economía. Obviamente, expresó, ésta no es una situación sostenible y hay que corregirla. En este sentido, piensa que con el fin de retomar un equilibrio fiscal que sea compatible con el crecimiento, lo que realmente se requiere es una mayor reducción del gasto público.

El **señor Ministro de Hacienda** comenzó su exposición señalando que el proyecto de ley en estudio persigue obtener el financiamiento necesario para asegurar los objetivos sociales prioritarios del Gobierno.

En efecto – agregó- , el crecimiento es condición ineludible para enfrentar de manera sostenible los problemas sociales.

Recordó que el Gobierno ha mantenido el compromiso de solvencia fiscal inscrito en la regla de superávit estructural y, además, ha procurado establecer las condiciones microeconómicas necesarias para un crecimiento sostenido.

Comentó que se han hecho grandes esfuerzos para materializar la reactivación de nuestra economía e impulsar un crecimiento sostenido a futuro. Dichos esfuerzos han incluido rebajas tributarias significativas destinadas a remover distorsiones e incentivar la inversión, tales como la eliminación del impuesto a las ganancias de capital; la supresión del impuesto a la reprogramación de créditos hipotecarios y la actualización de las tablas de vida útil y la extensión de la depreciación acelerada.

Estas estrategias han sido exitosas y se han reflejado en una gradual aceleración del producto y de la demanda interna. Esta última ha alcanzado un crecimiento promedio de un 4% durante los últimos tres trimestres.

Por otra parte, los acuerdos comerciales han tenido pleno éxito, permitiendo un mayor acceso a nuestras exportaciones y dando un marco estable para los flujos de inversión recíproca.

Con todo, las anteriores iniciativas implican una significativa merma, más aguda en el corto plazo, de los ingresos fiscales.

Puntualizó el Ministro que la conciliación del impulso al crecimiento con la impostergable necesidad de actuar firmemente en el campo social, hace necesario un esfuerzo compartido con el fin de no afectar el desarrollo sostenido de las políticas sociales.

Por lo anterior, se propone en esta iniciativa de ley, un paquete equilibrado de financiamiento, que no significará una elevación de la carga tributaria, complementado con esfuerzos fiscales de contención y reasignación del gasto y un manejo más flexible de activos y pasivos públicos.

Las medidas tributarias propuestas son las siguientes:

Impuesto al Valor agregado

Se propone un incremento transitorio de un punto porcentual en la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 18% a 19%, a partir del 1 de octubre de 2003.

Al mismo tiempo, se consagra la transitoriedad del alza en el proyecto de ley, definiendo el retorno a su nivel actual a contar del 1 de enero de 2007.

La recaudación estimada del incremento de 1% en el IVA es de \$225.596 millones anuales, a contar del año 2004.

Impuesto al Tabaco

Respecto de la estructura tributaria de los tabacos, se propone emparejar en 61% la tasa de impuesto, actualmente diferenciada. Para el cigarrillo, principal forma de consumo de tabaco y principal recaudador de este impuesto, el alza es de sólo 0.6 puntos porcentuales.

A modo de ejemplo, el Ministro señaló que, en promedio, un paquete de cigarrillos costaba en mayo de 2003, \$980 aproximadamente. Con el alza en el impuesto específico, ese mismo paquete costará ahora \$1.018, lo que implica un aumento de \$38.

Por otra parte, con el fin de combatir el contrabando y el comercio ilegal de tabacos, se perfeccionan las normas de control y fiscalización aduaneras, estableciendo una nueva definición de perímetros fronterizos, de vigilancia especial, en las zonas secundarias, y se le otorgan atribuciones al Director Nacional de Aduanas para limitar el uso de ciertos medios de pagos, para evitar que el pago del impuesto por importaciones de cigarrillos sea engorroso.

En relación con el impuesto propuesto al diesel, el Ministro expresó que, a partir del año 1991, se subió el impuesto a las gasolinas a 3,62 UTM/m³, para luego, después de diversas alzas, situarse el año 2001 en 6,0 UTM/m³, lo cual se aplica hasta la fecha. En cambio, el impuesto al diesel ha permanecido sin variación en 1,50 UTM/m³.

Sostuvo que el gasto de operación de un vehículo diesel es cerca de 55% menor al de un vehículo a gasolina y, además, aquéllos pagan en impuesto al año cerca de un 22% de lo que paga un vehículo a gasolina.

Hizo notar que, en razón de lo anterior, la dieselización del parque automotriz está afectando el financiamiento de las reformas sociales, tanto respecto de las pensiones como en relación a la reforma educativa.

Comentó, además, que un vehículo diesel genera un daño entre 5 y 20 veces mayor que un vehículo a gasolina, aun cuando aquél cumpla con las normas de emisión más estrictas.

Agregó que para solucionar la distorsión tributaria existente, se debería aumentar el impuesto al diesel hasta lograr revertir dicho diferencial. Dado el rendimiento del diesel, sería necesario incrementar el impuesto específico de 1,50 UTM/m³ a 6,92 UTM/m³. Ahora bien, sostuvo que, aumentar tan significativamente el impuesto al diesel no es una solución factible debido al efecto que tendría en la tarifa de los microbuses y su impacto en las familias más pobres. En su lugar, se ha optado por una pequeña alza del impuesto específico al diesel de uso en el transporte de 1,5 UTM/m³ a 1,7 UTM/m³. Esto equivale a un aumento de \$6 por litro.

El proyecto original incluía también el establecimiento de una patente a los vehículos livianos a diesel, sin efecto fiscal, con el objetivo de desincentivar la “dieselización” del parque automotor. A solicitud de los Honorables Diputados, el Ejecutivo retiró este componente de la propuesta para generar una discusión a fondo respecto a la matriz tributaria de todos los combustibles y sus consecuencias sobre el parque automotor liviano.

Agregó que la propuesta tributaria es consistente, en primer lugar, con una reducción neta de impuestos, la que se encuentra particularmente concentrada en el corto plazo, de manera de potenciar la reactivación en curso de la economía.

En efecto, la propuesta en su conjunto involucra una reducción neta de impuestos de 92.733 millones de pesos en 2003, 57.254 millones en 2004, y 48.910 millones de pesos en 2005 y 2006. Lo anterior responde plenamente a la necesidad de potenciar la reactivación en curso en el corto plazo.

El señor Ministro hizo presente que, entre los años 2003 y 2006, se producirán gastos de la agenda social por US\$ 688 millones más US\$ 1.490 millones de menores ingresos como resultado de los Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea, Estados Unidos de América y Corea. Por otra parte, el ingreso por concepto del aumento de impuestos a que se refiere este proyecto de ley, alcanzará a US\$ 1.139 millones. Ello deja una brecha negativa de US\$ 1.039 millones que deberán financiarse con crecimiento, contención del gasto, reasignaciones y manejo de activos y pasivos, lo cual constituye una tarea muy delicada para el Gobierno.

La propuesta planteada en esta iniciativa de ley no sólo no se opone a la reactivación sino que es más expansiva que cualquier alternativa. Más aún, está cuidadosamente diseñada para asegurar que los beneficios sean percibidos por los sectores más vulnerables.

En efecto, la transferencia neta de recursos para todos los sectores de la población se concentra particularmente, tanto en términos relativos como absolutos, en las familias más pobres del país. Así, las familias pertenecientes al quintil más

pobre del país perciben alrededor de la mitad de los beneficios de este conjunto de medidas y el 40% más pobre en total percibe cerca de dos tercios de esos beneficios.

Al mismo tiempo, si no se implementare esta propuesta, la menor recaudación en impuestos al comercio exterior produciría una ganancia de poder adquisitivo de US\$180 millones para el 20% más rico de la población. Este efecto se revierte con las medidas propuestas, pues el 48% de su financiamiento proviene del 20% más rico.

Por último, manifestó el Ministro que, por cada peso extra que gasta una persona, en el primer quintil, recibirá un retorno de \$11 y en el quintil más alto, ese retorno será de \$1,1, lo cual confirma el efecto distributivo beneficioso de la iniciativa en estudio.

El Honorable Senador señor Alejandro Foxley solicitó a los dirigentes gremiales presentes una minuta ejecutiva relativa a las situaciones discriminatorias que puedan existir entre actividades empresariales, con el objeto de conversar posteriormente con el Ministerio de Hacienda en la búsqueda de las soluciones adecuadas a esos problemas.

El Honorable Senador señor Sergio Romero hizo presente su preocupación por la doble tributación que afecta a los transportistas, esto es, el pago del impuesto específico y el de peajes en carreteras concesionadas. Recordó que el impuesto al diesel tenía por objeto mantener los caminos. Esto produce una situación extremadamente discriminatoria, puesto que con el pago de peajes se ha duplicado la carga tributaria de dichos empresarios.

En otro orden de cosas y en relación al programa Chile Solidario, el señor Senador expresó que es muy importante objetivizar su situación de manera que éste pueda canalizar sus tareas a través de las Municipalidades porque tiene fundadas sospechas de que este programa pueda politizarse. Por ello pidió se oficie a MIDEPLAN requiriendo información acerca de todos los funcionarios que están actualmente contratados para este programa.

Por último, señaló que desea expresar su molestia y reclamar por el trato de que han sido objeto los Diputados que fueron víctimas, a su juicio, de una acción irresponsable, particularmente en la Novena Región, por haber votado en contra de este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados.

La Honorable Senadora señora Evelyn Matthei manifestó su preocupación por la resolución del Servicio de Impuestos Internos que prohíbe el descuento del impuesto específico cuando se trata del transporte internacional. Pidió dirigir oficio al Servicio de Impuestos Internos para que explique tal medida.

Más adelante y en relación al fondo del proyecto en estudio, **el Honorable Senador señor Alejandro Foxley** recordó que aún quedan cerca de mil millones de dólares que se deben financiar en los próximos años. Señaló que le preocupa que si se dejan las cosas sueltas, lo que sucederá necesariamente es que, en los próximos años, el Gobierno tendrá que volver a pedir otro aumento de impuestos; ello porque bajar mil millones de dólares del gasto público no será posible.

Indicó que existe la posibilidad de buscar un camino intermedio. Señaló que la verdad es que él era partidario de haber abordado el conjunto del financiamiento para estos cuatro años y se debió buscar un acuerdo político para hacerlo.

Agregó que la actual situación abre una oportunidad para realizar un ejercicio que sería muy innovador. Sostuvo que los parlamentarios tienen mucha voluntad para ponerse de acuerdo en cómo gastar los recursos. Sería interesante – expresó a continuación- revisar cuáles son los programas que no están funcionando y tener el coraje de eliminarlos; eso sería una señal de madurez para el Congreso.

Por último, dijo que el Ejecutivo debería tener la disposición de abrir el rango de alternativas para la búsqueda de recursos, tales como la venta de activos.

- - -

En atención a que la Sala del Senado deberá considerar el proyecto de ley en cuestión el día miércoles 2 de julio del año en curso y dado el escaso tiempo de que se dispone para la elaboración de este informe, el debate producido en esta Comisión se recogerá en un acta posterior.

- - -

- Puesta en votación la idea de legislar, ésta fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR**Artículo 1º**

Esta norma modifica la tasa establecida en el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Ventas y Servicios.

El Mensaje original del Presidente de la República proponía aumentar la tasa del 18% a 18,5%, a contar desde el día 1 del mes siguiente al de la fecha de publicación de la ley; luego, aumentarla a 19% a contar desde el 1 de abril de 2004; para finalmente reducir la tasa a 18% a contar desde el 1 de enero de 2007.

La Honorable Cámara de Diputados enmendó esta propuesta inicial, acogiendo la indicación formulada por el Ejecutivo, la que dejó, en definitiva, la tasa de este impuesto en 19%, a contar del 1 de octubre del año 2003, reponiéndolo, en definitiva, a su tasa actual del 18%, a contar desde el 1 de enero de 2007.

- La Comisión aprobó este artículo, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro

Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

Artículo 2°

Este precepto establece un impuesto a la importación o primera venta en el país de petróleo diesel, que será equivalente, a contar del 1 de enero del 2004, a 0,1 unidades tributarias mensuales, según su valor vigente al momento de la determinación del impuesto, por cada metro cúbico, y afectará al importador o productor de dicho insumo. Desde el 1 de enero de 2005, el impuesto será de 0,2 unidades tributarias mensuales.

En seguida se señala que este tributo no formará parte de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado y deberá enterarse en arcas fiscales.

Finalmente, la norma hace aplicable a este impuesto lo establecido en el decreto supremo N° 311, del Ministerio de Hacienda, de 1986, que reglamenta el sistema de imputación y devolución del impuesto específico al petróleo diesel que establece la ley N° 18.502

- La Comisión aprobó este artículo, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

Artículo 3°

Introduce diversas modificaciones en el decreto ley N° 828, de 1974, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afectan al tabaco.

N° 1

Letra a)

Sustituye el inciso tercero del artículo 1° por el siguiente: "El tabaco en hoja no podrá ser trasladado sin una guía de despacho, que será el mismo documento a que se refiere el inciso final del artículo 55, del decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios."

Letra b)

En su inciso cuarto se sustituyen los vocablos "enero" y "agosto" por "noviembre" y "abril", respectivamente.

- La Comisión aprobó estas letras, sin enmiendas, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Nº 2

Reemplaza en el artículo 3º, el porcentaje "51%" por "61%".
(impuesto a los cigarros puros).

- La Comisión aprobó el precepto, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

Nº 3

Sustituye en el artículo 4º, el porcentaje "50,4%" por "51%".
(impuesto a los cigarrillos).

- La Comisión aprobó este número, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

Nº 4

Sustituye en el artículo 5º, el porcentaje "47,9%" por "51%".
(impuesto al tabaco elaborado).

- La Comisión aprobó este numeral, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

Nº 5

Reemplaza en el artículo 9º, la expresión "ingresos de dinero en Tesorerías", por la siguiente: "vale vista u órdenes de pago a la orden de la Tesorería General de la República, en dinero efectivo o mediante otra forma de pago que cautele debidamente el interés fiscal que el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente autorice en cada caso".

- La Comisión aprobó este número, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Nº 6

Mediante este número se agrega en el artículo 15, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando a ser cuarto el actual inciso tercero:

"Los almacenes, dependencias y depósitos indicados en el inciso primero y las bodegas y locales indicadas en el inciso anterior, deberán ser autorizados expresamente por el Servicio, para este efecto."

- La Comisión aprobó esta norma, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Nº 7

Este número modifica el inciso primero del artículo 17, de la siguiente manera:

Letra a)

Sustituye la letra c) por la siguiente:

"c) Obtener una guía de despacho para la movilización de la mercancía, que será el mismo documento a que se refiere el inciso final del artículo 55 del decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios."

Letra b)

Agrega la siguiente letra d), nueva:

"d) Obtener una resolución del Ministerio de Salud en que se autorice su comercialización. En el caso de las mercancías extranjeras, se presumirá que los artículos que no se encuentren comprendidos en dicha resolución, o no cumplan con las especificaciones autorizadas por ella, han sido objeto del delito de contrabando, y se procederá a su incautación y total destrucción por constituir una amenaza para la salud pública. También se procederá a la incautación y destrucción de las mercancías nacionales que no cumplan con las especificaciones autorizadas en dicha resolución."

- La Comisión aprobó este número en sus dos literales, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

El presente número agrega un nuevo artículo 22, pasando a ser 23 el actual artículo 22:

"Artículo 22.- Los cigarros, cigarrillos y tabacos que sean objeto de decomiso por infracción a lo dispuesto en los artículos 12 ó 17 de la presente ley serán destruidos en su totalidad."

- La Comisión aprobó esta disposición, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Artículo 4°

Este precepto introduce las siguientes modificaciones en la Ordenanza de Aduanas, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Hacienda:

N° 1

Incorpora en el artículo 2°, el siguiente número 6 bis, nuevo:

"6 bis.- Perímetros fronterizos de vigilancia especial: Parte de la zona secundaria en la cual se establecen prohibiciones y restricciones especiales para las existencias y tráfico de mercancías."

Nº 2

Este numeral agrega en el artículo 100, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El Director Nacional de Aduanas, mediante resolución fundada, podrá establecer limitaciones al uso de los medios de pago que se establecen en el presente artículo."

- La Comisión aprobó este artículo, sin enmiendas, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Artículo 5º

Suprime en el artículo 4º, número 22, del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Aduanas, contenido en el artículo 1º, del decreto con fuerza de ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, la frase ubicada entre las expresiones "Zonas Secundarias" y "perímetros fronterizos".

- La Comisión aprobó este artículo, sin enmiendas, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Artículo 6°

Suprime el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 18.777, con lo cual se elimina el piso de 35% que establece la antedicha ley para la participación del Estado la propiedad de las empresas sanitarias que indica.

Artículo 7°

Esta norma suprime el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 18.885. Este precepto, al igual que el del artículo 6°, busca el mismo objetivo de suprimir el piso de 35% de participación del Estado en la propiedad de las empresas sanitarias que señala.

- La Comisión aprobó los dos artículos, sin enmiendas, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Carlos Ominami y Sergio Romero.

Artículo transitorio

Esta norma transitoria establece la vigencia para lo dispuesto en el artículo 3º, números 2), 3) y 4), prescribiendo que regirá a contar del día 1 del mes siguiente al de la fecha de publicación de esta ley."

- La Comisión aprobó este artículo, sin enmiendas, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Carlos Ominami, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Sergio Romero.

FINANCIAMIENTO

El informe financiero sustitutivo, remitido a la Secretaría de la Comisión con fecha de hoy, por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala, mediante el siguiente cuadro, el impacto anual de las modificaciones tributarias, para el periodo 2003 a 2006, en moneda del presente año y al nivel de actividad estimada para 2003.

MODIFICACIONES DE IMPUESTOS 2003-2006

(millones de \$ 2003)

Artículo		2003	2004	2005	2006

0					
1°	Impuesto al valor agregado (IVA) (1)	56.399	225.596	225.596	225.596
	Impuestos Específicos	2.952	17.200	25.544	25.544
2°	Petróleo Diesel (2)	0	8.343	16.687	16.687
3°	Tabacos (3)	2.952	8.857	8.857	8.857
	TOTALES	59.351	242.796	251.140	251.140

NOTAS

Vigencia a partir del 1-10-2003

Establece impuesto al petróleo diesel de 0,1 UTM/m³, a partir del 1-1-2004, el que sube a 0,2 UTM/ m³ a partir del 1-1-2005.

Aumento del impuesto a los tabacos, cigarrillos y cigarrillos. Vigencia estimada a partir del 1-9-2003.

Enseguida, el informe señala que, en cuanto al efecto fiscal de la eliminación del mínimo de participación del Estado en las empresas sanitarias, éste dependerá del precio que se obtenga en el momento en que el Estado decida enajenar las acciones correspondientes. Agrega que se debe señalar que la contabilidad ha registrado como Ingresos de Operación sólo ganancias de capital que se han producido en dichas ventas, definidas éstas como la diferencia entre valor de venta y valor libro.

En consecuencia, la Comisión ha despachado la iniciativa de ley en estudio debidamente financiada, de modo que sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía nacional.

- En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

El texto del proyecto de ley despachado por esta Comisión es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Sustitúyese en el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo primero del decreto ley N° 825, de 1974, a contar desde la fecha que en cada caso se indica, el porcentaje que pasa a especificarse:

a) "18%" por "19%", a contar del 1 de octubre del año 2003, y

b) "19%" por "18%", a contar desde el 1 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Establécese, a beneficio fiscal, un impuesto a la importación o a la primera venta en el país de petróleo diesel, que será equivalente, a contar desde el día 1 del mes de enero del año 2004, a 0,1 unidades tributarias mensuales, según su valor vigente al momento de la determinación del impuesto, por cada metro cúbico, y afectará al importador o productor de dicho producto. Desde el 1 de enero del año 2005 el impuesto referido anteriormente, será de 0,2 Unidades Tributarias Mensuales.

Este tributo, en ningún caso formará parte de la base imponible del impuesto al valor agregado y deberá enterarse en arcas fiscales, por el productor, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la semana en que se efectuaron las ventas gravadas con este impuesto, y por el importador, antes del retiro de las especies de Aduana.

Será aplicable a este impuesto lo establecido en el decreto N° 311, de 1986, del Ministerio de Hacienda, dictado en virtud de la facultad contenida en el artículo 7° de la ley N° 18.502.

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 828, de 1974, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afectan al tabaco:

1) Modificase el artículo 1°, de la siguiente manera:

a) Sustitúyese el inciso tercero, por el siguiente:

"El tabaco en hoja no podrá ser trasladado sin una guía de despacho, que será el mismo documento a que se refiere el inciso final del artículo 55, del decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios."

b) Sustitúyense en el inciso cuarto, los vocablos "enero" y "agosto", por "noviembre" y "abril", respectivamente.

2) Reemplázase en el artículo 3°, el porcentaje "51%" por "61%".

3) Sustitúyese en el artículo 4°, el porcentaje "50,4%" por "51%".

4) Sustitúyese en el artículo 5°, el porcentaje "47,9%" por "51%".

5) Reemplázase en el artículo 9°, la expresión "ingresos de dinero en Tesorerías", por la siguiente: "vale vista u órdenes de pago a la orden de la Tesorería General de la República, en dinero efectivo o mediante otra forma de pago que cautele debidamente el interés fiscal que el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente autorice en cada caso".

6) Agrégase en el artículo 15, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando a ser cuarto el actual inciso tercero:

"Los almacenes, dependencias y depósitos indicados en el inciso primero y las bodegas y locales indicadas en el inciso anterior, deberán ser autorizados expresamente por el Servicio, para este efecto."

7) Modifícase el inciso primero del artículo 17, de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la letra c) por la siguiente:

"c) Obtener una guía de despacho para la movilización de la mercancía, que será el mismo documento a que se refiere el inciso final del artículo 55 del decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios."

b) Agrégase la siguiente letra d), nueva:

"d) Obtener una resolución del Ministerio de Salud en que se autorice su comercialización. En el caso de las mercancías extranjeras, se presumirá que los artículos que no se encuentren comprendidos en dicha resolución, o no cumplan con las especificaciones autorizadas por ella, han sido objeto del delito de contrabando, y se procederá a su incautación y total destrucción por constituir una amenaza para la salud pública. También se procederá a la incautación y destrucción de las mercancías nacionales que no cumplan con las especificaciones autorizadas en dicha resolución."

8) Agrégase como artículo 22, el siguiente, pasando a ser 23 el actual artículo 22:

"Artículo 22.- Los cigarros, cigarrillos y tabacos que sean objeto de decomiso por infracción a lo dispuesto en los artículos 12 ó 17 de la presente ley serán destruidos en su totalidad."

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ordenanza de Aduanas, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Hacienda:

1) Incorpórase en el artículo 2º, el siguiente número 6 bis, nuevo:

"6 bis.- Perímetros fronterizos de vigilancia especial: Parte de la zona secundaria en la cual se establecen prohibiciones y restricciones especiales para las existencias y tráfico de mercancías."

2) Agrégase en el artículo 100, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El Director Nacional de Aduanas, mediante resolución fundada, podrá establecer limitaciones al uso de los medios de pago que se establecen en el presente artículo."

Artículo 5º.- Suprímese en el artículo 4º, número 22, del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Aduanas, contenido en el artículo 1º, del decreto con fuerza de ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, la frase ubicada entre las expresiones "Zonas Secundarias" y "perímetros fronterizos".

Artículo 6º.- Suprímese el inciso segundo del artículo 4º de la ley N° 18.777.

Artículo 7º.- Suprímese el inciso segundo del artículo 4º de la ley N° 18.885.

Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo 3º números 2), 3) y 4), regirá a contar del día 1 del mes siguiente al de la fecha de publicación de esta ley."

Acordado en sesión celebrada el día de hoy
1 de julio de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Foxley
(Presidente), señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Sergio Romero y Carlos
Ominami.

Sala de la Comisión, a 1 de julio de 2003.

(FDO.): CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE

Secretario de la Comisión.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA LA LEY N° 19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**

(2787-03)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de
informaros acerca del proyecto de la referencia, iniciado en mensaje del Presidente de la
República.

Hacemos presente que los artículos 50 A, 53 A, 53 E y 54
del proyecto tienen carácter de ley orgánica constitucional, pues se refieren a la organización
y atribuciones de los tribunales. Por tanto, de acuerdo con lo estipulado en el inciso segundo
del artículo 63 de la Constitución Política de la República, para ser aprobados requieren el
voto conforme de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

Durante el primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados, se consultó la opinión de la Corte Suprema. El oficio de respuesta se encuentra agregado al expediente.

A las sesiones en que se estudió este asunto asistieron, además de los integrantes de la Comisión, el Honorable Senador señor Sergio Fernández; el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), señor Alberto Undurraga; el Fiscal del SERNAC, señor Luis Jerez; el Director Regional Metropolitano del SERNAC, señor José Roa; el Director Regional del SERNAC de Magallanes, señor Ernesto Muñoz; el Presidente del Instituto de Jueces de Policía Local, señor Alejandro Cooper; el Vicepresidente del mismo Instituto, señor Sergio Celume; el Presidente de la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras, señor Vasco Costa; el Gerente de dicha Asociación, señor José Caorsi; el abogado asesor de la Cámara de Comercio de Santiago, señor Cristián García-Huidobro; el asesor legal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, señor Héctor Mery; los abogados de la Cámara Chilena de la Construcción, señores Cristóbal Prado y René Lardinois; el Gerente de Operaciones de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Javier Fuenzalida; la asesora de la SOFOFA, señora Macarena Velasco, y los señores Manuel Cacho, Andrés Martínez y Rodrigo Moraga, autores de una memoria sobre el sistema de defensa del consumidor.

Cabe hacer presente que se encuentran pendientes en esta Comisión dos proyectos relacionados con la ley N° 19.496, ambos de iniciativa parlamentaria: la moción del Honorable Senador señor Parra, que la modifica a fin de aumentar el plazo de garantía para productos nuevos y de extenderla a los bienes de segunda mano (Boletín N° 3.072-03), y la de los Honorables Senadores señores Prokuriça,

Fernández, Horvath, Orpis y Romero, que la modifica en lo relativo al derecho a la seguridad en el consumo (Boletín N° 3.110-03).

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Al tenor del mensaje que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por finalidad ampliar los espacios de protección a los consumidores; estimular el funcionamiento del consumo conforme a la lógica del mercado; fortalecer la marcha de la economía mediante la transparencia en la información y un equilibrio adecuado entre los agentes económicos; fomentar la autorregulación y el arbitraje como mecanismo de solución de problemas, y robustecer la participación ciudadana en este ámbito.

Su articulado propende a la consecución de los objetivos recién enunciados, mediante disposiciones que extienden la aplicación del sistema a todos los actos de consumo y eliminan su naturaleza jurídica mixta, comercial y civil; consagran la defensa de intereses colectivos y difusos; simplifican el procedimiento; incentivan el arbitraje para la solución de conflictos; asimilan las asociaciones de consumidores a las asociaciones gremiales; consagran el derecho de retracto, esto es, el que tiene el consumidor para desistir del contrato, dentro de un plazo determinado, sin expresión de causa; otorgan protección al consumidor en los contratos de adhesión y fijan una causal genérica de cláusula abusiva; aumentan las multas por infracción a las disposiciones de la ley, elevando el máximo de 300 a 750 unidades tributarias mensuales; establecen un período de garantía de tres meses en los servicios de reparación, y mejoran el acceso a la información de que dispondrán los consumidores.

El proyecto está conformado por un artículo único permanente, compuesto de 25 numerales que modifican la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ANTECEDENTES DE DERECHO

El proyecto en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

D.S. N° 229, de Economía, de 2002, reglamento de la anterior.

D.L. N° 2.757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales.

D.L. N° 211, 1973, sobre Defensa de la Libre Competencia.

Ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de
Policía Local.

Código de Procedimiento Civil, artículos 16 y 469.

D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional.

Ley N° 19.472, que establece Normas Relativas a la Calidad de la
Construcción.

Ley N° 19.250, artículo 4° transitorio, sobre Adecuación de Estatutos de
Asociaciones.

DISCUSION Y APROBACION EN GENERAL

El Director Nacional del SERNAC, señor Alberto

Undurraga, manifestó que la ley vigente, que data de 1997, se ha revelado como excesivamente confrontacional y muestra cierto atraso, comparada con legislaciones extranjeras. El proyecto busca subsanar ambos inconvenientes y, al mismo tiempo, generar incentivos permanentes para corregir conductas abusivas de los proveedores y acciones temerarias de los consumidores. También intenta subsanar la brecha entre ambos grupos de agentes económicos en materia de información, en pos de una mayor transparencia y simetría, y generar un clima de confianza en el mercado como mecanismo regulador.

La iniciativa en informe extiende el ámbito de aplicación de la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores a nuevas materias, como son las comprendidas en las letras d), e) y f) del nuevo artículo 2º que propone el proyecto: los contratos de educación, los de venta de viviendas realizadas por constructoras o inmobiliarias y los de salud. Por su parte, el artículo 2º bis, igualmente nuevo, hace aplicable esta normativa de protección, en forma supletoria, a actividades productivas y comerciales reguladas por leyes especiales, en lo que no esté previsto en los respectivos cuerpos legales, y en lo relativo a procedimientos cuando esté comprometido el interés colectivo o difuso.

El SERNAC podrá asumir la representación de los consumidores como legitimado activo, ante la sede jurisdiccional correspondiente, conforme a las normas procesales respectivas, de acuerdo con la disposición que el número 23) del artículo único del proyecto incorpora como nuevo inciso tercero de la letra e) del artículo 58 de la ley N° 19.496, relativo a las funciones del Servicio.

Otra de las novedades que contiene el proyecto es la protección de los intereses colectivos o difusos. El artículo 50, agregado a la ley N° 19.496 mediante el número 22) del artículo único del proyecto, define los primeros (colectivos) como aquéllos que involucran los derechos de un conjunto determinado o determinable de consumidores ligados contractualmente con un mismo proveedor; en tanto que los segundos (difusos) comprenden a un conjunto indeterminado de consumidores que son afectados en sus derechos.

De las nuevas funciones y atribuciones que el proyecto confiere al SERNAC¹, el señor Director Nacional destacó la de promover entendimientos voluntarios entre las partes de un reclamo que, de concretarse, tienen carácter de transacción extrajudicial, y la de incentivar el arbitraje como mecanismo de solución de controversias.

Se consagra, en los artículos 3° bis y 3° ter, nuevos, que el número 5) del artículo único agrega a la ley N° 19.496, el derecho de retracto, esto es, el que tiene el consumidor para poner fin unilateralmente al contrato, dentro de un plazo de diez días, en los convenios de servicios de tiempo compartido², en las compras de bienes o contratación de servicios hechas en reuniones masivas y en los contratos celebrados por medios electrónicos, a menos que, en este último caso, el proveedor haya negado expresamente la posibilidad.

En el primer trámite constitucional se incorporaron dos nuevos preceptos que dicen relación con el uso de redes informáticas en el ámbito de los negocios.

¹ Ver número 23) del artículo único, letras f) y h).

El primero es el nuevo artículo 12 A, que agrega el número 10) del artículo único del proyecto, según el cual el consentimiento en los contratos celebrados por medios electrónicos se perfecciona sólo si el consumidor tiene acceso previo, claro, comprensible e inequívoco a las condiciones generales del pacto y ha podido almacenarlas electrónicamente o imprimirlas. El proveedor deberá confirmar el convenio por escrito, enviado por cualquier medio, incluso electrónico.

El segundo es el artículo 28 B, que agrega el número 16) del artículo único. Este tipifica como infracción a la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores el envío de comunicaciones publicitarias o comerciales no solicitadas ni autorizadas previamente por el consumidor, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación equivalente³.

Los artículos 16 A y 16 B, que el número 13) del artículo único añade a la ley N° 19.496, regulan los efectos y el procedimiento de la nulidad declarada de una cláusula de un contrato de adhesión. El artículo 16 vigente indica taxativamente las causales de invalidación; el 16 A dispone que la nulidad de una cláusula o estipulación podrá acarrear la de todo el acto o contrato, si éste no pudiera subsistir sin aquélla, atendida la naturaleza de la convención o la intención original de los contratantes, y el 16 B hace aplicables a estos casos las nuevas normas procesales contenidas en el Título IV que el número 22) del artículo único introduce en la ley N° 19.496.

Hay también normas para reprimir la publicidad falsa y engañosa.

² Esto es, aquéllos que otorgan el derecho de uso y goce sobre todo o parte de un bien raíz, por un periodo determinado.

Serán competentes para conocer las infracciones a la ley Nº 19.496 los Jueces de Policía Local, quienes deberán ceñirse a los procedimientos especiales que instaura el proyecto en informe. En lo procesal, se crean dos fases separadas, la declarativa y la indemnizatoria, que se ventilan ante el mismo tribunal y en forma sucesiva, para precaver que se intente lucrar indebidamente con las acciones que otorga la iniciativa. A tal efecto, para obtener reparación de un daño será necesario acreditarlo y probar, además, la existencia de un vínculo contractual entre el infractor y los consumidores afectados. Se crea, también, un procedimiento breve, de única instancia, para juicios de cuantía igual o inferior a cuatro unidades tributarias mensuales⁴.

Merece destacarse el artículo 53 G, nuevo, agregado por el número 22) del artículo único del proyecto, que asigna efectos “erga omnes” a las sentencias dictadas en procesos declarativos de responsabilidad por infracciones impuestas por la ley al proveedor, sea condenatoria o absolutoria. Esta es una excepción a la regla general del efecto relativo de las sentencias consagrado por el artículo 3º del Código Civil, que preceptúa que ellas no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren. Conforme al artículo del proyecto en comento, en materia de defensa de los derechos del consumidor, una sentencia será aplicable a todas las personas que se encuentren en la misma situación de hecho que sustenta el fallo. Esta norma admite dos excepciones: si el rechazo de la demanda se funda en insuficiencia de la prueba, otro consumidor que no haya sido parte en el primer juicio podrá accionar con el mismo fundamento, y el consumidor que optó por accionar en un procedimiento individual no acumulado al colectivo, o el que reservó sus derechos para que no le fueran oponibles los resultados de dicho proceso colectivo, no podrán aprovechar en su favor la sentencia que en éste se dicte.

³ Denominado comúnmente “SPAM”.

Muchas de las críticas hechas al proyecto durante el primer trámite constitucional fueron recogidas y permitieron perfeccionarlo. Expresó el señor Director Nacional del SERNAC que no corresponde enfocar el análisis contraponiendo la libre competencia con los derechos de los consumidores, porque no son cuestiones antagónicas; el énfasis debe estar, añadió, en la simetría de la información y en la buena fe.

El Presidente del Instituto de Jueces de Policía Local, señor Alejandro Cooper, formuló diversas observaciones a la iniciativa.

En lo tocante a la ampliación del ámbito de aplicación de la ley N° 19.496 a los consumidores o usuarios finales de bienes inmuebles, expresó que convendría aclarar la letra e) del artículo 2° propuesto, en el sentido de que la competencia de los Jueces de Policía Local alcanza únicamente a los conflictos por infracción a las normas sobre información y publicidad, pues en concepto del Instituto, las cuestiones relativas a fallas o defectos de construcción y por vicios redhibitorios son de competencia de la justicia ordinaria, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones⁵. Respecto de los contratos de educación y de salud, opinó que por ser convenciones de carácter civil debieran excluirse del proyecto y mantenerlas entre aquellas que son conocidas por los tribunales ordinarios.

Sugirió destinar las multas de la ley N° 19.496 a beneficio municipal, pues son las municipalidades las que proveen el personal y los medios materiales para que funcionen los juzgados de policía local.

⁴ Artículos 50 I y 52, del N° 22).

Si es aprobado el precepto que otorga efectos “erga omnes” a las sentencias declarativas de responsabilidad, recomendó estipular que ellas sean conocidas y revisadas por las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema, dada la trascendencia jurídica y novedad de este Instituto en nuestro ordenamiento jurídico.

Objetó la autorización para que los consumidores denunciantes puedan comparecer sin patrocinio de abogado, porque eso los deja en desigualdad de condiciones frente a su contraparte, que generalmente concurre asistida o representada por un profesional. Este desequilibrio en las posibilidades de actuar en el proceso suele provocar frustración y desconfianza en el funcionamiento del sistema judicial, concluyó.

El artículo 50 D estatuye, como regla general, que las notificaciones en los procesos por infracciones a la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores se harán mediante carta certificada, salvo las excepciones legales. Por su parte, el artículo 18 de la ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, dispone que algunas notificaciones deben ser personales y pagadas por el denunciante, lo que es causa reiterada de que consumidores de escasos recursos abandonen su reclamo.

Por último, hizo presente que, a juicio de los Jueces de Policía Local, el proyecto adolece de una serie de deficiencias y falta de claridad en materia de procedimiento y competencia, que seguramente originarán confusiones y conflictos y harán inaplicables sus normas. Entregó una propuesta sustitutiva sobre el particular, que ha sido agregada al expediente del proyecto en informe.

⁵ D.S. N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976.

El señor Cristóbal Prado manifestó que, en opinión de la Cámara Chilena de la Construcción, es un error extender las normas de protección de la ley N° 19.496 a la actividad de la construcción, como lo hace la letra e) del artículo 2° del proyecto. Puntualizó que, en virtud de una modificación introducida en la Cámara de Diputados, el ámbito de aplicación de la norma que faculta al SERNAC para intervenir⁶ se circunscribió a las viviendas económicas acogidas al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959.

Recordó que el 16 de diciembre de 1996 entró en vigencia la ley N° 19.472, llamada Ley de Calidad de la Construcción, que asegura una protección eficaz a los compradores de viviendas que las adquieran de empresas constructoras o promotoras inmobiliarias. Ese cuerpo legal, añadió, dispone que materias de alta complejidad e importancia, como son las relacionadas con los aspectos técnicos de la construcción, deben ser conocidas y resueltas por tribunales que aseguren un nivel de conocimiento y de experiencia suficientes para dictar sentencias justas, como son los jueces civiles y los árbitros mixtos; eso es lo que hace, precisamente, la citada ley N° 19.472, la cual, además, hace aplicable a esos conflictos el procedimiento sumario del Código de Procedimiento Civil. La puesta en vigencia de la disposición del proyecto que objeta la Cámara dejaría en inaplicabilidad el contenido de fondo de la Ley de Calidad de la Construcción, instrumento que ha demostrado ser eficaz para resolver las contiendas entre vendedores y compradores de viviendas, que surgen en un porcentaje mínimo de las cerca de 100.000 unidades que se construyen anualmente.

⁶ Modificaciones al inciso tercero del artículo 58 de la ley N° 19.496, que introduce el número 23) del artículo único del proyecto.

Por otro lado, sostuvo que llevar esos asuntos a la esfera de competencia de los Jueces de Policía Local, establecidos para materias de muy diferente naturaleza y entidad, y ventilarlos mediante un procedimiento escueto y de escasa profundidad, sería una equivocación.

En subsidio, para el evento de que el Senado decida mantener la disposición de la aludida letra e) del artículo 2º, sugirió precisar más su redacción, de manera que sea indubitable que esos casos se resolverán conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según su nuevo texto, fijado por la ley N° 19.472, ante los tribunales y con sujeción al procedimiento que señalan aquellos preceptos legales.

La Cámara de Comercio de Santiago hizo llegar un documento con sus observaciones y críticas, que se sintetiza a continuación.

No obstante las mejoras introducidas en la Cámara de Diputados, el proyecto , a juicio de este organismo gremial, aún acusa ciertas imperfecciones y debilidades. Postulan un equilibrio entre los derechos de los consumidores y las libertades de las empresas, para no entorpecer el desenvolvimiento de éstas ni afectar la libre competencia.

Con el fin de eliminar el riesgo de acciones temerarias, que sólo buscan obtener un provecho ilícito, se propone definir con precisión la temeridad o la acción temeraria. A mayor abundamiento, para no hacer ilusoria esta institución, solicitan establecer que las asociaciones de consumidores mantengan una garantía bancaria

permanente, por un monto no inferior a 500 unidades de fomento, y hacer solidariamente responsables a sus dirigentes para responder por los daños que cause una acción temeraria.

En lo tocante a los procedimientos por intereses colectivos y difusos, si bien se reconoce que responden a una lógica de economía procesal, advierten que su inserción en el sistema jurídico chileno debe hacerse cuidadosamente.

Señalan que el efecto “erga omnes” que se reconoce a determinadas sentencias viene a equiparar su valor al de una ley, por lo que recomiendan que ellas emanen de las Cortes de Apelaciones, en vez de los Juzgados de Letras. En este mismo aspecto, recomiendan que este efecto sea reconocido en plenitud cuando se trate de sentencias absolutorias, para conservar el principio de simetría legal, suprimiendo la regla excepcional del artículo 53 G, que permite entablar nuevas acciones cuando la demanda anterior ha sido desechada por insuficiencia de la prueba.

Sobre este mismo particular, advierten una posible contradicción o confusión entre las disposiciones del inciso segundo del artículo 53 G y el inciso tercero del artículo 54. En efecto, anotan, la primera norma citada impide que quien opta por accionar individualmente invoque a su favor la sentencia dictada en un procedimiento colectivo, en tanto que la segunda señala que sí puede hacerlo.

Proponen eliminar del proyecto toda referencia a intereses difusos, pues resultan asimilables a los delitos de acción pública o popular del artículo 2.334 del Código Civil

Objetan como impropio que las asociaciones de consumidores puedan actuar en representación de personas que no pertenecen a ellas, sin necesidad de mandato, por ser contrario a la naturaleza misma de esos organismos intermedios, que existen para representar a sus asociados, y porque de esa forma se las estaría revistiendo de potestades públicas propias de los organismos del Estado.

Recomiendan conservar la actual prohibición absoluta de realizar actividades lucrativas que pesa sobre estas asociaciones, y no flexibilizarla por la vía de las excepciones para tareas de investigación o difusión, como hace el proyecto, porque podría fomentar la corrupción. En este mismo acápite, sugieren fijar un plazo perentorio para que estas asociaciones adecúen sus estatutos a las normas del decreto ley

Nº 2.757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales.

La Cámara manifiesta estar de acuerdo con la existencia de métodos como la mediación y la conciliación para la solución de conflictos de menor cuantía, pero a cargo de entidades privadas inscritas en un registro que dependa de las Cortes de Apelaciones, y adelantan que estas medidas podrían establecerse como requisito previo a la interposición de la demanda en sede judicial. Sin embargo, se muestran en desacuerdo con la intervención del SERNAC en estos roles, por estimar que dicho organismo carece de la neutralidad indispensable para dar garantías a consumidores y a proveedores. Del mismo modo, rechazan la posibilidad de que el SERNAC actúe de oficio, allí donde los consumidores afectados no han asumido su propia defensa.

El representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Javier Fuenzalida, coincidió con los reparos planteados por otros expositores, en cuanto a delegar en las organizaciones de consumidores la potestad pública de representar a aquéllos en procesos por intereses colectivos y difusos; en que otorgar a una

sentencia efectos “erga omnes” es asimilarla a la ley, y en mantener los términos absolutos en que actualmente está establecida la prohibición para que las aludidas asociaciones desarrollen actividades lucrativas.

Expresó que el proyecto altera en forma significativa las relaciones entre consumidores y proveedores, produciendo un desequilibrio en las relaciones jurídicas entre ambos, y agregó que la revisión de esta legislación debiera orientarse en el sentido de hacer efectivas las disposiciones vigentes proveyendo al consumidor de la debida información. Hizo presente que para que los consumidores demanden a los proveedores ni siquiera se requiere una ley especial.

Incrementar el nivel regulatorio en este campo conlleva costos, que recaerán ineludiblemente en los propios consumidores, y afecta principalmente a las pequeñas y medianas empresas, PYMES, que deberán cubrir los nuevos riesgos con seguros y abogados, o deberán retirarse de algunos mercados.

La figura de los intereses difusos es ajena a nuestro derecho, afirmó, y coloca al demandado en posición de inferioridad, por cuanto no conoce quiénes lo demandan, por qué motivo ni cuál es la compensación que solicitan. En esta materia, agregó, el recurso de protección ha demostrado ser eficaz en el amparo a los intereses difusos. En el orden procesal, el trámite previo de admisibilidad ante la Corte de Apelaciones es un ante-juicio que se ventila sin emplazamiento del futuro demandado; la publicación de prensa, prevista como medio de dar a conocer la resolución, perjudica al demandado, quien por este sólo hecho ya sufre menoscabo en sus marcas y pierde mercado para sus productos; se restringen las excepciones con que podría defenderse el proveedor, y

se le obliga a anticipar el pago de las costas. Todo esto vulnera la garantía constitucional del debido proceso, concluyó.

Destacó que la facultad para demandar que se otorga al SERNAC corresponde más bien al Ministerio Público, y que, si bien la letra del proyecto dice que sus disposiciones serán aplicables a todo proveedor de bienes y servicios, sea público o privado, no parece viable que el SERNAC pueda demandar a un servicio público, ni que pueda hacerlo ante un juzgado de policía local.

Entre las imprecisiones del articulado, puso énfasis en la definición de consumidor, que juzgó vaga, y en la obligación de informar en los envases o etiquetas sobre el fabricante o proveedor, lo que no es posible cumplir en aquellos productos que se expenden a granel.

Sobre la extensión del ámbito de la ley

Nº 19.496 a contratos de educación, salud y vivienda, manifestó que los conflictos obedecen a motivos diferentes del mercado en que se transan esos bienes y servicios. Así, por ejemplo, el origen del problema en el caso de la educación superior está en el trato arbitrario que da el Estado a las universidades privadas, negándoles acceso a fondos para becas y crédito fiscal; en el caso de construcción de viviendas, las deficiencias han solido tener origen en especificaciones deficientes.

Esta legislación, dijo a modo de conclusión, debe evitar la casuística y, en cambio, sentar normas generales que establezcan obligaciones y derechos para ambas partes de la relación de consumo, consagrar mecanismos de solución de disputas

a costos razonables, sin olvidar que las multas son un disuasivo importante a la hora de prevenir conductas indeseadas.

El Presidente de la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras, señor Vasco Costa, expresó que la competencia y la autorregulación hacen innecesario legislar sobre los temas que abarca el proyecto. Como la competencia es generada por los consumidores, la mejor defensa de éstos estriba en que estén dotados de medios para comprar e informados sobre sus derechos y el modo de hacerlos efectivos.

Añadió que la introducción en nuestra legislación de la denominada “action class”, para cautelar derechos supraindividuales, genera riesgos importantes. Si bien éstos son atenuados por la intervención previa de una Corte de Apelaciones, el mero hecho de publicar los reclamos de esta índole afecta el activo más valioso de las empresas, como son las marcas identificatorias de productos, servicios y establecimientos. Recomendó incorporar, en dicha etapa preliminar ante las Cortes, un emplazamiento del productor o distribuidor afectado, como se hace en el recurso de protección.

Toda esta regulación generará costos adicionales, indicó, que en definitiva gravitarán sobre los precios y serán soportados por los consumidores.

En relación con algunas de las exposiciones resumidamente consignadas anteriormente, el Honorable Senador señor García hizo presente que la Ley de Calidad de la Construcción se hace cargo de problemas relacionados con fallas técnicas del proceso de producción de las viviendas, pero no se aplica al incumplimiento de otras obligaciones del vendedor, como son las de entregar a tiempo lo vendido, escriturar el

contrato o alzar los gravámenes que pesan sobre el inmueble, cuestiones todas que comúnmente afectan a personas de escasos recursos que no pueden contratar asesoría jurídica.

El Honorable Senador señor Orpis declaró que comparte el principio de la libre competencia y agregó que se atenta contra aquél cuando no se otorga al consumidor la contraprestación convenida. Una legislación que resguarde la libre competencia la fortalece.

Manifestó que los reparos formulados a los aspectos procesales de la iniciativa, tales como el efecto “erga omnes” de algunas sentencias, la competencia de los Jueces de Policía Local y la intervención de tribunales superiores de justicia, deberán ser revisados a fondo en el trámite de segundo informe.

Cuando el incumplimiento de un proveedor, o la falla en algún bien o servicio, afectan a muchos consumidores, resulta objetivamente justificada la acción para resguardar los intereses colectivos y difusos.

El Honorable Senador señor Novoa afirmó que es necesario legislar sobre estos asuntos, porque la experiencia muestra que no basta sólo con la libre competencia. Es obvio que los derechos del consumidor pueden ser burlados, y lo son. La sanción que impone el mercado es lenta, porque es el efecto de numerosos casos acumulados, pero no resuelve los problemas que se producen en el tiempo intermedio. Es de toda evidencia que el proyecto puede ser mejorado y ello se hará en el segundo informe, señaló.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado en forma unánime, por los Honorables Senadores señores García, Lavandero, Novoa y Orpis.

Junto con aprobar el proyecto de ley, la Comisión de Economía acordó proponer al Senado que esta iniciativa sea examinada, en el trámite reglamentario de segundo informe, por ésta y por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se estampa a continuación el texto del proyecto cuya aprobación general os proponemos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores:

1) En el artículo 1°:

a) Reemplázase el N°1 del inciso segundo, por el siguiente:

“1.- Consumidores o usuarios: las personas naturales o jurídicas que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, -bienes muebles o inmuebles- o servicios.”.

b) Agréganse en el N°3 del inciso segundo los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“En la venta de bienes y prestación de servicios, se considerará información comercial básica, además de lo que dispongan otras normas legales o reglamentarias, la identificación del bien o servicio que se ofrece al consumidor; la identificación del proveedor, incluyendo su nombre y dirección, así como también los instructivos de uso y los términos de la garantía cuando procedan.

La información comercial básica deberá ser suministrada al público por medios que aseguren un acceso claro, expedito y oportuno. Respecto de los instructivos de uso de los bienes y servicios que representan riesgos para la integridad y seguridad de las personas, será obligatoria su entrega al consumidor conjuntamente con los bienes y servicios a que acceden.”.

c) Elimínase en el N° 4 del inciso segundo el punto final (.) y sustitúyese por una coma (,) agregando a continuación de la palabra “servicio” la siguiente frase:

“entendiéndose incorporadas al contrato las condiciones objetivas contenidas en la publicidad hasta el momento de celebrar el contrato. Son condiciones objetivas aquellas determinantes para la formación del consentimiento.”.

d) Agrégase en el inciso segundo el siguiente N° 9, nuevo:

“9.- Relación de consumo: vínculo jurídico entre uno o más consumidores o usuarios con uno o más proveedores mediante el intercambio de bienes o servicios por un precio determinado, actuando ambos en calidad de tal.”.

2) Sustitúyese el artículo 2°, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley:

a) Los actos jurídicos que, de conformidad a lo preceptuado en el Código de Comercio u otras disposiciones legales, tengan el carácter de mercantiles para el proveedor y civiles para el consumidor;

b) Los actos de comercialización de sepulcros o sepulturas;

c) Los actos o contratos en que el proveedor se obligue a suministrar al consumidor o usuario el uso o goce de un inmueble por períodos determinados, continuos o discontinuos, no superiores a tres meses, siempre que lo sean amoblados y para fines de descanso o turismo;

d) Los contratos de educación de la enseñanza básica, media, técnico profesional y universitaria;

e) Los contratos de venta de viviendas realizadas por empresas constructoras y/o inmobiliarias, y

f) Los contratos de salud celebrados con clínicas y hospitales públicos o privados.”.

3) Introdúcese, a continuación del artículo 2º, el siguiente artículo 2º bis, nuevo:

“Artículo 2º bis.- No obstante lo prescrito en el artículo anterior, las normas de esta ley no serán aplicables a las actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución y comercialización de bienes o de prestación de servicios reguladas por leyes especiales, salvo:

a) En las materias que estas últimas no prevean;

b) En lo relativo al procedimiento en las causas en que esté comprometido el interés colectivo o difuso de los consumidores o usuarios, y

c) En lo relativo al derecho del consumidor o usuario para recurrir, conforme al procedimiento que esta ley establece, ante el tribunal correspondiente, a fin de ser indemnizado de todo perjuicio originado en el incumplimiento de una obligación contraída por los proveedores, siempre que no existan procedimientos indemnizatorios en dichas leyes especiales.”.

4) En el artículo 3º:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) La libre elección del bien o servicio. El silencio no constituye aceptación en los actos de consumo;”.

b) Reemplázase la letra e) por la siguiente.

“e) El derecho a la reparación e indemnización adecuada y oportuna de todos los daños materiales y morales en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el proveedor, y el deber de accionar de acuerdo a los medios que la ley le franquea, y”.

5) Agréganse, a continuación del artículo 3º, los siguientes artículos 3º bis y 3º ter, nuevos:

“Artículo 3º bis.- El consumidor podrá poner término unilateralmente al contrato en el plazo de 10 días contados desde la recepción del producto o desde la contratación del servicio y antes de la prestación del mismo, en los siguientes casos:

a) En la contratación de servicios de tiempo compartido. Se entiende por Contrato de Servicio de Tiempo Compartido aquél en cuya virtud se pone a disposición del usuario, por períodos convenidos, el uso, goce y demás derechos que se convengan sobre una unidad variable o determinada de un bien raíz, con o sin servicios de hotelería, en inmuebles ubicados en el país o en el extranjero, mediante el pago de una cantidad de dinero;

b) En la compra de bienes y contratación de servicios realizadas en reuniones masivas convocadas con dicho objeto por el proveedor, en que el consumidor deba expresar su aceptación dentro de la misma reunión.

El ejercicio de este derecho se hará valer mediante carta certificada enviada al proveedor, al domicilio que señala el contrato, expedida dentro del plazo indicado en el inciso primero;

c) En los contratos celebrados por medios electrónicos, el consumidor podrá retractarse del contrato celebrado sin costo para él y sin expresión de causa, a menos que el proveedor haya dispuesto expresamente lo contrario. Para ello podrá utilizar los mismos medios que empleó para celebrar el contrato.

Si el consumidor ejerciera este derecho, el proveedor estará obligado a devolverle las sumas abonadas, sin retención de gastos, a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, antes de cuarenta y cinco días siguientes a la comunicación del retracto. Tratándose de servicios, la devolución sólo comprenderá aquellas sumas abonadas que no correspondan a servicios ya prestados al consumidor a la fecha del retracto.

En aquellos casos en que el precio del bien o servicio haya sido cubierto total o parcialmente con un crédito otorgado al consumidor por el proveedor o por un tercero previo acuerdo entre éste y el proveedor, el retracto resolverá dicho crédito. En caso de haber costos involucrados, éstos serán de cargo del proveedor.

En este caso, el plazo para ejercer el derecho de retracto se contará desde la fecha de recepción del bien o desde la celebración del contrato en el caso de servicios, siempre que el proveedor haya cumplido con la obligación de remitir la confirmación escrita señalada en el artículo 12 A. De no ser así, el plazo se extenderá a 90

días. No podrá ejercerse el derecho de retracto cuando el bien, materia del contrato, se haya deteriorado por hecho imputable al consumidor.

Deberán restituirse en buen estado los elementos originales del embalaje, como las etiquetas, certificados de garantía, manuales de uso, cajas, elementos de protección o su valor respectivo, previamente informado.

Artículo 3° ter.- En el caso de prestaciones de servicios educacionales de nivel superior, incluido en ellos los centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades, se faculta al consumidor o a quién efectúe el pago en su representación para que, dentro de los primeros treinta días corridos contados desde el inicio de la prestación del servicio, proceda a dejar sin efecto el contrato con la respectiva institución, sin pago alguno por los servicios educacionales no prestados. Se entenderá que no corresponde ningún pago si el consumidor deja sin efecto el contrato antes del inicio del período académico respectivo.

No obstante, la institución estará facultada a cobrar hasta una mensualidad, además de la matrícula, en el caso de que el retiro del alumno se produzca dentro de los primeros treinta días del período académico.

En ningún caso, la institución podrá retener los documentos de pago posterior a este retracto, ya sea, letra, pagaré o cheque, otorgados en respaldo del período educacional respectivo. En el evento de haberse otorgado mandato general para hacer futuros cobros, éste se anulará con la sola renuncia efectiva del consumidor al servicio educacional. El prestador del servicio se abstendrá de negociar o endosar los documentos recibidos antes del plazo señalado en el inciso 2°.”.

6) Reemplázase el artículo 5º, por el siguiente:

“Artículo 5º.- Se entenderá por asociación de consumidores la organización constituida por personas naturales o jurídicas, cuyo objeto sea proteger, informar y educar a los consumidores y asumir la representación y defensa de sus derechos, todo ello independientemente de todo otro interés.”.

7) Sustitúyese el artículo 6º, por el siguiente:

“Artículo 6º.- Las asociaciones de consumidores se regirán por lo dispuesto en esta ley, y en lo no previsto en ella por el decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo.”.

8) En el artículo 8º:

a) Sustitúyese, al final de la letra c), la letra “y” y la coma (,) que la antecede, por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en la letra d), el punto aparte (.) por la conjunción “y”, precedida por una coma (,).

c) Agrégase la siguiente letra e), nueva:

“e) Representar tanto el interés individual, como el interés colectivo y difuso de los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, mediante el ejercicio de las acciones y recursos que procedan.”.

9) En el artículo 9º:

a) Sustitúyese su letra a), por la siguiente:

“a) Realizar actividades lucrativas, con la excepción de aquellas necesarias para el financiamiento o recuperación de costos en el desarrollo y cumplimiento de actividades de investigación, educación y difusión;”.

b) Reemplázase su inciso final, por el siguiente:

“La infracción grave y reiterada de las normas contenidas en el presente artículo será sancionada con la cancelación de la personalidad jurídica de la organización, por sentencia judicial, a petición de cualquier persona, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que incurran quienes las cometan.”.

10) Agrégase, a continuación del artículo 12, el siguiente artículo 12 A, nuevo:

“Artículo 12 A.- En los contratos celebrados por medios electrónicos, el consentimiento no se entenderá formado si el consumidor no ha tenido previamente un acceso claro, comprensible e inequívoco de las condiciones generales del mismo y la posibilidad de almacenarlos electrónicamente o imprimirlos.

La sola visita del sitio de Internet en el cual se ofrece el acceso a determinados servicios, no impone al consumidor obligación alguna, a menos que haya aceptado en forma inequívoca las condiciones ofrecidas por el proveedor.

Una vez perfeccionado el contrato, el proveedor estará obligado a enviar confirmación escrita del mismo. Ésta podrá ser enviada por vía electrónica o por cualquier medio de comunicación que garantice el debido y oportuno conocimiento del consumidor, el que se le indicará previamente. Dicha confirmación deberá contener una copia íntegra, clara y legible del contrato.”.

11) En el artículo 14, reemplázase en su inciso primero la oración que sigue al punto seguido (.), sustituyendo dicho punto por una coma (,), por lo siguiente:

“previo a que éste decida la operación de compra. Será bastante constancia el usar en los propios artículos, en sus envoltorios, en avisos o carteles visibles en sus locales de atención al público las expresiones "segunda selección", "hecho con materiales usados" u otras equivalentes.”.

12) En el artículo 16.-

a) Sustitúyese, en el inciso primero, al final de la letra e), la letra "y" y la coma (,) que la antecede por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en el inciso primero, en la letra f), el punto (.) aparte por la expresión ”y”, precedida de una coma (,).

c) Agrégase en el inciso primero la siguiente letra g), nueva:

“g) En contra de las exigencias de la buena fe, atendiendo para estos efectos a parámetros objetivos, causen en perjuicio del consumidor, un desequilibrio importante en los derechos y obligaciones que para las partes se deriven del contrato. Para ello se atenderá a la finalidad del contrato y a las disposiciones especiales o generales que lo rigen. Se presumirá que dichas cláusulas se encuentran ajustadas a exigencias de la buena fe, si los contratos a que pertenecen han sido revisados y autorizados por un órgano administrativo en ejecución de sus facultades legales.”.

d) Agrégase el siguiente inciso final:

“En todo contrato de adhesión en que se designe un árbitro, será obligatorio incluir una cláusula que informe al consumidor de su derecho a recusarlo, conforme a lo establecido en el inciso anterior. Lo que se entiende sin perjuicio del derecho que tiene el consumidor de recurrir siempre ante el tribunal competente.”.

13) Agréganse, a continuación del artículo 16, los siguientes artículos 16 A y 16 B, nuevos:

“Artículo 16 A. Declarada la nulidad de una o varias cláusulas o estipulaciones de un contrato de adhesión, por aplicación de alguna de las normas del artículo 16, éste subsistirá con las restantes cláusulas, a menos que por la naturaleza misma

del contrato, o atendida la intención original de los contratantes, ello no fuere posible. En este último caso, el juez deberá declarar nulo, en su integridad, el acto o contrato sobre el que recae la declaración.

Artículo 16 B. El procedimiento a que se sujetará la tramitación de las acciones tendientes a obtener la declaración de nulidad de cláusulas contenidas en contratos de adhesión, será el contemplado en el Título IV de la presente ley.”.

14) En el artículo 21.-

a) Intercálase, en el inciso séptimo, la expresión "o boleta" entre las palabras "factura" y "de venta".

b) Sustitúyese el inciso final, por el siguiente:

“Para ejercer estas acciones, el consumidor deberá acreditar el acto o contrato con la documentación respectiva, salvo en casos en que el proveedor tribute bajo el régimen de renta presunta, en los cuales el acto o contrato podrá ser acreditado mediante todos los medios de prueba que sean conducentes.”.

15) En el artículo 24.-

a) Reemplázase su inciso segundo, por el siguiente:

“La publicidad falsa o engañosa difundida por medios masivos de comunicación, en relación a cualquiera de los elementos indicados en el artículo 28, hará

incurrir al infractor en una multa de hasta 750 unidades tributarias mensuales. En caso que incida en las cualidades de productos o servicios que afecten la salud o seguridad de la población o el medio ambiente, hará incurrir al anunciante infractor en una multa de hasta 1.000 unidades tributarias mensuales.”.

b) Sustitúyese el último inciso por el siguiente:

“Para la aplicación de las multas señaladas en esta ley, el tribunal tendrá especialmente en cuenta la cuantía de lo disputado, el grado de negligencia en que haya incurrido el infractor, la gravedad del daño causado, el riesgo a que quedó expuesta la víctima o la comunidad y las facultades económicas del infractor.”.

16) Agréganse, a continuación del artículo 28, los siguientes artículos 28 A y 28 B, nuevos:

“Artículo 28 A.- Asimismo, comete infracción a la presente ley el que, a través de cualquier tipo de mensaje publicitario, produce confusión en los consumidores respecto de la identidad de empresas, actividades, productos, nombres, marcas u otros signos distintivos de los competidores.

Artículo 28 B.- Constituye infracción a lo dispuesto en esta ley el envío de comunicaciones publicitarias o comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalente, incluyendo fax que no hubieran sido previamente solicitadas por el consumidor o expresamente autorizadas por éste.

Cuando el consumidor solicite o autorice el envío de las comunicaciones comerciales o publicitarias por los medios señalados en el inciso anterior, el mensaje deberá ser claramente identificable como tal, debiendo individualizarse la persona en nombre de la cual se realiza y, la dirección de correo electrónico a la cual se puede solicitar la suspensión de tales comunicaciones. En cualquier momento podrá dejar sin efecto la autorización dada para el envío de dichas comunicaciones, situación en la cual el proveedor deberá eliminar los datos del consumidor y, en caso de haberlos comunicado a terceros, informarles de la revocación.”.

17) En el artículo 32.-

a) Agrégase la expresión "en moneda de curso legal", a continuación de la frase "en términos comprensibles y legibles”.

b) Añádese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Tratándose de contratos ofrecidos por medios electrónicos, el proveedor, deberá informar de manera inequívoca y fácilmente accesible, los pasos que deben seguirse para celebrarlos e informará si el documento electrónico en que se formalice el contrato será archivado y si éste será accesible al consumidor. Indicará, además, su dirección de correo electrónico y los medios técnicos que pone a disposición del consumidor para identificar y corregir errores en la introducción de sus datos.”.

18) En el artículo 35, intercálase a continuación de su inciso primero el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“No se entenderá cumplida esta obligación por el solo hecho de haberse depositado las bases en el oficio de un notario.”.

19) En el artículo 37, agrégase al final de su letra a), la frase que sigue:

“el que deberá expresarse en tamaño igual o mayor que la información acerca del monto de las cuotas a que se refiere la letra d);”.

20) En el artículo 41.-

a) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase "diez días hábiles" por "tres meses".

b) Sustitúyese su inciso tercero, por el siguiente:

“Para el ejercicio de los derechos a que se refiere el presente párrafo, deberá estarse a lo dispuesto en el inciso final del artículo 21 de esta ley.”.

21) En el artículo 45.-

a) Agrégase, en su inciso primero, después de la palabra "anexos," la frase "en idioma español".

b) Reemplázase, en el inciso tercero, la palabra "doscientas" por "750".

22) Sustitúyese el Título IV por el siguiente:

“TÍTULO IV.

Del procedimiento a que da lugar la aplicación de esta ley y del procedimiento para la defensa del interés colectivo o difuso.

Párrafo 1°

Normas generales

Artículo 50.- Las acciones que derivan de esta ley, se ejercerán frente a actos o conductas que afecten el ejercicio de cualquiera de los derechos de los consumidores.

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente ley dará lugar a las acciones destinadas a sancionar al proveedor que incurra en infracción, anular las cláusulas abusivas incorporadas en los contratos de adhesión, obtener la prestación de la obligación incumplida, cesar el acto que afecte el ejercicio de los derechos de los consumidores y/o a obtener la debida indemnización de perjuicios.

El ejercicio de las acciones puede realizarse a título individual o en beneficio del interés colectivo o difuso de los consumidores.

Son de interés individual las acciones que se promueven exclusivamente en defensa de los derechos del consumidor afectado.

Son de interés colectivo las acciones que se promueven en defensa de derechos comunes a un conjunto determinado o determinable de consumidores, ligados con un proveedor por un vínculo contractual.

Son de interés difuso las acciones que se promueven en defensa de un conjunto indeterminado de consumidores afectados en sus derechos.

Para los efectos de determinar las indemnizaciones que procedan, de conformidad a las normas señaladas en el párrafo 4° de este Título, será necesario acreditar el daño y el vínculo contractual que liga al infractor y a los consumidores afectados.

Artículo 50 A.- Los jueces de policía local conocerán de todas las acciones que emanan de esta ley, siendo competente aquel que corresponda a la comuna en que se hubiere celebrado el contrato respectivo, se hubiere cometido la infracción o dado inicio a su ejecución, a elección del actor.

En el caso de contratos celebrados por medios electrónicos, en que no sea posible determinar lo señalado en el inciso anterior, será juez competente aquel de la comuna en que resida el consumidor.

Lo dispuesto en el inciso primero no se aplicará a las acciones mencionadas en la letra b) del artículo 2° bis y a las acciones derivadas de los artículos 16,

16 A y 16 B de la presente ley, en que serán competentes los tribunales ordinarios de justicia.

Artículo 50 B.- Los procedimientos previstos en esta ley podrán iniciarse por requerimiento, demanda, denuncia o querrela según corresponda. En lo no previsto en la presente ley, se estará a lo dispuesto en la ley N° 18.287 y, en subsidio, a las normas del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 50 C.- Las partes podrán comparecer personalmente, sin patrocinio de abogado, salvo en el caso de los procedimientos especiales contemplados en el Párrafo 4° del presente Título.

Artículo 50 D.- Las resoluciones se notificarán por carta certificada, con las excepciones expresamente señaladas en la ley. Para tal efecto, se entenderá practicada la notificación al quinto día contado desde la fecha de recepción de la carta por la oficina de correos respectiva.

Artículo 50 E.- Los incidentes que sean promovidos en el juicio se tramitarán en cuaderno separado, no interrumpirán el procedimiento y se fallarán en la sentencia definitiva.

En todo caso, el juez podrá fallar de inmediato los incidentes que se funden en la incompetencia del tribunal y la falta de capacidad o de personería de las partes.

Artículo 50 F.- Para los efectos previstos en esta ley, se presume que representa al proveedor y que, en tal carácter, lo obliga, la persona que ejerce habitualmente funciones de dirección o administración por cuenta del proveedor.

Artículo 50 G.- Cuando carezca de fundamento plausible el juez, en la sentencia, a petición de parte, podrá declarar como temerario el requerimiento, denuncia, querrela o demanda interpuesta. Realizada tal declaración, los responsables serán sancionados en la forma que señala el artículo 24 de esta ley, salvo tratándose de las acciones iniciadas de conformidad a lo señalado en el artículo 53, N°1, letras b) y c), en cuyo caso la multa podrá ascender hasta 200 unidades tributarias mensuales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria de los autores por los daños que hubieren producido.

Artículo 50 H.- Si durante un procedimiento el juez tomare conocimiento de la existencia de bienes causantes de un daño, ordenará su custodia en el tribunal si lo estimare necesario. En caso de que ello no fuese factible, atendida su naturaleza y características, el juez ordenará las pericias que permitan acreditar el estado, la calidad y la aptitud de causar daño o cualquier otro elemento relevante de los bienes o productos y dispondrá las medidas que fueren necesarias para la seguridad de las personas o de los bienes.

Artículo 50 I.- Las causas cuya cuantía, de acuerdo al monto de lo disputado, no exceda de cuatro unidades tributarias mensuales, podrán tramitarse conforme al procedimiento general de que trata el párrafo siguiente o por el procedimiento de única instancia que regula el artículo 52.

Para estos efectos, el actor deberá señalar su opción en la primera presentación. Si nada dijese, el tribunal lo requerirá en forma expresa y dejará constancia de la cuantía del juicio y del procedimiento que se seguirá conforme a dicha opción. En silencio del requerido, se aplicará el procedimiento general.

Párrafo 2°

Del Procedimiento General

Artículo 51.- El tribunal ordenará notificar a la contraparte el requerimiento, la denuncia, querrela o demanda según corresponda, y fijará día y hora para la celebración de una audiencia de contestación y conciliación que se celebrará con las partes que asistan.

Artículo 51 A.- Terminada la audiencia, el juez examinará los autos y si estima que hay hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, recibirá la causa a prueba.

Artículo 51 B.- El término probatorio será de 10 días, pudiendo reducirse por acuerdo de las partes.

Artículo 51 C.- Vencido el término probatorio, y dentro de los 5 días siguientes, las partes podrán hacer por escrito las observaciones que el examen de la prueba les sugiera.

Artículo 51 D.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el tribunal citará para oír sentencia, no siendo admisible escrito ni prueba alguna una vez dictada dicha resolución. La sentencia se dictará dentro de los 15 días siguientes.

Párrafo 3°

Del Procedimiento especial para la protección del Interés Individual de los Consumidores en causas de menor cuantía

Artículo 52.- El procedimiento especial para la protección del interés individual de los consumidores en causas de menor cuantía, será de única instancia. Se iniciará por demanda escrita del consumidor afectado, que contendrá el nombre, apellido y domicilio del demandante, del demandado y de su representante legal si correspondiere, una exposición breve de los hechos en los que se funda la acción y las peticiones que se someten a decisión del tribunal. En la resolución respectiva, el tribunal fijará día y hora para la celebración de una única audiencia oral de discusión, conciliación y prueba, quedando notificado el requirente en el mismo acto de expedición de dicha resolución.

La audiencia será conducida personalmente por el juez, se llevará a efecto con las partes que asistan y en ella se promoverá la conciliación, se escuchará a las partes y se recibirá la prueba. En caso que el juez lo estimare procedente, podrá citar a las partes a una nueva audiencia, para el solo efecto de rendir determinados medios de prueba que estime procedentes. Dicha audiencia se llevará a efecto dentro de los diez días siguientes de terminada la primera.

En las causas que se sustancien de acuerdo a este procedimiento, la multa impuesta por el juez, no podrá superar el monto de lo disputado.

La sentencia se dictará dentro de los cinco días de terminada la última audiencia y deberá contener, a lo menos, la identificación de las partes, las disposiciones legales aplicables, la decisión del tribunal y el plazo en que debe cumplirse.

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento serán inapelables.

Párrafo 4°

De los Procedimientos Especiales para Protección del Interés Colectivo o Difuso de los Consumidores

1.- Procedimiento Declarativo de Responsabilidad.

Artículo 53.- El procedimiento declarativo tiene por objeto determinar la existencia de infracciones a la ley y la responsabilidad que para el proveedor deriva de ella, cuando se ve afectado el interés colectivo o difuso de los consumidores. Este procedimiento se sujetará a las normas del procedimiento general con las siguientes particularidades:

1.- Se iniciará por demanda presentada por:

a) El Servicio Nacional del Consumidor;

b) Una asociación de consumidores constituida, a lo menos, con seis meses de anterioridad a la presentación de la acción, y que cuente con la debida autorización de su asamblea para hacerlo;

c) Un grupo de consumidores afectados en un mismo interés, en número no inferior a 50 personas, o

d) Cualquier órgano de la Administración del Estado que, dentro de sus atribuciones, conozca de situaciones que afecten las disposiciones de la presente ley y demás normas que digan relación con el consumidor.

2.- Iniciado el juicio señalado, cualquier legitimado activo o consumidor que se considere afectado podrá hacerse parte en el juicio.

3.- La parte demandante no requerirá acreditar la representación de consumidores determinados del colectivo en cuyo interés actúa.

4.- Al legitimado activo que sea parte en un procedimiento declarativo, no le será posible, mientras el procedimiento se encuentra pendiente, deducir demandas de interés individual fundadas en los mismos hechos. Una vez fallado el procedimiento colectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 53 G y siguientes de la presente ley.

5.- La demanda o requerimiento deberá presentarse ante el tribunal que determine la ley infringida, acompañando la certificación de admisibilidad señalada en el artículo siguiente.

6.- La presentación de la demanda producirá el efecto de interrumpir la prescripción de las acciones indemnizatorias que correspondan a los consumidores afectados. El cómputo del plazo de prescripción se reiniciará al momento de encontrarse firme y ejecutoriada la sentencia declarativa.

En los casos en que la demanda sea iniciada por una asociación de consumidores o grupo de consumidores, según lo señalado en las letras b) y c) del presente artículo, el tribunal que conoce de la demanda, podrá, en casos calificados y por resolución fundada, ordenar que se constituya una caución, la que no podrá exceder de 200 unidades tributarias mensuales, para responder en caso que la acción deducida sea declarada temeraria. Para regularla, el tribunal deberá considerar la capacidad económica del o los demandantes y la naturaleza y gravedad de la infracción denunciada.

Artículo 53 A.- Corresponderá a las Cortes de Apelaciones en cuya jurisdicción se hubiere cometido la infracción declarar la admisibilidad de la acción deducida para cautelar el interés colectivo y difuso de los consumidores, verificando para ello la concurrencia de los siguientes elementos:

a) Que la acción ha sido deducida por uno de los legitimados activos individualizados en el artículo 53.

b) Que la conducta cuya declaración infraccional se persigue pueda afectar el interés colectivo o difuso de los consumidores, en los términos señalados en el artículo 50,

c) Que la acción deducida precisa los derechos afectados, y

d) Que el número de afectados justifica la necesidad procesal o económica de someter su tramitación al procedimiento especial del presente párrafo para que sus derechos sean efectivamente cautelados.

Recibidos los autos en la Secretaría de la Corte, el Presidente del tribunal ordenará dar cuenta preferente de estos en Sala, debiendo pronunciarse sobre la admisibilidad dentro del quinto día hábil.

La Corte apreciará los antecedentes aportados de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se pronuncie sobre la admisibilidad de la acción será inapelable y respecto de ella no procederá recurso de casación.

Declarada admisible la acción, la Corte certificará esta circunstancia. Si la declara inadmisibile, la acción respectiva sólo podrá deducirse según el Procedimiento General establecido en el párrafo 2°.

Artículo 53 B.- Una vez certificada la admisibilidad de la acción por la Corte, el juez competente para pronunciarse sobre la infracción acogerá a tramitación la demanda debiendo oficiar al Servicio Nacional del Consumidor, para que pueda hacerse parte en el juicio.

Por otra parte, ordenará al demandante que mediante publicación de un aviso en un medio de circulación nacional, informe a los consumidores que se consideren afectados, para que se hagan parte, si lo estiman procedente.

Dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso a que se refiere el inciso anterior, cualquier consumidor podrá ocurrir ante el tribunal haciendo reserva de sus acciones, en cuyo caso no le serán oponibles los resultados del juicio.

En caso de producirse multiplicidad de juicios pendientes ante distintos tribunales derivados de un mismo hecho en contra de un mismo proveedor, se procederá a la acumulación de los autos de conformidad a lo previsto en el Código de Procedimiento Civil, con las siguientes reglas especiales:

a) Se acumularán al juicio colectivo los juicios individuales, con exclusión de aquellos que se tramitan en única instancia y de aquellos en que el demandante exprese su voluntad de no proceder a dicha acumulación dentro del plazo señalado en el inciso 3°, y

b) No procederá la acumulación si en el juicio colectivo las partes han sido citadas para oír sentencia. Asimismo, no podrá acumularse al colectivo el juicio individual que se encontrare en el referido estado.

Artículo 53 C.- Si en ejercicio de sus atribuciones corresponde a un órgano de la administración del Estado conocer de la materia, por tratarse de una infracción entregada a su competencia, la resolución que éste emita producirá plena prueba

en el juicio declarativo de que trata este párrafo, respecto de los hechos consignados en ella, siempre que dicha resolución se encuentre firme, esto es, que no puedan deducirse recursos en su contra o que, habiéndose deducido, hubieren confirmado lo establecido en ella.

Artículo 53 D.- La sentencia se dictará dentro del plazo de 20 días de vencido el término para formular observaciones a la prueba.

Artículo 53 E.- En la sentencia que acoja la demanda, el juez, además de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil:

a) Declarará la forma como tales hechos han afectado el interés colectivo o difuso de los consumidores.

b) Declarará la responsabilidad del o los proveedores demandados en los hechos denunciados y la aplicación de la multa y/o sanción que fuere procedente.

c) Declarará la procedencia de las correspondientes indemnizaciones, y designará mandatario común para representar a los interesados que no lo tuvieren.

d) Dispondrá la devolución de lo pagado en exceso y la forma en que se hará efectiva, en caso de tratarse de procedimientos iniciados en virtud de un cobro indebido de determinadas sumas de dinero.

e) Dispondrá la publicación de los avisos a que se refiere el inciso segundo del artículo 54 B, con cargo al o los infractores.

Contra la sentencia definitiva procederá el recurso de apelación en ambos efectos, el que gozará de preferencia para su vista.

Artículo 53 F.- El mandatario común designado por el tribunal deberá aceptar el cargo ante el secretario, desempeñarlo fielmente y no tener intereses contrapuestos a los que le corresponde representar. Los mandatarios que individual o conjuntamente designen los interesados estarán exentos de esta formalidad para su aceptación.

Habiendo varios mandatarios, además del mandatario común, el juez podrá disponer el domicilio del mandatario designado como único hábil para practicar las notificaciones que correspondan.

Los mandatarios a que se refiere este artículo tendrán poder para transigir, a menos que se le negare expresamente esta facultad.

El tribunal llevará un registro público de las designaciones que hiciere conforme al inciso primero, con indicación de la causa, fecha de iniciación, y el nombre completo y cédula de identidad del abogado. Cualquier abogado habilitado para el ejercicio de la profesión podrá presentarse al tribunal para su nombramiento como mandatario común en causa pendiente y antes de la dictación de la sentencia a que se refiere el artículo anterior. No podrán recaer en un mismo abogado dos designaciones consecutivas.

El mandatario común designado por el tribunal no podrá renunciar sin causa grave y calificada por el juez de la causa.

En todo lo no previsto en este artículo, se aplicarán las normas comunes a todo procedimiento en materia de mandato judicial.

Artículo 53 G.- La sentencia que se dicte en el procedimiento declarativo de responsabilidad producirá efectos erga omnes, excepto si se ha rechazado la demanda por insuficiencia de pruebas, caso en el cual cualquier legitimado activo o cualquier consumidor afectado, que no haya sido parte en el juicio, podrá intentar otra acción, con igual fundamento, valiéndose de nueva prueba, entendiéndose suspendida a su favor la prescripción por todo el plazo que duró el juicio colectivo.

La sentencia no podrá ser invocada a su favor por el consumidor que hizo valer sus derechos en un procedimiento individual que no fue objeto de la acumulación ni por aquel que hizo reserva de derechos, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 53 B.

2.- Procedimiento Colectivo indemnizatorio.

Artículo 54.- El procedimiento colectivo indemnizatorio tiene por objeto determinar el monto de las indemnizaciones correspondientes a los consumidores que se beneficien de una sentencia favorable pronunciada en juicio declarativo, conforme a las reglas previstas en los artículos precedentes.

El procedimiento indemnizatorio se substanciará ante el mismo tribunal que conoció del procedimiento declarativo y se sujetará a las normas del procedimiento establecido en esta ley.

Los consumidores que opten por actuar individualmente, podrán recurrir al tribunal competente de acuerdo a las reglas generales de esta ley, invocando la sentencia declarativa en su favor de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 54 A.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 54 B, el mandatario común designado comparecerá ante el tribunal y hará aceptación del cargo, solicitando en el mismo acto, se dispongan los avisos y la publicación a que se refiere el mismo artículo, se requiera al o los infractores para que consigne los fondos suficientes para ejecutar los avisos y la publicación, y se fije plazo al efecto.

Artículo 54 B.- La sentencia ejecutoriada que declare la responsabilidad del o los demandados será informada a quienes estuvieren interesados en hacer valer sus derechos en el proceso indemnizatorio que se inicie.

Dicha información se dará a conocer por avisos publicados en los diarios locales, regionales o nacionales que el juez determine en, a lo menos, dos oportunidades distintas, con un intervalo no inferior a tres ni superior a cinco días entre ellas.

No obstante lo anterior, el juez podrá disponer una forma distinta de dar a conocer la información referida en el inciso primero en aquellos casos en que el número de afectados permita asegurar el conocimiento de todos y cada uno de ellos por otro medio.

El plazo para interponer la demanda será de 60 días corridos contados desde la fecha del primer aviso.

Artículo 54 C.- Corresponderá al secretario del tribunal fijar el contenido de los avisos, procurando que su texto sea claro y comprensible para los eventuales interesados. Dichos avisos contendrán, a lo menos, las siguientes menciones:

1.- En cuanto a la sentencia declarativa:

a) El rol de la causa, el tribunal que la dictó y la fecha de la sentencia, el nombre, profesión u oficio y domicilio del o los infractores y de sus representantes. Se presumirá que conserva esa calidad y su domicilio la persona que compareció como tal en dicho proceso;

b) Los hechos que originaron la responsabilidad del o los infractores y la forma en que ellos afectaron los derechos de los consumidores; y

c) La identificación genérica del colectivo de personas interesadas y la forma de hacer efectivo sus derechos.

2.- En cuanto al procedimiento indemnizatorio que habrá de iniciarse:

a) El plazo para interponer la demanda;

b) La identificación del mandatario común y su domicilio;

c) El monto estimado que los interesados deberán suministrar para solventar los gastos del juicio, fijado de acuerdo al artículo 54 E, y

d) Las instituciones donde los afectados pueden obtener información y orientación, tales como el Servicio Nacional del Consumidor, las oficinas municipales de información al consumidor y las asociaciones de consumidores, entre otras.

Artículo 54 D.- La demanda podrá interponerse mediante formulario elaborado por el Servicio Nacional del Consumidor que se encontrará a disposición de los interesados en sus oficinas, en las oficinas municipales de información al consumidor, en las asociaciones de consumidores y en los juzgados respectivos.

La demanda presentada de esta forma hará presumir que el interesado otorga poder al mandatario común, a quien se remitirá la demanda por carta certificada, debiendo expresarse en el formulario esta circunstancia.

En todo caso, al demandante asiste el derecho consagrado en el artículo 16 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 54 E.- El juez velará por el fiel y diligente cometido del mandatario común, resolviendo de oficio o a petición de parte, a más tardar dentro de quinto día y por el procedimiento que él arbitre, las cuestiones que se susciten entre los demandantes y el mandatario común.

Junto con la designación del mandatario común el tribunal le fijará un honorario máximo por cada interesado cuya representación asuma en el juicio, sea en un porcentaje de la indemnización que se obtenga, sea una suma fija por persona, o ambas, determinando el momento del pago.

Asimismo, fijará una cantidad estimada para las demás costas del juicio, las que se pagarán al momento de otorgar poder al mandatario común.

Dentro de treinta días de finalizada su gestión, el mandatario común deberá rendir cuenta definitiva, la que será calificada por el juez. Aprobada la cuenta, se pagarán los honorarios y gastos pendientes.

Artículo 54 F.- Con excepción de lo señalado en el artículo 54 A, los gastos que demande la labor del mandatario común serán suministrados por los demandantes durante el procedimiento indemnizatorio, y hasta la sentencia definitiva, dentro de los límites fijados en el artículo anterior, salvo que por motivos fundados sea necesario hacer nueva provisión de fondos, los que serán prudencialmente fijados por el juez.

La sentencia definitiva condenará en costas al infractor por todos los casos en que fuere procedente la indemnización.

En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas de lo prescrito en los incisos anteriores tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 54 G.- Vencido el plazo para interponer demandas, el tribunal las ordenará notificar al o los demandados

Artículo 54 H.- En la contestación de la demanda, sólo podrán oponerse las excepciones siguientes:

- 1) Incompetencia del tribunal.
- 2) Ineptitud del libelo.
- 3) Falta de capacidad del demandante o de personería o representación legal del que comparezca en su nombre.
- 4) No poseer el demandante la calidad de afectado por los actos y hechos determinados en la sentencia declarativa de responsabilidad.
- 5) Haber hecho valer el demandante los mismos derechos en un procedimiento individual que no hubiere sido objeto de acumulación al procedimiento declarativo de responsabilidad, o haber hecho reserva de acciones, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 53 B.
- 6) Encontrarse extinguida la obligación del demandado por pago, transacción, compensación o prescripción.
- 7) Cosa juzgada.

Todas las excepciones deberán oponerse en un mismo escrito, expresándose con claridad y precisión los hechos y los medios de prueba de que el demandado intente valerse para acreditarlas.

El plazo para contestar será de 4 días, el que podrá ser ampliado por el juez hasta por un total de 10 días, si por el número de demandantes se hace necesario un plazo mayor.

Artículo 54 I.- El juez podrá reiterar el llamado a conciliación cuantas veces estime necesario durante el proceso.

Por su parte, el demandado podrá realizar ofertas de avenimiento, las que deberán ser públicas, debiendo siempre informar al mandatario común.

En todo caso, no podrá el proveedor proponer acuerdos menos favorables respecto de consumidores que se encuentren en las mismas condiciones.

Todo avenimiento, conciliación o transacción deberá ser sometido a la aprobación del juez, quien puede rechazarlos si los estima contrarios a derecho o arbitrariamente discriminatorios.

El mandatario deberá informar de todo acuerdo a los mandantes por carta certificada o por aviso en el mismo medio empleado de conformidad al inciso segundo del artículo 54 B. Los mandantes tendrán un plazo de 10 días hábiles para impugnar a su respecto el resultado del acuerdo. En estos casos, el juicio indemnizatorio continuará sólo con ellos, pudiendo el tribunal designarles un nuevo mandatario común si así lo solicitan.

Artículo 54 J.- Cuando haya de recibirse la causa a prueba, el término para rendirla será de 8 días.

Será aplicable respecto a la rendición de la prueba lo señalado en el artículo 469 del Código de Procedimiento Civil.

El juez apreciará la prueba de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Vencido el término probatorio, el tribunal citará a las partes para oír sentencia, la que deberá dictarse dentro del término de 15 días.

Artículo 54 K.- En la sentencia que se dicte en el juicio indemnizatorio, el tribunal determinará las sumas que le corresponden a cada uno de los demandantes de acuerdo al mérito del proceso, y resolverá toda otra cuestión accesoria que se haya suscitado durante el juicio.

Cuando el monto global de la indemnización pueda producir, a juicio del tribunal, un detrimento patrimonial significativo en el proveedor, de manera tal que pudiera estimarse próximo a la insolvencia, el juez podrá establecer un programa mensual de pago de indemnizaciones completas para cada demandante, reajustadas, con interés corriente, según su fecha de pago.

No obstante, en el caso del inciso anterior, el juez podrá determinar una forma de cumplimiento alternativo de pago, con acuerdo de los mandatarios.

Para autorizar el pago de la indemnización en alguna de las formas señaladas en los incisos precedentes, el juez podrá, dependiendo de la situación económica del demandado, exigir una fianza u otra forma de caución.

La apelación de la sentencia definitiva y de las demás resoluciones susceptibles de este recurso se concederá en ambos efectos y gozará de preferencia para su vista.

Artículo 54 L.- En el cumplimiento de la sentencia, se hará reserva de las cantidades necesarias para servir el pago de los honorarios del mandatario común y los mandatarios particulares, así como los gastos generados por el proceso que se encontraren pendientes.”.

23) En el artículo 58.-

a) Agrégase en el inciso segundo, letra c), después de la palabra “mercado”, pasando el punto aparte, a ser punto seguido, la siguiente frase:

“En el ejercicio de esta facultad, no se podrá atentar contra lo establecido en el decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas sobre la defensa de la libre competencia.”.

b) Reemplázase en el inciso segundo, al final de la letra d), la letra "y" y la coma (,) que le antecede, por un punto y coma (;).

c) Sustitúyese en el inciso segundo, la letra e) por la siguiente:

“e) Llevar el registro público a que se refiere el artículo 58 bis;”.

d) Agrégase en el inciso segundo, a continuación de la letra e), las siguientes letras f), g) y h), nuevas:

“f) Recibir reclamos de consumidores que consideren lesionados sus derechos y dar a conocer al proveedor respectivo el motivo de inconformidad a fin de que voluntariamente pueda concurrir y proponer las alternativas de solución que estime convenientes. Sobre la base de la respuesta del proveedor reclamado, el Servicio Nacional del Consumidor promoverá un entendimiento voluntario entre las partes. El documento en que dicho acuerdo se haga constar tendrá carácter de transacción extrajudicial y extinguirá, una vez cumplidas sus estipulaciones, la acción del reclamante para perseguir la responsabilidad contravencional del proveedor;

g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores y hacerse parte en aquellas causas que comprometan los intereses generales de los consumidores, y

h) Incentivar el funcionamiento de órganos de naturaleza arbitral, cuya integración sea representativa de los actores relevantes en la protección de los consumidores.”.

e) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“La facultad de velar por el cumplimiento de otras normas establecidas en leyes especiales que digan relación con el consumidor, incluye la atribución del Servicio Nacional del Consumidor de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivos, y de asumir la defensa de los consumidores cuando estén afectados los intereses generales de los mismos ante el tribunal competente y según los procedimientos que fijan las normas generales o los que se señalen en esas leyes especiales. Si están afectados los intereses colectivos o difusos de los consumidores, el tribunal que corresponda aplicará el procedimiento a que se refiere el Párrafo 4º del Título IV de la presente ley.

En el caso de la letra e) del artículo 2º, la intervención del Servicio Nacional del Consumidor estará limitada a aquellos contratos de venta de viviendas a que se refiere el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, sobre plan habitacional.”.

24) Agrégase, a continuación del artículo 58, el siguiente artículo 58 bis:

“Artículo 58 bis. Los jueces de letras y de policía local deberán remitir al Servicio Nacional del Consumidor copia autorizada de las sentencias definitivas que se pronuncien sobre materias propias de la presente ley y de las sentencias interlocutorias que fallen cuestiones de competencia, una vez que se encuentren ejecutoriadas. Un reglamento determinará la forma en que será llevado el registro de estas sentencias.”.

25) Agrégase, a continuación del artículo 2º transitorio, el siguiente artículo 3º transitorio, nuevo:

“Artículo 3º.- Las organizaciones de consumidores existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, serán consideradas asociaciones de consumidores para todos los efectos legales y podrán, en cualquier tiempo, adecuarse al nuevo régimen jurídico según el procedimiento establecido en el artículo 4º transitorio de la ley N° 19.250.”.”.

Acordado en sesiones de fechas 10 y 17 de junio de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jovino Novoa Vásquez (Presidente), Jaime Gazmuri Mujica, José García Ruminot, Jorge Lavandero Illanes y Jaime Orpis Bouchon.

Valparaíso, a 30 de junio de 2003.

(FDO.): Fernando Soffia Contreras

Secretario

**PROYECTO DE ACUERDO SOBRE SOLIDARIDAD CON
PARLAMENTARIOS VÍCTIMAS DE ATAQUES DE AUTORIDADES DE
GOBIERNO EN ACTOS OFICIALES
(S 678-12)**

Honorable Senado:

Considerando:

Que uno de los fundamentos del sistema democrático representativo que nos rige es el respeto mutuo con que deben conducirse las relaciones entre los Poderes del Estado y las autoridades que forman parte de cada uno de ellos;

Que la observancia estricta de esta norma básica de convivencia es esencial para el funcionamiento adecuado del sistema democrático, que exige una fluida y constante relación entre los integrantes de los Poderes Públicos;

Que sobre la base de estos principios, los parlamentarios asisten a los actos oficiales organizados por el Poder Ejecutivo que se desarrollan en sus respectivas circunscripciones o distritos, a los que son especialmente invitados en forma oficial;

Que las invitaciones que las autoridades que organizan dichos actos formulan a los parlamentarios de la zona no constituyen sólo una expresión de cortesía, sino el reconocimiento a la representatividad democrática y a la investidura de los integrantes del Congreso Nacional, sin perjuicio de que pertenezcan o no al conglomerado político gobernante;

Que en tales circunstancias, los parlamentarios asistentes a dichos actos oficiales esperan recibir el respeto que merece su investidura y representatividad, y su condición de invitados

oficiales, tanto por consideración a quienes lo han elegido como a la Corporación a que pertenecen;

Que en contraste con la tradición de observancia de los señalados principios que se había mantenido hasta ahora, durante actos oficiales desarrollados en el marco de la reciente gira de SE. el Presidente de la República a la Región de la Araucanía, algunos de los parlamentarios oficialmente invitados recibieron un trato hostil, en actos desarrollados en las ciudades de Temuco, Freire y Gorbea, el día miércoles 25 de junio, siendo víctimas de descalificaciones públicas, sin que tuviesen la oportunidad de rebatir las imputaciones que se les hicieron por el hecho de haber ejercitado sus facultades constitucionales en contra de los deseos del Poder Ejecutivo;

Que dichos desafortunados acontecimientos revisten especial gravedad por haber sido protagonizados por un Ministro de Estado y un Jefe de Servicio, durante discursos oficiales y en presencia del Presidente de la República, por lo que el Senado no puede dejar de expresar su protesta.

EL SENADO ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su solidaridad a los parlamentarios que fueron víctimas de ataques públicos de parte de autoridades del Poder Ejecutivo durante actos a que habían sido oficialmente invitados, celebrados día 25 de junio en las ciudades Temuco, Freire y Gorbea.

SEGUNDO: Manifiestar su más enérgica protesta por la conducta de las autoridades de Gobierno que protagonizaron estos ataques.